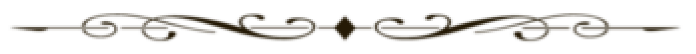
TEKMERION

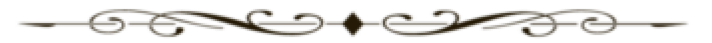
La búsqueda de la verdad sobre los vuelos de la muerte



María Laura Guembe







Tekmerion

La búsqueda de la verdad sobre los vuelos de la muerte

María Laura Guembe



DOI: 10.55778/ts877234220

Imagen de tapa: Ryan Parker en Unsplash

Guembe, María Laura
Tekmerion: la búsqueda de la verdad sobre los vuelos de la muerte / María Laura Guembe. – 1a ed – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo, 2024.
Libro digital, EPUB
Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-723-423-7
1. Historia. 2. Dictadura Militar. 3. Desaparecidos. I. Título.
CDD 323.044

Este libro fue compaginado desde TeseoPress.

Los dioses tienen la certeza;
los hombres tienen simplemente el *tekmerion*,
tienen el signo, tienen la huella, tienen la marca.

Alcmeón de Crotona

Indice

Agradecimientos

A Marita Soto y a Daniel Mundo, por su confianza y su trabajo riguroso como directores de este trabajo, en su versión de tesis doctoral.

A Miriam Lewin y a Martín Gras, por su inmensa generosidad en las entrevistas que mantuvimos.

A Maco Somigliana, por estar siempre dispuesto para una charla sobre el tema.

A Sofía Tiscornia, Marcela Perelman, Natalia Federman, Maxi Chichizola, Yanina Michelena, Carolina Varsky, Celina Flores, Rocío López Karababikian, Paula Mallimaci, María José Guembe, Alejo Ramos Padilla, Luciana Bertoia, Daniel Valladares y a todos los que me dieron una mano en este camino.

Finalmente, más como dedicatoria que agradecimiento, a Mercedes Soiza Reilly y a todos los que trabajaron en la acreditación judicial de estos hechos, porque fue una tarea que requirió de un esfuerzo coordinado inmenso.

Introducción

Este libro es el resultado de una investigación doctoral referida a la búsqueda de la verdad sobre la práctica de los “vuelos de la muerte” como forma de exterminio de civiles durante la última dictadura militar. Repasa cronológicamente la aparición de indicios y analiza algunas lecturas e interpretaciones que se fueron sucediendo, su circulación y sus efectos.

La primera parte está dedicada específicamente al camino de búsqueda de la verdad desde la perspectiva de los familiares y también de las personas que se encontraban secuestradas en la Escuela de Mecánica de la Armada. Repasa asimismo las instancias de intervención del Estado, ya en democracia, impulsando la búsqueda de información, tanto a través de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CoNadeP), como durante el juicio a las Juntas Militares, en 1985. Por último, la primera sección aborda los testimonios referidos a la participación en los vuelos, enunciados por militares en primera persona, y su efecto en la sociedad.

La segunda parte está destinada a revisar la verificación judicial de aquello que pudo saberse sobre los vuelos. Se reconstruye acá la estrategia implementada por organismos de la sociedad civil para que, en el marco de la vigencia de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, se volvieran a tratar en los tribunales las violaciones a los derechos humanos. Se analizan también las dos sentencias emitidas hasta el momento (2024) por tribunales orales, la primera en el marco de la causa ESMA unificada y la segunda en la relativa a los vuelos que partían de la pista del Batallón 601 de Aviación, en Campo de Mayo. El recorrido de esta sección está atravesado por la pregunta sobre el rol del Poder Judicial en la búsqueda de una

verdad que pueda valer para la historia.

La investigación que acá presento es fruto de un largo recorrido laboral en el que tomé contacto con documentos relativos a este tema, que me llevaron a formularme las preguntas que acá intento responder. En el año 2010, tuve la oportunidad de coordinar el equipo que por primera vez entró a los archivos de la Armada a relevar documentación para aportar a los juicios por crímenes de lesa humanidad, que habían recomenzado algunos años antes. Era una iniciativa de la entonces ministra de Defensa, Nilda Garré. No sabíamos qué íbamos a encontrar. Podía haber mucho o nada.

Se habían cumplido 27 años de democracia, y, como si no hubiera pasado un día, muchas personas mantenían la ilusión de que se podía encontrar la lista de los desaparecidos y la información sobre el destino final de cada uno de ellos. Incluso alguien llegó a alcanzarnos una muestra de cómo era la presunta lista: una hoja de formulario continuo con información escrita parcialmente en clave. Pero nada de eso estaba ahí.

Aun así, pudimos reconstruir muchas cosas: estructuras, grupos de tareas, mecanismos de funcionamiento y hasta operativos específicos. De casi todo pudimos saber un poco, pero nada de los vuelos de la muerte. No había un rastro, ni una señal en media lengua entre tantas, tantas palabras escritas.

Fue seguramente en el marco de esas vivencias en el que empezaron mis preguntas acerca de este tema. ¿Cómo sabíamos lo que sabíamos de los vuelos?

Más tarde, una experiencia similar en los archivos de las fuerzas de seguridad nos permitió hacer un aporte al tramo del juicio sobre hechos ocurridos en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde se juzgó la participación de algunos marinos y prefectos en los vuelos de la muerte. Aquel aporte tuvo que ver con mostrar desde los documentos oficiales cómo, en la

relación de subordinación de fuerzas, era posible que las personas secuestradas en la ESMA fueran arrojadas al mar desde aviones de la Prefectura, piloteados por oficiales que podrían no haber pisado nunca la Escuela de Mecánica.

En el transcurso del debate oral, que presencié parcialmente, mis preguntas, lejos de responderse, se multiplicaron. ¿Era lo mismo probar judicialmente que saber? Después de la condena, ¿sabíamos más?, ¿sabíamos lo mismo, pero de otra manera?, ¿qué y cómo sabíamos?

Así llegué a las puertas de este trabajo que ahora escribo y que se guía por dos interrogantes centrales. Por un lado, qué sabemos de los vuelos y, por otro, cómo se conformó ese saber: cuándo fue sospecha; cuándo fue certeza; cuándo fue investido con el carácter de una verdad.

Escribo esto pocos días después de la llegada a la Argentina del avión Skyvan, comprado por el gobierno de Alberto Fernández como parte de una política destinada a combatir el negacionismo y el olvido. Ese avión, que, desde 1971 y durante casi veinte años, perteneció a la Prefectura Naval –que lo identificaba como PA-51– fue utilizado para arrojar al mar a un grupo de personas el 14 de diciembre de 1977. Aquel vuelo se convirtió en emblemático por haber tenido entre sus víctimas a tres madres de Plaza de Mayo y a dos religiosas francesas.

El avión, que era utilizado en otros países desde 1995, en su regreso a Buenos Aires aterrizó simbólicamente sobre la certeza de aquel episodio. Esa certeza descansa sobre tres pilares: las denuncias de los sobrevivientes de la ESMA –reiteradas, sostenidas en el tiempo, coincidentes y sólidas– que permitieron inferir la fecha del vuelo; la pericia forense en la que se basó la identificación de los restos de las víctimas, que aparecieron poco después en las costas bonaerenses; y, en tercer lugar, la sentencia judicial fundada en todo lo anterior sumado a las planillas del avión, que registraron aquel

movimiento y su tripulación.

Pasaron cuarenta años entre el vuelo y la sentencia. Ese fue el tiempo que demoró la consolidación de esa verdad, que refiere únicamente a un hecho. En las páginas que siguen, voy a intentar recorrer ese camino, en torno de los vuelos de la muerte como una práctica sostenida por años y con miles de víctimas.[1]

El problema de la verdad

El eje de esta investigación es la reconstrucción de una cronología incompleta a través de algunos hitos de nuestra historia, recorridos desde un registro del tono de una crónica. Para ese fin, se ha presentado como imperativa la problematización del concepto de "verdad". Verdad, saber, certeza, conocimiento no pueden dejar de tomarse, en este análisis, como estados de un proceso. En cuanto tales, requieren de una revisión teórica que implica una densidad conceptual que no siempre acompaña el tono propio de la reconstrucción cronológica de los acontecimientos. Por todo ello, para conciliar ambos registros de escritura, expondré en este punto algunos de los desarrollos conceptuales que constituyen el prisma desde el que narro los hechos, formulo mis preguntas y esbozo algunas de las posibles respuestas. De ese modo, podré remitirme a ellos en cualquier momento, sin necesidad de intercalar largos desarrollos que resulten disruptivos del ritmo y del tono de la escritura. Aun así, quedarán temas por tratar en el devenir de cada capítulo, pero lo central estará ya expuesto.

La revisión conceptual tiene por objetivo analizar las múltiples dimensiones que presentan las experiencias de la verdad. De eso trata este libro: de las vivencias de búsqueda, resistencia, constatación, asunción, enunciación de la verdad respecto de este tema específico. De cómo se transita y se percibe la progresión hacia una certeza y el arribo a ella, en

términos individuales y colectivos. También del decir la verdad; de las voces que susurran, denuncian, esbozan, certifican; de sus contextos de reconocimiento y verosimilitud.

Desandar la búsqueda de la verdad sobre los vuelos implica desgranar la historia desde las vivencias individuales de quienes atestiguaron algo de esto en un comienzo (en los lugares de cautiverio, los movimientos particulares en días de traslado; en las pistas, el despliegue atípico de los pilotos y aviones; en las playas, el hallazgo de cadáveres) y también desde la experiencia individual y colectiva de reconstrucción del pasado a través de las denuncias. Implica asimismo un repaso de las acciones de las agencias del Estado para propiciar esa búsqueda y también para obturarla. Todas estas son experiencias de la verdad, de personas e instituciones que lidian con lo que se sabe o saben, lo que imaginan, lo que pueden aceptar y enunciar y lo que no.

Las vivencias implican formas de la verdad que no tienen que ver solo con su ocultamiento y develación, sino también con contextos de reconocimiento y de verosimilitud y con dispositivos de enunciación.

En el proceso analizado, resulta importante también reparar en la dimensión narrativa de la transmisión de la experiencia, en el lugar que tiene el lenguaje como herramienta de traducción para la transmisión de las vivencias sensoriales y de las emociones. Reparar en las narrativas –en plural– como lo son el relato en la intimidad, las denuncias, las declaraciones testimoniales, cada una con sus propios códigos, con sus contextos discursivos particulares, con sus márgenes de libertad y sus restricciones.

Todas estas dimensiones de las experiencias de la verdad serán analizadas, entonces, a la luz de una serie de conceptos, algunos de los cuales introduzco a continuación.

Foucault y el *Tekmerion*

En el amplio rastreo teórico que realicé buscando herramientas para pensar el tema, encontré particularmente útiles los desarrollos de Michel Foucault, ya que él concibe el conocimiento como un proceso, y la verdad como una manifestación que ocurre en sus distintas fases. Es una perspectiva fructífera para iniciar una exploración tendiente a responder algunas de mis preguntas: ¿cuándo se imaginó por primera vez que esos cadáveres que aparecían en las playas eran arrojados al mar desde aviones?; ¿cuándo esa hipótesis dejó de ser una idea inverosímil y pasó a ser una realidad posible?; ¿qué elementos fueron tomados como indicios y cómo adquirieron ese carácter?; ¿qué voces se pronunciaron sobre el tema, dónde y qué entidad se les fue otorgando en el tiempo?; ¿en qué momento y sobre qué bases se determinó que realmente las personas trasladadas de algunos de los centros clandestinos de detención habían sufrido ese destino tremendo?

Foucault estudió las concepciones de la verdad en la filosofía. Desde las primeras conferencias en el Collège de France hasta sus últimos trabajos, hizo un recorrido por algunas corrientes filosóficas y religiosas, preguntándose por la relación entre conocimiento y verdad como parte del entramado propio de la relación entre saber y poder y en vinculación a la producción de la subjetividad.

Se aproximó al tema de la verdad a partir de Nietzsche en su crítica de la concepción propia de la filosofía clásica sobre el conocimiento. Para Nietzsche, la verdad como la entendía la filosofía clásica no existe. Él postula una verdad hermenéutica, sostenida por un sujeto históricamente condicionado. Esa idea arraiga profundamente en Foucault. Dirá que el “descaro” de Nietzsche es el de haber postulado que el conocimiento no está hecho para la verdad, sino que la verdad sobreviene en él, sin que él esté destinado a ella. Que la verdad no es la esencia del conocer (Foucault, 2011: 230). Para él, la verdad no es una cosa que hay que encontrar. Es algo que proporciona un

nombre a cierto proceso; se trata de una interpretación. Explica Foucault que para Nietzsche introducir la verdad en los hechos no es la llegada a una conciencia de la realidad, sino que es uno de los nombres de la voluntad de saber. En la voluntad se encuentran, para él, la raíz y la razón de ser de la verdad.

Para Foucault, bajo la historia de los discursos verdaderos, reside la historia de cierta voluntad de lo verdadero y lo falso. Esa voluntad de verdad se articula, según su perspectiva, con los sistemas reales de dominación, formando parte de la estrategia de ocultamiento de las relaciones existentes entre poder y saber (Raffin, 2014: 28).

Pensar estos conceptos desde esta perspectiva no implica pensar que no existen hechos, sino interpretaciones. No estoy intentando poner en duda que miles de personas fueron arrojadas al mar desde aviones como una forma clandestina de exterminio. Lo que quiero pensar es el estatus de verdad que se les fue asignando a los elementos del conocimiento sobre ese tema, disponibles en cada momento. Para eso es necesario distinguir entre los hechos y el conocimiento de los hechos y poder ver, a la vez, su dimensión progresiva.

Con relación al tema específico de este trabajo, que es la búsqueda y la gestión del conocimiento respecto de una forma clandestina de aniquilamiento de personas, es menester reparar –aunque de una manera mucho más explícita y específica que aquellos planteos formulados por Foucault– en que allí reside una disputa en torno de la develación de un secreto, que va más allá del ocultamiento de un delito para evadir una posible condena penal.[2] Esa disputa tiene, de un lado, al poder que da el ocultamiento de la información a quienes la guardan bajo tantas llaves y su potencialidad inagotable de daño y, del otro, a las pequeñas victorias producto de cada dato, de cada nuevo nombre, de cada cuerpo recuperado, de cada pequeña certeza. Cuarenta años más tarde, un remanente de aquel sistema de poder basado en el ocultamiento sigue ejerciendo sus

mecanismos macabros. ¿Qué es la verdad en ese contexto, además de una posible victoria arrancada al otro? ¿Qué es la verdad por fuera de esa disputa? ¿Cómo se reconstruye? ¿Qué voz la enuncia? ¿Cómo se valida? Hay algunos conceptos clave en Foucault para iniciar el camino de responder estas preguntas.

En primer lugar, el concepto de *tekmerion*, que utiliza en su análisis de la obra de Sófocles *Edipo Rey*. Lo describe como el arte del descubrimiento, un movimiento desde el no saber al saber. Es un conjunto de procedimientos que tiene varios sentidos, entre ellos, el que consiste en ir de la presencia a la ausencia: de lo que está presente a lo que falta, "lo que se nos escapó y sigue escapándosenos", y el que consiste en ir de la ausencia a la presencia: de quienes simplemente oyeron decir o saben que alguien vio, a la presencia del testigo "que pudo ver, oír y estar ahí" (Foucault, 2014b: 87).

El *tekmerion* es para él una forma de manifestación de la verdad basada en elementos materiales que llevan de manera probable de uno a otro, remontando esa verdad de la ausencia a la presencia. Esta definición deja ver la inmensa utilidad de este término para el recorrido que propongo.

Su análisis se apoya, en parte, en el trabajo de Bernard Knox *Edipo en Tebas*, en el que se analiza, entre otras cosas, cómo las huellas permiten vincular el presente al pasado. También el juzgamiento a base de pruebas (*tekmairesthai*), observaciones (*skopein*) e interrogaciones e investigaciones (*historein*).

Knox no habla de *tekmerion*, sino de *tekmaiesthai,* un concepto que significa "formar un juicio desde la evidencia", y que resume el nuevo espíritu científico del siglo V a. C. Afirma que es una palabra utilizada por los grandes historiadores de ese siglo para describir el proceso de inferir un conjunto de condiciones a partir de la existencia de otro (Knox, 1957: 122-124).

Estos conceptos son expresados, tanto por Knox como por Foucault, en el marco de sus análisis de la obra de Sófocles, en función del modo en que en ella se lleva adelante la búsqueda de la verdad respecto de la muerte de Layo. En ese camino, la palabra de los dioses y del oráculo se complementa en su capacidad de conducir a la verdad con la de los testigos directos e indirectos. Ese es el eje del análisis de Foucault y desde ahí llega a la retórica de Aristóteles y a su desarrollo respecto de las pruebas técnicas y su utilidad para conocer el pasado.

Foucault tomó el concepto de *tekmerion* de la retórica antigua y lo resignificó. Lo concibió en sí mismo como un proceso, un movimiento, cuando en sus orígenes era un elemento de una etapa de un proceso. Un elemento poderoso que vale la pena traer acá, aunque demande reponer un contexto de conceptos complejos de la retórica aristotélica.

Voy a basarme para este recorrido en una conferencia de Roland Barthes que se tituló "La retórica antigua" y que fue dictada entre 1964 y 1965 en L'École Pratique des Hautes Études, en Francia.[3] Allí él realizó un *racconto* veloz de los estudios desarrollados sobre retórica entre el siglo V a. C. y hasta el siglo XIX d. C. La definió como un metalenguaje, como un arte en sentido clásico, una técnica para la persuasión.[4]

El estudio de la retórica en cuanto técnica llevó a su esquematización a través de diferentes estructuras a lo largo del tiempo. No voy a repasarlas, pero sirve al análisis retomar la propuesta de Aristóteles, tal como es recuperada por Roland Barthes. Dice este autor: "La retórica de Aristóteles es sobre todo una retórica de la prueba, del razonamiento, del silogismo aproximativo (*entimema*); es una lógica voluntariamente degradada, adaptada al nivel del público, del sentido común, de la opinión corriente". Esta idea de la adaptación al nivel del público refiere al concepto de "verosímil", que es central en esta teoría. Barthes lo define como "lo que el público cree

posible” (1985: 93). Acá hay ya dos claves importantes para lo que sigue: el concepto de *entimema* –que voy a retomar en seguida– y el de “verosímil”.

Es importante remarcar, para que se comprenda el fundamento de la inclusión de estos conceptos en este trabajo, que, en el contexto de su desarrollo, se pensaba fundamentalmente en el género judicial y en la retórica como la técnica aplicada allí para persuadir sobre la validez de un argumento o de una serie de ellos. Era una forma de validar públicamente una verdad. Mucho de esto hay en el proceso específico que voy a analizar.

La *tekhne* (*rhetorike*) es para Aristóteles –siempre hablado por Barthes– “el punto de partida de lo que puede existir o no”. En su máxima extensión, contiene cinco partes principales que refieren a la construcción del discurso argumentativo y su puesta en acto: *Inventio*, *Dispositio*, *Elocutio*, *Actio* y *Memoria*.

La *Inventio* es encontrar qué decir. La *Dispositio* es el ordenamiento de las grandes partes del discurso, mientras que la *Elocutio* es su formulación en palabras. Por último, la *Actio* y la *Memoria* tienen que ver con el acto enunciativo propio de la oralidad. Dice Barthes que no se trata de elementos de una estructura, sino de “actos de una articulación progresiva”.

Entiéndase que estoy pensando este proceso argumentativo de validación de una verdad –la retórica en cuanto técnica– para realizar una transposición que me permita analizar los elementos de los que se compone nuestro conocimiento de los vuelos de la muerte, por ejemplo, los cuerpos devueltos por el mar, en cuanto elementos significantes.

Me voy a detener en la *Inventio* y en los elementos de los que se compone. Es ahí de donde Foucault tomó el concepto de *tekmerion*.[5]

La *Inventio* es el descubrimiento de los argumentos, que no se inventan, aunque su denominación señale esa idea, sino que ya existen en un lugar o *topica*, de donde serán extraídos. Esos

argumentos se expresan en la forma de pruebas.

Las pruebas técnicas son para Aristóteles aquellas que efectivamente son transformadas en elementos de persuasión mediante la *tekhne*, por una operación del orador. Esta operación puede ser, por ejemplo, del tipo de una analogía, en la que se dota a un elemento de los atributos de otro o se lo inserta en una generalidad. También puede ser un *entimema*, que es una operación deductiva o inductiva –no científica, dice Barthes, sino "para el público"–, un silogismo retórico "basado en verosimilitudes o signos y no sobre lo verdadero inmediato". Este concepto me interesa recuperar acá.

El *entimema* se compone de tres tipos de premisas: el *tekmerion* –indicio seguro–, el *eikós* y el *semeion*. Para Aristóteles el *entimema* no implica una verdad, sino que se define por el carácter verosímil de sus premisas que, en ese aspecto, tienen un valor decreciente: en un extremo el *tekmerion*, y, en el otro, el signo más ambiguo, el *semeion*.[6]

Aun siendo el tipo de premisa de más alto valor de verdad, el carácter de verosímil del *tekmerion* se verifica en el hecho de ser referido como un indicio. No obstante, Aristóteles refiere a él como "el signo indestructible", como "lo que es y no puede ser de otra manera", y lo ejemplifica con la relación entre una mujer que está dando a luz y la certeza de que esa mujer tuvo contacto con un hombre.[7] Es decir que es un indicio que es leído de acuerdo a cierto conocimiento o saber compartido. No es una evidencia científica, aunque se proponga como infalible o indestructible.

El *eikós* es el segundo elemento o tipo de certidumbre y es definido como "una idea general que se basa en el juicio que se han formado los hombres mediante experiencias e inducciones imperfectas". Barthes señala dos cosas fundamentales. Por un lado, que lo general no es una categoría científicamente comprobada, sino algo "determinado estadísticamente por la opinión de la mayoría". Y adicionalmente señala la posibilidad

de contrariedad: no se puede predecir que no pueda ser de otro modo. En relación con la ciencia, dice Barthes, lo verosímil admite lo contrario.

Por último, el *semeion* es el índice más ambiguo. Es el signo polisémico que, como tal, requiere de un contexto para reducir su ambigüedad. Tomo un ejemplo del tema que me ocupa: para que, en la ESMA, la ropa que pertenecía a las personas secuestradas que fueron trasladadas, al ser hallada posteriormente en un depósito, se convirtiera en un signo de su asesinato, era necesario reducir el valor de verosimilitud del resto de las explicaciones posibles, por ejemplo, que eran llevados al sur, donde necesitaban prendas de más abrigo. Para que la ropa, signo ambiguo, significara la muerte, necesitaba de un contexto de rumores y de información que imprimieran desconfianza en el relato oficial del traslado a campos de recuperación o de trabajo. Además, requería de un contexto que favoreciera una determinada explicación sustituta, en este caso, la eliminación física.

Me interesa el concepto de *entimema* porque implica la lectura de un conjunto de elementos que son organizados por medio de una suerte de artilugio. No se entienda acá “artilugio” como ‘engaño malicioso’, sino simplemente como una estrategia de disposición de esos elementos para la comprensión, para la transmisión o para la propia interpretación. Y me interesa especialmente por componerse de elementos que revisten todos ellos un carácter de verosímiles, siendo el *tekmerion* el más potente y, por eso, el que da sostén a los otros que no lo son tanto.

Tekmerion es para Foucault un término preciso y complejo. Él concibe el concepto como esquema que contiene todos los elementos que posibilitan la manifestación de la verdad. Para este autor, no es un indicio, sino un conjunto de ellos. Señala cómo, en la obra *Edipo Rey*, esta forma particular de manifestación de la verdad resulta ser una de las primeras

articulaciones entre el mundo judicial y el de la medicina. Edipo busca descubrir, frente a la enfermedad de la ciudad (la peste), los signos, indicios, síntomas a través de los cuales pueda encontrarse la causa misma de esa enfermedad.

Esa vinculación con la medicina fue señalada por Foucault y también por Bernard Knox a través de la cita de Alcmeón de Crotona, tomada por ambos, que luce como epígrafe inicial de este libro: "Los dioses tienen la certeza; los hombres tienen simplemente el *tekmerion*, tienen el signo, tienen la huella, tienen la marca". La cita es atribuida al filósofo y médico griego del siglo V a. C., quien habría sido el primero en utilizar la palabra *tekmairesthai* en un sentido científico para distinguir el saber de los hombres del de los dioses (Foucault, 2014b: 86; Knox, 1957: 123). Ya entonces se utilizaba el término para señalar un camino para llegar a la verdad que permitiera alguna forma de verificación.

Aleturgia y veridicción

Foucault utiliza el término *aleturgia* para designar los procesos por los que se manifiesta la verdad contra el fondo de lo desconocido, lo oculto, lo invisible, contra el fondo de lo imprevisible y del olvido. Lo tomó de un gramático llamado Heráclides, que utilizaba un fonema similar como adjetivo para calificar a alguien como "aquel que dice la verdad". Es un término en el que se expresa su afinidad con el pensamiento de Nietzsche, por ejemplo en la afirmación respecto del conocimiento y la ciencia:

> … lo que llamamos conocimiento, es decir, la producción de verdad en la conciencia de los individuos mediante procedimientos lógico-experimentales, no es, después de todo, sino una de las formas posibles de la *aleturgia*. La ciencia, el conocimiento objetivo, no es sino uno de los casos posibles de todas esas formas a través de las cuales se puede manifestar lo

verdadero (Foucault, 2012: 23-25).

Foucault designa a la *aleturgia* como “un procedimiento ritual para manifestar *alethes,* lo que es verdadero” (2014b: 49). Cuando habla de procedimientos de manifestación de la verdad, no la concibe como algo que existe *en sí,* sino en relación con un sujeto: el que la enuncia y el que la asume. No se manifiesta *en sí,* sino que irrumpe en el sujeto que la reconoce como tal, a partir de reconocer al enunciador como un sujeto que dice la verdad. A él le interesa estudiar la relación entre la manifestación de la verdad y el ejercicio del poder, o el gobierno de los hombres, entendiendo por “gobierno”, en su sentido lato, los mecanismos y procedimientos destinados a conducir la conducta de los hombres (2012: 31).

Esta acepción de la verdad y del conocimiento como resultado del ejercicio de esas formas del poder nos invita a una revisión del modo en que asumimos nuestro conocimiento del pasado, consolidado a través de distintas etapas, cada una con sus configuraciones propias. “Es un problema jurídico, pero sobre todo institucional, político e histórico el saber cómo, en una sociedad, el individuo se vincula con su propia verdad”, afirma Foucault (2014b: 28). Esta sentencia es el impulso que acompaña todo el desarrollo contenido en los próximos capítulos de este trabajo.

Foucault denomina “formas de veridicción” a las maneras en que un sujeto se representa a sí mismo y es concebido por otros como quien dice la verdad. Utiliza el concepto de *parresia* para referir al decir veraz en el que existe una relación de identidad fundamental entre la verdad y el pensamiento de quien se expresa. Es un acto que implica cierto coraje, en relación con la posible reacción de quien recibe esa verdad. En palabras del autor, es

> el coraje de la verdad de quien habla y asume el riesgo de decir, a pesar de todo, toda la verdad que concibe, pero es también el coraje del interlocutor, que acepta recibir como cierta la verdad ofensiva que escucha (2009: 32).

Este es para el autor un concepto político, una derivación del gobierno de los otros al gobierno de sí mismo, más asociado a la moral que a lo judicial y a lo que denominará "tecnologías del sujeto" (2014b: 33). Por eso será útil para analizar la voz de quienes, durante el período de vigencia de las leyes de amnistía, realizaron declaraciones públicas reconociendo haber participado en los vuelos de la muerte. Particularmente, para indagar sobre los contextos específicos de esas expresiones, su dimensión dialógica y la forma en que fueron recibidos, aceptados o cuestionados.

Me interesa su concepción de la verdad como un acontecimiento intersubjetivo, para pensar cada uno de los sujetos que, a lo largo del tiempo, fueron construyendo el conocimiento sobre la práctica de los vuelos de la muerte, proyectando sus certezas en distintos contextos de transmisión, denuncia, reclamo y memoria.

El concepto de "verosímil"

No se debe perder de vista que la posibilidad de aceptar algo como verdad implica la consideración de un horizonte mayor que delimita lo que puede ser concebido como verdadero y lo que no. En palabras de Christian Metz, el estatus de verosímil reside en la existencia misma de una línea de demarcación, en el acto mismo de restricción de los posibles (1968: 25). En el análisis de géneros discursivos, esa línea delimita un universo de discursos vigentes sobre los que se produce la operación de cotejo de verosimilitud. Para esta investigación, propongo pensar el concepto de "verosímil", por ejemplo, en relación con la recepción de las denuncias, y su cotejo en función de un

universo de hechos previos –que tuvieron su manifestación discursiva y sobre todo empírica. Las denuncias de secuestros, asesinatos, tortura y otras tantas situaciones de violencia encontraron rápidamente un correlato en el pasado reciente local. Incluso la aparición de cadáveres en la vía pública era parte del parámetro de verosimilitud de la violencia estatal y paraestatal. El accionar de la Triple A, de la Concentración Nacional Universitaria (CNU) y de algunas fuerzas represivas estatales había producido hechos de tal tenor. Pero los vuelos de la muerte estaban muy por fuera de ese horizonte de posibilidades. Hizo falta un largo recorrido de denuncias reiteradas en diversos contextos, de voces que se alzaron una y otra vez, para darles estatus de verosimilitud. Metz afirma que quien quiera decir primero “las cosas aún no dichas” debe levantar el peso inmenso de “decir su exclusión de los otros decires”. Esto se va a presentar con gran claridad en el análisis de los primeros testimonios sobre los vuelos.

Aquellos eslabones de aproximación a la verdad a los que Barthes refería como elementos del *entimema* tienen todos ellos carácter de verosímiles. Veremos a lo largo de este trabajo cómo algunos elementos sobre los que se basa la certeza respecto de los vuelos fueron fortaleciendo su condición de verosimilitud, conforme se unieron a otros o encontraron un contexto de reafirmación que permitió que se los asumiera de una forma particular.

Julia Kristeva estudia el concepto de “verosímil” aplicado a la literatura y lo considera como un efecto del proceso de velación del artificio de la producción. Ella analiza el verosímil semántico y el sintáctico. Respecto del primero, dice que es el encuentro de dos discursos, uno de los cuales –el literario– se proyecta sobre el otro –“el natural”–, que le sirve de espejo. Este segundo discurso, dice Kristeva, “ese ‘principio natural’ que no consiste en otra cosa *para una época* que en el sentido común, lo socialmente aceptado, la ley, la norma, define la

historicidad de lo verosímil" (1969: 13). Me interesa esta concepción de la operación de verosimilitud considerada en un contexto sociohistórico particular, al que también refería Metz, calificándolo como cultural y arbitrario (1968: 24). La semántica de lo verosímil, dice Kristeva, "postula una semejanza con la ley de una sociedad dada en un momento dado y lo encuadra en un presente histórico". Pienso, en relación con esto, que los vuelos de la muerte no eran siquiera imaginables en un comienzo. Cuando aparecieron los primeros cadáveres en las playas, se pensaba en barcos, aun cuando las autopsias daban cuenta de muertes producidas por choques violentos contra una superficie dura.

En los primeros capítulos, propongo un recorrido cronológico por el modo en que se fueron reuniendo las piezas que permitieron deducir la rutina propia de esta forma de exterminio. El concepto de "verosímil sintáctico" –aunque esto puede parecer aventurado– también me interesa para analizar este proceso. Kristeva lo define como lo que lo hace conforme a las leyes de una estructura discursiva dada. Afirma que se trata de un verosímil retórico, que "existe en una estructura discursiva cerrada y para un discurso de organización retórica" (1969: 14).

Me permito concebir la sintaxis de los hechos que analizo en este trabajo como una sucesión de manifestaciones discursivas que, como veremos más adelante, se conforma de voces que van siendo organizadas según contextos de validación –más allá del enunciado– de su forma y de sus particularidades enunciativas. Esa organización, que leo como una sintaxis, se articula en relación con un horizonte de expectativas acotado que opera como un régimen de verosimilitud.

La sintaxis es la forma en que se encadenan los hechos produciendo un sentido, instituyendo sujetos actores cuyas acciones sugieren predicados. Ella conduce el sentido

administrando, en cierto modo, los márgenes de lo verosímil.

Desde ahí es posible analizar la temporalidad de la consolidación de la verdad de aquello que comenzó a denunciarse en 1979 y fue afirmado con precisión por el Estado por primera vez casi cuarenta años más tarde.

Mi hipótesis, derivada de estos conceptos, es que la demora en verificarse –refiriendo con este término al acto de asignar estatus de verdad– la existencia de la práctica de los vuelos de la muerte fue producto de su inverosimilitud, más que de la imposibilidad de recurrir a pruebas concretas o a testigos directos.

El relato de los vuelos se ubica, en un comienzo, en el campo de lo fantástico, entendido el término tal como se utiliza para definir un género de relatos –no como una celebración positiva del hecho–. Gérard Genette señala que lo fantástico es lo contrario de lo verosímil. Dice: “En tanto que lo verosímil tranquiliza, lo fantástico inquieta” (1968: 55). ¿Cómo inquieta? Proponiendo diversos posibles, abriendo en lugar de acotar. Puede comprenderse, en este sentido, la resistencia de algunos sectores de la sociedad argentina, en los años 70 y 80, a ampliar el campo de lo posible de modo tal que incluyera lo denunciado por los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención respecto del destino final de las personas desaparecidas, sobre todo en tiempos en que aún se reclamaba su aparición con vida.

Experiencia, lenguaje y relato

A partir de estas ideas, considero que es necesario pensar la verdad también en la encrucijada de la traducción de la experiencia extrema para su transmisión mediante el lenguaje. Y acá estoy pensando de la mano de Maurice Merleau-Ponty, desde *La prosa del mundo*.[8] En ese trabajo él cuestiona la concepción de un lenguaje puro, al que considera como una ilusión. Afirma que el lenguaje considerado como un repertorio

finito de sentidos preestablecidos es un algoritmo eficaz con un efecto de transparencia; un intercambio entre “dos sujetos pensantes encerrados en sus significaciones”, en el que todo sucede “como si no hubiera habido lenguaje”.[9] Desde tal concepción de la lengua, afirma, se puede concluir que ella “sería el tesoro de todo lo que se puede tener que decir, que en ella está escrita ya toda nuestra experiencia futura, como está en los astros el destino de los hombres” (1969: 24). Esa sería, no obstante, a su entender, la virtud del lenguaje, la de borrarse y darnos acceso, por encima de las palabras, al pensamiento.

Este autor diferencia un lenguaje hablado y un lenguaje hablante. El primero sería “aquel del que disponemos y que desaparece ante el sentido en cuyo portador se ha convertido”, mientras que el segundo es el que “se hace en el momento de la expresión” y que “va a hacerme deslizar desde los signos al sentido” (1969: 28).

Estos son conceptos que estoy abordando un tanto ligeramente y que fueron desarrollados por el autor en varios trabajos a lo largo de su obra, pero me interesa mencionarlos para problematizar la relación entre verdad y lenguaje, especialmente respecto de la ilusión de la realización de la transmisión de la experiencia de las víctimas a través de las instancias del testimonio y de la denuncia. Aquellos relatos se fundan en vivencias diversas, esencialmente sensoriales y emocionales, que requieren de un proceso de interpretación y traducción para ser transmitidas mediante el lenguaje.

Pienso en las denuncias ante la CoNadeP, en particular en la situación “escénica”, por llamarla de algún modo que me permita designar la postura corporal, el entorno, el posible bullicio, el repicar de las teclas de alguna máquina de escribir. ¿Cómo habrá sido para los sobrevivientes de los centros clandestinos sentarse ahí y traducir el recuerdo de sus padecimientos físicos y emocionales en palabras?

Vistos desde el presente, los formularios de denuncia que llenaban los empleados de la CoNadeP reflejan vivencias traducidas al lenguaje escrito y al registro de la denuncia formal y, como efecto lógico, despojadas en buena medida de su dimensión emocional. No hablan del llanto de las personas que denuncian, ni de su angustia o su alivio. No digo esto como una crítica, sino como una observación respecto del instrumento con el que se recolectaron las denuncias sobre las que se fundó aquella reconstrucción de la verdad condensada en las páginas del informe *Nunca Más*.

En la distancia entre informe y el testimonio, entre el lenguaje hablado y el hablante, allí donde aparece todo aquello que desborda el sentido preconcebido, en el "gesto sobresignificante" (Merleau-Ponty, 1969), habita también una forma de la verdad.

En particular sobre los vuelos de la muerte, por ejemplo, la experiencia de los sobrevivientes de la ESMA comenzó a articularse a partir de indicios sensoriales –incluyo más adelante un ejemplo concreto–. La gran mayoría de ellos nunca vio el procedimiento, ni siquiera el pequeño fragmento que sucedía delante de sus ojos. No habrá sido sencillo traducir eso en una narración articulada, en aquella instancia que posiblemente fuera concebida como una oportunidad única de transmisión a un organismo oficial (los denunciantes no sabían que luego vendrían el juicio a las Juntas, los juicios por la verdad, y nuevamente los juicios penales). El lenguaje es un puente maravilloso, pero su infalibilidad, tal como señala Merleau-Ponty, es una ilusión. Incluso –esto no lo dice el autor– es un medio de utilidad disímil según el sentido por el que se haya percibido la experiencia que se desea transmitir. Lo visto permite la ilusión de traducirse adecuadamente en palabras; los sonidos, el olfato, el gusto, el tacto, y más aún la combinación de todos ellos dejan en evidencia con más claridad el empobrecimiento propio de la traducción, no porque no sea

posible su representación con palabras, sino porque la matriz cultural occidental les otorga un lugar secundario, con un efecto evidente en el repertorio del vocabulario.

De igual modo, los soldados conscriptos que declararon haber atestiguado alguna de las fases de los vuelos de la muerte que partían desde el aeródromo de Campo de Mayo requirieron de un contexto de valoración de su experiencia muy particular. Como veremos casi al final de este trabajo, muchos de ellos narraron experiencias auditivas y sus presunciones consecuentes. Debieron pasar muchos años de procesos judiciales para que pudiera valorarse judicialmente el relato de quien afirma que, en el momento de los hechos, no podía interpretar lo que ocurría y que luego, por información adquirida con el tiempo, pudo comprender y entonces narrar afirmativamente aquello que vivió.

En algunas de sus investigaciones, Paul Ricoeur trabaja sobre la relación entre la función narrativa y la experiencia humana del tiempo. Considero que es un eje fundamental para abordar el modo en que los sobrevivientes narraron episodios de su experiencia. Esos relatos debieron ser concebidos como parte de una serie para llegar a ser considerados, junto a otros elementos, como evidencia de los vuelos. Al integrarse en una continuidad, configuraron un hecho de la historia. Pero no lo fueron desde el comienzo, y ese camino no fue sencillo ni amable. Se trató de un proceso que implicó la inserción de cada fragmento en una misma temporalidad y dentro de una narrativa posible.

Dice Ricoeur que la temporalidad es una estructura de la existencia, “un modo de vida” que accede al lenguaje mediante la narratividad. Afirma que existe una relación recíproca entre la temporalidad y la narratividad. Partiendo de *Ser y tiempo*, de Heidegger, comparte con él que la idea del tiempo como sucesión lineal de instantes oculta la verdadera constitución del tiempo, que se puede organizar, según ensaya, en al menos tres

niveles de profundidad. La primera, a la que denomina "intratemporalidad", implica una concepción del tiempo como "aquello en lo que suceden los acontecimientos". En una profundidad mayor, señala el nivel de la historicidad y por último una temporalidad propia de la unidad plural del pasado, presente y futuro. Afirma que la representación vulgar del tiempo lineal es una forma de nivelar la intratemporalidad (1978: 184-185).

Dice que un acontecimiento puede considerarse como histórico si hace progresar una historia susceptible de ser contada. La historia así concebida es el resultado de todo lo que se ha contado previamente.

Estas ideas permiten una aproximación al modo en que cada fragmento de experiencia individual de los sobrevivientes fue interpelado por la pregunta acerca del destino final de las personas secuestradas, hasta confluir en una interpretación que los abarcó en el relato de un mismo hecho. En un mismo acontecimiento de la historia.

Al respecto, vale repasar su definición de "acontecimiento" y "trama". "La trama aporta a la noción de acontecimiento su carácter histórico" (1978: 192). Dice que un acontecimiento es más que un suceso singular y que para ser histórico debe tener participación activa en el desarrollo de una trama. Esto es clave para pensar aquella unión de elementos que va a dar origen a la posibilidad de afirmar un conocimiento sobre los vuelos.

Tomemos un elemento aislado. Se trata de un fragmento del testimonio de Norma Susana Burgos, sobreviviente de la ESMA, ante la CoNadeP:

> Un día lunes, después de que nos dan el llamado "sandwichito" correspondiente al almuerzo. Se empieza a sentir un clima espeso, tenso. Se oyen pasos y murmullos de varios guardias. Cuando alguien pide ir al baño le dicen que no y que más tarde le alcanzarán el balde para orinar.

El guardia, gritando, nos dice que pobre del que se levante la capucha o el antifaz. Que ni siquiera nos movamos. Controla a uno por uno de los secuestrados. Aquí serían las 15 o 16 horas. En un momento dado, la voz de un guardia, un “verde”, empieza a contar números y se oye que el ayudante de “Pedro” y el mismo “Pedro” se encaminan hacia los “féretros”, es decir, los compartimentos donde se encontraban los que tenían el número dicho. Empieza el ruido de las cadenas, los grilletes, quejidos de los secuestrados al golpearse la cabeza contra las vigas, cuando los levantaban desde las colchonetas donde estaban tirados.

Hasta ese momento lo único que sabíamos de los traslados era esto y que luego retornaba la calma, es decir, el silencio. Que el guardia estaba muy histérico y que misteriosamente el vecino de al lado nuestro ya no volvía a aparecer.[10]

En este relato aparecen varias cuestiones para destacar. En primer lugar, las referencias temporales “un lunes” y “las 15 o 16 horas”, que no son otra cosa que un gran esfuerzo por situar la temporalidad del cautiverio en el tiempo cronológico y en el de los acontecimientos de la vida cotidiana. Se trata de una operación importantísima cuando lo que se denuncia es el momento de la muerte. “El arte de contar sitúa el relato en el

tiempo", dice Ricoeur (1978: 193), y diferencia el tiempo abstracto (indiferente a los hombres, a sus acciones y a sus pasiones) del "estar *en* el tiempo". El testimonio de Burgos expone ese "estar en el tiempo" de un modo crudo donde cada dato diferencia cada momento de todos los demás, y ella los enfatiza como quien invita a prestar atención en silencio.

Ricoeur distingue dos dimensiones del relato: la episódica y la configurativa. La primera sugiere un tiempo homogéneo integrado por instantes y por intervalos. Dice: "El relato como síntesis de lo episódico y de lo configurativo se resiste a la nivelación de la intratemporalidad" (1978: 197).

Señala que la dimensión episódica "se pone de manifiesto en quien sigue la historia poniendo su atención en las contingencias que afectan el desarrollo de la misma". Pero que el contar no consiste en unir episodios, sino en elaborar unidades significativas a partir de acontecimientos dispersos; "captar conjuntamente acontecimientos sucesivos", es decir, "obtener una configuración a partir de una sucesión". Esa sería una operación configurativa. Burgos sintetiza aquella dimensión al titular el apartado de su denuncia "Traslados", pero, en el último párrafo citado, abre el sentido hacia nuevas interpretaciones, al afirmar que eso era lo que sabían "hasta ese momento". Luego retoma la narración, vuelve atrás y narra la misma sucesión, ahora desde un punto de vista omnisciente, sobre la base de todo aquello que supo después.

Una variación clave entre esa primera narración y la segunda es el abandono de la información sensorial auditiva –que tiene un gran protagonismo al comienzo– y su reemplazo por un relato de otro orden. Como si aquellos indicios hubieran dejado de ser necesarios.

Encontraremos elementos de un movimiento similar en el análisis de la causa judicial sobre los vuelos que partieron desde Campo de Mayo, en la traducción de los relatos de los conscriptos en una narración articulada y omnisciente

producida por el tribunal en los fundamentos de la sentencia.

Para Ricoeur, el relato es siempre algo más que una serie cronológica de hechos. La disposición configurativa de los acontecimientos, afirma, da lugar a una totalidad significativa que se produce al “considerar conjuntamente”. Así la trama puede abarcarse en un único pensamiento, que se puede designar a través de “términos cohesivos”, tales como “Revolución Industrial” y “Renacimiento” (1978: 198). Sumaría, para el fragmento testimonial en análisis y en una escala muy acotada, “vuelos de la muerte”.

En este trabajo repasaré el modo en que sucesivas instancias discursivas llevaron a la configuración de los vuelos, primero como hipótesis y luego como afirmación, hasta darles la entidad de acontecimiento de la historia argentina.

Aclaraciones preliminares

Antes de pasar al desarrollo concreto del tema, quiero exponer algunas cuestiones breves.

Sobre el tema específico, quiero aclarar que, respecto de su abordaje judicial, elegí trabajar únicamente dos casos: ESMA y Campo de Mayo. Existen otros, como el expediente en el que en Entre Ríos se investigan estas prácticas en el río Paraná, que se encuentra en etapa de instrucción. También los vuelos desde la Base Aérea de Palomar tienen su espacio en un expediente instruido en CABA. El recorte efectuado tiene dos fundamentos principales: el primero es la instancia en que se encuentran los procesos, ya que voy a analizar los fundamentos de las sentencias. El segundo es que ambos expedientes relacionan un centro clandestino de detención con una pista determinada y a un conjunto de aviones y pilotos. Se trata de dos núcleos identificables, propicios para el análisis.

Por último, sobre el abordaje, me gustaría decir acá que, aunque el recorrido abarca un arco temporal extenso, ello no implica la pretensión de exhaustividad. Hay centenares de

testimonios y documentos que hablan del tema. Elegí aquellos que me permiten transitar este camino.

Para el análisis de cada período, seleccioné –en la medida en que fue posible– documentos y testimonios contemporáneos. Consideré necesario hacerlo así para poder tomar en cuenta el lenguaje utilizado, los dispositivos, la circulación y otros tantos aspectos que permiten tomarlos como enunciados y como acontecimientos bajo la lente de esta investigación.

Propongo hoy este recorrido y seguramente emprenderé otros en el futuro, ya que todo trabajo como este, que interpela a muchas personas, abre nuevas posibilidades y es siempre, en ese sentido, un punto de partida antes que uno de llegada.

---

1. La presente investigación se apoya en muchos años de trabajo en distintas instituciones del Estado, desde las que pude tomar contacto con numerosos documentos relativos al tema. Mencioné ya las experiencias en los Ministerios de Defensa y Seguridad, adonde llegué después de trabajar largamente junto a familiares de víctimas y conocer en profundidad otras dimensiones del terrorismo estatal. Con posterioridad estuve a cargo de la Dirección Nacional de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. En ese carácter participé en varios juicios de la megacausa “Campo de Mayo”, incluyendo el tramo sobre vuelos de la muerte, en su etapa de ofrecimiento de prueba. Trabajé a continuación en el Juzgado Federal de Dolores y en el Juzgado Federal n.º 1 de La Plata, donde tramitan expedientes relativos al hallazgo de restos en las costas bonaerenses. Esta investigación es deudora del acceso a fuentes centrales, propio de ese recorrido. ↲
2. Sé que estoy forzando la teoría de Foucault al llevarla a un plano tan concreto, pero me sirve para el análisis que propongo realizar. ↲
3. Esta conferencia fue publicada como capítulo en el libro *La aventura semiológica* (1990: 85-162). ↲
4. Los orígenes de la retórica, según lo relata Barthes, se remontan al año 485 a. C. en Sicilia, donde dos tiranos, a fin de poblar Siracusa, realizaron apropiaciones de propiedades de personas forzadas a emigrar. Cuando la tiranía fue derrocada y se pretendió recuperar aquellas propiedades, se realizaron procesos en los que la palabra y la elocuencia fueron las herramientas utilizadas para dirimir el litigio. En tal contexto, esta técnica cobró relevancia y se transformó en materia de enseñanza (Barthes, 1990: 89-90). ↲
5. No es un concepto únicamente trabajado por Aristóteles, pero es su acepción la que se ve reflejada en la obra de Foucault. Sobre otros usos del término en la Grecia Antigua, puede consultarse el texto de Carlo Ginzburg “Historia, retórica y prueba. Aristóteles y la historia hoy” (2005: 153-166). ↲
6. Ginzburg describe esto mismo indicando que Aristóteles incluye cuatro tipos de premisas, a las que llama “lugares de donde se extraen los

entimemas": el *eikos* (lo verosímil), el *paradigma* (el ejemplo), el *tekmerion* (la prueba necesaria) y el *semeion* (el signo) (Ginzburg, 2005: 155). ↵

7. Este ejemplo debe ser leído en su contexto de producción. Barthes mismo lo cuestiona, indicando situaciones en las que, en determinados contextos de creencias, podría interpretarse de otra manera (1990: 132). ↵
8. Es un trabajo que el autor dejó deliberadamente inconcluso en 1952 y que fue publicado en 1969, ocho años después de su fallecimiento, con esa advertencia. ↵
9. Esta última frase la toma Merleau-Ponty de J. Paulham, *Les fleurs de Tarbes*, NRF, 1942, p. 128. ↵
10. Esta denuncia integra el legajo CoNadeP 1.293. Es un texto redactado para su presentación en 1984 ante la Embajada Argentina en Madrid. ↵

Primera parte.
La búsqueda de la verdad

1

Uruguay: crónica de los primeros hallazgos de cadáveres

El 22 de abril de 1976, entre las 8 y las 8.15 de la mañana, Pedro Moreira Olid caminaba por la costa en Laguna de Garzón, en el departamento de Rocha, Uruguay, cuando encontró el cuerpo de un hombre muerto. Estaba boca abajo, y tenía las manos atadas con un listón de tela azul y los ojos vendados con una tela de color naranja.[1]

Al lugar acudieron la jueza de Paz, un suboficial de la Prefectura y un médico de la policía. Allí se hizo la primera observación clínica.

Mientras eso ocurría, a las 9.35, a ocho kilómetros de ahí, en la costa del paraje El Caracol, Juan de Dios Churi encontraba otro cuerpo. Era el cadáver de un hombre que tenía las piernas atadas con una cuerda. La “brutal intensidad de la ligadura” le había roto los tejidos, las venas, las arterias y los tendones, indicó la primera autopsia. De sus pies colgaban los restos de lo que había sido un pantalón de tela de *jean* de los que en esos años se denominaban “pantalón vaquero”.

Ambos cuerpos fueron trasladados al hospital de Rocha, que ocasionalmente no tenía luz eléctrica. Allí y en esas condiciones se realizó una primera autopsia y luego una segunda en la morgue del Centro Departamental.

La interpretación médica de los signos del cuerpo que apareció primero señaló:

> El examen clínico demuestra un cuerpo en avanzado estado de descomposición […] con múltiples erosiones y heridas superficiales y profundas en ambos hombros, gran cantidad de hematomas, fracturas de ambos brazos. La parte superior de la cara firmemente apretada con un ancho vendaje atado en la parte de atrás, que una vez quitada mostró lesiones profundas […]. Edema importante del escroto y de los miembros. Llama la atención la falta del clásico “hongo de espuma” en la boca y en las narinas que certifica la muerte por inmersión […] la muerte debe datar de más de 10 días. Las fracturas de los brazos, la gran profusión de hematomas, permiten afirmar que la muerte se produjo por los múltiples traumatismos recibidos antes de la inmersión.[2]

En el informe realizado por el primer médico sobre el segundo cuerpo hallado, consta: “Expresa el Doctor que por el estado que presenta el cuerpo, éste debe haber sido totalmente destrozado antes de ser arrojado al agua”.[3] La autopsia realizada en la morgue del Centro Departamental concluyó lo siguiente:

> Los miembros inferiores estaban firmemente ligados con una cuerda relativamente gruesa y a ese nivel se aprecia una destrucción casi completa de los tejidos. A nivel del macizo facial se aprecian lesiones óseas importantes de los siguientes huesos: maxilar inferior, superior, malares y huesos nasales.[4]

Mientras los dos cadáveres eran estudiados por los forenses, pasadas las cuatro de la tarde, Washington Huelmo Machado y Ramiro Lovato caminaban por la playa, cerca de la Barra de la Laguna de Rocha, cuando encontraron un tercer cuerpo. Esta vez era el de una mujer. Estaba boca abajo en la arena y tenía una soga atada a una pierna.

El primer informe lo firmó el mismo médico que los de los cuerpos anteriores. Allí expuso:

> Presenta un avanzado estado de descomposición, no presenta el clásico signo del Hongo de Espuma, que indica que la muerte se produjo antes de la inmersión. El examen muestra signos de violación. Fractura múltiple de los huesos del miembro superior izquierdo, con total destrucción del codo. Los dos miembros inferiores también destrozados con restos de haber sido fuertemente ligados, conservándose la cuerda en la pierna derecha. Enorme cantidad de hematomas profusamente diseminados por todo el cuerpo. Destrozo total del cráneo observándose un enorme orificio irregular en la región occipital. Destrozo del macizo óseo facial.

El segundo informe indicaba que no se realizaría la autopsia debido a que la causal de muerte era "bien evidente" y que "se produjo por traumatismos violentos que destrozaron prácticamente el cuerpo de la víctima".[5]

Entre ese día y el siguiente, cinco cuerpos fueron devueltos por el mar. El día 22, los tres ya detallados. Al día siguiente un nuevo cadáver masculino apareció también en el paraje El Caracol y otro más, también de un hombre, al este del faro de José Ignacio.

Y así siguieron apareciendo. Los hallazgos prácticamente continuos sumaron cinco en abril, seis en mayo, uno más apenas empezado junio y otro en julio. Trece en total. Volverían a producirse nuevos hallazgos en septiembre, pero me detengo acá.

Los informes producidos con base en el estudio de aquellos primeros cuerpos dan la pauta de que la hipótesis de que hubieran sido arrojados desde un avión no era contemplada aún por los médicos. Del contenido de los informes, no puede inferirse una certeza por parte de los profesionales intervinientes. Inferían la violencia extrema y la saña que los cuerpos les permitían leer. No iban más allá en sus descripciones. La violencia detallada permite suponer que todas las marcas presentes en los cadáveres fueron producto de un

mismo tipo de acción, posiblemente la tortura, aunque esta no es nombrada así en los informes de autopsias.

1.1. La teoría de los orientales

Ante el hallazgo del primer y el tercer cuerpo, se asentó la posibilidad de que fueran personas de origen "oriental". Esto era explicado por las facciones particulares que presentaban los rostros. En ningún caso se indicó que esta particularidad pudiera ser un efecto de la hinchazón producto de la inmersión prolongada, algo que los forenses sabían por su propia experiencia.[6]

Los primeros cinco cuerpos, que aparecieron prácticamente juntos y en lugares cercanos, conmovieron el interés de la opinión pública. Las autoridades uruguayas no los ocultaron –tampoco a los que aparecieron más tarde–, pero hicieron un gran esfuerzo por oficializar una lectura de los hechos que las despegara de toda responsabilidad sobre la violencia que ellos presentaban. La hipótesis del origen asiático sirvió para enviar bien lejos el asunto y también para fundar una pretendida imposibilidad de identificación.



Son raza oriental los asesinados

diario EL ESTE

Director: ANGEL Ma. PEREYRA

ANASTACIO OZANO VIVAS
Srio. de Redacción

Organo Independiente Democrático

Rocha, Abril 24 de 1976

Afiliado a O. P. I.

AÑO XXX

N.o 9458

PCIO. SANCHEZ 94

Cinco cadáveres

En el numero de ayer se nos deslizó un error que queremos aclarar, al manifestar que el primer asesinado tenía características de uruguayo (era de raza oriental) equivocando el término que queremos dejar perfectamente aclarado, tampoco tenía nada que ver con el problema argentino. Los asesinados son de clara raza oriental

Más de 200 millones

Intendencia Municipal de Rocha

Rocha abril 22 de 1976.
Decreto No. 7183.

La primera acción en ese sentido fue una conferencia de prensa ofrecida por las autoridades civiles y militares en la morgue del cementerio. Esta tuvo lugar el 24 de abril, apenas

un día después de los hallazgos de los cuerpos cuarto y quinto. Fue transmitida por diversos medios, entre ellos el informativo de una radio, el Canal 7 de televisión de Rocha y el Canal 10 de Montevideo.[7] En esa ocasión, el médico forense de la policía de Rocha, Mario Katz, responsable de las autopsias, exhibió los cuerpos ante los periodistas, guiándolos para constatar las evidencias de los homicidios, la totalidad de las heridas e incluso las vejaciones genitales.

Reproduzco a continuación parte de la desgrabación de aquella exposición, tal como fue registrada en aquel momento por el juzgado interviniente:[8]

> Dr. Katz: Yo creo, señores periodistas, que antes de darles una charla subjetiva va a ser más conveniente hacer un estudio de cada cadáver y mostrarles las cosas.
>
> Dice periodista: Sumamente sintético ya que no es un espectáculo agradable y no queremos hacer una cosa macabra, lo único absolutamente objetivo, que se vea y el que vea que diga lo que vio.
>
> Contesta Dr. Katz: Ahí está, es así que vamos a disponer la abertura de los cadáveres, mire este es el cadáver de la mujer, tal como ustedes ven, tiene la cara completamente destrozada, la parte superior tiene hundida, la base del cráneo, tiene un estado de descomposición absoluta, como ustedes ven, acá tiene este miembro completamente roto, mire ven, ahora tiene rotos los huesos de aquí de la extremidad, tiene rotos los huesos de esta otra extremidad, vino completamente atada y tiene, ven, toda la enorme cantidad de hematomas y de manchas equimóticas diseminadas por todo el cuerpo, además, ha sido violada, ahora como ustedes pueden ver por la cara y los rasgos característicos del cuerpo, esta mujer pertenece sin lugar a dudas a uno de los pueblos del Lejano Oriente. Miren acá, tiene el cráneo completamente destrozado, de manera que no cabe duda que la mujer fue asesinada antes de su inmersión, y ustedes van a ver que exactamente todo lo que sucede en este cadáver lo van a ver en todos los otros, enorme cantidad de hematomas, la cara rota,

la cabeza rota, huesos rotos y algo que llama la atención es la falta absoluta del Hongo de Espuma, lo que indica que a la mujer esta la mataron antes de echarla al agua. Bueno, ven, este es el cadáver número dos que tiene las características similares a todos los otros, ha estado atado acá, fíjese todos los signos de lesiones que tiene, tiene huesos rotos en los miembros superiores como en los inferiores, el macizo facial hundido como ustedes lo pueden ver y una enorme cantidad de manchas equimóticas, si lo vemos de aquel lado, tiene rota la cabeza, las manos y los pies, tiene una enorme cantidad de manchas, por las características macroscópicas sobre el aspecto, este cadáver, lo vimos antes de ayer y también nos permite afirmar que es de raza oriental, bueno, miren, este es el cadáver número uno, que vimos nosotros, por el aspecto ustedes ven que tiene lesiones similares a los demás, la cabeza rota, los brazos rotos, tiene una enorme cantidad de hematomas y ustedes ven por las características de la cara que es chino o de una raza similar, bueno, rasgos faciales fueron absolutamente imposibles de reconocer porque tiene el cráneo completamente destrozado, pero el aspecto, la complexión del cadáver nos hace pensar que es de la misma raza de los otros cadáveres examinados, ahora, desde el punto de vista objetivo, ustedes ven que tiene las mismas lesiones que los demás, gran cantidad de manchas equimóticas de golpes, de huesos rotos, y ustedes ven aquí, en forma absolutamente objetiva, la forma como tiene el cráneo completamente destrozado.

Dice periodista: Aquí se ve la falta de pelo, inclusive en la parte del sexo.

Sigue el Dr. Katz: Bueno, eso se debe, ya que ese cadáver debe llevar más de veinte días, además algunos de estos cuerpos antes de sumergirlos, antes de matarlos han sido vejados.

Pregunta periodista: ¿Los de sexo masculino también?

Contesta Dr. Katz: Sí, sí, sí, han sido vejados, bueno mire éste, las características similares a todos los demás, el cadáver este lo vimos ayer y la cara era más visible de lo que es ahora, y es indudable que tiene las mismas características faciales que los otros, el cuerpo este según el examen completo que le hicimos ayer, antes que lo mataran fue vejado.

Pregunta periodista: En el miembro vimos que tiene un

nylon, ya venía con el cuerpo o fue aplicado por ustedes.

Contesta Dr. Katz: Ya venía.

Pregunta periodista: ¿Y ese tejido de género también?

Contesta Katz: Ya venía, señor, ya venía, ahora este cuerpo fue vejado por cuanto tiene totalmente destrozada la región anal y la región inguinal. En síntesis los cuatro cadáveres examinados, cuatro, podemos afirmar que son de raza oriental.

Pregunta periodista: De éste ¿existen dudas?

Contesta Dr. Katz: No, no, duda desde el punto de vista facial, ahora desde el punto de vista de la formación física pensamos que también puede ser; las posibilidades legales de identificación son: una, las huellas digitales; segundo, la dentadura, ahora seguramente los cuerpos éstos pertenecen a personas de otras latitudes que seguramente no deben tener antecedentes de ninguna especie.

Pregunta periodista: Desde el punto de vista médico legal qué corresponde hacer, ¿nada más?

Contesta Dr. Katz: Nada más, ahora lo importante desde el punto de vista médico legal es ver y ver las posibilidades de afirmar si el sujeto falleció en el agua o antes de ser echado al agua. Aquí, en todos estos cinco cadáveres podemos afirmar que han sido asesinados, como ustedes han podido apreciar, en forma sumamente violenta y que luego han sido sumergidos.

Pregunta periodista: Doctor, si nosotros tuviéramos los medios se podría, analizando las vísceras, ¿saber si estas personas eran drogadictos o alguna cosa semejante?

Contesta Dr. Katz: En el momento actual, es decir, luego de veinte días de su muerte, el análisis de las vísceras muy difícilmente nos pudiera dar algún dato, se necesita un laboratorio químico muy bien montado, hacer estudios muy, muy especiales a los efectos de poder afirmar, pero les puedo adelantar que después de tantos días es muy difícil llegar a afirmar eso, ahora lo que es evidente es que todos estos individuos han sido asesinados en una forma salvaje y desconocida afortunadamente en estas latitudes.

Si alguna medida de cautela pudo leerse en el texto de las

autopsias, fue abandonada por el médico ante la prensa. La voluntad de exhibición y su insistencia en algunos puntos específicos, como la violencia sobre los genitales, dan cuenta de una intencionalidad manifiesta en darle forma a la lectura pública de los cuerpos: perversión extrema y prácticas sádicas sin antecedentes en ese lugar geográfico; crímenes inimaginables que solo pueden tener lugar en culturas completamente distintas.

En pocos minutos, el médico enfatiza cinco veces en el origen oriental o distante de proveniencia de los cuerpos y de responsabilidad de los crímenes. El éxito de su insistencia –o la connivencia del periodista– se manifiesta en la pregunta sobre el consumo de drogas, que aleja toda hipótesis de violencia política.

Ese mismo día, el Comando General de la Armada emitió el comunicado n.º 1.311, destinado a orientar la interpretación hacia la misma teoría sobre la proveniencia de los cuerpos y alertar a la población respecto de las teorías erróneas que circulaban.

La conferencia de prensa había tenido lugar un sábado. Exactamente una semana después, el 1.º de mayo, ingresaba a la misma morgue un nuevo cuerpo hallado también en la playa, esta vez en el balneario La Esmeralda de la Coronilla, presentando el mismo tipo de heridas que los anteriores.

Julio César Sanguinetti, el médico que analizó el cuerpo en la guardia del Hospital de Castillo, indicó: “El cadáver corresponde a un hombre presumiblemente, por sus rasgos, de raza asiática”, sumando el dato del cutis “achinado”. Inmediatamente antes de esos datos, el médico había asentado una descripción que detallaba la “pérdida de carne” en varias zonas del cuerpo, entre ellas, la cara, y el hundimiento de cráneo, explicando que ello haría imposible la identificación.

Pocos días más tarde, continuaron los hallazgos, ya no solo en el departamento de Rocha, sino también en Montevideo y

Colonia. Diversas evidencias propias de estos nuevos acontecimientos hicieron que la hipótesis asiática se volviera difícil de sostener.

Me detendré nuevamente en los registros de esos hallazgos porque la información provista por ellos y su circulación conformó un indicio fuerte de qué era lo que estaba ocurriendo, aportando a rebatir la hipótesis oficial.

1.2. Primeras constancias de identificaciones contemporáneas a los hallazgos

Los dos cuerpos siguientes aparecieron en la costa de Montevideo. El primero de ellos fue hallado el 9 de mayo por un barco pesquero, junto a una boya, a doce millas de la costa. Era de una mujer de raza blanca. La autopsia indicó que no se comprobaban lesiones que pudieran haber producido la muerte y por ello presumió que esta se debió a una "asfixia por sumersión", aunque tampoco indicó haber hallado los efectos de tal circunstancia.

Los registros de ese caso permiten conocer algo más sobre la tramitación policial que ocurría ante estos hallazgos. El día 12 de mayo, Interpol de Uruguay remitió un oficio a Interpol de Argentina para solicitar la identificación mediante la remisión de huellas dactilares.[9] El texto de la comunicación da cuenta de la existencia de otras gestiones de igual tenor:

> Relacionado con nuestras comunicaciones anteriores sobre hallazgos de seis cadáveres en aguas territoriales uruguayas (Departamento de Rocha), cúmpleme llevar a vuestro conocimiento que con fecha 9 de mayo próximo pasado, ha aparecido un séptimo cadáver a la altura del Balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Dicho cuerpo pertenece a una persona del sexo femenino y que tenía cabellos cortos, pelirroja, cutis blanco y pecosa, de 30 a 35 años y medía 1.60 aproximadamente, ojos color marrón verdoso, dientes postizos, incisivos superiores con puente de metal de plata a los molares;

> cuerpo totalmente desnudo y el pie derecho atado con un trozo de cuerda de (piola trenzada) de unos 60 cm. de largo, la que aparentemente habría estado amarrada a una plomada y que posiblemente con el movimiento del cuerpo se rompió quedando el mismo a la deriva. Presentaba tres pequeñas quemaduras sobre el dedo pulgar izquierdo y sobre la misma mano como que la víctima fue quemada varias veces con un cigarrillo.
> En examen a simple vista se puede diagnosticar que tiene el cuello roto y nuca descoyuntada, vagina sana, ano completamente destrozado y gran derrame interno en la parte superior del tórax; posiblemente cadera del lado derecho descoyuntada y un orificio en la región de la cadera izquierda, posiblemente tratase de un orificio de bala. El cuerpo estuvo de 48 a 72 horas en el agua.
> Se adjunta una carpeta con fotograías e impresiones digitales de la víctima encareciendo urgentes resultados.[10]

Llama la atención el nivel de detalle de la descripción, mucho más precisa que las registradas en los informes de autopsias relevados. Además, anexos a este documento, se encuentran otros que portan, por ejemplo, un informe pericial sobre la prótesis dental de la mujer, que había sido ordenado por el juez instructor. Esto puede responder a diferentes razones: podría ser que el cuerpo estuviera en mejores condiciones de conservación que los anteriores.[11] Podría explicarse atendiendo a que se trata de una jurisdicción distinta. También puede deberse a la existencia de un doble registro: uno en el ámbito judicial y administrativo y otro en los archivos de inteligencia de las Fuerzas Armadas o de Seguridad.

En cualquier caso, ahora sabemos que, en el momento de cada hallazgo, la Policía Federal Argentina tomaba conocimiento de los detalles y, si existían huellas que permitieran su identificación, tal vez accedía a la identidad de las víctimas. En este caso, la PFA habría realizado el cotejo

dactiloscópico y arribado seis días más tarde a la información sobre la identidad del cuerpo como María Rosa Mora, pero esa información no trascendió los límites de los registros oficiales. [12]

Con el siguiente hallazgo, la situación comenzó a configurarse con más claridad a ambos lados del Río de la Plata. A las 7.30 de la mañana del 14 de mayo, un pesquero uruguayo rescató un cuerpo de las aguas del río. El forense asentó que se trataba de un cuerpo masculino de aproximadamente 20-25 años. Agregó: "… en la espalda presentaba hematomas a causa de golpes de látigo o similares, en la cintura presentaba golpes, también en la cadera, en la nuca se observa hematomas, en la región anal una lastimadura tal vez con algún objeto punzante". Al igual que el cuerpo de la mujer, el médico escribió que no presentaba fracturas visibles. Concluía el informe que se ignoraba la causa de muerte. Entre los posibles elementos identificatorios, mencionaba la extracción de huellas dactilares y el detalle de un tatuaje en el brazo derecho en forma de corazón con las iniciales "F.Y.A.".

La información trascendió de manera veloz a ambos lados del río y dos días más tarde la prensa argentina informaba sobre el hallazgo del cadáver de un hombre de mediana estatura que podría tener 35 años de edad –diez más de la edad asentada en los primeros registros–. Las notas se basaban en un comunicado oficial de la Prefectura Nacional Naval uruguaya. Varios periódicos replicaban la misma información. Las notas sobre el hecho, que incluían la descripción detallada del cuerpo, llegaron a manos de Arsinoe Avellaneda, cuyo sobrino de 15 años, Floreal Edgardo Avellaneda, se encontraba desaparecido y tenía similares características físicas y un tatuaje igual al descripto.[13] Esto la llevó a acudir a la Justicia para solicitar un cotejo de identidad.

El tema era claramente de interés de la prensa. El día 22 de mayo, el diario *La Opinión* informaba sobre un *habeas corpus* presentado para que los registros dactilares del cuerpo

aparecido fueran cotejados con los del ciudadano argentino César Godoy Álvarez.[14] El día 9 de junio, ese mismo diario informaba sobre el mismo trámite referido a Floreal Avellaneda. Todo ello intercalado con nuevas notas sobre los cadáveres que seguían apareciendo en el país vecino.

Arsinoe Avellaneda emprendió varias gestiones. En primer lugar, llamó a la Agencia Télam, consultando por la información difundida. Le dijeron que no se trataba de un niño, sino de una persona de más edad.[15] Esa respuesta no la convenció e inició dos trámites judiciales. El primero, el 19 de mayo ante el Tribunal de Menores n.º 3 de San Isidro, acompañando copias de las notas de prensa con la descripción. El juez se limitó a ordenar la búsqueda de Floreal.

El segundo fue presentado el 27 de mayo en la justicia federal de San Martín, iniciándose la causa n.º 28.479/76. Al día siguiente el juez libró un exhorto a su par de Montevideo para pedir información, solicitud que remitió a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Reiteró estos pedidos el 10 de junio, ocasión en la que solicitó la remisión de las fichas dactiloscópicas. Las obtuvo un año más tarde. A fs. 126 de ese expediente, consta el envío a la Policía Federal para su cotejo. A fs. 132 está agregado un informe del 3 de septiembre de 1977, en el que la División Información de Antecedentes de la PFA determinó que las huellas remitidas se correspondían con las registradas en el prontuario de Floreal Edgardo Avellaneda, indicando que “por lo tanto son una sola y única persona”.[16] El juez informó a la familia sobre el resultado positivo basado en fotografías y en el cotejo dactiloscópico.[17] A continuación declinó la competencia en relación con la investigación del homicidio, en razón de que el cuerpo había aparecido en las costas del país vecino.

Así tomó conocimiento Arsinoe Avellaneda de que su sobrino –cuya madre había sobrevivido al secuestro y se encontraba detenida a disposición del Poder Ejecutivo– había

muerto por las torturas y que su cuerpo vejado había sido arrojado al mar, donde las mareas lo habían llevado hasta el puerto uruguayo de Montevideo.

Arsinoe tenía algún indicio de que el secuestro de Floreal y su mamá vinculaba a militares de Campo de Mayo porque, cuando fue hasta allí a preguntar por ellos, pudo identificar por casualidad a una de las personas que participaron del operativo –ella había estado presente–.[18] Aun así, no sabía que ahí funcionaba un centro clandestino de detención, ni que desde allí podría haber sido trasladado Floreal en un avión para ser arrojado al agua. Esa hipótesis, que podría funcionar como un puente entre una presunción –la de la participación de esos militares– y una certeza –la del cuerpo del chico aparecido en la playa–, aún no tomaba forma. Por lo menos no se avizora en los diversos documentos de la época que permiten narrar hoy estos hechos.

1.3. Detrás del mito de los orientales

Respecto de la trascendencia de la información que pudo haber desarmado el mito asiático, es difícil afirmar algo con certeza. Los mitos circulan y crecen a una velocidad mayor que los pequeños datos concretos.

La historia creció, tomando matices diversos: un barco chino con prácticas sadomasoquistas; una fiesta donde se consumían sustancias prohibidas; una secta oriental con rituales indecibles. El morbo popular estaba listo para todo, menos para una hipótesis que se acercara a la verdad: que alguno de los gobiernos lindantes a esas aguas estuviera matando opositores políticos de ese modo tan tremendo.

La agencia France Press se había atrevido a ponerles historia a esos cuerpos, indicando que cuatro de ellos correspondían a militantes uruguayos desaparecidos de la cárcel de Libertad. Así lo afirmó en un cable en París el 4 de mayo de 1976.[19] Rápidamente, el gobierno uruguayo salió a

corregir el rumbo de las interpretaciones posibles de los hechos.

El 22 de mayo, la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas emitió el Comunicado n.º 1.322. Hablaba de diez cadáveres aparecidos que no se habían podido identificar. Indicaba que la situación se había prestado “a todo tipo de comentario, inflamándose en unos casos la imaginación popular”. No les preocupaban esos casos a las fuerzas; ellos mismos habían iniciado ese proceso que ahora describían de manera tan curiosa.

Ese comunicado se tradujo en una conferencia de prensa brindada por las Fuerzas Armadas de Uruguay y transmitida en cadena nacional por radio y televisión, en la que exhibieron, para dar prueba de vida, a los cuatro detenidos a quienes se denunciaba que correspondían los cuerpos hallados. “Uruguay mantiene un tradicional respeto por los derechos humanos”, suscribieron entonces.

Así intentó despegarse nuevamente el gobierno uruguayo de la situación, dejando en claro que los crímenes a los que atestiguaban los cadáveres no eran suyos, ni tampoco los muertos. En tal sentido, la teoría de los asiáticos se dejó correr para que la fantasía tejiera un velo que cubriese aquello que, aunque no fuera responsabilidad propia, no podía ser explicado. Era una estrategia que tenía todos los ingredientes necesarios para funcionar: la referencia a un lugar distante, a culturas poco conocidas, idiomas muy distintos, prácticas religiosas muy alejadas de las de arraigo local, particularidades físicas identificables. Además, podía alimentar todos los prejuicios sobre lo distinto, llenando el espacio del desconocimiento con estas piezas sueltas que eran los cuerpos aparecidos de pronto y como de la nada.

Los militares uruguayos no podían decir que los muertos eran argentinos opositores al régimen militar. Pero tampoco podían permitir la sospecha mínima de que fueran uruguayos

asesinados por ellos mismos. Por eso, ante el cable de AFP, produjeron rápidamente su respuesta despegándose de todas las teorías e indicando que los hechos, así como alimentaron la imaginación popular, también fueron utilizados “como punto de partida por parte del aparato propagandístico enemigo, con la finalidad de engendrar la idea de ejecuciones realizadas en nuestro medio”.

La denuncia contenida en el comunicado militar podría señalarse como un antecedente vecino de lo que más tarde se denominó la “campaña antiargentina”:

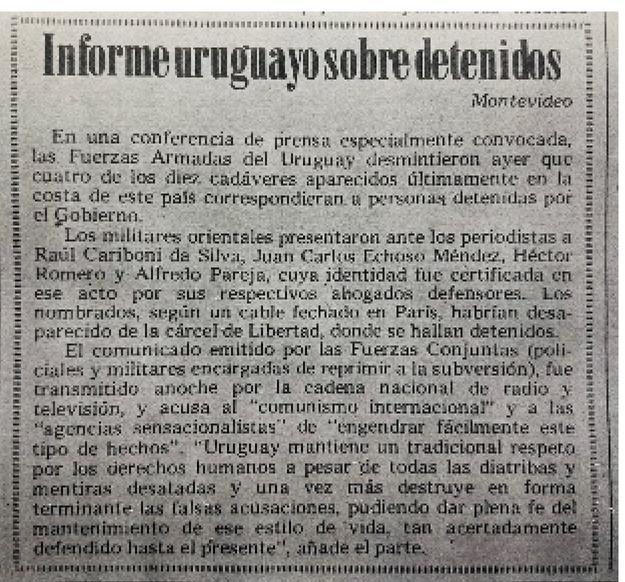
> Tal actividad del enemigo se cumple dentro del País y fundamentalmente fuera de fronteras, donde como es sabido varios órganos de fachada del comunismo internacional, así como agencias sensacionalistas engendran fácilmente este tipo de hechos para distorsionarlos en armonía a sus propios intereses y al de sus compañeros de ruta.

Hablaban del comunismo tratando de dañar la imagen del Uruguay, intentando disimular su derrota en el marco de las victorias militares en la “lucha contra la subversión apátrida”. Señalaban además como prueba de inocencia el haber dado publicidad inmediatamente a los hechos, a través, por ejemplo, de la conferencia de prensa brindada en el cementerio de Rocha, que daba cuenta de que el gobierno no tenía responsabilidad sobre ellos. Invitaban finalmente a los ciudadanos a reconocer los cuerpos:

> Se hace saber a la población que de ninguno de los cadáveres encontrados hasta el presente se ha podido constatar antecedentes en los archivos de impresiones digitales de los órganos policiales y de la Corte Electoral.– Sin perjuicio de dicha constatación, todos aquellos ciudadanos que hayan radicado denuncias de desaparición de familiares ante autoridades

competentes, podrán pasar por la Oficina de Relaciones Públicas de la Prefectura Nacional Naval durante los próximos 10 días donde se les facilitará un álbum de fotos para realizar el reconocimiento de práctica.

La prensa argentina dio publicidad rápidamente a la conferencia. El diario *La Opinión* lo publicó en su tapa del 23 de mayo:[20]



Informe uruguayo sobre detenidos

Montevideo

En una conferencia de prensa especialmente convocada, las Fuerzas Armadas del Uruguay desmintieron ayer que cuatro de los diez cadáveres aparecidos últimamente en la costa de este país correspondieran a personas detenidas por el Gobierno.

Los militares orientales presentaron ante los periodistas a Raúl Cariboni da Silva, Juan Carlos Echoso Méndez, Héctor Romero y Alfredo Pareja, cuya identidad fue certificada en ese acto por sus respectivos abogados defensores. Los nombrados, según un cable fechado en París, habrían desaparecido de la cárcel de Libertad, donde se hallan detenidos.

El comunicado emitido por las Fuerzas Conjuntas (policiales y militares encargadas de reprimir a la subversión), fue transmitido anoche por la cadena nacional de radio y televisión, y acusa al "comunismo internacional" y a las "agencias sensacionalistas" de "engendrar fácilmente este tipo de hechos". "Uruguay mantiene un tradicional respeto por los derechos humanos a pesar de todas las diatribas y mentiras desatadas y una vez más destruye en forma terminante las falsas acusaciones, pudiendo dar plena fe del mantenimiento de ese estilo de vida, tan acertadamente defendido hasta el presente", añade el parte.

No pude acceder a imágenes de la conferencia de prensa para constatar el relato que dice que los presos fueron presentados rapados y con mamelucos grises.[21] En cualquier caso, nuevamente la materialidad de los cuerpos, esta vez vivos, fue la vía elegida como modo de prueba. La certificación pública de la identidad de los cuatro presos mediante presuntos abogados defensores fue la forma de cerrar ese capítulo: al problema iniciado por la aparición de los cadáveres sin identidad, se respondió con la aparición de sujetos vivos e identificados.

Mientras tanto, el gobierno norteamericano era informado acerca de estos eventos. El 27 de mayo de 1976, la embajada

norteamericana en Montevideo envió al Departamento de Estado un telegrama secreto que indicaba en su encabezado, entre otras advertencias: "Aviso de Alerta – Fuentes de inteligencia y métodos sensibles involucrados". El tema indicado era "Más información sobre la aparición de diez cuerpos en Uruguay".

El telegrama narra la denuncia y la conferencia de prensa, mencionando una reunión entre el ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay y el embajador norteamericano, en la que el primero manifestó su preocupación sobre las implicaciones de la denuncia.

Indica asimismo que el gobierno uruguayo fue informado por las autoridades del gobierno argentino de que ocho de los diez cadáveres hallados eran resultado de operaciones antiterroristas argentinas. Indica que la fuente afirmó que los cuerpos fueron arrojados al río desde helicópteros, después de los interrogatorios realizados por autoridades argentinas.[22]

En sucesivos párrafos agrega que los cadáveres hallados en las costas uruguayas corresponden a terroristas internacionales capturados y liquidados por la Armada argentina, quienes planeaban una operación grande ("a big job"). Detalla que en total los terroristas detenidos y presuntamente asesinados eran veinte y, por tanto, quien remite el mensaje consideraba que aquellos cadáveres hallados, descriptos como asiáticos, correspondían a estas personas. Termina diciendo que, si la versión argentina era correcta, el gobierno uruguayo quedaba absuelto de toda responsabilidad.[23]

El telegrama –que fue desclasificado treinta años más tarde– revela algunas relaciones esperables: entre la embajada norteamericana y el gobierno uruguayo; entre este último y el gobierno argentino. También revela una versión de los hechos que no es verdadera –hoy sabemos que no eran 20 terroristas que habían entrado al país para un gran golpe–, pero que podría haber sido la brindada oficialmente a Uruguay.

Por otra parte, el hecho de que Argentina pudiera adjudicarse ocho de los diez muertos y no la totalidad indica que conocía la identidad de los diez. El elemento dirimente tenía que surgir de la identificación. Este es un nuevo indicador de que ambos países compartían la información dactiloscópica y fotográfica, así como también el contenido de los informes de las autopsias. Los casos siguientes lo confirmarían y desmentirían la teoría públicamente trascendida sobre el origen asiático de los cuerpos y la versión secreta de los veinte terroristas internacionales.

1.4. Continúan llegando cadáveres a las playas de Uruguay

Independientemente de las explicaciones que se dieran en uno u otro momento, el mar seguía depositando cuerpos en las costas. El 17 de mayo de 1976 a las 11 de la mañana, personal del Ministerio de Obras Públicas halló el cuerpo de un hombre entre las rocas de la escollera del puerto de Colonia. Tenía una placa de hormigón de siete kilos atada a la cintura con cuerda y alambre. La autopsia indicó que las múltiples fracturas que presentaba se habían producido en vida, interpretando que se trataba de una persona que había sido “sometida a intensos castigos corporales antes de ser arrojada al agua”.[24]

Dos días después, cerca de las siete de la tarde fue hallado en playa La Arenisca el cuerpo de otro hombre con signos de tortura, fracturas múltiples, un alambre atado a la cintura, pero sin la placa de hormigón. La autopsia indicó como causa de muerte “asfixia por sumersión en un cadáver con politraumatismos”.[25] El informe indicaba que los restos de la ropa que llevaba puesta tenían el rótulo “Industria Argentina”.

El 26 de mayo, la Prefectura de Colonia halló el cuerpo de un hombre al que la autopsia describió como sin signos de violencia y con un avanzado grado de descomposición, suponiendo tres meses en el agua. Estaba vestido y tenía

diversos elementos de proveniencia argentina, entre ellos, 230 pesos.[26]

En junio y julio, aparecieron dos cuerpos más. El 5 de junio, José Leonardo Chávez Medina encontró en el paraje “Conchillas” de Carmelo el cadáver de un hombre cuya muerte fue indicada en la autopsia como producto de estrangulamiento. También tenía dinero argentino en los bolsillos.[27] El cuerpo aparecido en julio fue hallado en aguas del Río de la Plata, a la altura de Rambla Edison, en Montevideo. La autopsia indicó que tenía entre 50 y 55 años y que no había muerto ahogado.[28]

Aquí termina la primera serie de cadáveres aparecidos en aquellas playas. Los hallazgos continuarían en septiembre.

En este punto resulta necesario analizar la dimensión significante de esos cuerpos, ya que son la prueba material más contundente de la existencia de los vuelos, aunque en aquel primer momento posiblemente su hallazgo no trajera respuestas, sino, antes que eso, preguntas.

¿Qué representan aquellos cadáveres, tan tempranamente aparecidos, en el marco del proceso de conocimiento de los vuelos? ¿Son su punto inaugural? ¿Son suficientes y autónomos como para proveer una novedad al respecto?

Hasta ese momento –julio de 1976–, la información acerca de los vuelos como forma de exterminio u ocultamiento de los cuerpos no existía más que para los militares y tal vez para algún testigo cautivo en un centro de detención. Los cuerpos hablaban de muerte, de formas extremas de tortura, de mutilaciones, de ejecuciones sumarias. Hablaban de ensañamiento y de la pérdida de todos los límites.

Hasta ese momento, la información oficial trascendida provenía solo de Uruguay, de lo que los médicos escribían, las Fuerzas Conjuntas comunicaban a la prensa y los medios publicaban.

Eran las lecturas forenses de los cuerpos transformadas en

cables de prensa. Cada cadáver portaba enormes cantidades de indicios que eran interpretados en las autopsias y traducidos para su transmisión, primero por los médicos de la policía, luego por los militares, finalmente por los periodistas. Algunas frases llegaban textuales desde los informes de las autopsias hasta las páginas de los diarios argentinos. Eso hizo posible, por ejemplo, que se generara la sospecha tan potente respecto de la identidad del cuerpo de Floreal Avellaneda, el inicio del proceso de cotejo y –un año más tarde– la obtención del resultado afirmativo.

Aun así, ¿qué se sabía? Que algunas de las personas secuestradas eran arrojadas al mar. No se sabía con certeza que eso ocurriera en aguas argentinas, es decir, que no hubieran sido trasladados antes a Uruguay. Esto solo se supo cuando empezaron a aparecer los cuerpos de manera recurrente en las costas bonaerenses.

Daniel Rey Piuma, miembro desertor de la Prefectura Nacional Naval uruguaya, más tarde afirmó que en Uruguay se realizaron en aquel momento algunos estudios sobre la acción de las mareas y que los resultados no solo les permitieron conocer más sobre la proveniencia, sino, además, efectuar cálculos estimativos respecto de la totalidad de los cuerpos que podrían haber sido arrojados al agua.[29]

Entre los documentos producidos por las organizaciones políticas en Argentina, tal vez el primero en hablar públicamente de este tema haya sido el cable de la agencia ANCLA del 20 de agosto de 1976. Allí se intentaba contar muertos, secuestrados y detenidos. Se tenía todavía la ilusión de que se podía llevar la cuenta de las personas, conocer números, rastrear algo de todo eso. Con base en dichos atribuidos a una fuente del Comando General del Ejército, el cable afirmaba que existía un registro donde constaban 160 detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada, de los cuales se encontraban alojados en el lugar solo 45. “Ninguno de

los restantes ha sido enviado a otra dependencia carcelaria, por lo que se cree que han sido eliminados y tirados al Río de la Plata”.[30] Ese era el mayor nivel de detalle escrito para circular abiertamente lo que sucedía en ese momento.

1.5. Sobre el trabajo de la Agencia de Noticias Clandestina – ANCLA

Mientras que algunos diarios argentinos replicaban los comunicados uruguayos de manera casi textual, ANCLA era posiblemente el único órgano de comunicación periodística escrito en español que producía información que iba un poco más allá, a veces sumando datos y otras organizando los disponibles para interpretar lo que estaba ocurriendo.

En una entrevista grabada el 13 de julio de 2016 para el acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Lila Pastoriza describió cómo era el trabajo de la agencia ANCLA, cómo se recopilaba la información y cómo se hacía circular.[31]

Allí destacó la doble función de esa agencia, que no era tematizada en los textos producidos en dictadura, y que tenía que ver, por un lado, con romper el cerco de la censura y transmitir información y, por otro, con ejercer cierta forma de acción psicológica sobre las Fuerzas Armadas. Esto último apuntaba a despistar sobre las fuentes y los productores de la información, sugiriendo un origen castrense.

> Nosotros teníamos fuentes propias, que no eran gente de Montoneros, era gente independiente, amigos, toda una red. […]. ANCLA se podía hacer con un pequeño archivo, con un mimeógrafo y con sobres (enviados por correo), con gente que tenía información […] tuvimos muy buena información. Hubo muchas cosas que se anticiparon en ANCLA en esa época, que después se conocieron.

Pastoriza cuenta que se había publicado un informe, antes

de su secuestro que fue a mediados de 1977, distribuido a través de la red de prensa clandestina de Rodolfo Walsh, hecho con base en las informaciones que había mandado desde la ESMA Sergio Tarnopolsky, un soldado conscripto destinado allí.[32] Narró que se trataba de un informe muy completo, preciso y claro sobre el grupo operativo de la ESMA, quiénes eran, lo que estaba sucediendo allá adentro.[33] Agregó que ellos tenían información también sobre la existencia de un centro clandestino de detención en Campo de Mayo y de La Perla, en Córdoba.

El informe al que se refiere, que circuló posiblemente en septiembre de 1976, contenía un extenso detalle sobre los cuerpos aparecidos en Uruguay. Describía los hallazgos e informaba sobre la pretensión del gobierno vecino de instalar la teoría de los orientales. Decía que “el periodismo rioplatense ideó una fantástica orgía asiática en altamar que habría concluido trágicamente” y que la hipótesis no prosperaba debido a que “ningún buque navegando a la deriva, ninguna denuncia sobre la desaparición de personas la avalaban”. Informaba también sobre los uruguayos que en París afirmaron que algunos de los cuerpos podían pertenecer a personas desaparecidas y sobre la conferencia de prensa en la que aquellas presuntas víctimas fueron exhibidas con vida.

Aquel texto reconstruía todo esto con un nivel de detalle asombroso para la época. Y, a través del testimonio de una persona que había sido liberada de la ESMA, vinculaba a ese centro de detención con los cuerpos aparecidos en las playas vecinas:

> Las torturas concluyen con la muerte de los prisioneros, que son arrojados al Río de la Plata o, cuando es posible, transportados en un barco de la Armada hasta altamar, en las afueras de Mar del Plata. Por eso, uno de los cadáveres encontrados en Uruguay, tenía en los bolsillos del pantalón cigarrillos, fósforos y monedas

argentinas.

¿Cómo circulaban estos informes? ¿A quiénes llegaban? Si un ciudadano sin contactos estratégicos quería conocer lo que sucedía, ¿podía saberlo? La prensa que informaba sobre estos temas no llegaba fácilmente a todos lados, especialmente afuera de la Ciudad de Buenos Aires. No solo por el bloqueo ejercido por los medios afines a la dictadura, sino por las dificultades de distribución a lo largo de nuestro país. Se necesitaban múltiples replicaciones de la información –de la de los diarios o de la de los cables– a través de relaciones interpersonales, con el altísimo riesgo que eso implicaba. Sobre esto y sobre el sentido inverso por el que la información llegaba a ANCLA, explicó Lila Pastoriza:

> Teníamos información de lo que pasaba, pero no era algo… no sé si el conjunto de la gente la tenía. Pero en los cables de ANCLA se habla de esto y en la carta de Walsh que está escrita al año y, de algún modo, retoma mucha de esta información, se habla de montones de cosas.[34] Se habla de los centros clandestinos […], se habla de que tiraban a la gente al río, se habla de los cuerpos en el río, de vuelos… no, no los vuelos, pero de los cuerpos que se habían encontrado en Uruguay. Hay un cable de ANCLA que habla de unas tumbas masivas y clandestinas en el cementerio, creo que de Grand Bourg, que después fue uno de los primeros que se encontraron. Eso llegó por una información de la red nuestra de vecinos, de gente que había oído, que había visto. Que había visto. Pero había mucha información sobre lo que estaba pasando. Esta información llegaba a los medios, que no la publicaban, que la hacían circular –alguna de la gente que estaba ahí en los medios–. También la pasaba gente que estaba ahí en los medios y que no podía hacer circular esa información o sacarla afuera, pero… Llegaba a los medios extranjeros fundamentalmente y a distintos sectores de la política nacional, que sí se la enviábamos nosotros, donde había sectores eclesiásticos, sectores de poder, sectores económicos y Fuerzas

> Armadas, sectores militares o nombres pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

El caso de ANCLA es claro para graficar la existencia de múltiples canales y de la forma en que las fuentes no oficiales se jerarquizaban ante la necesidad de información y frente a su circulación por canales alternativos.

1.6. Nuevos hallazgos. Su reflejo en la prensa argentina

Los cuerpos continuaron siendo hallados en las playas de Uruguay en septiembre. No significa esto que el mar no haya devuelto cadáveres en los meses de invierno, sino posiblemente que nadie los encontró y las mareas los volvieron a llevar.

La prensa argentina siguió informando detalles sobre los casos. El 7 de septiembre, el diario *La Opinión* anunciaba que tres cadáveres habían sido encontrados en la playa a la altura de Juan Lacaze, departamento de Colonia. Eran tres hombres "atados de pies y manos, desprovistos de ropas y con evidencias de haber sido sometidos a torturas". El texto afirma que se trataba del cadáver número 16 aparecido en las mismas condiciones. La nota, como otras anteriores, se inserta en una serie de informaciones sobre presuntos enfrentamientos, "subversivos muertos", detenciones de militantes políticos.

El jueves 9 y el viernes 10 de septiembre, *La Opinión* publicó las últimas dos notas sobre hallazgos de restos. No volvería a publicar otras, aun cuando, en diciembre de ese año y durante el año siguiente, se reiteraron episodios como los informados hasta este momento.

La primera nota refiere a un cadáver encontrado en Colonia el día anterior y dice que es parte de "una serie de hombres y mujeres torturados, mutilados y arrojados al Río de la Plata". Agrega que "una docena apareció en abril y mayo y tres el lunes pasado". Parece una nota solo destinada a reavivar

el espanto, a recordarles a los lectores que eso estaba sucediendo.

La siguiente comienza adjetivando la “macabra serie de cadáveres” hallados en Uruguay y reitera la información de la anterior: dieciséis víctimas desnudas, atadas, mutiladas, torturadas. Indica un nuevo hallazgo informado por cables provenientes de Colonia y de Montevideo. Es decir que dos fuentes uruguayas informaban. Detalla que se trata del cuerpo de un hombre que llevaba más de tres meses en el agua y que por eso no podría ser identificado.

Ahí se corta la información. Progresivamente, ese diario dejó de publicar sobre cadáveres de toda proveniencia y condición. Ninguna noticia más publicaría sobre hallazgos en las playas uruguayas y nunca mencionaría los de las playas bonaerenses.

Más allá del caso particular del diario *La Opinión* y de los avatares a los que se vio sometido –primero fue intervenido en más de una ocasión y su director fue secuestrado y estuvo desaparecido–, el gobierno militar tomó acciones concretas para silenciar en todos los medios la difusión de este tipo de noticias. A través de la Secretaría de Información Pública, hizo llegar a los medios indicaciones claras y elocuentes referidas a la prohibición de publicar noticias referidas al descubrimiento de cadáveres, entre otros temas. Si bien no hubo un decreto que afirmara la decisión, esta fue transmitida en reuniones con los directores de los medios. Así lo narraron en el juicio a las juntas Jacobo Timerman, director de *La Opinión*, Robert Cox, director del *Buenos Aires Herald* y Máximo Gainza, director del diario *La Prensa*. Cox afirmó haber recibido a mediados de 1976 una orden escrita, sin membrete ni firma. Por su parte, Magdalena Ruiz Guiñazú, quien ejercía el periodismo en radio, declaró haber recibido presiones de la Presidencia de la Nación y del jefe de la Policía Federal.[35]

Volviendo a los hallazgos de cadáveres que recalaron en

las playas de Uruguay, a partir de ese momento fueron menos y, en su mayoría, se trató de eventos espaciados. Aun así, se prolongaron hasta abril de 1979: seis entre abril y septiembre de 1977, dos en septiembre y diciembre de 1978, respectivamente, y tres entre enero y abril de 1979.[36]

1.7. *Tekmerion*, el signo indestructible

Los cuerpos devueltos por el mar fueron y son afirmaciones incontrovertibles de las torturas extremas y de los homicidios. Su sola imagen repone el pasado inmediato de esas personas, compuesto por una cantidad de escenas cargadas de violencia, muy duras de imaginar.

La estrategia del gobierno uruguayo de dar a conocer en detalle las marcas de esa violencia tuvo entre sus objetivos el de producir testigos presenciales. Los cadáveres fueron dispuestos para funcionar como signos transparentes, a cuyo referente –la violencia– se le fabricaba un contexto ficticio.

Así lo entendió el médico forense Katz al afirmar ante los periodistas, como ya se reprodujo: "… antes de darles una charla subjetiva va a ser más conveniente hacer un estudio de cada cadáver y mostrarles las cosas". Así lo entendió también el periodista que le respondió pidiendo que se hiciera "lo único absolutamente objetivo, que se vea y el que vea que diga lo que vio".

Que vean para que digan lo que vieron. Katz intentaba acortar la distancia entre conocimiento y evidencia. Buscaba que los hechos se dieran a conocer a través de testigos directos; que la contundencia de la materialidad de aquellos signos no se desvaneciera rápidamente. Se trataba, sobre todo, del intento desesperado de que una interpretación en especial corriera adherida a esas imágenes y a esos relatos. Katz no estaba exhibiendo evidencia por interpretar: estaba mostrando a los supuestos orientales.

Es pertinente retomar acá los conceptos ya expuestos de

Foucault y su acepción del conocimiento como una de las formas posibles de manifestación de la verdad, es decir, de la *aleturgia* (2012: 23-25). Todo lo que en aquel momento se produjo en torno de los cadáveres encontrados puede leerse en esta clave. Las descripciones de las vejaciones contenidas en las autopsias, por ejemplo, hablan a la vez del derrotero de esos muertos y del espanto del observador. Eso es así tanto en los casos en que los médicos producen descripciones detalladas, como en aquellos en los que producen omisiones o incluyen apreciaciones destinadas a desviar la posible interpretación de lo ocurrido. En esos textos hay múltiples operaciones en acción. Algunas podrían caracterizarse como deliberadas, otras desconcertadas, justicieras, temerosas. Ellas revelan reacciones ante los cadáveres, ante lo que de su pasado se podía inferir. Dejan ver algo de lo que la aparición provocaba en el momento de la enunciación forense.

Los cuerpos no son una evidencia cualquiera. Son indicios seguros que pueden designarse con el concepto de *tekmerion*, definido por Aristóteles como el signo indestructible, es decir, el más fuerte.[37] Carlo Ginzburg lo designa como el signo necesario que permite arribar a conclusiones irrefutables (Ginzburg, 2005: 155).

Lo que hizo el gobierno uruguayo en su intento de incidir en la lectura de los cuerpos fue sumar una hipótesis en el horizonte de sentidos posibles; ampliar sumando algo lejano y acotar, a la vez, ese horizonte mediante operaciones de énfasis como la ya descripta.

Pero, como el sentido se produce en contexto, la trascendencia de la información en el tiempo y en el espacio hace posible que esos elementos del *entimema*, repasados en la introducción, cambien de estatus. Y que aquello que fue leído como un signo ambiguo pueda leerse como indicio seguro en otro tiempo y lugar. Algo de ese orden ocurrió con el cuerpo de Floreal Avellaneda, cuando la descripción del tatuaje abrió el

camino a su identificación.

Es interesante reparar en que la primera lectura de aquellos signos que portan los cuerpos hallados en las playas resulta en textos propios de la medicina, realizados por los médicos forenses. Recordemos que Foucault y Knox vinculaban estos procedimientos de producción de sentido, por sus orígenes teóricos, con los médicos griegos, como Alcmeón de Crotona, que reflexionaba sobre el carácter particular del saber científico.

En muchos de estos casos, sin embargo, los médicos forenses describen intentando no interpretar, como si pudiera congelarse el sentido. Como si todas esas marcas no fueran huellas. Pero el sentido rebalsa aun en aquella escritura aséptica. Por eso, toda esa tensión entre preguntas –de una sociedad convulsionada por las noticias y los rumores– y respuestas –del gobierno militar uruguayo queriendo despegarse lo más posible de todo el asunto– se resuelve en el acto de mostrar los cuerpos y establecer en simultáneo un patrón de lectura, un sentido primario para que toda interpretación se monte sobre esa línea: la que lleva a una cultura exótica y a una tierra lejana. Esto se busca mediante la palabra autorizada de la ciencia, encarnada en el médico forense, y en la imagen misma de los cuerpos exhibidos. Dice Foucault (2021: 79): "Todo ese juego de *tekmerion* es un juego que obedece a la ley de la presencia y la ley de la mirada, mediante las cuales se transforma quien no sabe en quien sabe". Así ocurrió en la morgue del cementerio de Rocha.

Recordemos, por último, la concepción del conocimiento de este autor, como un enclave entre la manifestación de la verdad y el ejercicio de poder, entendiendo la verdad no como una entidad autónoma que existe en sí, sino como la relación entre el sujeto que la enuncia –y que se presenta como quien dice la verdad– y el que la asume como tal.

La forma en que conocemos el pasado es a través de

elementos como los descriptos, que a veces se articulan de manera compleja y extensa permitiendo la ilusión de un saber. En ocasiones, se presentan con la contundencia de esos cuerpos yacientes en la playa o enganchados en una boya en el río, deshilachados, ante los ojos de los pescadores; exhibidos en conferencia de prensa. Y otras tantas veces, son apenas un indicio vago como un gesto, un signo ambiguo que requiere de múltiples articulaciones para tornarse legible.

---

1. Exp. 272/1977, Fo. 19 Vto.: Acta de Conocimiento. Garzón, 22 de abril de 1976. Citado en el informe final de la Comisón para la Paz, de Uruguay. El informe y todo el acervo documental de la Comisión para la Paz pueden consultarse en la web sitiosdememoria.uy. Todos los documentos de esta comisión que voy a citar en las próximas páginas pueden hallarse ahí. ↵
2. Exp. 272/1977, Fo. 22: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N. Citado en el informe final de la Comisión para la Paz, de Uruguay. ↵
3. Exp. 272/1977, Fo. 19 vto.: Acta de Conocimiento. Garzón, 22 de abril de 1976. Dra. Sandra Presa. Primer informe del Dr. Katz. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N. ↵
4. Exp. 272/1977, Fo. 22: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N. Citado en el informe de la Comisión para la Paz. ↵
5. Exp. 272/1977, Fo. 46: Informe del Dr. Mario Katz sobre reconocimiento del cuerpo. Rocha, 23 de abril de 1976. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N. ↵
6. Existe actualmente una mirada desconfiada sobre los documentos en los que baso mis observaciones, como por ejemplo los textos de las autopsias. Una mirada que lee ocultamiento en todo el proceso y por todos los actores. Si bien es una interpretación posible, prefiero no tomar ese camino. Mi estrategia consistirá en plantear la pregunta sobre el conocimiento, dejando hablar a los elementos discursivos y a las acciones de las personas y concluir en cada caso lo que considere prudente. La idea de una conspiración llevada adelante por todos los actores implica un nivel de conocimiento de las acciones clandestinas y una dinámica de circulación de la información que no era posible. ↵
7. Más detalles sobre este hecho pueden leerse en el artículo publicado en el medio *La Diaria*, de Montevideo, el 2 de mayo de 2020, con base en una investigación de estudiantes de la Universidad de La República: t.ly/681QX. Allí se reproduce un fragmento de una entrevista a Carlos Arrieta, a quien presentan como fotógrafo y funcionario vinculado al Canal 7 de Rocha, quien narra: "El canal había comprado un grabador semiprofesional de cinta ancha de una pulgada", que fue usado por primera vez para filmar los cuerpos, dijo. El registro "se llevó en aquella época en el ómnibus de ONDA a Montevideo para que el Canal 10 lo transmitiera". La imagen del recorte de prensa que ilustra este apartado fue tomada de esa publicación. ↵
8. Fue desgrabada y guardada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia

de ROCHA el 26 de abril de 1976, rotulada como “Hallazgo de seis cadáveres”. Archivado con n.º 272, año 1977. La misma obra en el archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. ↵

9. Documento n.º 11 de los registros de la Comisión para la Paz, Carpeta N.N. ↵
10. En el informe de la Comisión para la Paz, consta que Interpol Argentina respondió a este requerimiento con la identificación positiva de María Rosa Mora. ↵
11. El exintegrante de la Prefectura uruguaya, Daniel Rey Piuma, indicó que era particular el caso porque, debido a haber permanecido menos tiempo en el agua, su rostro podía ser reconocido y, además, parecía no haber sufrido torturas que la desfiguraran. El testimonio es parte del audiovisual *La doble desaparecida*, realizado en 2001 por el periodista Jorge Gestoso para la CN.N., que puede consultarse en este enlace: t.ly/gHP4C. ↵
12. En la sentencia del TOF5 de fecha 5 de marzo de 2018 en la causa conocida como ESMA III (página 4.577), se afirma esto último, sin indicar la fuente, aunque por contigüidad narrativa podría inferirse que esto consta en el expediente L 88/2001 “María Rosa Mora”, cuya institución productora tampoco indica la sentencia. Se señala que el cotejo dactiloscópico está acreditado a fs. 97.838 y 97.839 del expediente principal. Asimismo, en el documental referido *La doble desaparecida*, Alejandro Inchaurregui, integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, narra que el cuerpo fue identificado por la PFA en aquel momento con base en las huellas dactilares, pero que la información no trascendió entonces. ↵
13. Floreal Avellaneda había sido secuestrado el día 15 de abril junto a su madre, Iris Pereyra de Avellaneda, y hasta ese momento nada se sabía de ellos. El devenir del proceso de búsqueda de justicia en Argentina dio cuenta de este caso en cada una de sus etapas. ↵
14. “Informes acerca de un cadáver”, diario *La Opinión*, 22 de mayo de 1976, página 7, columna 1. No tengo constancia de cómo continuó esta gestión. ↵
15. Esto fue narrado por ella en su declaración en el juicio a las Juntas Militares. Allí detalló haber recibido amenazas telefónicas para que dejara de buscar a su sobrino. El fragmento de su testimonio acá referido puede consultarse en t.ly/dE3W2. ↵
16. Esta documentación consta en la causa FSM 27004012/2003. La mención a un “prontuario” indicada por la PFA no está refiriendo a un prontuario delictual, sino al legajo donde se conservan los rastros burocráticos de los trámites de gestión de documentación personal, tales como la cédula de identidad o el pasaporte, que en aquellos años se realizaban en dependencias de la Policía Federal. ↵
17. Arsinoe Avellaneda detalla en su declaración en el juicio a las juntas que, al momento en que tomó conocimiento de esta información, Iris Pereyra de Avellaneda –mamá de Floreal– se encontraba detenida en dependencias del Servicio Penitenciario, a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Que ella la visitaba, pero que no le había contado sobre la identificación del chico sino hasta que Iris recuperó la libertad. ↵
18. Esto fue narrado por ella en el juicio a las Juntas. ↵
19. El cable es citado en el Comunicado n.º 1.322 de las Fuerzas Conjuntas uruguayas, contenido como Documento 18 en el informe de actualización de la Comisión para la Paz. De allí extraje los párrafos textuales que cito en este apartado. ↵
20. “Informe Uruguayo sobre detenidos”, *La Opinión*, 23 de mayo de 1975, p. 1, col. 2 y 3. ↵
21. Esto fue afirmado en la nota “Cuerpos encontrados en las playas de Colonia durante la dictadura siguen sin ser identificados, según investigación” ya citada, del medio uruguayo *La Diaria*, de Montevideo el

2 de mayo de 2020.

22. Es curioso que el texto en inglés utiliza el verbo *jettisoned*, que traduje como “arrojados”. El diccionario de la Universidad de Cambridge lo define así: “… to throw away goods, fuel or equipment from a ship or aircraft to make lighter”. Traducido sería algo así como descartar bienes, combustible o equipo desde un barco o avión para hacerlo más liviano. El forzamiento propio de la ampliación de su sentido a la posibilidad de que lo arrojado fueran personas o cadáveres expresa la anomalía extrema de la práctica.
23. El documento puede consultarse en t.ly/FDplf.
24. Protocolo de la Autopsia, 17 de mayo de 1976, hora. 16:00, morgue local. En expediente “Investigaciones de la I.M. Colonia”. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.
25. Protocolo de la Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19:30, morgue local. Colonia, 20 de mayo de 1976. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.
26. Esta información fue asentada en el Protocolo de Autopsia, practicada en la morgue local el 26 de mayo de 1976. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N. Veremos más adelante que, cuando el E.A.A.F. exhumó este cuerpo en el año 2002, su informe describió múltiples fracturas que, por el tipo y el número, no podían haber estado ocultas a aquel primer estudio hecho al momento de su hallazgo en la playa. Esto último no es una presunción personal, sino que el propio texto de la autopsia indicaba la exposición “descarnada” de la parrilla costal, afirmando que no existían fracturas allí donde los antropólogos forenses posteriormente las constataron. El hecho fue publicado también en la prensa argentina, con los detalles del contenido de los bolsillos (“Uruguay”, *La Opinión*, 27 de mayo de 1976, p. 2, col. 4).
27. Informe del cadáver encontrado en Carmelo el día 5 de junio de 1976. Prefectura de Carmelo. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.
28. Esta información proviene de los registros relevados por la Comisión para la Paz, que en los casos anteriores indica el registro específico del protocolo de la autopsia y en este caso no. No obstante ello, asienta el nombre del médico actuante y algunos datos más que permiten inferir que la información faltante no fue registrada en el análisis forense.
29. Esta información surge de las declaraciones de Daniel Rey Piuma, publicadas en su libro *Un marino acusa* (1988). Rey Piuma pertenecía a la Prefectura Nacional Naval uruguaya y trabajó en la gestión de los cuerpos hallados en las playas. En su libro afirma que se realizó un estudio de mareas entre los meses de mayo y julio de los años 1976-1978 y se amplió en 1979. Concluyeron lo siguiente: “… en los meses de invierno, con las crecientes, los ríos Paraná y Uruguay se desbordan y sufren –por la fuerza de sus corrientes– grandes transformaciones en sus lechos, que arrastran vegetales, restos calcáreos y piedras. Las corrientes van de Norte a Sur y desembocan directamente en las proximidades de la ciudad de Buenos Aires (Argentina) y Colonia (Uruguay). El ímpetu de las corrientes hace que se divida en dos grandes brazos –uno sigue hacia el sur, separándose de la costa hasta morir en pleno océano y el otro sigue en dirección sur-este, donde por efectos de las corrientes oceánicas inversas (Oeste o Noroeste) bordea toda la costa uruguaya hasta perderse en el océano Atlántico (Departamento de Rocha)–. Así es como en el Departamento de Maldonado o Rocha pueden encontrarse, después de las crecientes, restos de camalotes u otros vegetales típicos del litoral. En esos meses las corrientes arrastraron también a los cadáveres que se encontraban en el fondo. El hecho de que se encontraran restos óseos enterrados en las arenas de playas del este, o en el fango del puerto de Montevideo, permite suponer que la cantidad de cadáveres aparecidos es

realmente ínfima, con la cantidad de cuerpos que quedaron sepultados para siempre en el océano".

30. Este cable de ANCLA se tituló "El gobierno militar y los presos políticos". Se encuentra publicado en *ANLCA. Rodolfo Walsh y la Agencia de Noticias Clandestina (1976-1977)*, Buenos Aires: Editorial Sudestada, 2014, pp. 29-30.
31. Lila Pastoriza es periodista. Trabajó en la agencia ANCLA hasta que fue secuestrada el 15 de junio de 1977. Permaneció cautiva en la ESMA hasta el 25 de octubre de 1978. Se exilió en España y luego en México. Regresó a Argentina en 1985, y desde entonces, siempre dispuesta a testimoniar, al igual que muchos otros sobrevivientes, ha sido inmensa fuente de transmisión.
32. Sergio Tarnopolsky y casi toda su familia –incluyendo a su pareja, sus padres y su hermana de 15 años– fueron secuestrados y permanecen desaparecidos.
33. El informe se tituló "Historia de la guerra sucia en Argentina".
34. Refiere a la Carta Abierta a la Junta Militar, escrita en al cumplirse un año del golpe militar.
35. Estos testimonios fueron referidos en el capítulo XIX de la sentencia de la causa 13/84.
36. En 1976: el cadáver de un hombre el 13 de diciembre en Montevideo. En 1977: un cuerpo en Piriápolis el 11 de abril del 77 (la autopsia indica "probablemente masculino); uno el 9 y otro el 11 de mayo de ese año, en La Paloma; dos más en Montevideo el 31 de agosto y el 1.º de septiembre, identificados respectivamente como Liborio Gadea Hernández, paraguayo, y Atilio Eleuterio Arias, uruguayo. En 1978: el de un hombre el 20 de septiembre en Colonia y otro de un hombre el 10 de diciembre en Montevideo. En 1979: el cadáver de un hombre el 4 de enero en Montevideo, el de una mujer el 7 de abril, el de una mujer en Maldonado y el último el 9 de abril en Rocha. Información proveniente de los registros de la Comisión para la Paz, de Uruguay.
37. En su abordaje de la retórica aristotélica, Carlo Ginzburg afirma que, según ella, la historia puede reconstruirse a partir de huellas, indicios y *semeia*. Que esas reconstrucciones "implican tácitamente una serie de conexiones naturales y necesarias (*tekmeria*) que tienen carácter de certeza". Y que fuera de esas conexiones, los historiadores "se mueven en el ámbito de lo verosímil, algunas veces de lo extremadamente verosímil, pero de lo cierto, aunque en sus escritos la distinción entre 'extremadamente verosímil' y 'cierto' tiende a esfumarse" (Ginzburg, 2005: 159-160).

2

Hallazgos de cuerpos en las playas argentinas

La sucesión de hallazgos de cuerpos en las playas argentinas comenzó más tarde que en Uruguay, aunque, en ambos lados del río, se extendió por igual a lo largo del tiempo.

La práctica de deshacerse de los secuestrados arrojándolos al agua no era privativa de las costas rioplatenses. El 20 de octubre de 1976, la agencia ANCLA publicó un cable titulado "Encuentran cadáveres en un lago de la provincia de Córdoba". Reproducía una carta enviada a la redacción por Isaías Zanotti, vecino de Carlos Paz. En aquel texto, escrito en primera persona, el hombre contaba que concurría habitualmente a pescar a un club en el lago San Roque. Afirmaba que desde hacía tiempo venían observando la presencia de un helicóptero, que atribuían a tareas de desinfección. El día 7 de agosto, había tenido un incidente con su bote en el lago y había requerido la ayuda de buzos para recuperar el motor que se había caído al agua. Intentando rescatarlo, los buzos se sumergieron,

> pero al cabo de unos quince minutos volvieron a la superficie, bastante asustados, diciendo que se habían encontrado con un cuadro bastante horroroso, ya que habían contado siete u ocho cadáveres en el fondo, con una cosa redonda que les sujetaba los pies y que ellos no querían proseguir la tarea.

Zanotti continuó su relato contando que intentó hacer la denuncia en la comisaría, pero no se la quisieron recibir. Concluyó su carta diciendo: “Pensamos en escribir a su diario, a ver si recibimos una respuesta más satisfactoria” (Lorensztain y Bufano, 2014: 60-61).

ANCLA reiteró esta denuncia más tarde cuando, con motivo de cumplirse un año del golpe militar, publicó una serie de informes, entre ellos, el titulado “Los derechos humanos”. Allí refirió a la “aparición de cadáveres en parajes abandonados, lagos, ríos y en el océano Atlántico”. Indicando en particular el caso del cuerpo aparecido en Uruguay, identificado como Floreal Avellaneda: “… un menor de edad secuestrado semanas atrás por efectivos de la Marina argentina junto a su madre, detenida actualmente en un establecimiento penal”.[1] Reclamaba, a continuación, que las denuncias referidas a cadáveres en los lagos de Córdoba no habían sido investigadas. En su “Carta Abierta a la Junta Militar”, Rodolfo Walsh volvió a mencionar ese hecho.

En aquel informe la agencia ANCLA citaba también a un ministro del gabinete militar que, en el mes de enero de 1977, durante una reunión social en el “*night club* ‘Mau Mau’”, se jactó diciendo: “… ahora sí las cosas van bien, porque los metemos a todos [los presuntos subversivos] en bolsas, los trasladamos en embarcaciones y los arrojamos al mar; es lo que habría que haber hecho desde el principio” (Lorensztain y Bufano, 2014: 124).

Hasta ahí, una premisa aparecía sugerida con insistencia: que la práctica consistía en arrojar cadáveres al agua desde embarcaciones. Aun en el caso de los helicópteros, se asumía que era una vía para deshacerse de los cuerpos y no una forma de exterminio.

Contemporáneamente a estas publicaciones, en diciembre de 1976, los cadáveres comenzaron a ser devueltos por el mar en las costas bonaerenses, ocasionalmente en grupos, a veces

en una misma playa, y otras, diseminados en playas cercanas.

A lo largo de este capítulo, abordaré, entre otros aspectos del tema, tres hechos que agrupan hallazgos: el primero en el partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en diciembre de 1976, el segundo en diciembre de 1977, y el tercero en diciembre de 1978, ambos en playas turísticas bonaerenses.

2.1. Magdalena, 1976

En diciembre de 1976, fueron hallados cuatro cadáveres en las costas de Punta Indio, provincia de Buenos Aires. Primero, el día 6, los de un hombre y una mujer. Más tarde, el 9 y el 18, los de dos hombres. Su tramitación correspondió al destacamento que la policía provincial tenía en esa localidad. Era una oficina chica, sin línea telefónica, con poco personal y poco trabajo. La comandaba un oficial principal, cuya dependencia jerárquica ascendía a la comisaría de Magdalena, localidad donde se hallaban el cementerio y la morgue a donde este oficial llevó los cuerpos.

Los hallazgos de cadáveres con marcas de muertes violentas no eran novedosos en esa jurisdicción. La ruta 36 que lleva hasta Magdalena fue durante 1976 uno de los lugares donde el Área 113 del Ejército depositaba los cadáveres que quería que fueran encontrados. Ejemplo de esta práctica fueron los cuerpos de Sergio Karakachoff y Domingo Teruggi, el 12 de septiembre de 1976. El 21 de octubre de ese año, fueron hallados también en esa ruta los cadáveres calcinados de Susana Abad, Oscar Gerardo Abad y Pablo Gabriel Bustos. La misma comisaría intervino en esos casos.

La diferencia entre estos cuerpos y los de diciembre es que el hallazgo de los últimos no había sido planificado. Estaban destinados a continuar desaparecidos y, por ello, debían ocultarse. La gestión de la información en uno y otro caso fue distinta. La prueba más clara de esto es que, como resultado, los familiares de Abad y Bustos tomaron conocimiento de los

hallazgos inmediatamente y pudieron reconocer los cadáveres y darles sepultura. Mientras tanto, los familiares de Rosa Novillo Corvalán –a quien pertenecía uno de los cadáveres devueltos por el mar el día 6 de diciembre– conocieron el destino de sus restos mediante la confirmación de su identidad 22 años más tarde, gracias al trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense (en adelante E.A.A.F.).[2]

Cuando la policía bonaerense tomaba conocimiento de un hallazgo de este tipo, convocaba habitualmente a los bomberos locales o a quien tuviera los medios para retirar los cuerpos de la playa. Inmediatamente, se debía iniciar un sumario, que se regía por el reglamento titulado Normas para la Instrucción del Sumario Judicial, que indicaba los pasos que seguir.

En el caso de que el hecho involucrara cadáveres sin identificar, el artículo 46 de la Sección III “Identificación de fallecidos” indicaba cuándo debía procederse a la identificación por huellas dactilares. El artículo 448 establecía que en 24 horas los agentes de policía debían poner en conocimiento al juez de turno y al agente fiscal y continuar la instrucción del sumario en carácter de auxiliares.

El acto de registro judicial implicaba la posibilidad de dar una respuesta ante la presentación de un recurso de *habeas corpus* por parte de los familiares de una persona desaparecida.

Sin embargo, esa cadena de actos no necesariamente se cumplía en todos sus extremos. En el caso de Punta Indio, las acciones trascendieron de manera oficial solo hasta la subcomisaría de Verónica. Allí los hallazgos fueron asentados en los libros. La comisaría de Magdalena, mientras tanto, tomó conocimiento, pero no asentó las novedades. No obstante, informó sobre ello a la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), remitiendo detalles de los casos.

En los registros de necropapiloscopía de la policía bonaerense, consta que el oficial sumariante ordenó la

identificación, por lo menos, de los restos de la mujer. Los registros del cementerio local dan cuenta de que se gestionó su inhumación como N.N. antes de recibir el informe que indicaba a quién pertenecía el cuerpo.[3] La identificación por huellas, producida el 8 de febrero de 1977, no se tradujo en una rectificación de la partida ni del registro del cementerio hasta muchos años más tarde.

Con el tiempo, el destino de Rosa pudo esclarecerse en todo su recorrido, desde su secuestro hasta su inhumación. Algunos datos pudieron constatarse a través de testimonios y otros elementos, por ejemplo, que los cuerpos hallados en aquellos eventos en Punta Indio habían sido arrojados desde aviones que partieron de la pista del Batallón de Aviación 601 de Campo de Mayo. También que dos de los cadáveres masculinos pertenecían a Adrián Enrique Accrecimbeni y Juan Carlos Rosace –ambos identificados por el E.A.A.F.– y que todos ellos habían permanecido secuestrados en el centro clandestino de detención conocido como “el Campito”, en jurisdicción del Comando de Institutos Militares.

Es fácil pensar que todos los actores intervinientes en la gestión de los cadáveres y de la información conocían todo esto y que, en complicidad con los autores de los secuestros y homicidios, intentaban ocultarlo. Pero ¿qué se sabía en ese momento? ¿Qué sabían los policías?

Es posible que estos cadáveres hayan sido los primeros en ser hallados en las costas argentinas. Son, por lo menos, las primeras apariciones sucesivas en un mismo lugar registradas oficialmente. No obstante, por tratarse de este sitio en particular, a cargo de una repartición policial que ya había sido testigo del hallazgo de cuerpos calcinados, torturados y mutilados, no puede pensarse que esas marcas físicas fueran a sorprender a los agentes de la comisaría. Posiblemente sí a los del destacamento, 40 kilómetros distante de Magdalena, aunque no lo puedo afirmar.

A un año del golpe militar, los operativos policiales "antisubversivos" eran abiertamente conocidos. Las muertes se publicaban en los diarios, a veces con detalles y ocasionalmente incluyendo los nombres de las víctimas. Como ya vimos, los hallazgos de cuerpos en Uruguay habían tenido difusión mediática. En Argentina se informaban los frecuentes hallazgos de cadáveres en rutas o descampados. ¿Qué podía resultar distinto para los policías en estos casos?

Posiblemente, la diferencia surgiera en los informes de autopsias, aunque en este caso no los conocemos. Los certificados de defunción con los que se inhumaron los restos de Novillo Corvalán y Accrescimbeni indicaban muerte por destrucción de masa encefálica por disparo de arma de fuego. En el caso de Rosace, se indicaba asfixia por inmersión. En los tres cadáveres, podían verificarse múltiples fracturas óseas, producto del choque de los cuerpos contra el agua.

Esas y otras marcas pudieron haber permitido inferir algo relacionado con la voluntad de ocultamiento de los cuerpos. Allí residía la diferencia: en la manera de despojarse de esas personas asesinándolas y arrojando sus restos al río o tirándolas vivas. No era una ruta provincial, como en el caso de Teruggi y Karakachoff; no era el camino de ingreso a alguna finca, como en el caso de Abad y Bustos. Era el Río de la Plata, uno de los más anchos del mundo.

Además, la cantidad de cadáveres –de estos, sumados a los aparecidos en las costas uruguayas– y la regularidad de los eventos permitían descartar que se tratara de hechos aislados, señalando en su lugar una sistematicidad y una planificación propia de una estructura con determinados recursos.

Todo eso pudieron haber sabido o inferido los policías. La motivación de esos crímenes era conocida por toda la sociedad. Podrían haber recibido alguna orden respecto de cómo proceder ante estos eventos. El hecho de que el comisario de Magdalena informara a la Dirección de Inteligencia de su

fuerza permite imaginar que esa información trascendió por intermedio de la comunidad informativa, alcanzando en otro extremo al Batallón 601 de Inteligencia y, a través de él, al Comando de Aviación, responsable, en estos casos, del lanzamiento de los secuestrados en Campo de Mayo al mar. No podemos saber si eso se tradujo en instrucciones para futuros casos similares, pero podría haber existido algún tipo de alerta –propia o jerárquica– que hubiera operado haciendo que el comisario no asentara estos hallazgos en su libro de novedades.

2.1.a. Lo secreto, lo sabido y el espacio entre uno y otro

"El secreto, lo que se esconde, lo subterráneo, es parte de la centralidad del poder. [...]. Sin embargo, para que funcionara el dispositivo desaparecedor debían ser secretos a voces; era preciso que se supiera para diseminar el terror". Pilar Calveiro afirmó esto respecto del modo en que el conocimiento sobre los traslados circulaba en el interior de los centros clandestinos de detención (1998: 77). En seguida volveré sobre el contexto específico al que ella se refiere, pero acá me gustaría pensar esta idea en el ámbito de las fuerzas policiales y castrenses, donde la relación entre secreto y poder tomó también otras formas.

Es claro que tampoco allí circulaba la información de manera abierta. La propia clasificación de los documentos –y de la información– en públicos, confidenciales, secretos o estrictamente secretos y confidenciales marcaba niveles de acceso y de conocimiento. Los oficiales y suboficiales que no se encontraban habilitados para acceder al secreto sabían, no obstante, de su existencia. Sabían de las órdenes secretas. Sabían que había en funcionamiento algo que no les era del todo ajeno, pero que no estaban habilitados a conocer en su totalidad. Esa forma de construcción del poder operaba posiblemente acentuando estatus entre quienes sabían y eran parte y quienes no –esa es la manera más básica en que información y poder se articulan en cualquier contexto– y

también puede haber incidido en la percepción de la responsabilidad propia. Estar excluido total o parcialmente de lo secreto debía equivaler a estar más o menos libre de culpa.

En el caso de los cuerpos hallados en Punta Indio, puede verse cómo la información migró de los libros, que son documentos de carácter público, a los partes de inteligencia secretos. Esa migración podría haber llevado a tematizar de algún modo cómo se gestionaría esa información. El oficial del destacamento de Punta Indio posiblemente no manejara información reservada en su rutina cotidiana hasta que, de pronto, el mar comenzó a dejar secretos en sus playas.

La aparición de la evidencia más clara, del indicio seguro que permitía conocer lo más oscuro de esas prácticas secretas, materializándose frente a un oficial de bajo grado y de sus ayudantes en un destacamento ubicado en un lugar poco poblado y no turístico de la costa, tiene que haber desafiado las estrategias de reserva y secretismo. Habrá provocado seguramente un desequilibrio en los resguardos de sigilo propios de aquella fuerza porque no solo sus agentes, sino también varios vecinos tomaron conocimiento, de pronto, de la barbarie que se leía en aquellos cadáveres.

Para acomodar los efectos de ese quiebre, estaban los médicos forenses, que escribirían con precisión técnica lo que veían o lo que querían escribir; los jueces, que podían investigar homicidios o archivar los expedientes sin más; los intendentes, que tomaban los recaudos para inhumaciones rápidas y silenciosas; y, por supuesto, también las jerarquías policiales, que definirían las nuevas rutas para dar curso internamente a la información.

Las interpretaciones que cada uno de los actores podía realizar sobre lo que realmente ocurría se fundaban en el repertorio de respuestas que podían imaginar y, dentro de ese universo, en aquellas que les resultaban posibles, es decir, la dimensión acotada de lo que en cada caso resultaba verosímil.

Ese campo de verosimilitud –reducción de lo posible, según Metz– seguramente se encontraba condicionado por la información a la que cada uno podía acceder y el modo en que esta le llegaba.

Vale preguntarse si quienes recogían los cuerpos en las playas –policías, veraneantes, bomberos– consideraban los vuelos como una de entre las posibles respuestas. Poder intuir no significa intuir, así como poder saber tampoco significa saber. De los datos al conocimiento, existe un camino sinuoso en el que intervienen múltiples factores.

2.1.b. Los mitos

Algunos habitantes de las localidades costeras de la provincia de Buenos Aires se convirtieron, de la noche a la mañana, en testigos selectos de los casos fallidos de desaparición forzada y de los métodos macabros de exterminio. De boca en boca, el relato del *shock* fue cobrando distintas dimensiones, convirtiendo datos de casos individuales en series, contingencias en perversiones, comentarios en hechos indiscutidos. Así, un cuerpo al que le faltaba la cabeza se transformaba en un hecho deliberado y común a todos: "les cortan la cabeza". El comentario acerca de que en la morgue les cortaban las manos o la aparición de un cuerpo sin ellas transmutaba en que los cuerpos llegaban a las costas sin manos. Y así sucesivamente.

En aquellos años, Felipe Ismael Olivera Moreno trabajaba como guardavidas municipal en el balneario de Mar de Ostende. Reproduzco un fragmento extenso de su testimonio, donde narra una escena que ocurrió en el mes de diciembre, no recuerda si era 1977 o 1978:

> Veo que a unos 700 u 800 metros de donde estaba yo, para el lado del sur del muelle, había una bandada de gaviotas e incluso algunos albatros que sobrevolaban la zona, habrán estado a unos 200 ó 250 metros volando el mar, del otro lado de la rompiente,

y pensé en ese momento que había un cardumen grande de peces por la cantidad de pájaros que había. En ese momento, no llego a ver bien qué es lo que había en la playa, porque había deriva fuerte de sur a norte y había varios montículos de arena que se formaron que impedían ver bien el ras de la playa y veo que llega una camioneta tipo estanciera, doble tracción, que bajan 3 ó 4 personas, era la ambulancia, que era la única que había para entrar a la playa porque tenía esto de la doble tracción y recuerdo que la manejaba Pedro Cardozo (que ahora está fallecido), era el que manejaba la ambulancia en aquel entonces y yo lo conocía de antes. Esto llamó mi atención y me dirigí hacia el lugar para ver mejor lo que pasaba. Cuando estoy cerca, a unos 80 ó 100 metros del lugar, me salió al cruce una persona que tenía cubierta la cabeza y la cara con una toalla o una remera, no recuerdo bien qué era lo que tenía, pero sí que tenía cubierta la cabeza, no recuerdo bien si estaba uniformado, tenía el pelo corto, tengo la sensación para mí que era policía. Esta persona me dijo "Eh, pará, no tenés nada que hacer acá" y me volví sobre los pasos, pero sí recuerdo que la manera que me lo dijo fue firme, de tipo policial. Recuerdo que en ese entonces era muy fuerte el comentario de gente que anduvo por ese lugar, de gente que estaba ahí en la playa al igual que yo, y era conocido por todos que habían aparecido 6 ó 7 cuerpos (no recuerdo bien la cantidad, pero era esa más o menos), que decían que estaban como comidos por los peces, a algunos les faltaban las manos e incluso se comentaba que a otros la cabeza, pero estaban muy estropeados. También recuerdo que era muy fuerte el comentario que decía que esa camioneta que yo vi, se los cargó y se los llevó al cementerio de General Madariaga […]. También es sabido por todos que fueron enterrados todos esos cuerpos en una fosa común […]. Ese tipo de cosas yo me cuidé mucho de hablarlo… [4]

Roland Barthes afirma que "el mito constituye una forma de comunicación. No se define por el objeto de su mensaje sino por la forma en que se lo profiere. Sus límites son formales, no sustanciales" (1957: 199-200). Son estas operaciones y el modo

de transmisión lo que le da la dimensión mítica al tema, el modo en que la dimensión macabra de cada escena corría en voz baja de casa en casa, alcanzando el punto del anonimato. Como sucede con los mitos, al circular sostenidamente el mensaje, se borra su origen, convirtiéndose en patrimonio de quien lo quiera enunciar.

Barthes afirma que el mito funciona como un metalenguaje, es decir, un lenguaje que se monta sobre un sentido preexistente. No es una lectura individual de una situación, sino un sentido construido más allá de la individualidad, que no es asible como el de un vocablo. Podría decirse que es inestable y constantemente construido. En este caso, en tanto circule y cuanto más sigilo lo rodee, continuará creciendo en su dimensión fantasiosa.

Este tipo de relatos no solo corría entre los civiles. También en las fuerzas sucedía que, donde la información se discontinuaba, se completaba con la fantasía. Se decía, por ejemplo, que la Prefectura Naval, sin dar parte a nadie, enterraba los cuerpos en los médanos –debe haber pocos lugares más complicados que un médano para enterrar cualquier cosa–, omitiendo no solo los registros, sino hasta el acto de la inhumación en el cementerio. Se trata de información que puede ser verdadera, pero, por el modo en que circula y sus imprecisiones crecientes, se vuelve borrosa.[5]

El testimonio de Olivera da cuenta de cómo los hechos eran "sabidos por todos", del modo en que se saben los rumores, que se dicen como si no se dijeran y se saben casi por ósmosis. Son sucesos protagonizados por algún conocido y otros desconocidos, en lugares de paso frecuente, lugares propios que de pronto se vuelven extraños y que luego hay que volver a habitar.

La dimensión espacial de estos relatos, su diseminación en los espacios de circulación cotidiana (los cadáveres flotando en el mar; los camiones llenos de cuerpos atravesando las calles;

los médanos convertidos en cementerios; el pozo enorme donde los sepultaban a todos juntos), debe haber inspirado en aquellas localidades algunos relatos fantasmagóricos, volviendo inverosímil hasta lo más constatable, que ya en sí mismo era difícil de asimilar.

2.2. Escuela de Mecánica de la Armada, 1977

> Entre mil quinientas y tres mil personas han sido masacradas en secreto después que ustedes prohibieron informar sobre hallazgos de cadáveres que en algunos casos han trascendido, sin embargo, por afectar a otros países, por su magnitud genocida o por el espanto provocado entre sus propias fuerzas.
>
> Veinticinco cuerpos mutilados afloraron entre marzo y octubre de 1976 en las costas uruguayas, pequeña parte quizás del cargamento de torturados hasta la muerte en la Escuela de Mecánica de la Armada, fondeados en el Río de la Plata por buques de esa fuerza, incluyendo el chico de 15 años, Floreal Avellaneda, atado de pies y manos, "con lastimaduras en la región anal y fracturas visibles" según su autopsia.

En su Carta Abierta a la Junta Militar, Rodolfo Walsh articulaba así en marzo de 1977 la información de la que disponía. Entendía posible que los cadáveres hallados provinieran de la ESMA y que se trataba de personas muertas en la tortura, llevadas al mar en barcos de la Armada.

Afirmaba como un hecho la prohibición de informar sobre nuevos hallazgos de cuerpos en las costas, coincidente con que hubiesen comenzado a suceder con mayor frecuencia en las playas argentinas.

¿Por qué descontaba Walsh que los cuerpos provenían de la ESMA y no de algún otro lugar? Asumía asimismo que Floreal Avellaneda había estado secuestrado ahí. Esa fue una hipótesis que circuló más tarde, cuando se comenzó a pensar que Rosa Mora había estado en la ESMA, en razón de que, como expuse anteriormente, ambos cuerpos fueron hallados en fechas y lugares cercanos. Pero en ese entonces todo esto no se sabía.

¿Cuáles eran, en ese momento y en ese marco de posibilidades, las condiciones de verosimilitud requeridas para saber?

En el presente, esa vinculación entre cuerpos en el mar y ESMA podría fundarse en el hecho de que, entre los cuerpos que fueron devueltos por el mar y que pudieron identificarse, no hubo ninguno que proviniera de otros lugares de la Armada. Sin embargo, la relación numérica entre cuerpos devueltos y la cantidad de personas que se supone que fueron arrojadas al mar no permite afirmar ni descartar nada taxativamente.

Menos aún podía haberse sabido algo de esto con certeza en 1977. En ese momento había menos información, y la que circulaba provenía en general de fuentes únicas, lo cual dificultaba su cotejo.

En el interior de la ESMA, mientras tanto, los marinos afirmaban ser los creadores del nuevo método de exterminio. Martín Gras, sobreviviente de ese centro clandestino, lo recuerda así:

> Yo creo que los vuelos de la muerte empiezan siendo una solución o dispositivo naval. De hecho algún oficial explicó con mucho orgullo que esto –y esta es exactamente la palabra que

> usó– que esto era una “solución naval” y explicó que arrojarlos a cierta distancia y desde cierta altura hacía que el cuerpo penetrara una determinada cantidad de metros en el agua y que quedara entonces atrapado en una corriente submarina [...] era alguna corriente submarina que recorría el sur del Atlántico y luego lo cruzaba terminando en algún lugar del océano Índico o algo por el estilo.[6]

Gras afirma tener la impresión de que la primacía en el uso de los vuelos como método de exterminio la tuvo el grupo represivo que dependía del marino Jorge Acosta en la ESMA.

Pero no fue inmediatamente que las personas allí secuestradas supieron de la existencia de la práctica de los vuelos. Para todos, lo que ocurría eran “traslados”.

> Alguna gente pensaba que era la muerte –afirma Lila Pastoriza en el testimonio ya citado–. Muchos por ahí lo temíamos. Pero no lo sabíamos. Y yo, por ejemplo, que tuve una característica de negación de toda la situación –que hoy pienso que fue un mecanismo de defensa– no pensaba que los fueran a matar. Ellos nos decían que los iban a llevar a otros lados, al sur, no sé, a distintos lugares.

Desde los interrogatorios iniciales, los militares ofrecían traslados a modo de premio a los torturados, a cambio de información. Decían que consistían en el paso a un lugar de recuperación en el sur del país e implicaban la salida con vida para quienes colaboraran. La razón de esta ficción, montada ya en la tortura, es explicada por algunos sobrevivientes citando al militar retirado Francis Whamond, quien en la ESMA sostenía que, para interrogar a un hombre, lo último que había que quitarle era la esperanza.[7]

2.2.a. Contextos progresivos de aproximación a la verdad

Las amenazas que pudieran proferir los marinos prometiendo la

muerte no eran suficientes para rebatir la idea de que los traslados eran una forma de paso hacia la legalización. Muchos sobrevivientes afirman haber necesitado instancias sucesivas de verificación para llegar a considerar realmente lo que los traslados significaban.

A principios de 1977, entre las personas cautivas en el área de “Capucha”, estaba Silvia Labayru. Tenía 20 años y estaba embarazada de seis meses. Tal vez por su proveniencia de familia de militares de alto rango, ella tenía un trato preferencial, que se traducía, por ejemplo, en una cama de bronce en medio de los tabiques donde estaban los demás.

Por ese tiempo, Alfredo Astiz recorría el área de “Capucha” algunos días, en el rol de oficial de guardia, y se detenía a conversar con ella. Aprovechando que esa situación se daba con regularidad, Martín Gras le pidió a Labayru que le preguntara si era cierto que los traslados significaban la muerte.[8] Ella no se lo preguntó, pero le pidió que usara sus contactos para ponerla en una lista de trasladados, para así llegar a quedar a disposición del Poder Ejecutivo y que, de ese modo, su familia pudiera ayudarla a salir del país. Cuenta Gras que ella le describió que Astiz –cuya identidad no conocían en ese momento– al escuchar esto se puso nervioso y le dijo que él se comprometía a que, mientras él estuviera ahí, iba a hacer todo lo posible para que no la trasladasen, que por favor no usara más esa palabra; que los traslados significaban la muerte.

> Cuando Silvia me dice eso, yo me desmayé. [...]. Empezó a girar todo alrededor mío, veía las caras, las situaciones de las decenas de personas, casi centenares que yo había visto trasladar en esos meses y pierdo el contacto con la realidad [...]. Literalmente me desmayé.[9]

Pocos días después se inició una sucesión de hechos que, en cierto modo, selló una verdad sobre los traslados. Fueron

dos casos en que algunos prisioneros fueron incluidos por error en el tránsito hacia un vuelo y, advertido esto, fueron devueltos al lugar de cautiverio, y un tercero en el que algún inconveniente provocó que a último momento el vuelo no se realizara.

El primer caso fue en febrero de 1977. En esa ocasión llevaron para ser trasladado a un militante de la organización Montoneros de Mendoza, llamado Emilio Carlos Asales, a quien los demás secuestrados conocían como “Tincho”. Lo llevaron con otros a la enfermería del sótano. Le informaron que sería llevado a un lugar mejor y que lo vacunarían para evitar el contagio de enfermedades. La inyección que le aplicaron lo debilitó, aunque, por tratarse de una persona de contextura fuerte, no lo durmió. Entonces lo sentaron en un banco del sótano junto a otras personas que también habían sido inyectadas y vomitaban. Algunos se desvanecían. A continuación, todos fueron arrastrados a un camión que los condujo a Aeroparque. Una vez en el avión, alguien llamó por *handy* al suboficial que dirigía el traslado, indicándole el número que correspondía a Tincho, y le dio la orden de que lo llevasen de vuelta a la ESMA. Entonces, ese suboficial –que podría haber sido el apodado “Pedro Bolita”– le preguntó su nombre, e inmediatamente lo bajaron y lo devolvieron al camión en que habían llegado hasta ahí. Al llegar lo pusieron en una cucheta al lado de la de Martín Gras y allí, bajo los efectos del somnífero, por una rendija entre el tabique y la pared, pudo contarle lo que le había ocurrido. Después durmió un día entero.

Asales había sido suboficial de la ESMA. Gras piensa que tal vez por eso los suboficiales le dieron un trato especial y, al momento de regresar desde el aeropuerto, lo subieron a la cabina del camión en lugar de llevarlo en la caja. Allí le dijeron que volvía porque los integrantes del Servicio de Inteligencia Naval querían interrogarlo. Cuenta que Tincho le dijo que en el

camino se iba quejando de que lo llevaran a la ESMA, justo cuando estaba por ser legalizado, cuando ya creía que no iban a volver a torturarlo. Y entonces el conductor del camión le dijo algo como "Pibe, no sabés la suerte que tenés, no sabés de la que te salvaste".[10]

El segundo hecho sucedió a fines de agosto del mismo año, en un traslado atípico en el que llamaron solo a tres detenidos que estaban en la zona de la ESMA denominada "Capuchita". Algo falló en el plan y los tres fueron devueltos, dormidos y sucios de vómito, traídos por el marino apodado Pedro Bolita y algunos guardias. Pocos días después los volvieron a llevar y ya no regresaron.

Un tercer hecho similar fue vivido por un prisionero que había sido secuestrado por pertenecer al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU). A él solo llegaron a subirlo al camión, y allí una persona que usaba el apodo de "Pedro Morrón" ordenó que lo llevaran de vuelta a "Capucha". Al igual que las víctimas de los otros casos, durmió un día entero por efecto de los sedantes. Luego pudo contar lo que había vivido. Más tarde fue trasladado.

Estos hechos sustentaron las denuncias efectuadas por algunos sobrevivientes en el exilio y, más tarde, ante la CoNaDeP. En su testimonio ya citado, Norma Susana Burgos dedicó un punto específico a los traslados. Allí describió la metodología, poniendo énfasis en la forma progresiva en que las personas secuestradas fueron tomando conocimiento de lo que realmente sucedía. Contó que, la primera vez que escuchó el procedimiento, no tenía conciencia de lo que estaba viviendo, pero aun así sintió un miedo horrible.

A continuación, describió lo que fue sabiendo: que el sótano quedaba vacío; que los trasladados eran bajados de a uno; que los sentaban en bancos y les ponían una inyección. "Al principio creíamos que éste era el final de los secuestrados. Luego fuimos completando la historia". Continuó detallando

qué era la inyección, supuesta vacuna para enfrentar la adversidad del campo de trabajo al que serían llevados. Señaló que los adormecían para evitar que se resistieran, pero que, si aun así lo hacían, los guardias respondían con palos y trompadas. Dijo que solo presenciaban la situación Pedro, su ayudante, el jefe de guardia, el ayudante de este último y el enfermero. La mayoría de ellos eran personas que cubrían roles rotativos. Nótese que Burgos, al igual que otros sobrevivientes que declararon sobre este punto, enumera solo suboficiales. Ningún oficial participaba de esta fase.

Continuó narrando el caso de Tincho y todo lo que gracias a su relato se pudo saber. Sumó las marcas que el calzado de las víctimas dejaba en el piso, que fueron vistas por algunas compañeras. Contó, además, una escena vivida por ella cuando, mientras asistía a una compañera embarazada, abrió sin permiso una puerta:

> … veo sobre el piso, casi en la puerta del cuarto, a dos prisioneros que estaban tirados sobre un trapo blanco. Parecían desmayados o adormecidos y tenían la ropa sucia, como si los hubiesen mojado o se hubiesen vomitado encima. Desde horas antes se vivía el angustioso clima de los días de traslado. Instantes antes habíamos oído que se abría la puerta de acceso al tercer piso y un ruido parecido al arrastrar de una bolsa. Teníamos elementos para darnos cuenta de que se estaba realizando un traslado desde hacía aproximadamente dos horas. Cuando un guardia ve que hemos abierto la puerta, se pone fuera de sí y de un golpe la cierra gritándonos que no volvamos a abrirla o nos molerá a palos.

Burgos describe que fue difícil averiguar cómo eran los traslados, ya que el tema desataba la ira de los militares y, además, el riesgo de mostrar curiosidad podía equivaler al propio traslado. Describe el terror que les daba eso que ocurría aunque no sabían bien qué era: “Ese miedo a lo desconocido

que todos sentimos alguna vez, pero que allí adentro aumentaba mil veces”.

Sobre lo que los militares comentaban, describe que, al principio de 1977, decían que los trasladados eran llevados a penales donde permanecerían detenidos legalmente. Pero recuerda que, contradictoriamente, Acosta decía que los únicos que iban a sobrevivir eran quienes estaban en proceso de “recuperación”. Además, un oficial había dicho “que los trasladados eran arrojados al mar, vivos, desde un avión”.[11]

El rompecabezas de indicios que permitieron, con el tiempo, describir el proceso de eliminación se fue completando con elementos diversos. Por ejemplo, Carlos Muñoz, también sobreviviente de la ESMA, contó tiempo después cómo un día quienes habían sido asignados a trabajar en documentación descubrieron un libro “muy sugestivo” donde se describía el proceso de descomposición de un cuerpo debajo del mar.[12]

Cuando digo que hechos como los vividos por Tincho o la escena vivida por Susana Burgos sellaron una verdad, me refiero a que se convirtieron en el argumento más fuerte de verosimilitud con el que las personas secuestradas confrontaron su desconocimiento o su posible negación. La verdad dicha por quienes vieron el procedimiento fue indiscutible, sobre todo habiéndose reiterado la misma experiencia y el mismo relato. Ya no eran suposiciones o dichos de dichos, eran personas que atestiguaron el proceso y pudieron volver para contar. Así se abrió un espacio para la certeza, aquella propia del *tekmerion*.

El testimonio de Lila Pastoriza permite ver cómo circulaba la información en el interior de la ESMA y cómo las personas cautivas iban compartiéndola. Ella narra el momento en que coincidió en el encierro con Pilar Calveiro, cuando el Servicio de Inteligencia Naval decidió que trabajaran juntas en el altillo denominado “Capuchita”. Calveiro venía de estar detenida en manos de la Fuerza Aérea:

> Y Pilar me dijo, me acuerdo, “flaquita, los matan a todos”. Yo decía “¿pero vos estás segura?”. Y ahí hablamos, empezamos a hablar de… “los matan a todos” […]. Después, cuando a mí me pasan al grupo de… a fines del 77 cuando el SIN me pasa al grupo que controlaba Acosta […] al grupo de recuperación que tenía el GT, cuando llego ahí, la gente del grupo que trabajaba en la pecera, ellos son los que me dicen qué eran los traslados. Y me fundamentan por qué sabían, porque yo tampoco quería creerles. Y me dicen por qué saben, porque vieron, porque a uno se lo llevaron equivocado y lo trajeron, por esto y por lo otro. Pero, hasta ese momento, yo no lo creía. Creo que era un mecanismo de defensa, pero bueno, tampoco es muy fácil pensar que… si vos pensabas que se llevaban 20, 25 personas, 30, 40, no sé cuántas por semana y que los iban a matar a todos era como demasiado difícil de enfrentar, ¿no?

Acá aparece el problema de la verdad en toda su complejidad, con su contenido demasiado duro, con sus voces más o menos autorizadas –los que suponen y afirman, los que saben porque vieron, los que repiten lo que dijeron los que vieron–, con las dificultades de asimilación frente a la necesidad de seguir sobreviviendo.

En estos casos, los marinos pudieron haber evitado que las víctimas narraran lo que habían vivido, pero, como afirma Calveiro, la revelación clandestina del secreto potenciaba el terror; era funcional al secreto mismo (Calveiro, 1998). Era necesario que las personas cautivas presintieran la muerte posible, del mismo modo que era necesario, como decía Whamond, que conservaran la ilusión de vivir. En el enclave de ambas cosas, reside, en buena medida, la perversión de aquel sistema concentracionario.

Esa verdad que narraban quienes ocasional y fugazmente sobrevivieron a los vuelos era a veces combatida por quienes la recibían, ya fuera directa o indirectamente. Que se dijera no significaba que fuera a pasar a ser parte de la vida de los

secuestrados. Miriam Lewin lo sintetizó diciendo: “Es imposible vivir con la certeza de que te van a matar cada semana”.[13] Así es como la certeza se alcanza, pero también se modula, buscando el punto en el que se convierte en la verdad posible, la que permite seguir sobreviviendo.

2.2.b. La trascendencia de la información hacia otros centros de detención

En 1980 declararon ante Amnistía Internacional Horacio Cid de la Paz y Oscar González, sobrevivientes del circuito de detención clandestina de la Ciudad de Buenos Aires conocido hoy como “ABO” –que comprendía los centros denominados Atlético, Banco y Olimpo– y de la División Cuatrerismo de Quilmes. En su declaración realizaron una pormenorizada descripción del modo en que tomaron conocimiento de que el proceso que, al igual que en otros lugares de detención, era referido como “traslados” significaba la muerte.

Describieron los días de traslado como momentos de una rutina de excepción en la que todo comenzaba alrededor de las 15 horas. Los designados para ser trasladados eran convocados con la excusa de que los llevarían a un lugar en el norte; que les esperaba un largo viaje para el que les aplicaban una inyección, sin más detalles sobre las razones o los efectos. A continuación, se les quitaba la ropa, diciendo que no la necesitarían porque les darían un uniforme. Inconscientes y desvanecidos, se los subía a camiones que partían con destino incierto.

Contaron que a quienes permanecían secuestrados les provocaba desconfianza, entre otras cosas, el hecho de haber encontrado más tarde pertenencias de los trasladados que supuestamente habían llevado consigo, como una cadenita o alguna prenda. También los documentos de identidad eran conservados en los lugares de detención.

Los denunciantes afirmaron que ese era el conocimiento que tenían del procedimiento hasta que, en un momento, llegó

un secuestrado que había estado en la ESMA. Él les dijo que los trasladados eran lanzados al mar desde aviones. Desde ese momento, esa explicación fue la verdad temida, más que asumida por ellos, que todo el tiempo intentaban buscar una verdad en la palabra de los secuestradores que afirmaban la supervivencia de quienes eran llevados en los traslados. De hecho, en esos centros clandestinos de detención, los captores se jactaban de ser los únicos que no eliminaban a las víctimas.

La denuncia deja ver la tensión respecto del valor de la palabra de quienes conocían la verdad. Los secuestrados oscilaban entre saber que los secuestradores les mentían todo el tiempo y necesitar que su negación de la muerte fuera cierta.

González y Cid de la Paz narraron cómo, una vez en libertad, continuaron intentando cotejar la falsedad de tal destino, buscando noticias sobre cada persona trasladada que habían conocido. Pero esa tarea fue infructuosa, ya que de ninguno pudieron saber nada más.

2.2.c. La voz del victimario

En los centros de detención, para algunas personas secuestradas, la voz de los militares adquiría un estatus de veracidad particular. Por un lado, eran los que sabían qué pasaba realmente y jugaban con los contextos de enunciación. Varios detenidos y detenidas de la ESMA testimoniaron más tarde acerca de situaciones en las que se daban conversaciones con el tono de confidencias, donde supuestamente los militares se permitían dar a conocer determinada información sobre alguien en particular –el destino de una persona, por ejemplo– o sobre algo atinente a todas las víctimas –como los métodos de exterminio–. En ese contexto, la información cobraba fuerza de verdad. La conversación entre Labayru y Astiz es un ejemplo.

Sobre la relación entre las personas secuestradas y los secuestradores y sus conversaciones, en las que estos últimos revelan una supuesta verdad respecto del destino final, se abre todo un tema de análisis –de la mano de los estudios de

Foucault– sobre la relación entre sujeto y verdad, o más específicamente sobre las formas de veridicción. En línea con lo expuesto en la introducción, quiero retomar una pregunta central que formula el autor:

> … bajo qué forma, en su acto de decir la verdad, el individuo se auto-constituye y es constituido por los otros como un sujeto que emite un discurso de verdad; bajo qué forma se presenta, a sus propios ojos y los de los otros, aquel que es veraz en el decir; cuál es la forma del sujeto que dice la verdad (Foucault, 2009: 19).

Sus estudios no refieren al discurso en el cual puede decirse la verdad sobre el sujeto, sino al discurso de verdad que el sujeto está en condiciones y es capaz de decir sobre sí mismo. Estas prácticas requieren de forma necesaria la presencia de un otro que escucha, que exhorta a hablar y habla. Foucault considera que ese otro tiene condición de imprescindible.

Las conversaciones entre cautivos y secuestradores dentro de la ESMA tienen varias particularidades. En primer lugar, están dadas en un contexto donde uno de los sujetos puede expresarse sin que ello tenga un costo en su destino, en sus posibilidades de supervivencia, mientras que el otro, el que escucha, no tendría la libertad de decir, aunque sí la de juzgar internamente. Además, quien escucha necesitaría de la verdad que le pudiera ser enunciada, necesitaría de la información para tornar legibles el entorno propio del cautiverio y el transcurso de los días.

Es una relación asimétrica, donde entran en juego las posibilidades de supervivencia de uno, que no solo no tiene libertad para expresarse, sino tampoco para decidir si escuchar o no. Además, que necesite esa presunta verdad no significa que pueda recibirla, que esté dispuesto a asumir el costo de saberla. El secuestrado es literalmente lo que se denomina

"público cautivo". Su libertad tendrá espacio únicamente en el hecho de poder negarle estatus de verdad a lo que le sea dicho. No obstante, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra posiblemente haya minado esa facultad –no sus capacidades intelectuales, sino la base emocional que se requiere para ejercerlas–.

Se puede suponer que el que habla pretende revelar algo de sí –sea esto cierto o no– y sitúa al otro en un contexto tal vez similar al de una confesión. Se muestra ante el otro mediante el relato de algo de lo que él es parte. El que escucha debe recibir lo dicho como tal y tramitarlo con relación a lo que ya conoce, a lo que sabe, a lo que puede llevar consigo.

En una de sus declaraciones en el juicio por los crímenes cometidos en la ESMA, en el año 2010, Martín Gras contó una conversación que tuvo en 1978 con el oficial de la Armada Juan Carlos Rolón, integrante del área de inteligencia del Grupo de Tareas 3.3.2. Si bien no versa sobre los traslados, me interesa tomarla para ver cómo aparece allí el tema de la verdad en el vínculo entre secuestrado y secuestrador. Gras llevaba entonces dos años cautivo y esperaba ser liberado.

> "Pero si hubiera un juicio, ¿vos testimoniarías?", me preguntó.
>
> Le dije que sí. No por un excesivo valor de mi parte, sino porque era un oficial inteligente, me conocía y si le decía que no, no me iba a creer.
>
> "¿Y vos dirías que yo te torturo?", insistió. "Usted tortura", le dije.
>
> "Pero vos sabés que a mí no me gusta torturar".
>
> "Es cierto".
>
> "Sabés que cuando estoy de oficial de inteligencia de turno, muchas veces me encierro en el camarote; apago la luz, cierro la puerta y no contesto las llamadas para no tener que torturar".
>
> "Es cierto, pero también es cierto que a veces te han encontrado y a veces has torturado".
>
> "¿Pero vos dirías eso, que a mí no me gusta torturar?".

“Sí, lo diría, pero también diría que llegado el caso torturaste”.

“Bueno, me parece bien porque entonces dirías la verdad”. [14]

La escena parece extraída de una tragedia griega. Hay un personaje que está destinado a hablar y otro al que le espera un juicio hipotético. La suerte del segundo puede modificarse (por lo menos en el plano de la ilusión) con lo que el primero diga o calle. Ambos saben que, de existir esa situación, el secuestrado va a contar lo que vivió. Entonces, no siendo ya el silencio una posibilidad, la alternativa buscada por el victimario es la verdad, que no es, en este caso, exculpatoria, pero transmite algo de la subjetividad del juzgado, algo que no lo desvincula de la tortura en los hechos, pero sí en su esencia: él torturó, pero ese acto no es natural a su ser.

El punto acá no es la responsabilidad de Rolón, sino el acto de tematizar esto referido a su subjetividad en conversación con el detenido. Podría tratarse de la necesidad de subrayar una verdad que en el futuro pudiera incidir en su destino; de garantizar un saber que incida en una acción.

Volviendo al tema de los traslados, tanto en este tipo de enunciaciones semiprivadas, como en aquellas dichas en voz alta a modo de sentencias –las que coloquialmente podríamos llamar “bravuconadas”, del estilo de las que los sobrevivientes atribuyen a Jorge Acosta, quien vociferaba cosas como “Esto se arregla dándote un Pentonaval y mandándote para arriba”–, existe una pretensión por parte de quien habla de que aquello que dice sea recibido como sentencia de verdad. No tanto por la transmisión efectiva del contenido de lo que enuncia, sino por el estatus de poder que el decir de esa manera y en ese contexto otorga. Acosta hablaba situándose en el acto enunciativo como quien dice la verdad, pero sobre todo como quien decide la verdad.[15]

Ahora, excluyendo las vociferaciones de Acosta, en estos

actos en los que podemos afirmar que estos hombres se constituyen ante las personas cautivas como alguien que dice la verdad, ¿la verdad sobre qué enuncian?; ¿sobre la asunción de un acto como propio?; ¿son confesiones? No tienen la forma real de una confesión. Antes, parecen describir una maquinaria de la que son parte, pero no ánima. Son parte porque "hay que terminar con la subversión". Como un mandato. Entonces, no parece ser la confesión de un acto propio, sino una descripción de algo que "pasa", donde ellos son sujetos fungibles, sustituibles por cualquier otro, de modo que la suspensión de sus acciones no suspendería el proceso al que aportan.[16]

Graciela García Romero, sobreviviente de este centro clandestino de detención, declaró en la causa ESMA que el oficial de Prefectura Naval Gonzalo Sánchez, apodado "Chispa", en una ocasión en que la llevaba a su casa por una salida autorizada, le contó que la forma en que se eliminaba a los detenidos era inyectándoles una sustancia que los dejaba atontados pero conscientes, para luego subirlos a un avión y arrojarlos al mar. Eso fue, según declaró, cerca de finales de 1978.[17]

El relato de Sánchez coincidía con los de los secuestrados que un año antes habían sido devueltos a la ESMA luego de ser alistados para un vuelo. Reafirmaba lo narrado por ellos, completando el trayecto hasta el mar.

Su relato era enunciado en una situación de resguardo respecto de quienes podían escuchar, ya que ocurrió afuera de la ESMA, y en la ficción de cierta forma de libertad que implicaban las salidas vigiladas. Sánchez –al igual que cualquier otro que cumpliera esa misma función– era, al mismo tiempo, gestor de un momento de mayor libertad y garante de la continuidad del cautiverio. La forma en que se daban esas conversaciones habrá tenido que ver con este enclave particular, con la extensión de los mecanismos del encierro en esa gestión de los límites de la libertad. De todo ese contexto,

sumado a las vivencias previas, dependía el estatus de verdad que una persona secuestrada pudiera otorgarle a eso que escuchaba.

Mientras tanto, Liliana Gardela, también sobreviviente de ESMA, afirmó que durante años estuvo convencida de que los desaparecidos estaban vivos.

> Yo había preguntado por determinadas personas y algún marino me había dicho que estaban libres. Con ese convencimiento seguí insistiendo, estando afuera, durante mucho tiempo, al punto de pelearme con gente conocida que decía que eso no era verdad. Yo les decía "tiene que estar vivo en algún lado porque el marino me lo dijo". [...]. Creo que tiene que ver con que si en su momento admitía que estaban muertos, yo también moría. Era como aceptar la posibilidad de mi muerte. Si ese marino me había mentido y el compañero no estaba vivo, yo también iba a morir; entonces ese compañero tenía que estar vivo hasta 1987. Hasta que acepté que estaba muerto y yo viva (Actis, Aldini, Gardela y Lewin, 2001: 103-104).

En el caso de Gardella, no solo el contexto y la voz de enunciación inciden, sino también la necesidad desesperada de sobrevivir. La información sobre la muerte de un tercero, como lo afirma ella misma, no era solo un dato sobre un destino ajeno, sino un vaticinio sobre el propio.

Munú Actis, otra sobreviviente, sintetizó lo que ocurría más allá de lo que se dijera en voz alta: "Nosotros sabíamos que traslado significaba muerte y ellos sabían que nosotros lo sabíamos". Afirmó esto de manera general. Agregó que nunca supo que había vuelos. Que cuando fue detenida durmió como cinco meses en la enfermería, donde se guardaban las ampollas que se les inyectaban a los trasladados. Que ella sabía que les ponían una inyección y se los llevaban, pero no tenía conocimiento acerca de los vuelos.

No se puede hacer una interpretación general de las

escenas de este tipo, que han sido narradas por los y las sobrevivientes. Se trata de experiencias muy disímiles y formas diferentes de narrar. Como afirma Miriam Lewin, “hay una ESMA por cada secuestrado”. No obstante, es lícito hacer algunas observaciones sobre algunos casos, que podrán o no ser ilustrativos de una experiencia común a todos, pero son todos ellos muestra de una misma forma de ejercer el poder en relación con los mecanismos propios de la verdad, específicamente con el secreto como forma de ocultamiento y revelación.

El secreto es acá un signo acechado. A diferencia del silencio, su sucesor en esta historia, que intenta no ser signo o, como diría Roland Barthes, ser por fuera de los signos, antes que anular su potencialidad significante, el secreto la multiplica. Este secreto en particular coqueteaba con los sentidos posibles. No era una forma que se pretendía vacía. Era un acertijo macabro y, en cuanto tal, diseminaba pistas reales y falsas en su entorno.

2.2.d. Diciembre

El año 1977 sería, con el tiempo, un período clave para el conocimiento de la fase final del circuito de secuestros y asesinatos llevados a cabo por los marinos en la ESMA. Los sucesos ya narrados, sobre los tres casos de personas llevadas para ser arrojadas al mar y devueltas antes de que se concretaran los vuelos, fueron identificados en su importancia rápidamente por aquellos que tomaron conocimiento. Pero hubo otro hecho que, en este aspecto en particular, no reveló su trascendencia real hasta décadas más tarde. Me refiero al secuestro de quienes fueron conocidos como “el grupo de la Santa Cruz”.

Entre el 8 y el 10 de diciembre de ese año, fue secuestrado un grupo de personas que se reunían para planificar acciones de resistencia y reclamo por los desaparecidos, entre ellos algunas madres de Plaza de Mayo y dos religiosas francesas. En

esa ocasión juntaban plata para publicar una solicitada en el diario *La Nación*. Su llegada a la ESMA provocó sorpresa por dos razones: entre las doce personas, había varias mujeres mayores, de alrededor de 60 años. Su edad superaba el promedio general de los detenidos y las detenidas. La segunda razón era que el grupo estaba integrado por dos religiosas extranjeras, también mayores, Leonie Duquet y Alice Domon.

Los testimonios de quienes estaban detenidos en ese momento permiten saber que el secuestro de las monjas incomodaba también a algunos de los marinos, aunque eso no las eximió de la tortura ni del destino final. Algunas de las personas cautivas conocieron también las gestiones que la Armada hizo para deslindar la responsabilidad y culpar a Montoneros del secuestro.[18]

En sus denuncias realizadas en Suiza en 1982 ante diversos organismos internacionales (ONU, Cruz Roja, entre otros), Graciela Daleo y Andrés Castillo relataron el hecho, afirmando que las víctimas fueron trasladadas una noche "en un operativo en el que participaron el Teniente de Fragata Astiz, los Tenientes de Navío Shelling y Pernía, los Tenientes de Fragata González Menotti y Radizzi, y el Prefecto Favre, y el suboficial 'oca'". Agregaron que "algunos secuestrados los vieron regresar de madrugada, con los zapatos embarrados".[19] En su declaración en el juicio a las Juntas Militares, Daleo agregó que los marinos comentaban que "los bultos habían sido dejados".[20]

Como decía, se trató de un hecho que llamó la atención y quedó registrado en la memoria de los sobrevivientes, pero no porque aportase información sobre el mecanismo de exterminio.

Unos años más tarde, algunas de las personas que continuaban bajo el control de la Armada pudieron atestiguar una conversación en la que Jorge Radice, oficial integrante del grupo de tareas de la ESMA, ante la aparición del cadáver de la diplomática Elena Holmberg, el 11 de enero de 1979, flotando

en las aguas del río Luján, afirmó: "Pobre Elenita, le pasó lo mismo que a las monjitas voladoras". Esa referencia permitía inferir que las religiosas francesas habían sido arrojadas al agua y agregaba, además, la posibilidad de que hubiesen sufrido una caída en altura. Era una forma de referir a los vuelos, con todo el cinismo de la expresión, que aludía a una serie norteamericana de televisión que se llamaba *La novicia voladora*, en la que la protagonista era una religiosa que tenía una cofia con dos alas laterales alargadas, con las que volaba. [21]

2.3. General Lavalle

Pocos días después del traslado del grupo de la Santa Cruz, el 20 de diciembre de 1977 a las dos de la tarde, Juan Leonardo D'Alessandro tomaba sol en la playa costanera de Santa Teresita, a la altura de calle 46, cuando vio flotando en el mar un bulto similar al de un cuerpo humano. La corriente lo estaba empujando hacia la orilla.

Varias personas se acercaron a ver de qué se trataba. Cuando estuvo cerca y no hubo dudas de que eran restos humanos, D'Alessandro se dirigió a la dependencia local de la policía para dar aviso.[22]

El informe de la inspección ocular que se realizó una hora más tarde indicaba que ese día había una fuerte sudestada y que esa era la razón de que el mar hubiera desplazado el cuerpo de sur a norte, en dirección a la orilla.

Ese mismo día se ordenó la autopsia, con el fin de determinar sexo, edad presunta y causales de muerte. El médico forense Roberto Dios suscribió un primer informe sobre el cuerpo, en el que detalló, entre otras cosas, las múltiples fracturas producidas "por choque violento desde altura, sobre superficie dura". Al finalizar la autopsia, que tuvo lugar en la morgue de Mar de Ajó y duró dos horas y cuarto, concluyó que podría tratarse de una persona de sexo masculino, agregando lo siguiente: "… estaríamos en presencia de un presunto

homicidio, en virtud del estudio realizado y el carácter de las lesiones que el occiso presentaba". Indicó asimismo haber seccionado las manos para un posterior estudio necropapiloscópico en la sección correspondiente de la policía provincial. La inhumación se realizó ese mismo día.

Al día siguiente, a las seis de la mañana, un cadáver de sexo femenino fue hallado en las playas de La Lucila del Mar. En torno de este hallazgo, se instruyó un nuevo expediente, del mismo tenor que el anterior. La autopsia, realizada en Mar de Ajó por el médico forense Serafín Luis Bertelotti, concluyó que la muerte se produjo "por las fracturas múltiples de miembros, cabeza, costillas, y el estallido de vísceras, cuyo mecanismo ha sido por choque contra o sobre una superficie dura."

Ambos cadáveres fueron sepultados en el cementerio de General Lavalle y las cajas que se utilizaron para ello fueron provistas por gestión de los delegados municipales que, en cada caso, tomaron conocimiento de los pormenores de los hechos.

Detallo a continuación el devenir del expediente referido al hallazgo del día 20 –n.º 44.216/78–, a fin de observar la gestión de la información en los ámbitos oficiales.

Allí consta que la comunicación al juzgado se efectuó el día 23 de diciembre y fue recibida el 26, casi una semana después de encontrado el cuerpo. Tiene la forma de un telegrama y comunica el hallazgo, pero no el resultado de la autopsia que proponía la hipótesis del homicidio.

El certificado de defunción se labró el 3 de febrero de 1978. En él se afirma que se trataba de una persona de sexo masculino –aun cuando el médico lo planteó como hipótesis–, y la causa de defunción asentada dice "politraumatismos".

A fojas 20 del expediente, se encuentra la respuesta de necropapiloscopía, que indicaba, respecto del cadáver "de sexo femenino" objeto del requerimiento, que no se había podido identificar por el escaso valor de las muestras para el cotejo.

Sin realizar más medidas, el 2 de abril se dictó el

sobreseimiento provisorio respecto del homicidio y el día 19 se archivó la causa.

Estos expedientes contemplan solo un caso cada uno, aunque por esas fechas fueron seis los cuerpos devueltos por el mar. Si se hubiesen incluido todos los hallazgos en un único expediente, habrían quedado registrados como un hecho unificado, ya que era evidente su vinculación. La tramitación por separado dio lugar a la dilución de cada caso entre numerosos expedientes judiciales, y derivó rápidamente en un acto de archivo silencioso, lo que, de otro modo, no hubiese podido ser tan así.

2.3.a. Los dioses tienen la certeza

En los casos analizados y otros más de ese momento, se realizaron autopsias para intentar determinar lo que no se podía deducir en un primer análisis de los cuerpos. Sobre esos procedimientos declaró décadas más tarde Juan de Jesús, quien en ese entonces era médico del Hospital de San Clemente.

De Jesús narró que, un día de semana en horas de la mañana, lo visitó Roberto León Dios, que era médico de policía en Santa Teresita. En esa ocasión le solicitó utilizar la morgue del hospital para realizar una autopsia a un cuerpo que habían encontrado en la playa, a lo que él accedió. A la semana se reiteró el pedido, y, al finalizar el médico Dios la autopsia, tuvo lugar una conversación entre ambos.

> Como conclusión él me dice que estaba sorprendido por la cantidad de fracturas que el cuerpo tenía y dada la proximidad de las fechas en que habían aparecido los cuerpos, él lo intuía como que eran dos marineros que habían tenido alguna pelea adentro de un barco.[23]

Pero Dios no escribió eso. Anotó la frase “choque violento desde altura, sobre superficie dura”. Eso no es compatible con

lo que su colega afirma que le dijo en el hospital.

Julia Francisca Alderete era ayudante del Dr. Dios en Santa Teresita e intervino con él en las autopsias. Su tarea era asistirlo y limpiar los cuerpos. En su declaración en la causa ESMA relató que el médico, que era muy reservado, había afirmado que los cuerpos sufrieron el impacto de una caída; que se habían caído de un avión.[24]

El destacamento de policía de San Clemente quedaba al lado del hospital cuya morgue utilizaba el médico Dios. Allí Etnio Llorens, por ese tiempo a cargo de esa dependencia, recibió la orden de que no se realizaran más autopsias a los cuerpos devueltos por el mar. Esa orden fue transmitida al médico De Jesús, quien a su vez se la comunicó a Dios.[25] De todas maneras, a esa altura de los hechos, ya se había constatado la regularidad necesaria para una conclusión común sobre el origen de todos los cadáveres hallados.

Gustavo Ezequiel Catulo integraba el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Teresita. En su declaración ante el juez federal de Dolores, en 2016, contó que, en una fecha que no pudo recordar, el Dr. Dios visitó el cuartel junto al jefe local de bomberos, Mario Cabo. En esa oportunidad el médico les dijo que los cuerpos estaban cayendo de una altura superior a los 100 metros, indicando que, en una caída desde esa distancia, el agua "se transforma en una pared". Que después de esa conversación tuvieron la certeza de que eran lanzados desde el aire.[26]

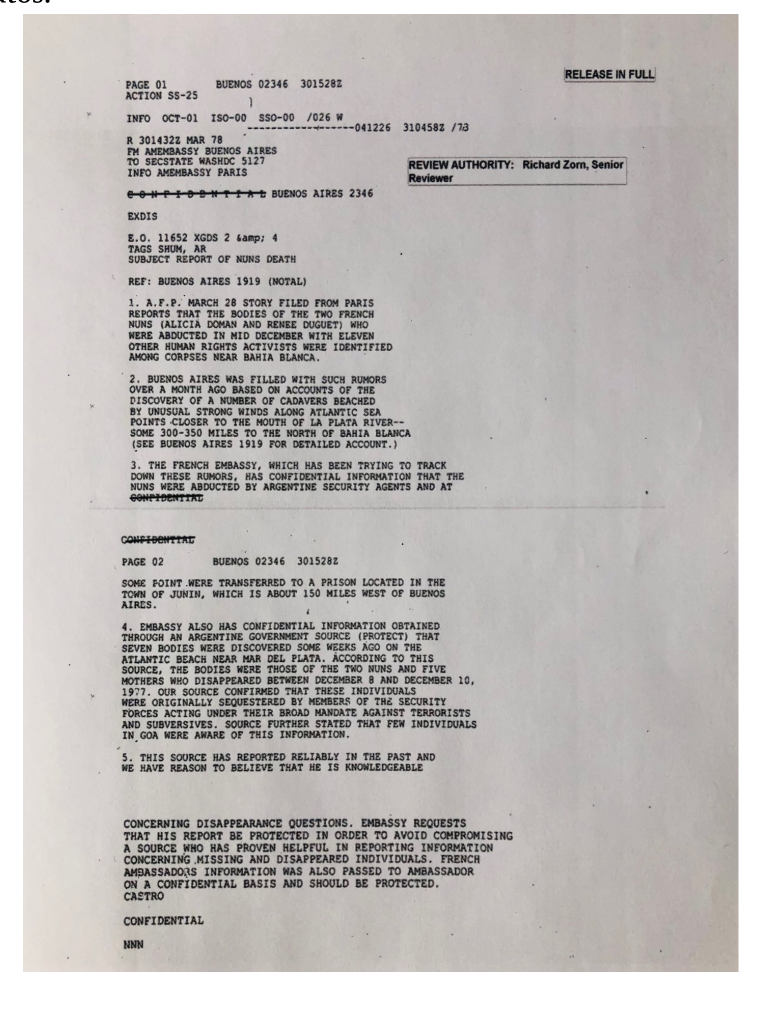
2.3.b. Otras lecturas de los informes forenses

Al igual que en el caso de Rosa Mora, la información siguió varios cursos burocráticos. Uno de ellos fue el recién descripto, destinado a clausurar el tema, dejando la menor cantidad de registros posibles, y a consolidar la desaparición del cuerpo mediante la inhumación como N.N.

Algunos rastros documentales que aparecieron muchos años más tarde permiten saber que, contemporáneamente a los

hallazgos, las autoridades militares supieron que se trataba de los cuerpos de las personas del grupo de la Santa Cruz. Los documentos desclasificados del Departamento de Estado de los Estados Unidos muestran la inquietud de ese país y de Francia respecto del destino de las monjas francesas Domon y Duquet. Hay una serie de ellos que permiten ver la deriva de respuestas esquivas y erróneas brindadas por el gobierno argentino y la progresiva aparición de una hipótesis cercana a la realidad.

Reproduzco a continuación uno de los documentos, precisamente el que introduce la hipótesis con mayor cantidad de datos.



RELEASE IN FULL

PAGE 01 BUENOS 02346 301528Z
ACTION SS-25

INFO OCT-01 ISO-00 SSO-00 /026 W
------------------041226 310458Z /73

R 301432Z MAR 78
FM AMEMBASSY BUENOS AIRES
TO SECSTATE WASHDC 5127
INFO AMEMBASSY PARIS

REVIEW AUTHORITY: Richard Zorn, Senior Reviewer

C O N F I D E N T I A L BUENOS AIRES 2346

EXDIS

E.O. 11652 XGDS 2 & 4
TAGS SHUM, AR
SUBJECT REPORT OF NUNS DEATH

REF: BUENOS AIRES 1919 (NOTAL)

1. A.F.P. MARCH 28 STORY FILED FROM PARIS REPORTS THAT THE BODIES OF THE TWO FRENCH NUNS (ALICIA DOMAN AND RENEE DUGUET) WHO WERE ABDUCTED IN MID DECEMBER WITH ELEVEN OTHER HUMAN RIGHTS ACTIVISTS WERE IDENTIFIED AMONG CORPSES NEAR BAHIA BLANCA.

2. BUENOS AIRES WAS FILLED WITH SUCH RUMORS OVER A MONTH AGO BASED ON ACCOUNTS OF THE DISCOVERY OF A NUMBER OF CADAVERS BEACHED BY UNUSUAL STRONG WINDS ALONG ATLANTIC SEA POINTS CLOSER TO THE MOUTH OF LA PLATA RIVER-- SOME 300-350 MILES TO THE NORTH OF BAHIA BLANCA (SEE BUENOS AIRES 1919 FOR DETAILED ACCOUNT.)

3. THE FRENCH EMBASSY, WHICH HAS BEEN TRYING TO TRACK DOWN THESE RUMORS, HAS CONFIDENTIAL INFORMATION THAT THE NUNS WERE ABDUCTED BY ARGENTINE SECURITY AGENTS AND AT
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

PAGE 02 BUENOS 02346 301528Z

SOME POINT WERE TRANSFERRED TO A PRISON LOCATED IN THE TOWN OF JUNIN, WHICH IS ABOUT 150 MILES WEST OF BUENOS AIRES.

4. EMBASSY ALSO HAS CONFIDENTIAL INFORMATION OBTAINED THROUGH AN ARGENTINE GOVERNMENT SOURCE (PROTECT) THAT SEVEN BODIES WERE DISCOVERED SOME WEEKS AGO ON THE ATLANTIC BEACH NEAR MAR DEL PLATA. ACCORDING TO THIS SOURCE, THE BODIES WERE THOSE OF THE TWO NUNS AND FIVE MOTHERS WHO DISAPPEARED BETWEEN DECEMBER 8 AND DECEMBER 10, 1977. OUR SOURCE CONFIRMED THAT THESE INDIVIDUALS WERE ORIGINALLY SEQUESTERED BY MEMBERS OF THE SECURITY FORCES ACTING UNDER THEIR BROAD MANDATE AGAINST TERRORISTS AND SUBVERSIVES. SOURCE FURTHER STATED THAT FEW INDIVIDUALS IN GOA WERE AWARE OF THIS INFORMATION.

5. THIS SOURCE HAS REPORTED RELIABLY IN THE PAST AND WE HAVE REASON TO BELIEVE THAT HE IS KNOWLEDGEABLE

CONCERNING DISAPPEARANCE QUESTIONS. EMBASSY REQUESTS THAT HIS REPORT BE PROTECTED IN ORDER TO AVOID COMPROMISING A SOURCE WHO HAS PROVEN HELPFUL IN REPORTING INFORMATION CONCERNING MISSING AND DISAPPEARED INDIVIDUALS. FRENCH AMBASSADORS INFORMATION WAS ALSO PASSED TO AMBASSADOR ON A CONFIDENTIAL BASIS AND SHOULD BE PROTECTED.
CASTRO

CONFIDENTIAL

NNN

El documento, fechado el 30 de marzo de 1978, fue emitido desde la embajada en Buenos Aires para la Secretaría de Estado en Washington, referido a información de la embajada en París. El tema es “Informe sobre la muerte de las monjas”.

El cuerpo del mensaje dice, en el punto 1, que un cable de la agencia AFP informaba que los cuerpos de las dos monjas francesas que habían sido secuestradas en diciembre junto a once activistas de derechos humanos fueron identificados entre algunos cadáveres hallados cerca de Bahía Blanca.

El punto 2 dice que Buenos Aires se había llenado de esos rumores unos meses atrás, cuando una sudestada inusual había devuelto a las playas a lo largo del Atlántico un número de cadáveres cerca de la desembocadura del Río de la Plata, entre 300 y 350 millas al norte de Bahía Blanca.

El punto 3 dice que la embajada francesa, que había intentado rastrear la fuente de esos rumores, tenía información confidencial de que las monjas habían sido secuestradas por agentes de seguridad argentinos y que, en algún momento, habían sido trasladadas a una prisión en la localidad de Junín, a unas 150 millas de Buenos Aires.

El punto 4 dice (traduzco lo más fielmente posible):

> La embajada tiene también información confidencial, obtenida a través de una fuente del gobierno argentino (protegida), de que siete cuerpos fueron descubiertos algunas semanas atrás en las playas del Atlántico, cerca de Mar del Plata. De acuerdo con esta fuente, los cuerpos pertenecen a las dos monjas francesas y a cinco madres de Plaza de Mayo desaparecidas entre el 8 y el 10 de diciembre de 1977.

Continúa diciendo que la misma fuente informó que los secuestros fueron realizados por miembros de las Fuerzas Armadas en el marco de su lucha contra el terrorismo y la

subversión y que pocos en el gobierno estaban al tanto de ello.

El punto 5 finaliza valorando la fuente, refiriendo que en el pasado ha sido útil y confiable respecto de información sobre desapariciones. Agrega que la información fue recibida confidencialmente desde la embajada de Francia y debía ser resguardada.

Para el gobierno francés, se trataba de una posible versión de los hechos. Esa versión, leída desde el presente y con la información certera de las identificaciones posteriores, da cuenta de que las Fuerzas Armadas, o por lo menos la Armada en particular, tuvo conocimiento de la identidad de los cadáveres en el momento o muy poco tiempo después.

Respecto del contenido del cable, pude cotejar cómo parte de la información continuó su curso y se hizo pública ese mismo día mediante una nota de prensa en el diario *La Nación*. Ese medio venía siguiendo el caso de las monjas, no tanto para intentar clarificarlo como para deslindar de responsabilidad al gobierno.

2.4. Dolores, 1978

El 26 de diciembre de 1978, se presentaron en el Juzgado en lo Penal n.º 2 de Dolores Nora Morales de Cortiñas, Hebe Pavello de Mascia, Josefina García de Noia, conocida como "Pepa", Emilio Mignone y su esposa Angélica Sosa, apodada "Chela", todos ellos familiares de personas desaparecidas. En ese juzgado acababan de abrirse catorce expedientes destinados a investigar los hechos vinculados a la aparición de catorce cuerpos en los partidos de La Costa, Pinamar y Villa Gesell.[27] Ellos no lo sabían, o al menos no con precisión.

Décadas más tarde, Nora Cortiñas lo recordaría como un viaje "tan triste" en el que el juez Carlos Alberto Facio los recibió muy fríamente y solo les dijo que no se sabía nada y que en algún momento se iba a investigar.

> Así nos volvimos de esa reunión, sin ninguna noticia [...]. Yo lloraba, terrible, no podía hablar con el juez y mi compañera, Pepa, me abrazaba y me palmeaba. Yo lloraba y lloraba y no podía hablar. Y Chela mirándome también, tan sufrida, porque en la casa de la familia Mignone, todas las denuncias se iban a llevar ahí. [...]. Y así pasó el tiempo. Yo nunca recibí del juez una citación, ni tampoco Emilio, para poder volver a ver cómo se investigaba.[28]

A fin de impulsar la investigación, ellos viajaron a la costa –por separado y en distintas fechas– para realizar averiguaciones. El 30 de diciembre, viajó Nora Cortiñas a Santa Teresita. Allí le dijeron que los cadáveres encontrados eran diecisiete. En un informe presentado por ella pocos días después en el juzgado, detalló:

> Los vieron dos jóvenes que se habían internado en el mar a pescar, con una pequeña embarcación. Dieron la voz de alarma y procuraron empujar los cuerpos hacia la orilla. Intervinieron entonces la policía provincial y los bomberos voluntarios, adonde puede recurrir V.S. para completar detalles. Sin embargo transcurridas algunas horas se presentaron autoridades y fuerzas militares las que se hicieron cargo del caso e impidieron, a partir de ese momento, la presencia de vecinos y civiles. A estos les llamó la atención que desde hacía varios días algunos helicópteros de las Fuerzas Armadas sobrevolaban la región, como tratando de localizar algún objeto que flotaba en el mar y que seguramente eran los cadáveres citados. [...]. A tenor de las mismas informaciones, los cuerpos fueron depositados en bolsas de plástico por las fuerzas militares y enterrados en algún lugar próximo a la playa de Santa Teresita.

Las madres sospechaban –y así se lo hicieron saber al juez– que entre los cadáveres hallados podían encontrar a sus hijos y solicitaban la posibilidad de realizar un reconocimiento. “Se

trata evidentemente, de asesinatos en masa, cometidos con toda impunidad por elementos que dispusieron de barcos o aviones como para arrojarlos al mar, hecho que, por otra parte, se comenta habitualmente en la zona de playas”.

Aquel informe, presentado el 5 de enero de 1979, dio origen al expediente 39.675, y el secretario a cargo de las actuaciones informó de inmediato a los destacamentos de policía de Mar de Ajó, Pinamar y Villa Gesell que la señora Cortiñas y un grupo de personas más se encontraban autorizadas a reconocer a las víctimas halladas en el mar que aún no hubieran podido ser identificadas.

Al no haber notificado a las mujeres –ni haberse enterado estas por medio alguno– de la autorización para realizar el reconocimiento, ellas no acudieron a ninguna de las dependencias mencionadas.

Lo siguiente que sucedió fue que el juez remitió el expediente al Departamento Judicial de Morón, en razón de que, en caso de existir un delito en los hechos denunciados, “el mismo se habría perpetrado en el domicilio de la denunciante”. Nora Cortiñas vivía en esa localidad.

Del informe elevado en esa oportunidad, específicamente de lo narrado respecto de las averiguaciones en las playas, surge que el tema de los aviones fue asumido por estas madres de Plaza de Mayo como un dato posible a partir de aquella circunstancia. Esto podría extenderse a los referentes de los organismos de derechos humanos que entonces recogían información de manera conjunta. De hecho, Emilio Mignone, uno de los fundadores del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), viajó a la costa también a realizar averiguaciones y se entrevistó con familiares de víctimas, algunos de los cuales eran bomberos y habían colaborado levantando cuerpos en las playas.[29]

Podría afirmarse que los vuelos eran entonces, para quienes podían tener acceso a algún tipo de información, una

hipótesis que comenzaba a tomar forma y protagonismo frente a otras.

Los cuerpos hallados en diciembre de 1978 deben haber convulsionado a las localidades costeras, por la cantidad en poco tiempo. Como quien reparte una baraja de naipes, entre el 16 y el 20 de ese mes, el mar depositó cadáveres a las playas de Santa Teresita, Pinamar, San Clemente del Tuyú, Mar de Ajó, Villa Gesell, San Bernardo, La Lucila y Las Toninas. Unos días antes había aparecido también el cadáver de un hombre en la Isla Flores, en Montevideo.[30]

Los bomberos voluntarios de esas localidades eran los primeros en enterarse cuando ocurría un hallazgo. Ellos trasladaban los cuerpos hasta los destacamentos en cooperación con la policía local. Hacerlo era parte de su función como bomberos, pero eran civiles, ajenos a las fuerzas de seguridad. Por ello no participaban directamente de los circuitos de información respecto de los hechos, ni eran informados sobre lo que ocurría después con los cadáveres. Lo que sabían lo sabían como el resto de los vecinos: por conocer a alguien que sabía, por haber escuchado algo, por rumores más o menos lejanos.

Florencio Gabriel Quiroga, integrante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mar de Ajó, declaró en la causa instruida actualmente en Dolores y refirió a la relación entre policías y bomberos respecto del mandato de reserva en estos casos:

> Había una orden expresa pero no escrita de no hablar del tema, de parte del comisario Andina. Al jefe de bomberos le llega la orden no escrita de no difundir este tipo de actividad. De esta orden tengo conocimiento que ocurrió en 1978.[31]

Juan Luján Ceballos, compañero de Quiroga, declaró en la misma causa y afirmó:

> Después de diciembre de 1978 no nos llamaron más. Nuestra teoría es que hubo alguna orden al respecto y que la policía directamente los empezó a cargar, porque era extraño que aparecieron varios cuerpos de golpe y después por un tiempo no aparecieran más.[32]

2.5. La verdad como medio para impulsar la historia

La clandestinidad del método represivo y la desaparición como herramienta central de la dictadura argentina obligaron a las víctimas a organizar sus acciones de oposición y resistencia detrás de un objetivo primario: correr el velo de lo oculto y conocer lo que sucedía realmente con las personas que iban desapareciendo. Cuando progresivamente se fue sabiendo qué era lo que ocurría, cuando se verificó la existencia de centros de detención clandestina, se comprobaron ejecuciones sumarias y se fueron conociendo distintas acciones del terrorismo estatal, un paso inmediato consistió en la búsqueda de canales para difundir esa información.

Ya vimos cómo la agencia de noticias clandestina ANCLA diseminaba, a través de sus cables, un cúmulo de noticias recolectadas artesanalmente desde fuentes directas. Los cables llegaban tanto a individuos como a instituciones como la Iglesia católica o las propias Fuerzas Armadas. Por lo menos en este último caso, la difusión era una acción compleja: no se trataba únicamente de hacer conocer la información que el cable contenía, sino de hacer saber que esa información era conocida y estaba circulando. La clandestinidad y la doble misión de ANCLA ya mencionada convertían el acto de remisión de un cable en lo que los militares denominaban “estrategias de acción psicológica”, en busca de acciones desconcertadas de contrainteligencia.

También vimos cómo algunas madres de Plaza de Mayo y otros familiares de desaparecidos accionaban demandando verdad al Estado de distintas maneras. La solicitada en torno de

cuya preparación se produjeron los secuestros del grupo de la Iglesia de la Santa Cruz, publicada en el diario *La Nación* el 10 de diciembre de 1977, estaba dirigida al presidente de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia, a los altos mandos de las Fuerzas Armadas, a la Junta Militar, a las Autoridades Eclesiásticas y a la prensa nacional. Se titulaba "Por una navidad en paz. Solo pedimos la verdad". A todas esas instituciones, les pedían la verdad, partiendo de un hecho indiscutible a esa altura, que era la desaparición de sus familiares, y entendiendo que tenían posibilidades de entregarla, es decir, que la conocían.

El texto refería a una declaración de Videla en el exterior, donde afirmaba que quien dijera la verdad no iba a sufrir represalias. En consecuencia, preguntaban:

> ¿A quién debemos recurrir para saber la verdad sobre la suerte corrida por nuestros hijos? […]. La verdad que pedimos es saber si nuestros desaparecidos están vivos o muertos y dónde están. […]. Hemos agotado todos los medios para llegar a la verdad, por eso hoy, públicamente, requerimos la ayuda de los hombres de bien que realmente amen la verdad y la paz, y de todos aquellos que auténticamente creen en Dios y en el juicio final, del que nadie podrá evadirse.[33]


POR UNA NAVIDAD EN PAZ
SOLO PEDIMOS LA VERDAD

Era una verdad acotadísima la que reclamaban y reclamarían durante los años siguientes: dónde buscar a sus hijos y si buscarlos vivos o muertos.

Mientras tanto, al juez de Dolores, no le demandaban del mismo modo, sino que le presentaban herramientas para buscar otra verdad, la relacionada con los cuerpos aparecidos en las playas. Le decían con quién hablar, dónde preguntar, cómo avanzar en aquella investigación que no estaba impulsando. Le llevaban aquello que habían logrado saber para que él, con las herramientas de la Justicia, avanzara en completar el conocimiento de los hechos. Y finalmente le pedían la posibilidad de constatar si entre esos cadáveres estaban sus hijos. Que les permitiera buscarlos allí, verificar si estaban muertos. Por respuesta recibieron el silencio.

Mientras que los familiares abrían canales para reclamar la verdad, los sobrevivientes en el exilio, a la inversa, procuraban vías para dar a conocer aquello que sabían por su experiencia en los lugares clandestinos de detención.

Cuando las personas liberadas de la ESMA comenzaron a

dar sus testimonios en el exterior, muchos de ellos lo hicieron a través de la Comisión Argentina de Derechos Humanos, conocida como CADHU,[34] ante diversas instancias gubernamentales europeas y organizaciones internacionales como la ONU y el ACNUR. Eran testimonios con la forma de denuncias, en los que se plasmaban todos los datos precisos que ellos eran capaces de recordar. Algunos lo hacían de manera individual y otros grupalmente, pero no eran hechos solitarios, sino que se planificaban y sostenían entre grupos de exiliados.

La primera declaración que tematizó los vuelos de la muerte brindada de manera pública fue suscripta por Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky y Alicia Milia de Pirles.[35] Fue un testimonio en que un grupo de exiliados militantes de Montoneros volcó todo lo que sabían, lo que habían vivido. Reunidos en España, trabajaron el texto con la decisión de no completar los huecos de su conocimiento. No afirmar nada deducido, por claro que se presentara. Decidieron decir exactamente lo que sabían, sin disimular las inconsistencias.[36]

Ese testimonio se produjo poco después de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Argentina (en adelante CIDH), en septiembre de 1979, aprovechando la repercusión internacional de los cuestionamientos a la dictadura militar. Las denunciantes viajaron desde España, donde permanecían exiliadas, hasta Francia con custodia provista por François Miterrand y brindaron una conferencia de prensa el 12 octubre ante la Asamblea Francesa.

Allí narraron detalladamente el funcionamiento de la ESMA y afirmaron que los supuestos traslados no conducían a ningún campo de trabajo, sino a aviones o helicópteros desde los que los prisioneros eran arrojados vivos al mar. Describieron el procedimiento tan minuciosamente como era posible, señalando la dificultad que ellas habían tenido para asumir esta información como verdadera. Enumeraron, a continuación, las vivencias en que sustentaban sus dichos.

Afirmaron que, de las miles de personas trasladadas, no habían sabido nunca nada más y que ocasionalmente habían encontrado la vestimenta que esos hombres y mujeres llevaban al momento de sus traslados, en un depósito que denominaban "el Pañol", donde se ponía la ropa que debían usar los secuestrados.

Narraron que, a uno de los suboficiales que participaban de los vuelos, que se hacía llamar Pedro, lo vieron regresar después de un traslado y descender de una camioneta de la Armada, llevando una caja metálica llena de grilletes. Y que el oficial de Prefectura Gonzalo Sánchez "dijo que los cuerpos eran tirados al mar en el Sur, en zonas cercanas a dependencias de la Marina".

Contaron el caso de Tincho y el de las tres personas devueltas porque algo había fallado en la logística del vuelo.

Describieron cómo, al día siguiente de los traslados, el sótano parecía más limpio, y que los marinos decían que esos días había "desinfección". Que, a pesar de eso, algunas veces se podían ver las marcas que los cuerpos arrastrados hacia la salida dejaban en el piso, sobre todo las suelas de goma del calzado.

> En las horas siguientes al traslado la angustia se nos hacía más grande. Por un lado, nos quedaba una semana más de vida, por otro, íbamos descubriendo a qué compañero habían llevado por las colchonetas que quedaban vacías.

La denuncia abarcaba numerosos temas sensibles además de este, pero la descripción minuciosa de los vuelos fue lo que hizo que se lo considerase un testimonio de ruptura. Así lo describió Martín Gras en la entrevista ya citada con el Museo:

> No se sabía qué había pasado con los desaparecidos. De hecho, estaban los compañeros que estaban presos. Estaban los muertos

> en combate, enfrentamientos, etcétera. Pero había todo otro enorme grupo de gente que estaba desaparecida. Y en general, las expectativas que tenían entre el exilio los parientes, etc., era que esa gente estuviera viva, probablemente en malas condiciones, situaciones angustiosas, pero vivas. [...]. Y de golpe estamos diciendo que hay una especie de maquinaria de exterminio y que el grueso de la gente está muerta. Fue muy chocante. No todo el mundo recibió con aprobación ese testimonio. Muchos dudaron del testimonio.

En su tesis sobre el exilio en Francia, Marina Franco abordó el momento en que se llevó a cabo esta declaración, indicando que sintetizaba algunas cuestiones claves como la pregunta sobre si los desaparecidos estaban vivos o muertos y por qué algunas personas sobrevivían y eran liberadas y otras no (Franco, 2008: 157). Esos fueron sin duda temas críticos del exilio. Ella lo expuso así:

> En el ámbito de los emigrados militantes, esto generó serios conflictos: muchos rechazaban la idea de la muerte de los desaparecidos y para otros, aún si era cierto, ¿había que decirlo? ¿cuáles eran las consecuencias sobre la tarea de denuncia? Los miembros de la CAIS,[37] por ejemplo, impulsaron una acción alternativa para demostrar que no todos estaban muertos y que aquel testimonio era una iniciativa de la Junta para terminar con la campaña de "Aparición con Vida" de las madres de Plaza de Mayo, y que esa "gente llamada chupada" había sido enviada al exilio para decir, como precio por su libertad, que todos los desaparecidos estaban muertos.

Franco sostiene que esto provocó una crisis que desalentó posibles declaraciones similares o que hicieran referencia a la muerte de los desaparecidos.

Aquella declaración entró en línea con la brindada en 1978 por Rubén Dri y Horacio Maggio, con la de Silvia Labayru en

1979 ante el ACNUR, la de Martín Gras en 1980 ante un órgano de Naciones Unidas, las de Daleo y Castillo en 1982, entre otras. Todos ellos habían estado secuestrados en la ESMA. En la sucesión de los textos, pueden verse las tensiones respecto de qué contar, y también de las interpretaciones de la coyuntura política.

Aun con todas esas adversidades, incluyendo la mirada de desconfianza que pesaba sobre los sobrevivientes –que se acentuaba ante la noticia de la muerte de los demás–, esos testimonios buscaban que la verdad se conociera. Que el mundo supiera lo que ellos habían vivido, pero, sobre todo, que todas esas aberraciones seguían ocurriendo. Más allá de la intencionalidad que agrupaciones políticas como Montoneros pudieran tener sobre el efecto de lo transmitido en las propias filas y en otras esferas, estas denuncias buscaban "despabilar" a la sociedad argentina y también activar la presión internacional sobre el régimen dictatorial. Aun con las inmensas dificultades para permear las barreras para su difusión en el país, fueron las primeras narraciones de vivencias en primera persona que trascendieron. Y en el caso de la realizada por las mujeres, la primera denuncia pública de los vuelos de la muerte efectuada a partir de lo vivido en el interior de la ESMA.

En estos ejemplos, la verdad es portada por distintas personas, reconstruida y transmitida con el fin de provocar un efecto en el presente, de modificar el curso acelerado de los acontecimientos y, en cierta forma, de cambiar el futuro.

2.5.a. La CIDH

La resonancia internacional que provocaban las denuncias que de manera sistemática se realizaban desde 1976 llevaron a que, entre el 6 y el 20 de septiembre de 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA visitara el país. La visita implicó una serie de reuniones con representantes del gobierno de facto, expresidentes y referentes de grupos sindicales, empresariales, etc. Respecto de las

víctimas, la comisión decidió tomar denuncias en forma directa. Visitaron centros de detención legal y también lugares de detención ilegal referidos en las denuncias colectadas.

El informe resultante de esta visita fue publicado en abril de 1980. Allí se indicaba que el problema más grave que se había podido constatar era el de las desapariciones de personas.

El capítulo II se titula “Derecho a la vida” y tiene un punto dedicado a los muertos no identificados, donde deja ver el estado del conocimiento de los hechos –en términos de verificación casi judicial–, que se refleja en las descripciones de los crímenes y sus métodos.

La investigación fue dirigida a recoger evidencias acerca de las denuncias que ya tenía la OEA y de las que recibió *in situ*. Constatar la desaparición, más allá de los relatos de los secuestros y de la realidad de la ausencia, era –y es– un objetivo complejo. Por ello, buscaron en los lugares donde los perpetradores pudieran estar escondiendo a las víctimas, vivas o muertas: visitaron los lugares de posible detención clandestina y los cementerios donde podrían haber sido inhumadas como N.N. Sobre esto último expresó la Comisión, a partir de una visita al cementerio de la ciudad de La Plata.

> Se comprobó posteriormente que durante los años 1976, 1977, 1978 y 1979 existió un número apreciable de personas enterradas bajo esta nominación. Asimismo, pudo establecerse que en muchos de estos casos el diagnóstico de la causa de la muerte consistió en establecer que el fallecimiento se produjo por “estallido de masa encefálica producido por proyectil de arma de fuego”.
>
> Al solicitar explicaciones a las autoridades acerca de los procedimientos seguidos para tratar de establecer la identidad de las personas, se indicó a la CIDH que la

> mayoría de estos casos corresponden a hombres y mujeres muertos en enfrentamientos con las fuerzas del Gobierno y que por el estado de destrucción o incineración del cadáver, no fue posible identificarlos.

La comisión solicitó al Ministerio del Interior información sobre la cantidad de personas inhumadas como N.N., así como también el "número y nombres de personas que hayan fallecido en enfrentamientos". Sobre el primer requerimiento, recibió una respuesta que indicaba que, entre el 1.º de enero de 1976 y el 25 de julio de 1979, fueron inhumados como N.N. en todo el país aproximadamente 1.554 cadáveres. Esa información habría surgido de una supuesta consulta del Ministerio a las provincias. Sobre la segunda cuestión, el informe indica que no se recibió respuesta.

Entre las conclusiones arribadas por la Comisión, el primer ítem enunciado refirió a la afectación del derecho a la vida. Al respecto, el texto expresa:

> … en razón de que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del Gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención; preocupa especialmente a la Comisión la situación de los miles de detenidos desaparecidos, que por las razones expuestas en el Informe se puede presumir fundadamente que han muerto.

Tal vez esta haya sido la primera afirmación de un organismo oficial acerca de la posibilidad de que los desaparecidos estuvieran muertos. Esto sin dudas afectó el

modo en que el informe fue recibido entre los familiares.

En su tesis sobre la historia política del informe *Nunca Más*, el sociólogo Emilio Crenzel afirmó, respecto del efecto del informe de la CIDH, que "tuvo una gran circulación entre los denunciantes en el país y en el exterior y puede afirmarse que universalizó entre ellos el conocimiento sobre el sistema de desaparición y la responsabilidad militar en su planificación". Agregó que, "sin embargo, ello no significó que el reconocimiento de la naturaleza última de los desaparecidos, el exterminio, fuese aceptado por todos" (Crenzel, 2008: 42).

Es interesante reparar en el rol que él atribuye a este documento, que puede extenderse a otros de su tipo, aun cuando su circulación fuese acotada a quienes estaban directamente afectados por los hechos denunciados. Este acto de unificar lo que se sabe o, por lo menos, de poner a disposición una cantidad de información tendrá como consecuencia la conformación progresiva de un estado de situación sobre el que se montarían de ahí en más los reclamos. En ese sentido, el conocimiento sobre el sistema concentracionario –dicho con un término anacrónico, ya que no era referido así entonces– cristalizó en cierta forma en una verdad. Y, en el marco de ese mismo efecto, las afirmaciones sobre la muerte de los desaparecidos provocaron reacciones inmediatas. El informe era necesario, pero decía algo que resultaba inadmisible, aun cuando reafirmara lo que los sobrevivientes venían sugiriendo desde el exterior cuando abordaban el tema de los traslados en general y de los vuelos en particular.

Crenzel habla de "conocimiento o reconocimiento" de la naturaleza de las desapariciones. Me detengo en esto porque la suma de ambos términos expone la relación entre saber y aceptar. Conocer y reconocer son pasos hacia la consolidación de una verdad, así como también reconocerse en ese saber. Vuelvo acá a Foucault para pensar a la CIDH como un actor

que tiene un lugar reconocido como enunciador de la verdad, pero ese reconocimiento solo es tal si aquellos a quienes está destinada esa verdad la reciben y la aceptan.

Para una madre cuyo hijo se encontraba desaparecido, no era lo mismo identificarse como quien buscaba a su hijo, que hacerlo como quien lo perdió. Y la resistencia frente a esa idea –no existía aún la certeza, era solo una presunción– comportó una batalla compleja, no siempre colectiva. El proceso hacia la aceptación de la muerte –lo veremos más adelante– implicó el tránsito de un largo período de tiempo y posiblemente mucha soledad.

En algún sentido, fue ese mismo camino el que siguió la información sobre los vuelos de la muerte. Las noticias sobre los hallazgos de cadáveres y sus signos rotundos de violencia, sumadas a la coherencia de los testimonios de los sobrevivientes, pudieron haber dado lugar a deducciones inmediatas. Si esto no sucedió, fue porque todavía faltaba transitar el largo camino hasta el momento en que los distintos actores pudieran reconocerse en esa verdad, como compañeros o familiares de las víctimas de ese destino o también como habitantes de una comunidad donde eso era posible.

2.5.b. Conocimiento y acción

En este período, la verdad comenzó a aflorar con la solidez de los testimonios de primera mano y los distintos actores diseñaron estrategias de acción –más o menos planificadas– para que fluyera. El objetivo era interrumpir el curso de los hechos. Como los hechos denunciados eran perpetrados por el accionar coordinado de instituciones del Estado, aquellos mensajes estuvieron destinados a la sociedad civil y a la comunidad internacional.

Todas las acciones descriptas –las del periodismo clandestino, de los familiares, de los sobrevivientes– fueron estrategias para impulsar la historia en un modo que rompiera con la inercia de la inacción de la ciudadanía o la inercia de la

delegación de la acción en quienes usaban la violencia para garantizar un determinado curso de los acontecimientos. Fueron estrategias basadas en la certeza de que la difusión de la verdad era el medio para provocar una reacción que llevase a poner fin a la dictadura.

Todas estas personas actuaban bajo la convicción de que revelando lo oculto se podría cambiar el curso de la historia.

El hombre que escribió a ANCLA contando lo sucedido en el lago San Roque intentó darle curso policial a eso que llegó a conocer, pero no lo logró. Recurrió entonces a la prensa clandestina para que fuera replicado su saber. Para que llegara a otros que pudieran hacer algo. Su acción fue la de la transmisión. No dudó de la veracidad del relato de los buzos. Lo tomó y lo hizo saber. La función de esa verdad era propagar el espanto y provocar nuevas acciones, en lo posible aquellas necesarias para investigar específicamente los hechos, cuya consecuencia fueron esos cadáveres en el fondo del lago.

Con la declaración de las mujeres en París, la verdad de esa forma de la muerte al ser enunciada en ese lugar estaba destinada a cambiar el presente, para romper con la continuidad de las muertes en la ESMA; a suspender la historia en ese punto. Eso podía lograrse, sobre todo, a partir de las presiones que la comunidad internacional pudiera ejercer. El programa de la CADHU, que había motorizado ese y otros testimonios, rezaba: “La denuncia que alerta a la opinión pública es la que permite que la presión internacional se ejerza para corregir las flagrantes violaciones a los derechos humanos…”.[38]

Sin embargo, en lo inmediato el efecto de ese mensaje, si se le otorgaba estatus de verdad, sería el desplazamiento de los cálculos optimistas de quienes esperaban la reaparición con vida de sus seres queridos por una certeza complejísima que no era solo la de la muerte, sino también la de la desaparición del cuerpo posiblemente para siempre. Era una información que

implicaba ir más allá del miedo a tener que dejar de buscar personas vivas para pasar a buscar personas muertas. Implicaba poner a los familiares en la situación de ya no poder siquiera buscar. Esa era la tragedia portada por ese testimonio. Por eso fue tan difícil de aceptar y también por eso se urdieron conspiraciones diversas como la narrada por Marina Franco y otras tantas.[39]

También la nota enviada por las madres de Plaza de Mayo al juez de Dolores se basaba en la ilusión de que aquello que habían averiguado impulsara una acción concreta de investigación. Buscar la verdad implicaba para ellas una acción física, un movimiento. Encontrarla significaba el impulso de nuevas acciones. Esa idea de la verdad como una llave que daría lugar a un nuevo curso de acciones cobró una dimensión muy concreta cuando, ya en democracia, se abrió el camino de la justicia.

---

1. En el capítulo sobre los hallazgos de cadáveres en Uruguay, planteé el problema de la circulación de la información, de que la publicación de una información no garantizaba el conocimiento de esta por un público extenso. La mención de ANCLA al caso de Floreal Avellaneda en esta fecha es interesante porque la madre de Floreal, detenida en un penal, aún no tenía conocimiento de que su hijo hubiera fallecido y solo lo supo más tarde, al ser liberada en 1978. ↩
2. La identidad de los restos de Rosa E. Novillo Corvalán fue certificada judicialmente el 13 de febrero de 1998. La información relativa a los casos de Novillo Corvalán (1), Abad y Bustos (2) y Karakachoff y Teruggi (3) proviene de los expedientes judiciales: 1- FLP1231/2010/CA3 “Morazzo Julio César, D’Elia Moisés Elías y Duhalde Eduardo s/ Encubrimiento e incumplimiento de deberes de funcionario público”; 2- FLP 5873/2016 caratulada “N.N. sobre privación ilegítima de la libertad agravada. Víctimas: Abad, Oscar Gerardo y Bustos, Pablo Gabriel” y 3- FLP 14000062/2012 caratulada “Karakachoff, Matilde y Sofía s/denuncia homicidios. Víctimas: Sergio Karakachoff y Domingo Terruggi”. También del libro de registro de correspondencia de la oficina central de la ex-Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), cuyo fondo documental tiene en guarda la Comisión Provincial por la Memoria. ↩
3. Rosa Eugenia Novillo Corvalán había sido secuestrada en Zárate en abril de ese año. ↩
4. Declaración en la causa FMP61008190/11, fs. 612-615. ↩
5. Esto puede haber tenido origen en la orden que presuntamente libró la Prefectura Naval de que no se labraran sumarios ante la aparición de nuevos cuerpos en las playas. Esto fue declarado por Carlos Arturo Turconi, quien perteneció en aquellos años a la PNA, en la causa

FMP61008190/11, fs. 621.

6. Entrevista realizada para este trabajo el 23 de enero de 2023.
7. Así lo afirmó, entre otros, Martin Gras, en la entrevista ya citada.
8. Las conversaciones entre Gras y Labayru tenían lugar cuando coincidían en el baño, a donde los llevaban por turnos. Por eso, entre que él le preguntó y supo de la respuesta dada por el marino, pasaron algunas semanas. Esa era la dinámica de las relaciones entre las personas secuestradas en ese lugar.
9. Entrevista realizada para este trabajo.
10. Los dichos de Martin Gras corresponden a la entrevista realizada para este trabajo, ya citada.
11. La denuncia de Susana Burgos, ya citada en la introducción, consta en el legajo CoNadeP n.º 1.293. La parte referida a los traslados comprende las páginas 20-31.
12. Declaración de Carlos Muñoz ante la CoNadeP. Legajo n.º 704. Página 22 de su denuncia (Balardini, 2021).
13. Entrevista realizada para este trabajo el 27 de julio de 2022.
14. El diálogo fue reproducido en el blog “El pájaro rojo”, en t.ly/Ou3XG. Fue ratificado por Gras en conversaciones mantenidas para esta investigación.
15. Martín Gras recuerda a Acosta utilizado la expresión “Pip para arriba”, haciendo gestos con las manos de ir subiendo. Lo recuerda afirmando que él hablaba con “Jesucito” y que él le decía quiénes se iban para arriba y quiénes no.
16. No es este el caso de Acosta, quien, por el contrario, se pretendía dueño y señor de la suerte de los detenidos y de la maquinaria de exterminio.
17. Declaración del 30 de agosto de 2005, obrante a fs. 11.761/11.766.
18. Sobre esto ver Catoggio y Feld (2020), disponible en t.ly/1nPK-.
19. Declaración de Daleo y Castillo ante la Cancillería Española en Madrid, el 7 de marzo de 1982, p. 33. Fue consultada como parte del acervo documental de la APDH (referencia catalográfica CCD8.13). Las menciones a Radizzi y Favre corresponden al modo en que por fonética se habían comprendido los nombres de Jorge Radice y Héctor Febres.
20. Declaración de Graciela Daleo en el juicio a las Juntas del 18 de junio de 1985. Puede consultarse en t.ly/4OSJp.
21. El hecho fue narrado por Miriam Lewin en la entrevista realizada para este trabajo, el 27 de julio de 2022, además de en ocasiones anteriores.
22. Esto consta en el parte confeccionado por el cabo 1.º Luis Juárez, con que se inicia el expediente 44.216/78, que tramitó entonces en el departamento judicial de Dolores.
23. Su declaración tuvo lugar el 13 de diciembre de 2018 y se encuentra a fs. 753-756 de la causa FMP 61008190/11.
24. Sentencia ESMA III, ya citada, p. 7.975.
25. Esto fue narrado por De Jesús en la declaración ya citada.
26. Causa FMP 61008190/11, Fs. 650-655.
27. A raíz de esos catorce hallazgos, se abrieron en el juzgado los expedientes identificados con los siguientes números: 39.665; 39.663; 39.716: 39.714; 39.713; 39.643; 39.692; 39.664; 39.704; 39.644; 39.651; 39.633; 39.691 y 39.717. Todos corresponden a hallazgos de 1978, pero los registros judiciales están datados en 1979, ya que fueron recibidos en el juzgado al finalizarse la instrucción policial.
28. Declaración de Nora Cortiñas el 7 de abril de 2022 en la causa FMP 61008190/11.
29. Al respecto véase la declaración de Florencio Gabriel Quiroga en la causa FMP 61008190/11, fs. 641-644. Allí Quiroga afirma haber conversado con Mignone específicamente sobre la posibilidad de que los cadáveres hubiesen sido arrojados desde aviones.
30. Varios de los cadáveres hallados en esta ocasión fueron identificados más

tarde por el E.A.A.F., en el marco del expediente n.º L 16, instruido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y caratulado "Hallazgo de cadáveres ocurridos en el mes de diciembre de 1978, recuperados en los cementerios de Gral. Lavalle, Villa Gesell y Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires". Ellos corresponden a Cristina Magda Carreño Araya; Isidoro Oscar Peña; Jesús Pedro Peña; Helios Hermógenes Serra Silvera; Nora Fátima Haiuk de Forlenza; Oscar Néstor Forlenza; María Cristina Pérez; Carlos Antonio Pacino; Santiago Villanueva; y Omar Rodolfo Farías. ↵

31. Causa FMP 61008190/11 fs. 641-644. ↵
32. Causa FMP 61008190/11 fs. 647-649. ↵
33. La solicitada fue firmada por 800 personas, entre ellas, Alfredo Astiz, bajo el nombre de Gustavo Niño. ↵
34. La CADHU había sido creada como un organismo de resistencia en Argentina en 1976 y, con el tiempo, llegó a tener sede en varios países de residencia de exiliados. Fue un organismo que comenzó su trabajo de manera apartidaria y se fue vinculando progresivamente con el peronismo hasta que llegó a conformarse por militantes de la agrupación Montoneros. En su origen estaba integrada por abogados que defendían los derechos de los presos políticos. Más sobre su historia puede encontrarse en el libro de Marina Franco ya citado sobre el exilio de argentinos en Francia (2008). ↵
35. Esta es la primera de la que encontré registro y así es referida por varios sobrevivientes de la ESMA, entre ellos, Martín Gras. ↵
36. Martín Gras describió la confección de ese texto en una entrevista que puede consultarse en t.ly/-TjcT. Mayo de 2020. Encuentro con Martin Gras. Museo Sitio de Memoria ESMA. ↵
37. El CAIS fue un comité que se formó en Francia el 25 de octubre de 1975 representando a los exiliados argentinos sin distinción partidaria. Sobre su devenir en la dictadura, puede leerse el libro de Marina Franco del que proviene esta referencia, en particular el capítulo titulado "Entre la urgencia y la estrategia" (2008: 90-116). ↵
38. CADHU: "Programa: Edición de un boletín informativo sobre Derechos Humanos en Argentina", 21 de abril de 1978. ↵
39. En la entrevista realizada para este trabajo, Martín Gras narró un diálogo con alguien que sostenía que en realidad las mujeres no habían estado en la ESMA, sino que habían sido secuestradas por el Ejército y que el testimonio, negociado por su libertad, era un ajuste de cuentas fruto de la rivalidad entre esas fuerzas. ↵

3

La voz que denuncia

Para cuando las víctimas sobrevivientes y los familiares pudieron denunciar a viva voz ante el Estado argentino lo que les había ocurrido, ya habían pasado muchas cosas y, sobre todo, había transcurrido mucho tiempo. Las familias que en 1984 pudieron sentarse a describir cómo se habían llevado a sus hijos, en qué auto, qué aspecto tenían las personas que los habían secuestrado, cómo sonaban sus voces, hacia dónde se habían ido posiblemente no esperaran que alguna institución del Estado saliera a buscarlos.

Las instancias de denuncia que se implementaron a partir de 1984 tuvieron diversos objetivos, el primero de los cuales fue buscar y revelar una verdad de lo sucedido. Por una vez, las personas tenían la posibilidad de narrar en voz alta lo que les había pasado, no sin miedo, pero sin necesidad de ocultarse para hacerlo. Así se produjo la validación social de los testimonios de quienes desde años atrás denunciaban las desapariciones de personas. Así se validaron también las denuncias que los sobrevivientes de centros clandestinos de detención venían produciendo en el exterior.[1]

Se abrió entonces una etapa en la que el Estado tomó a su cargo la constatación de la veracidad, primero en la CoNadeP, luego en el juicio a las Juntas Militares.

3.1. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CoNadeP)

El trabajo de la CoNadeP consistió en verificar que aquello que se venía afirmando y resultaba tan difícil de creer era cierto. Por su mandato ambicioso y el período acotado para concretarlo, era claro que no podía proponerse realizar una investigación en profundidad, sino más bien de cotejo.

En ese sentido, constituyó una instancia de pasaje en la que el peso de enunciar la verdad de los hechos pasó de las víctimas al Estado. Fue el fin de la peregrinación de los denunciantes. Pero no solo eso. CoNadeP mediante, los hechos dejaron de ser algo que afectó a determinadas personas para transformarse en un problema de toda la sociedad. Narrados en el informe *Nunca Más*, se convirtieron en el testimonio crudo del pasado reciente argentino.

Pasadas la introducción y las advertencias del informe, apenas iniciado el capítulo 1, destinado a describir la metodología de la represión, el texto advierte sobre la "difícil credibilidad" de lo que se va a exponer.

> La enormidad de lo acontecido, la transgresión a los fundamentos mismos de la especie, provocará todavía aquel "¿será cierto?" con que algunos intentaban sustraerse del dolor y del espanto, pero también de la responsabilidad que nace del saber, del estar enterado… (CoNadeP, 1984: 15).

Con esta frase queda claro que el libro no habla solo de algo que les sucedió a las víctimas, sino a toda la sociedad, y, en tal sentido, la responsabilidad del devenir de estos hechos en el presente y en el futuro no es ya de los denunciantes o de la Comisión, sino de todos los ciudadanos.

Para que el puente entre conocimiento y verdad sea efectivo, es necesario no solo leer o escuchar el horror que transmite el texto, sino asumirlo como una verdad propia. "Hombres y mujeres de nuestro pueblo sólo han conocido horrores semejantes a través de crónicas de otras latitudes".[2]

Pero esto no es algo que les sucedió a otros. “Víctimas y victimarios fueron nuestros contemporáneos”; “la tragedia tuvo a nuestro suelo por escenario” (1984: 15). Así la CoNadeP abrió las puertas de las casas para dejar entrar la noticia del espanto, para verosimilizarla. Se trata del movimiento inverso al intentado por el gobierno dictatorial uruguayo, que se esforzaba por indicar que esos hechos no eran plausibles en este tiempo y lugar. El texto muestra con claridad que la Comisión entendía que, para que la sociedad aceptara que todo esto había sucedido, era necesario integrarlo antes al campo de lo posible.

Para lograr este efecto, en el texto del informe, el narrador asumió el rol de quien presenta la verdad y, para ello, emprendió el trabajo del decir veraz. “Asume esta comisión la tremenda y necesaria responsabilidad de afirmar, concluidas estas primeras investigaciones, que todo cuanto sigue efectivamente sucedió…” (1984: 15).

El Estado habitado por el nuevo gobierno, con todo por decir sobre sí mismo por delante, tomó la tarea de constatar la verdad del pasado inmediato y conformó esta comisión de “notables” para que, en su nombre, llevase adelante esa misión. A través de la figura del narrador del informe, el gobierno se constituyó en el sujeto de la enunciación del horror.

Las formas de veridicción, según la definición de Foucault que cité al comienzo, son aquellas por las cuales el sujeto se constituye y es constituido por los otros como quien dice la verdad. El tono del informe, sus giros retóricos, su incredulidad manifiesta, su espanto son el puente mediante el que ese narrador busca la mirada del lector para ser reconocido en ella.

La Comisión cumplió su objetivo con contundencia y con cautela y garantizó la difusión pública de sus conclusiones a través de diversos medios. Los más importantes fueron la televisión y el informe. En ambos casos, la contundencia fue dada por la reproducción de los testimonios y la cautela, por el

tono elegido para darles marco.

La validación de los hechos se produjo por la reiteración y la coincidencia de lo denunciado. Así se configuró la dimensión del accionar en los centros clandestinos de detención, se describieron las matrices de los secuestros, el encierro y la tortura. No importaba cotejar la veracidad de los detalles. Cada testimonio cobró valor de verdad en contexto, por la inmensa cantidad de voces y la reiteración del contenido. Así lo explicaron en el informe:

> Cualquiera de ellos, por sí solo permitiría formular la misma condena moral a la que arriba esta comisión; pero es su pluralidad pródiga en referencias semejantes y convergentes, lo que cimienta incontrastablemente nuestra certidumbre acerca de la existencia y puesta en práctica de tal metodología represiva (1984: 16).

Respecto de la forma y el contenido de las denuncias, en su trabajo ya citado, Emilio Crenzel describe un viraje que ya se venía produciendo en las denuncias en el exterior durante los últimos años de la dictadura, donde la militancia política, con todos sus atributos, fue progresivamente desplazada por datos identitarios básicos y categorías específicas como la profesión y la religión que, en conjunto, hacían referencia a víctimas inocentes desde un discurso articulado desde una perspectiva humanitaria.

> La verdad elaborada así fue asumiendo un carácter factual, el relato de los sufrimientos corporales se convirtió en un eje medular, en el modo privilegiado para convocar la empatía de los receptores y configuró, además, el conocimiento producido sobre lo sucedido (Crenzel, 2008: 45-51).

La disposición de los testimonios, alternados por

fragmentos temáticos, permite ir construyendo una imagen progresiva desde voces diversas. Por ejemplo, en la descripción del funcionamiento de los centros clandestinos, se alternan sin presentación ni advertencia testimonios de testigos víctimas, perpetradores miembros de las fuerzas represivas y lo que la Comisión denominó “testigos involuntarios”, como por ejemplo, en el caso de la ESMA, una amiga de la hija del entonces capitán de navío Rubén Jacinto Chamorro, director de esa escuela, que vivía en el lugar con su familia. Todos son presentados con la misma entidad: la de poder contar lo que vivieron, independientemente de su rol en lo narrado.[3]

A lo largo del texto, se afirma que todo lo expuesto permite “desmentir” el discurso castrense. Es decir, reemplazar una mentira por una verdad. Una de las estrategias para esto fue la inclusión de los testimonios de una decena de agentes y exagentes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que en porcentaje es una cantidad muy baja, pero, distribuidos a lo largo del informe, conforman una voz que va rompiendo lentamente el relato asentado durante casi una década. El texto les dedica un apartado donde describe el móvil que llevó a esas personas a tomar el rol de “colaboradores espontáneos”, pero las distinciones que allí pudieran hacerse entre unos u otros no inciden en la forma en que sus testimonios se reproducen en otras secciones.

Además de los testimonios, el informe incluye croquis y fotografías, que presenta ubicados de manera aleatoria. Por ejemplo, el texto que narra el reconocimiento del centro de detención clandestina designado como el “Pozo de Quilmes” está acompañado por un dibujo de la planta del “Vesubio”. Entre las descripciones de “El Banco” y “El Olimpo”, hay una fotografía del reconocimiento del Palacio Policial de Mendoza.

Todos esos elementos, que se presentan dispersos, constituyeron instancias fundamentales de cotejo. En el caso de los croquis, la coincidencia entre diferentes víctimas en la

descripción de una misma planta invistió de verdad su relato de manera casi automática. Lo mismo sucedió con las identificaciones *in situ* de algunos detalles muy particulares de los lugares. En el informe esa potencia se pierde, aunque su efecto puede hallarse en el texto, en las afirmaciones que –mediando aquel cotejo– la Comisión pudo realizar.

La dimensión cuantitativa de la información relevada, que constituyó la prueba para afirmar el carácter sistemático de la represión, fue expuesta con claridad, indicando cantidad de desaparecidos y de centros de detención y porcentajes deducidos por variables propias del análisis demográfico.

A partir de la investigación realizada, quienes integraron la Comisión ocuparon el lugar de "metatestigos" (Crenzel, 2008: 121). Desde ese lugar articularon un relato de los hechos, hilvanando testimonios y documentos, con el tono de quien muestra algo que se le presentó. No son ellos quienes narran esa verdad, sino que son, de algún modo, quienes la muestran. Exponen eso que pudieron conocer. La intervención del narrador es ordenadora de la información y establece patrones para la comprensión.

En ese camino, la CoNadeP construyó para sí misma un lugar de autoridad (ninguna persona ni institución no castrense había tenido hasta ese momento acceso a ese cúmulo de información) y pudo ser escuchada. Como si todo aquello fuera narrado por primera vez, el *Nunca Más* estableció la forma de nombrar los hechos y sus elementos: la referencia a centros clandestinos de detención reemplazó a la de los campos de concentración; la tortura se llamó "tortura", y la desaparición –así nombrada desde mucho antes– se selló como un término que quedaría adherido a la historia argentina reciente.

No obstante ello, la misión de la Comisión se planteó un desafío más difícil aún: nombrar la muerte en su real dimensión. La dificultad no residía únicamente en la imposibilidad de constatarla, sino también en encontrar un

espacio en la sociedad para esa idea, para que al menos fuera aceptada como una posibilidad.

3.1.a. País de locos

En su investigación ya mencionada, Emilio Crenzel afirma que la tarea de la CoNadeP tuvo entre sus objetivos no explícitos encontrar a los desaparecidos con vida; que esa era la ilusión al inicio y que motivó muchos de los procedimientos especiales que se llevaron a cabo, como las visitas a determinadas unidades militares.

Las denuncias referidas a Cecilia Viñas, quien aún estaba viva en ese momento, secuestrada en manos de agentes de la Armada, alentaron esa idea. Con anuencia de un custodio eventual, Viñas se había comunicado telefónicamente con su familia. Su caso motivó la inspección a la Base Naval de Mar del Plata, donde no fue hallada.

El resultado negativo de estas gestiones dejó su marca en el devenir de las acciones de la Comisión y específicamente en su informe final. Las noticias sobre inspecciones judiciales a cementerios y exhumaciones de cadáveres N.N. incidieron también seguramente en las conclusiones a las que arribó. Esto se puede verificar especialmente en el apartado titulado “Por qué la desaparición de los cadáveres”, que comienza diciendo con franqueza:

> Es muy difícil para nosotros, después de la dura y compleja tarea realizada en busca de los detenidos-desaparecidos vivos, aceptar que muchos de ellos están muertos, y que sus cuerpos han sido diseminados o destruidos en cumplimiento de una planificada política enderezada también a su desaparición.

El texto refiere a una “constatación” de lo expresado, es decir que no lo plantea como una posibilidad, sino como un hecho. El margen de posible esperanza queda planteado

únicamente en la formulación “muchos de ellos están muertos”. Muchos no son todos.

Afirmar esto en septiembre de 1984 era distinto de cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo sugirió en 1980. Habían pasado ya varios meses desde el inicio de un período de democracia y era complejo suponer la prolongación de la condición de secuestro de los desaparecidos. No obstante, las posibilidades de asunción de la muerte no tenían que ver con datos fácticos de ese tipo. Por ello todavía entonces muchas personas se resistían a estas afirmaciones.

Las Madres de Plaza de Mayo militaban bajo la consigna “Aparición con vida y castigo a los culpables”. En su faz colectiva, demandaban al Estado por ambas acciones. En lo individual y en la esfera privada, todas las distancias y cercanías a la certeza de la vida o la de la muerte eran posibles. Pero el discurso público no admitía una claudicación respecto de su búsqueda. Las declaraciones de Hebe de Bonafini en una reunión de comisiones de la Cámara de Diputados dejaron en claro que no solo se trataba de la negativa a la asunción de una verdad dura en lo personal, sino que a nivel colectivo resultaba difícil de admitir: “Nosotras no podemos concebir que se haya asesinado a treinta mil personas, porque si así fuese estaríamos en un país de locos”.[4]

Dicho así, como frase suelta, la muerte de todos puede resultar inverosímil. Pero, planteada en la página 246 del informe *Nunca Más*, después del detalle de la metodología de los secuestros y asesinatos y el funcionamiento de los centros clandestinos de detención y precedida inmediatamente por la descripción de múltiples formas de matar implementadas y la reproducción de denuncias de inhumaciones clandestinas en cementerios de La Plata, Moreno, San Martín, Grand Bourg, Avellaneda y San Vicente, tal aseveración no resultaba incongruente ni inesperada.

3.1.b. Cuesta creerlo

Así comienza el punto del informe *Nunca Más* destinado a los vuelos de la muerte, con esa oración de dos palabras: "Cuesta creerlo". [5]

En el apartado titulado "II.F. La muerte como arma política. El exterminio", el informe enumera una serie de métodos por los que se produjeron los homicidios, de forma "masiva, colectiva o individual". Dentro del apartado destinado a los "fusilamientos en masa", se encuentra el subtítulo "Lanzamiento de detenidos al mar", que ocupa una carilla y media. Allí, los informantes no describen el método. Se limitan a tematizar que la fuente son declaraciones de testigos no directos y los cuerpos hallados en las costas. Y repiten por segunda vez en cuatro líneas la frase "Cuesta creerlo", indicando que, en el contexto de la represión salvaje, para los autores debe haber sido "un método más de los tantos utilizados con la misma finalidad" (CoNadeP, 1984: 235).[6]

A continuación, delegan la voz en las personas que en tres denuncias describieron los vuelos (dos denuncias referidas a ESMA y una a Campo de Mayo) y en una nota del diario *Clarín* del 30 de diciembre de 1983. La nota informa sobre una causa judicial referida a 37 cadáveres hallados en las playas de la costa bonaerense, inhumados como N.N. en el cementerio de General Lavalle.[7]

Después de años de incesantes apariciones en las playas de cadáveres de personas torturadas y una veintena de causas judiciales iniciadas (en su mayoría archivadas, pero existentes), el *Nunca Más* tomó como fuente de información sobre los hallazgos de cuerpos en las playas una nota del diario *Clarín* contemporánea a la producción del informe. Recuérdese que me estoy refiriendo al trabajo de la comisión creada con el objetivo primordial de "intervenir activamente en el esclarecimiento de los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país, averiguando su destino o

paradero, así como también toda otra circunstancia relacionada con su localización" (CoNadeP, 1984: 443).

Toda la información referida a inhumaciones de cadáveres como N.N. en la larga lista de cementerios que ya mencioné fue tomada también desde notas periodísticas que informaban sobre medidas ordenadas por diversas instancias del Poder Judicial. En ese caso también se incluían testimonios de testigos directos, muchos de ellos empleados de cementerios.

Los traslados, como eufemismo destinado a ocultar el procedimiento de los homicidios, tienen en el informe un apartado específico donde se describen las particularidades que tomaban en lugares de cautiverio que no se precisan. Se hace referencia sobre todo a la simulación de enfrentamientos donde los cuerpos eran puestos en escena, describiendo cómo los preparaban para ese fin.

El tema de la aparición de cadáveres es mencionado también en el apartado donde se describe el centro clandestino de detención indicado como Campo de Mayo, en un fragmento del testimonio de Iris Pereyra de Avellaneda, referido al asesinato de su hijo Floreal. En el fragmento citado del testimonio, la mujer cuenta que el cadáver de su hijo apareció en las costas de Uruguay junto a otros siete.

El tema se reitera más adelante, en el apartado destinado específicamente al caso de Floreal Edgardo Avellaneda.[8] El hecho es narrado desde la denuncia de la madre, con la que se conformó el legajo, incluyendo una referencia hecha por ella a una nota del diario argentino *Última Hora*, del 16 de mayo de 1976, titulada "Cadáveres en Uruguay", en la que se describen las particularidades físicas del cuerpo del chico.[9] El informe no ofrece más precisiones que las que da el texto periodístico, ni ensaya explicación alguna sobre su arribo a las playas del país vecino.

La presentación del caso de Floreal Avellaneda ante la CoNadeP había sido realizada por la madre, con el respaldo de

la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, con una nota fechada el 3 de febrero de 1984. En ella, cuatro miembros directivos de ese organismo se dirigían a Ernesto Sabato y le solicitaban que se investigara la identidad de los cadáveres aparecidos junto al de Floreal. “Se trata de siete personas desaparecidas en circunstancias que cabe pensar tienen relación entre sí, pudiendo constituir una pista de los procedimientos seguidos con otras personas con vista a consumar su desaparición”. Sugerían requerir a Uruguay las fichas dactiloscópicas tomadas a los cadáveres aparecidos en aquella ocasión y a “cualquier otro cadáver que en otras circunstancias pudieran haberse encontrado en condiciones similares”. Solicitaban, por último, la repatriación de los restos de Floreal.

El 23 de abril de 1984, Marcelino López, integrante de la Comisión, solicitó por escrito al entonces ministro de Relaciones Exteriores, Dante Caputo, que requiriese al gobierno uruguayo las fotografías y fichas dactiloscópicas correspondientes a “cadáveres hallados en las costas del Río Uruguay” por la Prefectura Naval el 14 de mayo de 1976. De más está aclarar que ningún cuerpo había sido hallado en ese río, por lo que se puede presuponer una respuesta negativa por parte del gobierno vecino, aunque esta no consta en el legajo. [10]

Lo errático de estas gestiones invita a volver sobre la frase “Cuesta creerlo”. ¿Quién es el sujeto de esa afirmación?, ¿a quién le cuesta creerlo?; ¿es la expresión de un texto que intenta empatizar con una sociedad que no está lista para leer lo que se está escribiendo?; ¿es la sincera expresión de quienes redactaron el informe? En su forma impersonal, la frase puede atribuirse a un “nosotros” inclusivo. Enmarcada en el tono general del informe, equivale a escribir “a nosotros también nos cuesta creerlo”.

En este y otros apartados, la Comisión tematiza la relación

entre información y creencia, ese tramo del camino a la consolidación de una verdad, que implica su aprehensión. Hay un inmenso caudal de información que conduce a afirmaciones contundentes en el texto del informe. Los testimonios sobre los vuelos de la muerte no llegaron a traspasar el límite del asombro. Quedaron ahí, expuestos a través de voces que no dudan, pero sin que el narrador recoja su certeza.

3.1.c. La derivación hacia la justicia civil

El trabajo de la Comisión había comenzado en simultáneo con el del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que debía juzgar la responsabilidad de los miembros de las fuerzas en los hechos que en ese proceso se determinaran.

Ambos finalizaron su tarea y produjeron conclusiones de manera simultánea, con apenas unos días de diferencia: la CoNadeP presentó su informe final el 20 de septiembre de 1984, y el Consejo Supremo, cinco días más tarde. Sin embargo, arribaron a posiciones diametralmente opuestas. Mientras que la Comisión denunciaba miles de desapariciones, cientos de centros clandestinos de detención y miles de agentes de las fuerzas involucrados, el Consejo afirmaba que el accionar había sido inobjetable.

Ante esta situación, la apropiación del lugar de enunciación de esa la verdad por parte del gobierno debe haber incidido en el avance hacia el juzgamiento efectivo de los crímenes.

Este fue uno de los factores decisivos para que se produjera efectivamente el juicio a las Juntas Militares en la Justicia federal. En ese acto, la responsabilidad se trasladó del gobierno y del Poder Ejecutivo como institución al Poder Judicial.

3.2. El juicio a las Juntas Militares

La información recogida en la causa 13/84 respecto de los indicios de los vuelos de la muerte fue más extensa que la compilada por la CoNadeP. En su mayor parte, estuvo

comprendida en el relevamiento de documentación relativa a la aparición e inhumación de cadáveres N.N. en distintas circunstancias. También se manifestó en testimonios expuestos en el debate oral y en otros ofrecidos por vía de exhorto diplomático. Todo ello fue recogido y mencionado en la sentencia, pero sin tomar a cargo el tribunal la afirmación de los vuelos como un hecho real o presunto.

El capítulo XV de la sentencia aborda la suerte corrida por las personas ilegalmente privadas de su libertad. En diversos incisos repasa los casos de personas liberadas y de aquellas cuya muerte se ha podido acreditar. Indica que, sin embargo, la mayoría "permanecen sin que se conozca su actual paradero o destino". Respecto de ellos, cita el tribunal los dichos del Gral. Camps ante un medio periodístico y reafirmados ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, donde señaló que no quedaban desaparecidos con vida en Argentina en la jurisdicción bajo su responsabilidad.[11] De ese modo, comienza a sugerirse en el texto lo que en los capítulos siguientes será expresado como una inferencia: que las personas secuestradas cuyo destino se desconoce fueron eliminadas físicamente. Tal conclusión se desprende del paralelismo temporal existente entre las privaciones de la libertad y apremios ilegales y la aparición de "un sinnúmero de cadáveres" con signos de torturas.

En el inciso a) del capítulo XVI, se detallan los expedientes judiciales iniciados con motivo del hallazgo de restos humanos en las costas del mar y en los ríos. El listado comienza con el caso de Floreal Avellaneda y los siete cadáveres que aparecieron junto al suyo. Continúa por las investigaciones referidas a inhumaciones en el cementerio de General Lavalle, centrándose detalladamente en los testimonios de los empleados del municipio y bomberos voluntarios.

El punto destinado a los hechos tramitados por el Departamento Judicial de Dolores remite a los exámenes

médicos que señalan “como característica común diversas fracturas en toda la conformación ósea, probablemente producidas por caída desde altura y choque violento sobre superficie dura”.

En los últimos puntos, se incluyen casos de Quilmes y San Fernando, así como la aparición del cadáver de Elena Holmberg en el río Luján y dos hechos individuales tramitados en Capital Federal.[12]

El inciso e) de este mismo capítulo se centra en los traslados masivos efectuados en los principales centros clandestinos de detención, detallando el suministro de drogas a las víctimas. Esto se da por probado con base en el testimonio de Miriam Lewin, que indicaba que los traslados en la ESMA significaban en la jerga de la Armada la eliminación física de los prisioneros. El valor probatorio de ese testimonio es secundado por los brindados por Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky y Silvia Labayru vía exhorto, de los que se recoge la denuncia coincidente de que “los prisioneros trasladados eran drogados y posteriormente arrojados al mar”.[13] Lewin había indicado también la posibilidad de que las víctimas fueran arrojadas desde aviones, pero anteponiendo la advertencia “De esto no puedo dar fe”. Tal vez sea la razón de que esa parte de su declaración fuera omitida en la sentencia.[14]

Este es el punto más cercano a la hipótesis de los vuelos de la muerte al que llega el tribunal, dejándola en la voz de las víctimas y sin recoger los indicios que surgieron durante el debate oral referidos al reconocimiento de esta práctica por parte de militares. Me estoy refiriendo a las alusiones surgidas en las declaraciones de Marta Bettini de Devoto y de Jacobo Timerman.

La señora Bettini de Devoto declaró el 4 de julio de 1985, en carácter de esposa del oficial de la Armada desaparecido, Jorge Devoto. También declaró por los casos de su abuela,

María de las Mercedes Hourquebie de Francese, su padre, Antonio Bettini, y su hermano, Marcelo Bettini.[15]

En referencia a los hechos de los que fue víctima su abuela, narró que un familiar habló con Arias Duval (no aclaró a cuál de los oficiales de las Fuerzas Armadas con ese apellido se estaba refiriendo) para pedir por ella, para que no la mataran. Como esa gestión no tuvo éxito, pidió que le devolvieran el cuerpo, a lo que recibió como respuesta de ese oficial que "él suponía que la habían tirado al mar o al río, como hacían habitualmente".

Esa no fue su única mención al tema. A la pregunta del fiscal adjunto Moreno Ocampo sobre si su marido conocía "la forma en que se reprimía", respondió que en algunas reuniones ella misma pudo escuchar algunas cosas. Entre ellas detalló "que a la gente se la tiraba desde aviones de la Armada al mar. Que algunos estaban preocupados, […] algunos tenían problemas de conciencia por las implicaciones o derivaciones que pudieran tener estos hechos". Uno de los abogados defensores le preguntó sobre el contexto de estos comentarios. Respondió que las reuniones sociales eran en casas de personas relacionadas con su esposo y en su propia casa.

Jacobo Timerman declaró el 2 de mayo de 1985 por los hechos que lo damnificaron personalmente. En la parte de su testimonio relativa a su desempeño como director del diario *La Opinión* y a las relaciones que desde ese lugar mantuvo con integrantes de las Fuerzas Armadas y del gobierno de facto, refirió a un almuerzo en el Hotel Plaza de Buenos Aires, en mayo o junio de 1976, con el entonces capitán de navío Carlos Bonini, colaborador de Emilio Massera, y Edgar Bustos, gerente de Olvetti:

> La única vez que alguien me habló claramente de algo que habían hecho fue el capitán Bonino, porque en esos días había habido un intento de envenenamiento de oficiales en el edificio

> de la Marina y Edgar Bustos le preguntó “¿agarraron al culpable?”, “sí”, “¿y qué hicieron con él?”, dijo “lo tiramos al mar”. Fue la única vez que escuché taxativamente de alguien describir un episodio de esa naturaleza.

Tampoco retoma la sentencia las afirmaciones de Alejandro Hugo López, quien cumplió la conscripción en la ESMA y estuvo, además, secuestrado allí, respecto de las formas de eliminación de personas allí detenidas. López afirmó: “… era comentario general que había dos formas de desaparecer de la escuela: o vuelo o parrilla. Vuelo era, los tiraban desde un helicóptero o desde un avión en vuelo”. Sobre la forma en que supo de esto, respondió: “Yo creo que en esa época en la escuela era muy poca la gente que no sabía o que no tenía conocimiento de eso”. [16]

Los testimonios de Bettini y de López pusieron en guardia a las defensas. No eran testigos directos, pero sus voces eran distintas de las del resto de las víctimas. Ambos habían habitado lo que podemos denominar como el espacio interior del secreto. Las preguntas, entonces, apuntaron a obtener datos precisos respecto del momento en que se escuchó o se supo lo referido y a través de qué personas. En el caso de Bettini, indagaron acerca de si, en el momento de esas reuniones, su esposo estaba en actividad o en situación de retiro, con qué grado y hasta qué antigüedad tenía en el grado.

Todos estos testimonios tenían cierta potencia en cuanto abrían una ventana a otra dimensión de la trascendencia de los hechos. En el caso de Bettini, al modo en que al interior de la Armada se comentaba el desempeño en hechos ilícitos. Entre otras cosas, ella narró que era frecuente que se refiriera a la rutina de hacer horas extras en las que se llevaban a cabo, por ejemplo, los secuestros de personas. Su relato permitió un acercamiento a cierto espacio de intimidad del mundo militar. La forma en que ella reprodujo aquello que escuchó transmitió

algo de la naturalización de los métodos al interior de las fuerzas. A la gente “se la tiraba al mar”, y la preocupación no era un tema de conciencia moral, sino de cálculo de posibles problemas penales en el futuro. Haber presenciado esa escena con el distanciamiento necesario como para registrarla en todas las dimensiones del horror la convirtió en una testigo privilegiada, y su aporte al juicio tuvo esa originalidad, independientemente de la recepción del contenido por parte del tribunal. Ella contó lo que se conversaba en esos espacios de intimidad que eran los *livings* de los militares. Aun tomando en cuenta las diferencias en el conocimiento de los detalles por parte de las esposas de los oficiales, es decir, los niveles de secreto o discreción que se pudieran manejar, la escena que ella expuso mostró algo de ese mundo que no había sido accesible más que para quienes eran parte. Por eso el suyo fue un testimonio completamente atípico.

En este sentido, es necesario resaltar que cada elemento expuesto en las audiencias tiene un valor que va más allá de lo que haya recogido o no la sentencia. Por haber sido reproducidos por medios de comunicación, puede suponerse su trascendencia en aquel momento, también en las esferas militares.

Desde un relato de ficción basado en hechos reales, la película de Santiago Mitre *Argentina 1985* narra el modo en que, en el juicio a las Juntas Militares, el testimonio de Adriana Calvo –quien contó cómo dio a luz esposada y sin asistencia en el asiento trasero de un auto sucio– permeó la frontera de credibilidad de alguien que era parte del mundo militar. Esa escena me lleva a preguntarme sobre el posible efecto del testimonio de la señora Bettini, que seguramente fue de interés –al igual que para los abogados defensores– para quienes, desde las fuerzas, llevaban adelante el control del contenido de lo expuesto en las audiencias. Asimismo, habrá provocado la

curiosidad de tantas otras personas allegadas a ella en su paso por aquel mundo castrense. También en esas esferas se moldeó el conocimiento sobre los hechos, con efectos poco conocidos, pero no por ello inocuos.

Tomadas en conjunto, y en complemento con los expedientes referidos a los hallazgos de cadáveres en las playas, todas estas declaraciones permiten delinear un parámetro de verosimilitud para la denuncia sobre el lanzamiento de personas secuestradas al mar y sobre la metodología descripta en los testimonios referidos a la ESMA. No obstante, ese parámetro es inferior al estándar probatorio establecido por el tribunal y descripto en la sentencia.

El tribunal no solo no identificó responsabilidades penales sobre los vuelos. Sencillamente, no los dio por acreditados. En términos penales, si se acreditaban como hecho ocurrido, la responsabilidad de los jefes militares podía resolverse del mismo modo que se hizo respecto del resto de los delitos. Es claro que tamaño dispositivo logístico no podía ser activado sin anuencia de la cadena de mandos e incluso sin mediar órdenes explícitas y determinadas. Las dimensiones del dispositivo equivalen, en ese sentido, a la sistematicidad de las prácticas represivas ilegales, que impedía pensar en hechos aislados o desconectados de la cadena de mandos.

Me pregunto, entonces, lo siguiente: ¿se podía afirmar la existencia de los vuelos?; ¿qué elementos había?; ¿eran distintos de aquellos que permitían afirmar la muerte?, desde una perspectiva más general, ¿qué tipo de evidencia hubiera sido necesaria o suficiente para dar por probada esta metodología de exterminio o, por lo menos, para darles a las denuncias una entidad que derivara en su tratamiento explícito en la sentencia, indicando, en tal caso, las dificultades probatorias? Esta pregunta es relevante incluso por fuera del contexto del juicio.

Se expuso en el debate el caso de Floreal Edgardo

Avellaneda, cuyos restos fueron identificados, y ya entonces se podía afirmar el derrotero desde su secuestro hasta su aparición. A ese caso podrían haberse sumado la reiteración y coincidencia en las marcas de los cadáveres que ya entonces se indicaban con apreciaciones tales como “caída desde altura”. Esto último no se tematizó.

También podría habérseles dado más entidad a la reiteración numérica de las denuncias sobre los vuelos y a las coincidencias en su contenido. Es posible que esos testimonios se contaran con los dedos de las manos, pero ese hecho debía contemplarse a la luz de las particularidades de la experiencia de quienes pudieron atestiguar algo de todo esto. Bajo esas condiciones, las coincidencias en sus relatos deberían cobrar mayor valor.

Por razones obvias, no podía esperarse en estos casos dar con el testimonio de víctimas directas. Esto, antes que ser un obstáculo, debería ser un factor que alentase a la valoración especial del resto de los elementos.

Por último, no hubo en esa instancia confesiones de victimarios, pero estas tampoco fueron consideradas necesarias para probar el resto de los delitos.

Esta enumeración me lleva a preguntarme si, respecto de este tema en particular, el juicio funcionó como una instancia de indagación o de exposición. Si, en el repertorio de testigos, surge uno como López, que afirma que todos en la Escuela de Mecánica conocían la verdad sobre el destino final de los desaparecidos, hubiera sido esperable que el tribunal retomara esa línea de algún modo y, por lo menos, ordenara en la sentencia investigar el asunto. Pero eso no ocurrió. Las menciones a los vuelos quedaron en eso, en menciones, tan solo expuestas para ser oídas.

Tal vez el abordaje de este tema, ante el hecho contundente de la ausencia de testigos directos, requiriera cambiar de paradigma de interpretación de la prueba;

implementar un paradigma que diera otro valor a los indicios, que los interconectara, que los hiciese hablar; que permitiera componer evidencias de los hechos antes que esperar que las piezas los expusieran completos.

Igual que se dedujo la eliminación física a partir de la ausencia de miles de personas, una lectura más extensa de esos datos singulares hubiese permitido inferir los vuelos. Como afirma Carlo Ginzburg, "también una huella designa a un animal que pasó" (1986: 185). La lectura de la evidencia presente pudo completarse con la lectura también posible de la evidencia faltante, de aquella que no podía producirse. Si esas lecturas no resultaban en argumentos suficientes como para dictar condenas, por lo menos podían servir para exponer el problema en una dimensión más clara.

En el contexto en el que ocurrió el juicio, la Justicia apareció en escena como el actor central en términos de la resolución posible de un momento histórico. Digo "resolución" no en términos absolutos, sino como una forma de destrabar algo anudado, de modo suficiente como para permitir seguir adelante. Ese actor tenía asignado el deber de propiciar justicia y también el de producir verdad no solo para que las condenas fueran justas, sino también para la historia.[17]

Respecto de los vuelos de la muerte, hemos visto que los elementos no permitían una conclusión deductiva, pero sí otra clase de inferencias como, por ejemplo, aquellas de tipo indiciario. El paradigma indiciario de conocimiento, tal como lo define Carlo Ginzburg, es un método interpretativo centrado en los datos secundarios, a veces descartados, pero que pueden producir revelaciones para la construcción de un saber conjetural. Fue analizado por este historiador italiano en oposición al paradigma galileano de conocimiento. Él señala que las disciplinas indiciarias –como la historia y también la medicina– son

eminentemente cualitativas y tienen por objeto "casos, situaciones y documentos individuales, *in quanto individuali* y, justamente por ello, alcanzan resultados que tienen un margen de aleatoriedad".

Su visión de la historia como disciplina es interesante para pensar el rol del juez al momento de enunciar los hechos del pasado que enmarcan aquellos a los que dan origen a las condenas. Es posible que, en esta instancia tan preliminar del proceso de justicia en nuestro país, las características propias del método indiciario de conocimiento le resultaran insuficientes al derecho penal para dictar condenas, pero pudo haber sido distinto al momento de acreditar hechos de una contundencia tal como el destino final de las personas desaparecidas.

Sobre el ingreso del paradigma indiciario en el mundo científico, señala Ginzburg –y es relevante para el tema específico de esta investigación– la tensión entre el conocimiento de lo individual y el de la generalización (1986: 200).

Sobre esto, es necesario indicar que, tanto en el devenir del debate oral como en el texto de la sentencia, en los relatos de experiencias individuales, cuando no se pretende establecer la regla de lo general, surgen pequeños elementos de evidencia muy potentes para la transmisión y la conmoción, que son también piezas importantes en la producción de verdad y de justicia. Esto es así para la historia y para el derecho. Ginzburg afirma que en la solidez de lo concreto está la fuerza de este tipo de saber, aunque también su límite: "la incapacidad de servirse del instrumento potente y terrible de la abstracción" (1986: 204).

Para el momento del juicio, existían elementos para interpretar las marcas constatadas en los cadáveres hallados en las costas, alejando toda duda sobre el método de exterminio. El número de cuerpos devueltos por el mar dificultaba

posiblemente una generalización, pero lo fortuito de su llegada a las costas permitía, asimismo, inferir un número alto de casos de desaparición exitosa mediante los vuelos. Era necesario habilitar la lectura de indicios y valorar su potencialidad, para poder complejizar la matriz de la lógica aplicada en la lectura de los hechos.

En el cruce de paradigmas, se puede producir un conocimiento del pasado, entre lo probable y lo cierto, la afirmación hipotética y la condena, el caso y el sistema. Y justamente ese es el puente que no llegó a conformarse para que los vuelos de la muerte pudieran ser afirmados en la sentencia. Los casos no pasaron de ser hechos singulares, aun con la evidencia que cargaba, por ejemplo, el de Floreal Avellaneda. Incluso cada uno de ellos no fue más que lo que estaba escrito desde antes.

Aquí los posibles indicios no trascendieron el estatus de datos. Tampoco pesaron, como ya dije, las afirmaciones de los testigos indirectos que hablaban de la regularidad del método de exterminio, ni la evidencia sobre la sistematicidad de los hallazgos de cadáveres en las playas y sus rasgos particulares.

Marc Bloch, historiador francés, en sus reflexiones sobre el carácter probable de la historia, afirma que solo el futuro es aleatorio, mientras que el pasado es algo dado que ya no deja lugar a lo posible, y concluye: “La incertidumbre está en nosotros, en nuestra memoria o la de nuestros testigos. No está en las cosas” (2001: 130). Es interesante mirar la sentencia del juicio a las Juntas a la luz de esta frase: cómo los jueces asumen verdades en algunos de los elementos, mientras que toman distancia frente a otros, que son expuestos para que sean valorados por el lector, como quien muestra sin atreverse a afirmar nada sobre ellos. No obstante, su simple inclusión en ese marco inviste los enunciados de cierto carácter de verdad, aunque se trate de una verdad inconclusa.

El juicio fue efectivamente una instancia muy preliminar

también en el proceso de asunción de la verdad, no por falta de pruebas, sino por el carácter propio de los acontecimientos.

Vuelvo a Foucault, a esta cita referida a *Edipo Rey*, que presagia lo que demoraría diez años en ocurrir:

> Como muestra la pieza de Sófocles, la manifestación de la verdad no puede ser [completa], y el círculo de la aleturgia sólo se cerrará por entero una vez que haya pasado por individuos que pueden decir "yo", por los ojos, las manos, la memoria, el testimonio, la afirmación de hombres que dicen: yo estaba allí, yo vi, yo hice, yo di con mis propias manos, yo recibí en mis propias manos. Sin ese aspecto, pues, de lo que podríamos llamar la subjetivación en el procedimiento general y el ciclo global de la aleturgia, la manifestación de la verdad quedaría inconclusa (2012: 94).

En el capítulo siguiente, voy a analizar el momento en que finalmente el círculo de la *aleturgia* se completó.

---

1. Muchos de quienes habían prestado testimonio ante instituciones internacionales como la ONU, Amnesty y otras, presentaron esos mismos textos ante la CoNadeP. En algunos casos, llevaron individualmente denuncias formuladas de manera colectiva. Así lo hicieron algunos sobrevivientes de la ESMA. ↵
2. Aparece acá nuevamente la verosimilitud de la barbarie asignada a culturas distantes y distintas. ↵
3. Debe agregarse que el modo de organización del informe incluye primero los fragmentos testimoniales entrecomillados y al final, entre paréntesis, la indicación del nombre de quien testimonia, precedido en los casos del personal de las fuerzas, por su grado militar o policial, sin más descripción. Lo que podamos saber sobre los autores de fragmentos lo deduciremos de su contenido. ↵
4. La cita corresponde a una nota del diario *Tiempo Argentino* del 16 de diciembre de 1983, que se tituló "Las madres se reunieron con diputados de cuatro bloques" y está reproducida en la página 66 del libro citado de Emilio Crenzel (2008). ↵
5. Todavía no se hablaba de "vuelos de la muerte" con esos términos, aunque los testimonios citados no dejan lugar a otro medio que aviones para el lanzamiento de personas al mar. ↵
6. Al año siguiente, mientras transcurría el juicio a las Juntas Militares, el CELS produjo un documento referido a la necesidad de juzgamiento de los mandos medios de las Fuerzas Armadas, expuesto a partir del caso de Dagmar Hagelin. El texto cuenta su caso y también se extiende respecto de lo que sucedía en general en la ESMA, donde ella estuvo secuestrada.

Al narrar su traslado, da un paso superador respecto del informe *Nunca Más* y, casi como una respuesta, afirma: "Aunque cuesta creerlo, los 'traslados' en la ESMA consistieron, normalmente, en el lanzamiento de detenidos al mar" –el documento integra el archivo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y está catalogado como B7.387 en el acervo de patrimonio documental en la ONG Memoria Abierta–. ↵

7. Entre los que en el libro se denominan "colaboradores espontáneos", hay una serie de integrantes de las fuerzas que dan información muy precisa sobre las formas de desaparecer cuerpos. Un miembro de los grupos de tareas del Batallón de Inteligencia 601 destinado a Campo de Mayo afirmó que la Fuerza Aérea aportaba aviones y dotación para tirar detenidos al mar (Legajo 7.170). Un conscripto de Campo de Mayo denunció anónimamente a un teniente por haber sido copiloto de un vuelo en un avión FIAT en el que transportaron a un grupo de personas que, previo a ser arrojadas al mar, fueron asesinadas mediante un disparo en la nuca (Legajo 7.032). Cito estos casos para exponer la especificidad del contenido de las denuncias. También las hubo más genéricas o más ambiguas, pero muchas de ellas aportaron información contundente y coincidente que no fue retomada en el informe. ↵
8. Su caso corresponde al legajo CoNadeP n.º 1.639. ↵
9. La nota había sido el puntapié para la solicitud de identificación del cadáver en 1976, referida en el capítulo 1. ↵
10. Para conocer más sobre las gestiones específicas realizadas por la Comisión en este sentido, habría que leer cada legajo, ya que el informe no recoge impresiones transversales de sus resultados. ↵
11. La sentencia no brinda detalles sobre la publicación referida. ↵
12. Los casos referidos en este párrafo no tienen vinculación aparente con los vuelos de la muerte. ↵
13. El texto de la sentencia explicita que no se puede asignar el mismo valor probatorio a un testimonio brindado en la audiencia que a los ofrecidos por vía de exhorto diplomático, pero que estos últimos adquieren fuerza de prueba por sus coincidencias. ↵
14. Su testimonio detalla lo siguiente: "… trasladados significa en la jerga de los marinos, la eliminación física. Hubo también otras personas que fueron liberadas; el tema de los traslados no se conocía muy bien, digo no se conoce muy bien porque al principio cuando una persona era retirada de 'capucha', eso lo sé por referencia de otros prisioneros, decían que lo pasaban al PEN, a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; pero después, a raíz de relatos de los guardias, a raíz de relatos de prisioneros que por error fueron llevados en los traslados y después devueltos, se sabe que a esas personas se les aplicaba un tranquilizante que ellos llamaban Pentonaval y que eran cargados en camiones, en el sótano y se rumoreaba, de esto no puedo dar fe, que eran arrojados desde aviones". Ver en t.ly/lxH24. ↵
15. El cadáver de su hermano fue hallado en aquel momento. Había sido inhumado como N.N. en el cementerio de La Plata. ↵
16. López brindó su testimonio en audiencia oral el 17 de julio de 1985. ↵
17. Cuando se dictó la sentencia de la Causa 13/85 el Estado argentino no había asumido aún los compromisos relacionados con el derecho a la verdad, derivados del derecho internacional de los derechos humanos. Los estándares internacionales eran otros en ese tiempo. No obstante, el contexto social incidió seguramente en cierto imperativo para los jueces del tribunal que intervino, en relación con la enunciación de una verdad que trascendiera los hechos individuales sobre los que debía pronunciarse. ↵

4

El testimonio de los victimarios

El juicio a las Juntas selló socialmente la responsabilidad de las cúpulas militares, independientemente de los indultos decretados más tarde por Carlos Menem. Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, no obstante, eximieron de la condena pública a la gran mayoría de oficiales de los rangos siguientes. Algunos habían sido alcanzados por las causas que se tramitaron en 1986, pero fueron realmente pocos. La ausencia de pronunciamientos judiciales que determinaran esas responsabilidades no fue suplida en el mediano plazo por otras formas de establecimiento de la verdad.

En los años siguientes, comenzaron a librarse pequeñas batallas sobre la presencia de los militares en la esfera pública y sobre sus ascensos en las escalas castrenses. La necesaria depuración de las Fuerzas Armadas, que hubiera podido producirse mediante sanciones penales, demandó de la sociedad civil la invención y aplicación de nuevos mecanismos destinados a establecer los límites de tolerancia de la sociedad democrática sin justicia. Pero su implementación requería de la acreditación de acusaciones que, sin la colaboración de los Poderes Ejecutivo y Judicial en la producción de evidencias, todavía descansaban en los testimonios de las víctimas.

En ese camino de construcción de una nueva dinámica de denuncia y de búsqueda de otras formas de sanción, en el que los crímenes de la dictadura iban perdiendo espacio en la agenda mediática y el consenso respecto de la urgencia de su

tratamiento se disolvía lentamente, sucedió un hecho completamente disruptivo: la aparición en escena del oficial retirado de la Armada, Adolfo Scilingo, reconociendo haber participado de los vuelos de la muerte.

4.1. El testimonio de Scilingo

Un día de diciembre de 1994, Scilingo se cruzó por casualidad con el periodista Horacio Verbitsky y se presentó ante él diciéndole que era compañero de Antonio Pernías y Juan Carlos Rolón –dos marinos cuyos ascensos habían sido recientemente denegados en el Congreso– y que quería hablar con él sobre hechos sucedidos en la Escuela de Mecánica.[1]

Adolfo Francisco Scilingo es un capitán de corbeta retirado de la Armada, que prestó servicios en la sección de automotores de la ESMA. Esa era el área encargada de alistar los vehículos que se usaban para las tareas corrientes de la escuela y también aquellos destinados al grupo de tareas 3.3. En su relato, primero ante el periodista y luego en una larga sucesión de escenas mediáticas, afirmó haber sido convocado en dos ocasiones para participar de los vuelos de la muerte, en las que tomó parte en el asesinato de un total de treinta personas que fueron arrojadas al agua con vida desde aviones de la Armada y la Prefectura Naval.

Las líneas centrales de su exposición ante el periodista comprendieron la descripción del procedimiento de los vuelos y de la institucionalidad de esa práctica.[2] Respecto del procedimiento, lo descripto coincidió palmariamente con aquellas denuncias que, desde 1979, los y las sobrevivientes de la ESMA venían formulando, primero en el exterior y luego ante la CoNadeP y en el juicio a las Juntas Militares. Describió el llamado en voz alta a las víctimas, el sótano, el alistamiento para el transporte de las personas hasta el aeropuerto. A continuación, describió novedosamente la escena que tenía lugar arriba del avión, desde el despegue hasta el regreso a

tierra, algo que nadie más volvió a enunciar en primera persona o en carácter de testigo directo. Esa fracción de la sucesión de acciones era imaginada, pero no había sido contada públicamente aún por nadie.

"Al avión subimos dos, yo y mi jefe y supervisor en el tema automotores [...]. A partir de ahí se cargaron como zombies a los subversivos y se embarcaron en el avión". A lo largo de la entrevista, alternó el relato en primera persona y la descripción de la metodología que excedía su experiencia directa. "Una vez que decolaba el avión, el médico que iba a bordo les aplicaba una segunda dosis, un calmante poderosísimo. Quedaban totalmente dormidos".

Aclaró que el médico les daba la inyección y se iba a la cabina, donde estaban dos oficiales (piloto y copiloto), un suboficial y un cabo que permanecían ahí y no participaban de las tareas que ocurrían atrás. "Se los desvestía desmayados y, cuando el comandante del avión daba la orden, se abría la portezuela y se los arrojaba desnudos, uno por uno".

Scilingo describió la mecánica de los vuelos en toda su extensión y, en ese acto, involucró a la Armada como institución –excediendo al grupo de tareas que operaba en la ESMA–, a la Prefectura Naval y a la Iglesia católica.

Sobre la participación orgánica de la Armada, refirió a la rotación de oficiales: "No sólo participaban los que llegaban por tres meses,[3] sino también algunos que estaban en otros destinos y que los mandaban a hacer vuelos, específicamente. [...]. Toda la Armada sabía lo que se estaba haciendo". Habló de "invitados especiales", refiriendo a oficiales superiores que tripulaban los vuelos atestiguando las acciones de quienes arrojaban a las personas al agua. "La mayoría hizo un vuelo, era para rotar gente, una especie de comunión".

Aclaró asimismo algo que se desprende naturalmente de los hechos: que un grupo de oficiales no puede poner en marcha la tremenda logística necesaria para este plan, de modo

que la fuerza lo estaba autorizando. Esta descripción que él proveyó respecto de la participación de la fuerza a la que pertenecía se vio precedida por el relato acerca de cómo comenzó todo, en una reunión en la Base Naval Puerto Belgrano:

> La primera información la recibí del almirante Luis María Mendía, que era Comandante de Operaciones Navales, ante las planas mayores de todas las unidades del área Puerto Belgrano, reunidos en el cine de la base en 1976.[4] Planteó que estaban previstas operaciones militares especiales que se iban a instrumentar de acuerdo a las circunstancias, para adecuarlas a la lucha contra un enemigo que no estaba contemplado dentro de los organigramas normales. Explicó que desde la colonia se usaron uniformes para diferenciarse los dos bandos. Luego habían servido para mimetizarse con los distintos terrenos. Ahora se iban a usar ropas civiles para mimetizarse en el medio civil. Estaban todos los oficiales de Puerto Belgrano en el cine de la base, no, el de la flota.[5] Con respecto a los subversivos que fuesen condenados a muerte o que se decidiese eliminarlos comentó que iban a volar, y así como hay personas que tienen problemas, algunos no iban a llegar a destino. Y dijo que se había consultado con las autoridades eclesiásticas, no sé a qué nivel, para buscar que fuese una forma cristiana y poco violenta.

Este fragmento de su testimonio nunca llegó a concebirse realmente como verdadero, debido a que no había en ese momento –ni hubo después– elementos tales como relatos similares de otras personas con los que pudiera alinearse. Tampoco se afirmó que fuera mentira, ya que contiene datos que se emparentan con algunas cuestiones que eran conocidas entonces de manera genérica. Por ejemplo, la explicación de Mendía respecto de los uniformes es parte de las enseñanzas de la denominada “Escuela Francesa”, en cuyos principios se instruyeron varios oficiales de la Armada. Nunca se investigó el

hecho –tampoco hubo muchas fuentes disponibles para llevarlo a cabo– tal vez debido a que se trata de un relato solitario. Quizá ese punto justamente le resta verosimilitud, ya que se trata de un relato único de un hecho del que presuntamente participaron muchas personas. En cualquier caso, en el marco del testimonio del marino frente al periodista, conformó una novedad y un elemento de atribución de responsabilidades institucionales, que era, en definitiva, lo que Scilingo estaba buscando provocar.

La mención a la Prefectura Naval fue también una novedad, aunque no se presentó como clave en ese momento. Más tarde decantaría en un gran avance en las investigaciones.

> Se hacía en aviones Skyvan de Prefectura y aviones Electra de la Armada. En el Skyvan la portezuela de atrás se abre de arriba hacia abajo. Es un gran portalón pero sin posiciones intermedias. Está cerrada o está abierta, por lo cual se mantiene en posición abierta. El suboficial pisaba la puerta, una especie de puerta basculante, para que quedaran 40 centímetros de hueco hacia el vacío. Después empezamos a bajar los subversivos por ahí.

Este suboficial al que refiere era un mecánico que operaba la palanca para abrir y cerrar la puerta del avión. Era personal de la fuerza a la que pertenecía la aeronave, especialmente capacitado para tripular un tipo de aviones.

Por último, el testimonio trajo como novedad el involucramiento de la Iglesia católica en los vuelos de la muerte, en el rol de otorgar a los marinos tranquilidad de conciencia. El rol de la Iglesia aparece en el relato sobre la justificación de los vuelos supuestamente realizada por Luis María Mendía y en el de la experiencia propia de Scilingo, al regresar del primer vuelo en el que participó.

> Después del primer vuelo, pese a todo lo que le estoy diciendo,

> me costó a nivel personal aceptarlo. [...]. Al día siguiente no me sentía muy bien y estuve hablando con el capellán de la escuela, que le encontró una explicación cristiana al tema. No sé si me reconfortó, pero por lo menos me hizo sentir mejor. [...]. Me hablaba de una muerte cristiana, porque no sufrían, porque no era traumática, que había que eliminarlos, que la guerra era la guerra, que incluso en la Biblia está prevista la eliminación del yuyo del trigal. Me dio cierto apoyo.

Así, en el testimonio se unen la planificación y la concreción de los vuelos, tanto en relación con la gestión de la Armada como con la participación de la Iglesia dándoles sostén moral a quienes concretaban las tareas.

4.1.a. La verdad y las condiciones de reconocimiento

Como ya vimos, acceder a un relato de los hechos, aun cuando haya sido tan esperado, no necesariamente implica aceptarlo como verdadero. La distancia entre un punto y el otro tiene que ver también con aquellos contextos progresivos de aproximación, vinculados no solo con la cercanía del testigo con los hechos y las condiciones de producción de su discurso, sino también con las condiciones de reconocimiento.

En el apartado sobre el conocimiento de los vuelos por parte de quienes estaban secuestrados en la ESMA, abordé el testimonio de Miriam Lewin, en el que explica la complejidad de aceptar que los traslados significaban la muerte, en el contexto de su cautiverio. Allí ella expuso la enorme dificultad que implicaba pensar que cada semana se producía el asesinato de un grupo de detenidos, frente a la necesidad de generar estrategias de supervivencia.

En el capítulo sobre la CoNadeP y el informe *Nunca Más*, repasé una nota periodística citada por Emilio Crenzel donde Hebe de Bonafini expresaba públicamente, ya en democracia, la imposibilidad de aceptar que los desaparecidos estuvieran muertos. Contemporáneamente a sus dichos y al trabajo de la

CoNadeP, se exhumaban restos de personas de las que nada se sabía desde el momento de sus secuestros. De Bonafini no desconocía esos hechos, pero la contradicción posible con sus argumentos no era suficiente para cambiar de parecer.

En su libro *A lexicon of terror*, Marguerite Feitlowitz incluyó fragmentos de una entrevista a Laura Bonaparte, madre y abuela de Plaza de Mayo, en referencia a su recepción de los dichos de Scilingo.[6] En esa ocasión, apenas dos meses después de la primera difusión del testimonio del marino, ella decía:

> Esto puede sonar raro, pero mi primera reacción fue el desconcierto. Yo estaba realmente perpleja. Quiero decir, yo había sabido por años cómo y cuándo mataron a mi esposo, a mi hija mayor y a su esposo. Yo ayudé a identificar sus restos, estuve presente cuando abrieron la fosa. Nunca supe cuál fue el destino exacto de mi hija menor y su esposo, o de mi hijo Víctor y su esposa, pero creía que había comprendido que estaban muertos, que ya no me engañaba. Lo que Scilingo me mostró fue que, en lo más profundo de mi espíritu, yo todavía tenía esperanzas. La esperanza era un secreto, incluso para mí misma. Y fue terrible descubrirlo, y debo admitirlo; terrible resignarme (Feitlowitz, 1998: 197-198).

Si bien se trata de un testimonio individual referido a un proceso íntimo de reconocimiento de la muerte, creo que es un buen ejemplo para ver cómo la información requiere de una progresión de etapas para su asimilación.

En este sentido, en necesario pensar las condiciones de reconocimiento de las denuncias producidas por los y las sobrevivientes en el exterior –vinculadas, asimismo, con sus condiciones de producción–, su inclusión distante en el *Nunca Más*, su consideración relativa en la sentencia del juicio a las Juntas Militares y, finalmente, la aparición del relato del marino en primera persona. Todas esas instancias estaban lidiando con la aceptación de la muerte de los desaparecidos,

que no resultaba igual para los y las sobrevivientes, que habían convivido con la muerte durante meses en el encierro, que para las familias.

Sobre esto vale recordar las afirmaciones de Christian Metz en sus estudios sobre lo verosímil, mencionadas al inicio, respecto del peso inmenso que debe levantar quien afirme cosas no dichas, quien quiera ampliar el horizonte de posibilidades trayendo, en este caso, información que no portaba consuelo ni esperanza, sino una inmensa desolación.

Aquellas primeras denuncias, sumadas al eco posterior, fueron lenta y progresivamente incluyendo, integrando a lo posible aquello que no podía entonces ser escuchado.

Entrevistado por Feitlowitz para el mismo libro en junio de 1995, Osvaldo Barros, sobreviviente de la ESMA, afirmó:

> En términos de información, Scilingo no dijo nada nuevo […]. Muchos testigos hablaron sobre traslados y sobre vuelos de la muerte en el juicio a las juntas. Los llamados, las filas, la ropa que reapareció en el campo –no así las personas. Por años nadie quiso escucharlo de nosotros, y ahora, de repente y ¡por Scilingo! los vuelos son novedad. Nuestra sociedad albergó todo tipo de sospechas sobre las víctimas, pero ahora inmediatamente le da credibilidad a los perpetradores. ¿Por qué? (Feitlowitz, 1998: 198).

Esa credibilidad se manifestó en diversas formas, algunas más explícitas que otras. Una de ellas fue el "homenaje a los desaparecidos y a todas las víctimas de la dictadura militar" que, el 30 de marzo de ese año, algunos organismos de derechos humanos y personalidades públicas afines realizaron en la costanera del Río de la Plata, frente al Aeroparque Jorge Newbery. Allí arrojaron flores y mensajes al agua. Se trató de un acto simbólico de una literalidad muy clara.

El relato de Scilingo no hubiera sido investido del carácter

de verdad tan prontamente si no hubiesen existido las denuncias de los sobrevivientes de la ESMA. La verificación no se consumó, en este caso, por un cotejo posterior de los dichos, sino que, inversamente, en su coincidencia, aquellas denuncias funcionaron como pilares para la constatación de los dichos del marino.

Puede encontrarse actualmente una opinión generalizada –al menos entre las personas vinculadas al proceso de Memoria, Verdad y Justicia– acerca de que Scilingo no dijo nada nuevo, nada “que no se supiera”. En esa afirmación se encuentra uno de los nudos centrales en el desarrollo del conocimiento acerca de los vuelos, pero también de muchos otros temas.

Evidentemente, el desarrollo del conocimiento en este caso no tuvo que ver solamente con formas de acceso a la evidencia, sino con una dinámica particular de la producción de sentido. Afirma Eliseo Verón que el conocimiento es un efecto de sentido cuya naturaleza solo puede entenderse situándola “en la red infinita de discursos entrelazados a ciertas prácticas sociales”. Al interior de la red, dice el autor, el conocimiento es un fenómeno intersticial. Se produce cuando “el discurso del sujeto se encuentra atenazado entre sus condiciones discursivas de producción y sus condiciones discursivas de reconocimiento” (1993: 131-132). Esas condiciones de producción no son otra cosa que otros discursos que le preceden.

A partir de la reconstrucción del camino sinuoso de las denuncias y testimonios sobre este tema, puedo agregar la idea de que, en la sumatoria de voces que, desde distintas perspectivas, afirmaron la existencia de los vuelos, se consolidó una suerte de contrato de verosimilitud.

En sus estudios sobre el concepto de “verosímil”, Tzvetan Todorov retoma la perspectiva de Corax, a quien señala como el primer teórico de este concepto, y explica que para él lo verosímil no era una relación con lo real, como lo sería lo

verdadero, sino con otro discurso, al que refiere como “lo que la gente cree que es real” (1968a: 12). Entonces, me interesa postular acá que aquel trasfondo de voces funcionó como ese segundo discurso, acotando el parámetro para medir lo posiblemente verdadero, y que ese fue un paso necesario que permitió destrabar el camino hacia la asunción de los hechos y al otorgamiento del estatus de verdad.

Es posible que, de este modo, en el largo lapso de tiempo que transcurrió entre las primeras instancias públicas de trascendencia de los testimonios de los sobrevivientes y el “momento Scilingo”, los vuelos se hayan dado por acreditados de manera implícita. Aun cuando en ese tiempo no se reveló ningún elemento nuevo de evidencia. Posiblemente los elementos indiciarios disponibles hayan catalizado de algún modo, pasando de ser el relato suscripto por víctimas sobrevivientes –tal como los presentaron el *Nunca Más* y la sentencia de la causa 13/85– a ser afirmados como un hecho indiscutido. ¿Qué pasó en ese tiempo? El espacio y las posibilidades para el avance sobre estos temas –en términos judiciales, pero también en su investigación en general– se vieron reducidos enormemente. Tal vez ello haya alentado ciertos consensos para la consolidación de un relato base desde el cual accionar públicamente. En ese marco, el cuestionamiento público de las voces de las víctimas habrá disminuido seguramente y, con ello, se habrán afianzado algunas verdades que, en otros tiempos, no encontraban tierra firme.

De todas maneras, la aparición pública de un oficial de la Armada que afirmaba haber participado de los vuelos dejó en claro que, en caso de haber existido, esos pequeños consensos no alcanzaban a toda la sociedad. Para una buena parte de ella, fue necesario el reconocimiento en primera persona por parte de un oficial de grado relativamente alto, bien vestido, con una forma de expresarse bien articulada y en horario central de la

televisión abierta.

En este sentido, la declaración de Scilingo configuró, a la vez, un punto de llegada y uno de partida. Cerró un ciclo, en cuanto funcionó como la confirmación de los hechos, y dio lugar al inicio de otro, al generar la ilusión de que, en el particular contexto de impunidad, era posible hallar precisiones respecto del destino final de las personas desaparecidas.

Comenzaré por repasar el ciclo que se cerró en este punto: el de la *aleturgia*.

4.1.b. Scilingo y el círculo de la *aleturgia*

A continuación, voy a analizar el carácter de aquella primera declaración del marino, a la luz de los desarrollos teóricos de Michel Foucault sobre las formas del decir veraz, ya abordados en la introducción.

En primer lugar, quiero retomar el concepto de *tekmerion*, ya mencionado. Lo describe Foucault como lo que permite pasar de los testigos indirectos que supieron por otros, de esa ausencia a la presencia del testigo directo. De la ausencia a la presencia, los pasos del *tekmerion* en este caso serían algo así: alguien dice que alguien sugirió algo entrelíneas; alguien dice que vio que algo iba a ocurrir; alguien dice que algo ocurrió; hasta que alguien dice que fue parte: "el testigo que pudo ver, oír y estar ahí" (Foucault, 2014b: 87).

Ese ir de la ausencia a la presencia es el camino hacia el conocimiento que fui describiendo hasta acá. Un camino que comenzó dentro de los centros clandestinos, con un rumor producto de un eufemismo enunciado por los secuestradores, por una confesión secreta y esquiva de alguno de ellos a una detenida; se volvió más verosímil con el relato de quienes fueron llevados por error hasta el camión o hasta el avión y devueltos a su lugar de cautiverio; y se vio reforzado por la potencia indiciaria de la ropa de los compañeros supuestamente trasladados al sur, hallada en algún depósito.

La confesión de Scilingo –si es que así podemos llamarla–

tiene el valor de ser lo que todo lo anterior no fue. Ser eso que, además, llega tarde –y porque es tarde, llega– y se inserta armónicamente en todo lo dicho y oído. Él no dijo nada disruptivo; no contradijo lo sabido. Aun lo nuevo que trajo, por ser armónico con lo sabido, se integró casi sin ruido. Todo ello facilitó que se le otorgase a su contenido el estatus de verdad, como si hubiese sido diseñado para tal fin.

Ya no se trataba de un testigo, sino de un partícipe de la acción. Además de ver a otros, él mismo fue parte de una escena.

> Participé de dos traslados aéreos, el primero con 13 subversivos a bordo de un Skyvan de Prefectura, y el otro con 17 terroristas en un Electra de la aviación naval. Se les dijo que serían evacuados a un penal del sur y por ello debían ser vacunados. Recibieron una primera dosis de anestesia, la que sería reforzada por otra mayor en vuelo. Finalmente, en ambos casos fueron arrojados desnudos a aguas del Atlántico Sur desde los aviones en vuelo.[7]

Según sus dichos, Scilingo atestiguó asimismo la ocurrencia periódica de los vuelos. No tripuló el avión cada vez, pero sí vio fragmentos del ritual que, según él, tenía lugar los miércoles y excepcionalmente otro día de la semana. “Hay una orden en el pizarrón que indica quiénes integran la columna que va a ir a Aeroparque con los detenidos. [...]. El vuelo. [...]. Se llamaba un vuelo, era normal aunque en este momento parezca una aberración”.

A través de esos elementos, testimonia una sucesión de vuelos, no únicamente aquellos en los que participó. Él vio la lista en el pizarrón, el despliegue de sus camaradas, y su conocimiento se conformó indiciariamente, ya que de eso no se hablaba. Tal vez, al igual que quienes estaban cautivos en la ESMA, vio cómo mermaba el número de detenidos.

Foucault habla de una *techne* que se caracteriza por ser un

arte del descubrimiento a través de signos, huellas y marcas que permiten llegar del no saber al saber. Es interesante pensar este proceso no solamente desde el lado de los sobrevivientes y los familiares, sino también desde los victimarios, para observar cómo se completa el conocimiento de quien enuncia los hechos desde el lugar más cercano.

Otro concepto central en la obra de Foucault, que mencioné anteriormente, es el de *aleturgia*, definida como la producción de la verdad en el acto de su manifestación. Desde el comienzo de su alocución –incluso desde las cartas a sus superiores que exhibe al periodista como certificación de su relato–, Scilingo se refiere a lo que tiene para decir como "la verdad". Como algo indudable; como si fuera un objeto que trae guardado en el bolsillo.

En una carta dirigida al entonces almirante Enrique Molina Pico, dice: "Informo que en caso de negarse a los acuerdos de marras, solicitaré una profunda investigación judicial para que definitivamente la verdad triunfe sobre la hipocresía".[8] Desde esa perspectiva, la verdad y la hipocresía se presentan como entidades personificadas, enfrentadas en una rivalidad por saldar.

Scilingo afirmó haber cumplido órdenes que le fueron impartidas como lícitas en el marco de lo que él consideraba una guerra y narró cómo, más tarde, quienes las impartían se desresponsabilizaron de ellas señalando que se había tratado de acciones delictivas llevadas a cabo de manera independiente por sus subordinados. Según su punto de vista, al aceptar el indulto, los jerarcas militares no discutieron el delito, sino que lo delegaron. Entonces Scilingo y los demás resultaron penalmente responsables. Sin esa contradicción, que le presentó una encrucijada respecto de su responsabilidad por los hechos, no hubiese necesitado buscar que "la verdad triunfe", porque no habría batalla que librar.

La verdad que trajo Scilingo no era la verdad que buscaban

los familiares de las víctimas, ya que no ayudó a conocer el destino final individual de las personas desaparecidas, sino que estaba referida a la propia responsabilidad penal frente a los hechos.

Por eso, a diferencia de otras personas que se pronunciaron sobre este tema, la de Scilingo fue una verdad sin intención de detalles. En su charla con Verbitsky, cuando el periodista le preguntó por aspectos puntuales de la metodología de los vuelos, en respuesta, el marino lo acusó de morboso. Fue a su pesar que recibimos una descripción más acabada de aquello que denunciaba. “Se lo cuento con detalles porque usted me lo pregunta, y creo que la verdad debe saberse, no crea que me pone muy feliz ni me hace muy bien. […]. No quiero hablar de eso, déjeme ir”, le dijo en un momento al periodista, como si estuviera cautivo de esa demanda por saber más, e intentó alguna frase de cierre como: “Esa es la historia. Macabra historia real y que nadie puede desmentir”.

Scilingo habla con Verbitsky, pero no es el periodista el destinatario de aquello que enuncia. Habla con él como quien publica una solicitada en la prensa. Habla para que lo que dice sea publicado y provoque entonces un efecto en aquellos otros a los que verdaderamente se dirige, no con su verdad, sino con el acto de enunciarla. Su verdad es como un objeto que exhibe o retiene. La presenta a aquel que está seguro de que le va a dar el valor suficiente como para hacerla conocer. No es cualquier periodista. Podría pensarse que elige uno que sin dudas lo va a juzgar duramente. Pero en el diálogo queda claro que la posible condena de su interlocutor no lo desvela. Carga con el peso de la propia, y es eso lo que está intentando gestionar.

Para el marino la verdad que trae, la verdad sobre los vuelos es un problema penal encarnado en quienes fueron sus superiores al momento de los hechos. Si ellos fueron penalmente responsables, él también lo es. Si el juicio a las

Juntas Militares fue un juicio justo, entonces lo que hicieron fue un delito. Si los jefes militares aceptan el indulto que acaba de otorgárseles, si aceptan ese perdón, es porque son culpables. Eso es lo que lo perturba. Él espera que se defiendan diciendo que dieron órdenes legítimas en el marco de una guerra y que, en cumplimiento de esas órdenes, los subordinados actuaron como lo hicieron. De esa posible argumentación o del silencio, depende su propio lugar en relación con los hechos.

Entonces, no viene él con su verdad a asumir su culpa –en eso consistiría para Foucault una confesión–, sino a encuadrar los hechos en un contexto y a producir una acción que provoque una reacción en aquellos que hoy lo dejan solo. Para Scilingo, si está solo frente a los hechos, entonces es culpable.

> Tampoco quiero ser tan hipócrita de decir: yo soy el bueno ahora, que cuento esto. No, porque el día de mañana van a decir "Scilingo el arrepentido". No es así. Scilingo en las mismas circunstancias hubiese hecho exactamente lo mismo. Pero todo ha cambiado, y en vez de contárselo como un triunfo, se lo cuento en una situación que ni se la puedo describir, gracias a mis superiores… Y en el fondo gracias a mí también. Porque yo creí absolutamente todo lo que hacía y cumplí todas las órdenes completamente convencido. Esa es la guerra sucia que ganamos.

Mientras se concebía y se afirmaba en las esferas militares que el juicio de 1985 había sido político y que no había sido justo –ya que se pensaba que el tribunal natural era el militar, que no había formulado imputación alguna– y otra serie de argumentos, internamente existía una armonía de responsabilidades. Las cúpulas soportaban el peso de la injusticia. Pero con los indultos eso se rompió, y terminó de estallar en la mente de Scilingo cuando Jorge Rafael Videla salió de la cárcel y señaló que la responsabilidad de los crímenes era individual de algunos miembros de las fuerzas que

habían actuado de manera autónoma.

Ese fue el mayor disparador de las acciones del marino, que entendió que debía dar la disputa acerca de la verdad. Scilingo estaba convencido de que todos coincidían en cuál era la verdad, pero algunos actuaban para mantenerla oculta. Así se constituyó él en el portador y enunciador de esa verdad.

Por último, retomo el concepto de *parresia*, definido por Foucault como una forma de decir veraz que se habilita en cuanto instancia discursiva y dialógica particular. La *parresia* caracteriza el discurso del otro en el cuidado de sí.

Me interesa este concepto porque tiene que ver con un contexto como aquel en el que se produjo la declaración del marino, no siendo aplicable a la confesión que se produce en el marco de un proceso judicial. Dice Foucault:

> El orador que dice la verdad a personas que no están dispuestas a aceptarla y que pueden castigarlo, condenarlo a la muerte o al exilio, tiene la libertad de guardar silencio. Nadie lo fuerza a hablar, pero él siente que su deber es hacerlo. Cuando alguien ha cometido un crimen y los jueces lo fuerzan a confesarlo, no hay parresia (2017b: 85).

Aclara que la *parresia* "está ligada a la libertad y el deber". Supone que quien habla expresa genuinamente lo que piensa. Además, dice lo que sabe verdadero. Foucault habla de una coincidencia exacta entre creencia y verdad. Respecto del acto de enunciación, este debe importar un riesgo para el sujeto que habla, en cuanto implica el vínculo entre dos interlocutores, ya que ese riesgo está en la posible respuesta del otro. De ese otro, se espera que acepte la verdad como es dicha.

En síntesis, la *parresia* es

> el coraje de la verdad en aquel que habla y asume el riesgo de decir, a pesar de todo, toda la verdad que concibe, pero es

> también el coraje del interlocutor que acepta recibir como cierta la verdad ofensiva que escucha (2009: 32).

El de Scilingo es un testimonio voluntario frente a un periodista que fue integrante de la principal agrupación política perseguida por la fuerza a la que él mismo representa. Es decir, alguien a quien él mismo juzgó su enemigo. Frente a él se sienta y reconoce haber arrojado al agua desde dos aviones a personas a las que no identifica, pero que bien pudieron haber sido compañeros de su interlocutor. "Lo pienso hoy y no había ninguna necesidad de matarlos", afirma, aunque insiste en que, puesto en la misma situación, volvería a hacer lo mismo.

En el testimonio hay una tensión entre la verdad y la justicia, donde ambas se definen al interior de la lógica de la institución militar, de sus propias formas de entender lo necesario y lo justo, de su sistema de deberes y lealtades y de cómo esa lógica se ve perturbada cuando la puerta que divide el adentro y el afuera se abre: cuando la verdad es dicha desde adentro hacia afuera; cuando la justicia avanza desde afuera hacia adentro.

Scilingo entiende que el sistema al amparo en el cual sucedieron los hechos que va a narrar ya no lo ampara a él. Entonces desafía su lógica enunciando su verdad –la verdad de los hechos de los cuales no se arrepiente, él mismo lo dice– para interpelar desde afuera a quienes, en el interior de aquel mundo, ahora le dan la espalda.

En cuanto a la justicia, él está parado entre la lógica judicial, que va a considerar condenables los hechos que narra, y la lógica militar, que oscila entre afirmar, hacia el interior, que no hubo delito en aquello de lo que todos participaron y, hacia afuera, que sí lo hubo, pero fue fruto de errores y excesos por fuera del dominio de los altos mandos.

Entonces, aun en esa tensión, la verdad de los hechos –que tiraron a los secuestrados vivos al mar y cómo lo llevaron a

cabo– en su enunciación es una sola. Varía lo que de ella pueda predicarse. Es así como la dimensión dialógica del testimonio de Scilingo se torna relevante. Qué es lo que él está diciendo y a quién.

No es el testimonio de un autómata que se sienta a hablar solo frente a otro. Hay realmente un diálogo ahí, aunque no sea el periodista el destinatario primordial de su acción. Scilingo se esfuerza en pensar acerca de las preguntas que Verbitsky le formula, reflexiona y responde. No es condescendiente, no busca empatía. Solo necesita expresarse con la garantía de que el hecho va a tener la trascendencia buscada.

Con el tiempo, el testimonio del marino fue virando según las circunstancias, cristalizando en algunas frases, aplanando el sentido. Pero, en esta primera instancia y con este interlocutor, tiene un espesor muy singular.

A la luz de los conceptos expuestos, las afirmaciones del marino se presentan como un hecho que se produce en un contexto particular y con un objetivo determinado; permiten pensar el sujeto de la enunciación para llegar a considerar qué es la verdad que entrega, como si fuera un objeto divino.

También permiten pensar todo aquello que rodea a esa verdad que el marino trae, que, como ya dije, no es otra cosa que la reafirmación de lo sabido y también la afirmación de lo que se había podido inferir. Sin embargo, casi a su pesar, Scilingo trajo la única imagen de arriba de los aviones en vuelo. Narró eso que ninguna víctima vivió para contar. Compuso, con un eslabón único, la cadena de hechos que implicaron los vuelos de la muerte, uniendo el fragmento que va desde lo narrado por Tincho al ser devuelto del avión a la ESMA, hasta los cadáveres con los huesos fracturados como si hubiesen chocado en velocidad contra una superficie dura. Scilingo trajo la voz que faltaba y que sigue siendo única.

4.2. La confesión de Víctor Ibáñez

El 24 de abril de ese mismo año, el diario *La Prensa* publicó una nota del periodista Fernando Almirón que contenía el testimonio del exsargento del Ejército Víctor Ibáñez, quien confesó haber integrado el grupo represivo que operó en el centro clandestino de detención conocido como "El Campito", en el predio militar de Campo de Mayo. Entre 1976 y 1980 cumplió funciones en ese lugar, a cargo del racionamiento de las personas secuestradas y también como operador de la radio. Desde esa experiencia, narró con un profundo nivel de detalles que desde allí partían vuelos desde los que los detenidos eran arrojados al mar.

"El Campito" fue un centro clandestino de detención por el que pasaron miles de víctimas, del que hasta ese momento se sabía muy poco, ya que la gran mayoría no sobrevivió. No obstante, algunos pocos habían descripto, en las distintas instancias de denuncia, el mecanismo por el que algunos prisioneros eran "trasladados", y habían expresado, con distintos niveles de certeza o presunción, que los aviones y helicópteros que escucharon o vieron arrojaban a las personas –vivas o muertas, según al caso– al mar.

Gregorio Díaz narró haber visto que subían cadáveres a un helicóptero y que siempre esa aeronave despegaba de noche. Asimismo, Celia Torres contó cómo llegó a saber, por haber escuchado una conversación entre dos cabos, que los aviones que se oían cada noche llevaban personas adormecidas para arrojarlas al mar.

Hubo un sobreviviente, Juan Carlos Scarpatti, que, por haber tenido asignadas tareas de mantenimiento en el centro clandestino, pudo ver el lugar, interactuar con otras personas y conocer más sobre lo que sucedía. En su declaración ante la CoNadeP, afirmó que los traslados se realizaban una o más veces por semana, según estuviera cubierta la capacidad del lugar. Transcribo un fragmento de su testimonio:

> … Se ordenaba que todos los prisioneros estuviesen encapuchados y en su lugar del pabellón; después se oían ruidos de camiones que se acercaban, permanecían cierto tiempo parados con el motor en marcha y luego se alejaban; cuando todo se normalizaba quedaban cuarenta a cincuenta lugares vacíos. Que estos camiones se dirigían a un avión que estaba estacionado en una de las cabeceras de las pistas que tiene Campo de Mayo, la que estaba más cerca de "El Campito" y a la que se accedía por un camino que bordeaba el lugar, allí cargaban a los prisioneros con destino desconocido, en un avión y según comentarios oídos por el dicente dicho destino estaba en alta mar, afirmando también unos guardias que los tiraban en la selva amazónica en algunos casos, pero seguramente el primero fuera el destino real. Que después los camiones regresaban al "El Campito" y sus ocupantes procedían a quemar la ropa de los prisioneros trasladados, que esto el declarante lo pudo comprobar personalmente ya que antes de un traslado, el de "Nora" (que había tenido familia), el dicente se fijó que llevaba puesto un saco con grandes botones, encontrando esos mismos botones en la pila de basura luego de que quemaran los "bultos" después del traslado. Que las detenidas embarazadas, una vez que habían tenido familia, eran trasladadas en el primer viaje que se producía luego del parto.[9]

Esta era la información que precedía el testimonio de Víctor Ibáñez y su nivel de trascendencia, en términos de difusión en la sociedad, era verdaderamente acotado. En cuanto al impacto social, el Campito no era la ESMA. Del mismo modo, la palabra de un exsuboficial talabartero del Ejército no era lo mismo que la de un oficial de la Armada. Por tanto, la declaración de Ibáñez fue valorada en relación con aquellas otras, y también en cuanto precedida por la de Scilingo.

4.2.a. Su relato sobre los vuelos

> Nunca se sabía –por lo menos yo no sabía– cuándo llegarían los

> verdugos. Había que estar preparados, se aparecían en cualquier momento. Cada vez que veía entrar a la caravana de autos por ese camino profundo que iba directo al polígono de tiro con las luces haciendo guiños, levantando polvareda, cargados de tipos, era como ver una gigantesca carroza de la muerte. Era la muerte.

El testimonio de Ibáñez fue impiadoso con su interlocutor. Narró los aspectos más cruentos de cada uno de sus recuerdos, como quien intenta quitarse de adentro algo que lo espanta.

> Los vi llegar por primera vez a los pocos días de estar en el campo. Mis compañeros me dijeron a sotamanga, "Ahí viene la Parca, hoy sale un vuelo". Hasta ese momento, cuando mencionaban los traslados yo creía que llevaban a los prisioneros a otro campo o a la cárcel, no conocía el destino final de esa gente; después lo supe.[10]

Su relato contiene una descripción de la rutina de eliminación de prisioneros, pero cobra potencia cuando se detiene en la descripción de situaciones específicas, que son aquellos recuerdos que lo atormentan.

Así describió, como ejemplo de otros, un episodio en el que personas externas al campo se incorporaron al ritual de eliminación, participando del asesinato de una serie de prisioneros en el interior de una antigua carpintería. Contó cómo acomodaron al grupo de prisioneros a varios metros del galpón, sin capucha, lo que hacía suponer su destino. Los llamaban de a uno y, en el interior del lugar, se ocupaban de asesinarlos. A Ibáñez lo habían convocado para que concurriera con un *jeep*, sacándole previamente el caño de escape para que hiciera mucho ruido, a fin de amortiguar el sonido de los disparos.

> No me acuerdo cuántas personas fueron eliminadas esa tarde en

> la antigua carpintería. Pero me acuerdo de que cada uno de los que vino en ese grupo disparó sobre alguno de los detenidos, fueran hombres o mujeres. Apuntaban al centro de la cabeza e inclinaban el cañón de tal modo que la bala atravesara de arriba hacia abajo. Un solo tiro, todos iguales. Lo sé porque a la mañana siguiente pude ver los cadáveres cuando los llevamos al aeropuerto en un camión que volvió todo ensangrentado, y que después yo tuve que lavar. [...]. Yo lo presencié y no lo puedo olvidar.

Transcribo este fragmento porque da cuenta de la forma particular de Ibáñez de describir –además de una de las formas que tuvo la rutina de los vuelos– cómo las personas que se ocupaban de la eliminación también eran rotativas en el Ejército; cómo también en esa fuerza se buscaba que todos –o muchos– estuvieran implicados en los asesinatos, de modo de comenzar a construir el pacto de silencio.[11]

También se manifiesta en su narración que se trata de una persona atormentada por aquellos recuerdos. Él no articula una denuncia diciendo que en el Ejército se llevaron adelante estas y aquellas prácticas. Él cuenta sus vivencias.

Respecto de los vuelos específicamente, contó cómo eran los preparativos, en los que un grupo de suboficiales reunía a los detenidos, los agrupaba en un lugar descampado, donde comenzaba el camino hacia la pista de aviación, y los subía a un camión civil robado, con una caja metálica cerrada. Reconoció haber participado en esta fase algunas veces, en su rol oficial de chofer, llevando a los detenidos hasta la pista, donde los esperaba el avión con los motores encendidos.

> Cuando se llegaba a la pista, los prisioneros eran formados al pie de la escalerilla del avión, de a uno en fondo. Los del grupo de eliminación ya los estaban esperando. A veces era uno, a veces eran dos los tipos que se ocupaban de aplicarles una inyección antes de subirlos. Les decían que el Servicio Penitenciario exigía

> esa inyección para incorporarlos al sistema carcelario federal. Todo mentira. […]. Después, los prisioneros subían cuatro o cinco peldaños de la escalerilla y ya se sentían mal. Yo y otros dos muchachos los esperábamos arriba. Los guiábamos hasta el lugar donde tenían que sentarse. No bien se acomodaban empezaban los dolores […] en menos de un minuto estaban como muertos.

Después de eso, Ibáñez narró que él se bajaba del avión y volvía con el camión al campo. Aclaró que esa no era su responsabilidad habitual, pero que, cuando tocaba hacerlo, "no podías zafar", agregando que muchos de sus compañeros fueron "pasados por las armas" por resistirse a esas órdenes.

Sobre la fase siguiente –el vuelo propiamente dicho–, contó que estaba a cargo de un grupo que denominó "de eliminación", que se integraba de manera rotativa. Que eran quienes se ocupaban de arrojar a los detenidos al mar. Que siempre "dos o tres curiosos" integraban ese grupo, "gente de paso, que venía a mirar".

Ibáñez expresó las contradicciones que se le presentaban en el momento. Afirmó que intentaba no pensar en nada o bien pensar que esas personas "se lo habían buscado". Pero que igual sentía una gran angustia, sobre todo al regreso del vuelo, cuando en ocasiones le tocó limpiar "la panza del avión". En su diálogo con el periodista, no solo le pidió que apagase el grabador para describir la tarea, sino que además lo hizo llorando. No hace falta reproducir acá su relato. Le dijo a su interlocutor: "Me imagino lo que estarás pensando de mí, que soy un monstruo".[12]

4.2.b. La familia Steimberg

La posible monstruosidad expuesta por el suboficial en ese diálogo fue limitada en relación con la dimensión de su experiencia narrada en otros contextos. El mismo día en el que se publicó en la prensa la nota de Almirón sobre aquella

conversación, por la mañana Ibáñez fue entrevistado en el programa radial del periodista Néstor Ibarra, en Radio Mitre. Un tiempo atrás se había presentado en los estudios de aquella radio diciendo que tenía información sobre algunas personas desaparecidas, entre ellos, Luis Pablo Steimberg, quien, al momento de su secuestro, cumplía con el servicio militar obligatorio en el Colegio Militar de la Nación, en Campo de Mayo.

Ante esa situación, Ibarra se había contactado con la familia Steimberg para contarles, pero en el relato del suboficial no había, entonces, datos que ellos no supieran. Cuando tuvo lugar la entrevista en la radio, Sara Ludmer, madre de Luis Pablo, estaba en su casa escuchando el programa. En un momento de la entrevista, Ibáñez reconoció haber participado de tantos vuelos que había perdido la cuenta, no solo cargando a los prisioneros en los aviones, sino también ayudando a empujarlos al vacío. Ante la angustia que le produjo esa situación, Sara llamó por teléfono a la emisora y su llamado fue puesto al aire. Entonces se produjo una conversación, triangulada por el periodista, en la que Ibáñez terminó diciéndole que Luis Pablo había sido arrojado al mar. “Perdóneme, señora, perdóneme”, le dijo.[13] Era la mañana y ella estaba sola en la cocina de su casa, frente a la radio. Más tarde declaró que, después de esa conversación, no pudo dormir.

> Cerraba los ojos y me parecía sentir el ruido que hace un cuerpo al caer al agua. Pensé que dieciocho años de buscar y luchar me habían hecho fuerte, pero cuando esa persona dijo que habían arrojado a mi hijo al mar, sentí que me moría.[14]

Ibáñez no volvió a afirmar su participación en los vuelos, más que en haber llevado los prisioneros hasta el avión. En las sucesivas instancias en las que se pronunció, llegó incluso a

negarlo. Para la familia, de todas maneras, esa información sobre el destino de su hijo –que no había sido enunciada por el exsargento como un acto realizado por él– quedó asentada como una verdad.

Más tarde, Jaime Steimberg, esposo de Sara, tomó contacto con Ibáñez y pudo conversar con él. Incluso llegó a ayudarlo económicamente, aun cuando se ocupó de aclararle que él no podía perdonarlo por sus acciones. Lo que aquel suboficial, ahora profundamente religioso, buscaba era redención.[15]

4.2.c. Validación de su testimonio

Del mismo modo que sucedió con el testimonio de Scilingo y las denuncias previas efectuadas por sobrevivientes de la ESMA, que, en sus coincidencias y gracias a la proveniencia opuesta de sus voces –del victimario y de las víctimas–, produjeron una verificación recíproca, así sucedió también con la declaración de Ibáñez respecto de las ya citadas de los sobrevivientes del Campito.

Esto fue así, en particular, con la de Juan Carlos Scarpatti, no solo por su descripción de los operativos de traslado de los prisioneros hacia los aviones, sino también por la propia historia de este sobreviviente, quien se fugó durante un operativo al que fue llevado para marcar a otras personas.

En sucesivas declaraciones, primero ante la CADHU y luego ante la CoNadeP, Scarpatti narró con detalles su secuestro en abril de 1977, en el que recibió nueve balazos, su paso por distintos lugares hasta llegar al Campito donde una médica secuestrada le salvó la vida. Por tratarse de un oficial de Montoneros con un alto grado, fue de interés para los servicios de inteligencia del Ejército y de la Armada y, por eso, lo mantuvieron con vida más allá del tiempo en que la información de la que disponía podía ser de utilidad para secuestros inmediatos. Ibáñez lo describió como alguien que provocaba admiración en los militares. Por sus conocimientos de mecánica, con el tiempo fue asignado a tareas de

mantenimiento.

Según sus declaraciones, en septiembre de 1977, le dijeron que una persona secuestrada en el centro clandestino conocido como “Sheraton” había declarado bajo tortura que él podría reconocer una casa de La Plata donde planeaban efectuar un operativo. Por esa razón lo llevaron con ellos y, en un momento de distracción, le robó el arma a un integrante de la patota y huyó.

El secuestro, la estadía en el Campito y la fuga de Juan Carlos Scarpatti fueron narrados por Ibáñez en su conversación con el periodista Almirón, aunque designándolo con el apodo de “el loco César”.

> Llegó al campo prácticamente muerto. Una detenida que era médica, a la que habían puesto a cargo del dispensario que habían montado para atender a los detenidos dentro del campo, le salvó la vida. Nunca supe bien cómo fue. A César le habían metido un montón de balas de 45; yo vi algunos de los plomos en un frasquito. No sé cómo, pero el tipo se salvó.

Sobre la fuga, narró lo que le habían contado respecto del robo del arma, aunque dijo que había sido “en el aguante” adentro de la casa, cuando uno de los guardias se quedó dormido. “Cuando se enteraron en el campo se pusieron como locos. Se habían confiado demasiado en él, que se hacía el simpático, el tranquilito. Estaba esperando el momento oportuno para rajar”.

Si bien difieren en numerosos detalles, los relatos en esencia encastran conformando dos perspectivas de una misma historia. Este tipo de elementos son claves para producir la verificación testimonial y, por propiedad transitiva, otorgan verosimilitud a otros fragmentos de los testimonios que tal vez no encuentran equivalencias externas.

En el caso de Ibáñez, además, sucedió que, con el tiempo y

la reiteración, él fue sumando datos nuevos, algunos de los cuales no se desprendían de su rol o eran demasiado llamativos para no haber sido mencionados previamente. De ese modo, sus declaraciones fueron perdiendo verosimilitud.

No obstante, a la vez que algunos fragmentos de sus exposiciones se presentaban como dudosos, con el avance de las causas, muchos otros elementos se fueron corroborando, por ejemplo, sus descripciones de la dinámica del Campito en general y de aquellas personas que se ocupaban de torturar a los detenidos. Así, algunos de los datos que él proveyó sirvieron, acompañando a muchos otros, para producir condenas penales.

Por haber sido citado a declarar en los procesos judiciales siempre como testigo, Ibáñez procuró cuidadosamente en todas esas ocasiones no autoincriminarse. Consecuentemente, nunca reconoció en sede judicial su participación en los vuelos de la muerte, como sí lo había hecho en ocasiones previas.

4.3. Scilingo e Ibáñez

Las voces de estos dos militares, aun habiendo surgido en un mismo contexto social y habiéndose enfrentado a la misma avidez por la información que podrían proporcionar, fueron muy distintas.

La diferencia radica, como dije más arriba, en parte en sus fuerzas militares de origen y sus jerarquías, en sus extracciones sociales y también en su expectativa respecto de su enunciación.

Ibáñez no se posicionó como quien traía la verdad, sino como el testigo que vivió y que podía contar aquello de lo que fue parte. En ese sentido, su declaración se parece más a una confesión que a una denuncia, si bien, al traer novedad sobre delitos perpetrados por terceros, esto último sucede más allá de sus intenciones.

Scilingo, mientras tanto, no produjo una confesión en el

sentido foucaultiano del término, ya que no se encontraba arrepentido de lo que narraba. La suya era una denuncia. Y era la revelación de una verdad, aunque nada tenía que ver con la culpa o con algún tipo de empatía con las víctimas o con sus familiares.

Asimismo, su confesión se ciñó a aquello que se había silenciado durante dos décadas. Su experiencia en la ESMA en general no fue parte de su declaración. Limitó su relato a los vuelos, dejando afuera todo aquello que seguramente supo sobre la denominada “lucha contra la subversión” y lo que pudo atestiguar –o participar– en su tiempo en aquella escuela.

Él no habló para calmar su culpa, si bien afirmó que después de hablar comenzó a dormir mejor. Lo hizo para que sus camaradas de arma vieran volverse público aquello que escondían. Podría haber albergado la ilusión de que otros de ellos hablaran también. Sin embargo, eso no sucedió. En ese sentido, su declaración es la prueba extrema de la resistencia del pacto de silencio en la Armada.

Lo que se puso en juego en su caso fue la legalidad o ilegalidad de las acciones. Por eso siguió adelante y trascendió los límites de las garantías de impunidad viajando a España, donde efectivamente fue condenado. Y, si en algún momento cambió su testimonio, fue únicamente parte de una estrategia procesal.

Mientras tanto, para Ibáñez la garantía mayor fue la profusión en detalles que caracterizó sus testimonios. Por esa particularidad fue convocado a declarar varias veces ante la Justicia argentina.[16]

Ibáñez afirmó que necesitaba hablar por los que no podían contar sus vivencias, pero también padecían los efectos psicológicos de la participación. Esos efectos sí son coincidentes en ambos testimonios. Tanto él como Scilingo describen procesos de depresión profundos por los que ellos y otros han transitado y también refieren al alcohol como un conjuro

rápido para acallar los tormentos.[17]

4.4. El “efecto Scilingo”

4.4.a. Declaraciones de otros militares

Adolfo Scilingo y Víctor Ibáñez no fueron los únicos militares que hablaron públicamente, aunque sus testimonios fueron los únicos que portaron alguna forma de autocrítica –diferente en ambos casos, como hemos visto–. Hubo una seguidilla de apariciones mediáticas, no específicamente sobre los vuelos, que incluyó al capitán del Ejército Héctor Vergez (abril de 1995), al policía Julio Simón (en dos programas televisivos en simultáneo –uno en vivo y uno grabado– el 1 de mayo de 1995), al almirante Emilio Eduardo Massera (agosto de 1995), entre otros.[18] Todos ellos expusieron reivindicaciones del accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la dictadura militar.

En esa línea se destaca la aparición pública del exgendarme Federico Talavera, en una entrevista en Telefé. Asignado al Destacamento Móvil 1, con asiento en Campo de Mayo, era parte de la mano de obra que la Gendarmería aportaba a la represión clandestina. Desde esa unidad partieron en comisión numerosos integrantes de esa fuerza para participar en el Operativo Independencia o para integrar las “patotas” del Campito, o del circuito de centros clandestinos en Capital Federal que dependía del Comando de esa subzona del Primer Cuerpo de Ejército.

Talavera cumplió funciones de logística en el Olimpo, en un rol similar al que tenía Ibáñez en el Campito: proveer la comida para la tropa y los detenidos y conducir un camión. En su declaración pública, afirmó que, en ese rol, había trasladado prisioneros a distintas bases desde donde partían los aviones desde los que eran arrojados al mar.

Contó que eran tres los choferes del furgón con el que llevaban a las personas detenidas hasta los aviones. Que

rotaban porque los vuelos eran muchos. Su relato comprendió información específica sobre víctimas a las que se pudo identificar por sus nombres, entre ellas, Marta Vaccaro, respecto de quien afirmó que fue arrojada al mar estando embarazada, a punto de dar a luz, el 6 de diciembre de 1979. Vaccaro había sido secuestrada junto a su pareja, Hernando Deria, a fines de noviembre en su casa de San Nicolás. Talavera recordó el nombre de la mujer porque en una oportunidad la había escuchado hablando por teléfono desde la guardia. Él afirmó que nunca traspasó esa instancia de la entrada del Olimpo. Según este testimonio, ella fue parte de los traslados masivos que se realizaron cuando ese centro clandestino dejó de funcionar.

Mencionó también a otras mujeres embarazadas, describiendo que eran llevadas a dar a luz al Hospital de Campo de Mayo y luego eran trasladadas. Dijo que habitualmente el oficial que las acompañaba era quien se haría cargo del bebé.

Detalló que los traslados que él hizo fueron hacia Aeroparque, pero que sabía que también se realizaban desde la base aérea de El Palomar. Señaló asimismo el uso de aviones Fokker F27 sin distintivos militares. Describió que las personas trasladadas no estaban esposadas y que iban vestidas y sin vendas en los ojos, creyendo que serían llevadas a un campo. Señaló que en los vuelos participaba personal del Ejército, la Gendarmería Nacional y la Policía Federal, entre quienes señaló al “Turco Julián”–apodo de Julio Simón–.

A diferencia de sus antecesores en esta sucesión de declaraciones, Talavera dio los nombres de quienes participaron en los vuelos, en el traslado de embarazadas hasta el hospital donde darían a luz, y también el traslado de cadáveres hasta Puente 12, para ser incinerados en tambores de metal.

Además de su aparición en televisión, Talavera declaró en

1995 en la Cámara Federal, ante el fiscal Carlos Strassera.

En su análisis de las intervenciones públicas de represores de la dictadura argentina, Claudia Feld y Valentina Salvi afirman que las interpretaciones mediáticas de esta serie de declaraciones, inauguradas por la de Scilingo, tuvieron eje en una noción particular de "arrepentimiento", con prescindencia de que hubiera una actitud de ese tenor en aquellas expresiones. Que, en el mismo sentido, fueron referidas como "confesiones", aun cuando no proveían información nueva o incluso negaban los crímenes (2019: 23-27). Ellas entienden que esto se debió al contexto de enunciación, con la garantía de impunidad judicial y también frente al mandato –expresado por el entonces presidente Carlos Menem al dictar los decretos de indulto– de una "reconciliación nacional".[19]

No es mi intención en este trabajo analizar el modo en que las declaraciones fueron leídas o referidas, pero vale destacar que esa interpretación que identifican Feld y Salvi le otorga cierto estatus de verdad, no necesariamente al contenido de sus dichos, sino a la acción de enunciarlos. Es decir que se coloca a los hablantes en el lugar de sujetos que enuncian una verdad. Tal estrategia podría pensarse como destinada a consentir la pretensión de exhibir una sociedad que mira a su pasado de un modo compatible con alguna forma de reconciliación.

En el mismo sentido, Luciana Messina, en su análisis de las apariciones públicas de Julio Simón, destacó que, en muchos casos, los dispositivos televisivos "produjeron una igualación de las voces de víctimas y victimarios como si se tratase de versiones diferentes pero igualmente válidas, constituyendo escenarios falsamente democráticos donde todo era opinable y donde toda opinión valía lo mismo" (Feld y Salvi, 2019: 158).

Es necesario, al respecto, indicar que el efecto que tuvieron las reiteraciones mediáticas de los testimonios de los represores terminó por incidir en su contenido. Por ejemplo, mientras que Scilingo había afirmado enfáticamente que no estaba

arrepentido de lo que enunciaba, los medios lo situaban en una línea de presuntos militares arrepentidos que se confesaban públicamente (Feld y Salvi, 2019). Por eso me pareció importante, para el análisis expuesto en los apartados anteriores, tomar las primeras declaraciones, tanto de Scilingo como de Ibáñez, que tuvieron lugar en contextos de relativa intimidad –al menos sin cámaras ni público– y se reprodujeron por escrito.

4.4.b. Impacto en la esfera pública

Aquella primera declaración de Scilingo tuvo un alto impacto en la esfera pública. En el marco del silencio sobre estos temas, buscado por las leyes y los decretos de impunidad, no se esperaba una declaración tan clara sobre el aspecto más sensible de los crímenes de la dictadura. Su efecto no se limitó a la sucesión de pronunciamientos ni al desfile de militares por los medios de comunicación. Algo que quedó de esa declaración –y que reafirmaron las subsiguientes– fue la certeza de que la información sobre el destino final de los desaparecidos existía y podía encontrarse con la voluntad política y las acciones adecuadas.

Inmediatamente, los organismos de derechos humanos comenzaron a reclamar una reacción a los tres poderes del Estado. Pedían la información sobre el destino de cada una de las personas desaparecidas. Pedían también la depuración de las Fuerzas Armadas y una disculpa pública por parte de aquellas y de la Conferencia Episcopal Argentina.

Mientras tanto, desde el gobierno, en las voces del entonces presidente Carlos Menem y del ministro de Defensa, intentaron restarle importancia sosteniendo que se trataba de una maniobra vinculada con el proceso electoral en curso. No se negaba la veracidad de los dichos del marino, simplemente se cambiaba el eje de la discusión señalando oportunismo, es decir, corriendo el foco del enunciado a la enunciación.

Respecto de las listas reclamadas, oficialmente se afirmó

que no existían listas en poder de las Fuerzas Armadas o algún tipo de registros en la órbita del Poder Ejecutivo. El entonces ministro del Interior, Carlos Corach, afirmó que veía dificultosa la continuación de las investigaciones realizadas por la CoNadeP. Menem llegó incluso a recomendar que quienes, como Scilingo, desearan hablar de estos temas buscaran un sacerdote y se confesaran.

Mientras todo eso ocurría en la esfera pública, el gobierno silenciosamente vendió los tres aviones Skyvan que quedaban en manos de la Prefectura Naval. El proceso de venta se había iniciado en 1993. La PNA quería deshacerse de ellos porque iban perdiendo funcionalidad, con un costo de mantenimiento muy alto. Pedían un millón de pesos (equivalente, en aquel entonces, a la misma cantidad de dólares) por los tres aviones y un lote de repuestos. Ese año y el siguiente, se hicieron licitaciones a las que nadie se presentó. En 1995, en medio del revuelo mediático e institucional desatado por las declaraciones de Scilingo, las gestiones se aceleraron con intervención del entonces ministro de Defensa, Oscar Camilion –quien había sido embajador y ministro de Relaciones Exteriores durante la dictadura militar–, y, en el mes de junio, los aviones fueron finalmente vendidos a CAE Aviation, con sede en Luxemburgo. [20]

Volviendo al revuelo público, diversos representantes de la Iglesia se pronunciaron respecto de la responsabilidad institucional. Algunos obispos, como Miguel Hessayne, Julio Laguna y Jorge Novak, hicieron reconocimientos públicos con tono de denuncia. Mientras tanto, el cardenal Antonio Quarrachino repudió los hechos denunciados y negó toda responsabilidad.

Ante las afirmaciones de Ibáñez, el entonces comandante en jefe del Ejército, Martín Balza, realizó una autocrítica institucional del accionar de esa fuerza. Esto sucedió al día siguiente de la publicación del periodista Almirón en el diario *La Prensa*. Balza tenía planificado emitir el comunicado el 29

de mayo, fecha en que se celebra el día del Ejército. Al tomar conocimiento de los dichos de Ibáñez, decidió precipitarlo.

En su mensaje, que fue transmitido por televisión, reconoció que el Ejército, instruido y adiestrado para la guerra clásica, no supo enfrentar al "terrorismo demencial" y que "este error llevó a privilegiar la individualización del adversario, su ubicación por encima de la dignidad mediante la obtención, en algunos casos, de esta información por métodos ilegítimos, llegando incluso a la supresión de la vida". Afirmó que en el Ejército no existían listas de desaparecidos: "Si es verdad que existieron en el pasado, no han llegado a nuestros días". Concluyó asumiendo la responsabilidad por "los errores de esta lucha entre argentinos que hoy nos vuelve a conmover" y apelando a Dios para restaurar la concordia en "la herida familia argentina".[21]

La gran movilización que todo esto iba provocando en la sociedad se manifestó, como se puede observar, de distintas maneras. Otra de ellas fue la presión de los organismos de derechos humanos sobre el Poder Ejecutivo y el Legislativo respecto del tratamiento de los pedidos de ascenso de militares y la necesaria depuración de las Fuerzas Armadas. A la vez, se demandó por diversas vías al Poder Judicial que requiriese al Poder Ejecutivo la información necesaria para reconstruir la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas. Sobre esto me voy a extender en el capítulo siguiente.

---

1. Las conversaciones entre Scilingo y Verbitsky, que tuvieron lugar en varios encuentros, se dieron a conocer por primera vez el 2 de marzo de 1995 en el programa *Hora Clave*, donde el periodista reprodujo parcialmente las grabaciones del audio del testimonio del marino. Al día siguiente el diario *Página 12* publicó una nota titulada "La solución final" con el relato de los encuentros. Seis días más tarde, el propio Scilingo se presentó en el programa *Hora Clave*, dando inicio a una saga de entrevistas televisivas que incluyó, entre otros programas, el tradicional almuerzo con Mirtha Legrand. ↵
2. Las citas que incluyo de su testimonio fueron extraídas del libro *El vuelo*, de Horacio Verbitsky (1995), de los capítulos "Una muerte cristiana" (pp. 25-56) y "Tierra de sombras" (pp. 57-74). ↵

3. Se refiere a las comisiones mediante las que oficiales de otros destinos eran asignados a la ESMA para cumplir funciones en el Grupo de Tareas. Se trata de una rotación constante de personal superior desde todos asientos de la Armada en el país.
4. El comandante de Operaciones Navales era, a los efectos operativos, la segunda autoridad de la fuerza. Las planas mayores a las que refiere el testimonio son todos los oficiales superiores que integraban la Base Naval Puerto Belgrano –los de tierra y los asignados a los barcos que tienen esa unidad como referencia–, la Base de Infantería de Marina Baterías y la Base Aeronaval Comandante Espora. Es una enorme cantidad de personas y representa un porcentaje importante de la totalidad de los oficiales de la Armada.
5. Se refiere a la Flota de Mar, con asiento en Puerto Belgrano.
6. Los testimonios que voy a tomar de este libro fueron publicados en su versión traducida al inglés. Yo volví a traducirlos al español. Este recorrido posiblemente haya modificado en alguna medida el sentido, aunque no en lo sustantivo para trabajar este apartado.
7. Carta de Scilingo a Jorge Rafael Videla, fechada el 25 de febrero de 1991, reproducida por Horacio Verbitsky en los anexos del libro *El vuelo*, ya citado.
8. Fragmento de la carta documento remitida por Adolfo Scilingo y fechada el 31 de octubre de 1994. Publicada en los anexos documentales del libro *El vuelo*, ya citado.
9. Este fragmento y el anterior de la declaracón ante la CoNadeP, aí como los de Gregorio íaz y Celia Torres, fueron citados en los fundamentos de la sentencia del 12 de septiembre de 2022 del Tribunal Oral Federal de San Marín n.º 2 en la causa FSM 27004012/03/TO21.
10. Todos los fragmentos del testimonio de Víctor Ibáñez que voy a reproducir en este apartado corresponden al libro *Campo Santo* (Almirón, 1999), excepto aquellos donde lo indique expresamente.
11. A esos efectos, el lugar tenía una particularidad: en el predio de Campo de Mayo, estaba ubicado el Batallón de Aviación 601 del Ejército, que, como todas las unidades con esa numeración, dependía directamente del Comando en Jefe de la fuerza, en esos años, al mando de Jorge Rafael Videla, cuya residencia estaba en un terreno lindante a la pista. Aquella rotación de personas que describe Ibáñez tal vez haya alcanzado a los oficiales del Estado Mayor General del Ejército y a otras esferas de alta jerarquía tanto militares como del Poder Ejecutivo en general.
12. La descripción efectuada por Ibáñez puede leerse en detalle en el capítulo “Los vuelos” del libro *Campo Santo* (Almirón, 1999: 178-184).
13. Una transcripción parcial de esa conversación fue publicada en el libro *A lexicon of terror* (Feitlowitz, 1998: 206-209).
14. Entrevista citada en el libro *Nada más que la verdad* (Ciancaglini y Granovsky, 1995: 328).
15. Estos últimos hechos fueron expuestos en el juicio oral en el que se juzgaron las responsabilidades por el secuestro de Luis Pablo Steimberg y otros dos soldados conscriptos del Colegio Militar de la Nación. El debate se realizó en el año 2017, muy poco tiempo después del fallecimiento de Sara, a sus 92 años, quien lo había esperado por cuatro décadas (Causa FSM 27004012/03TO21).
16. Ibáñez declaró reiteradamente en la causa FSM27004012/2003, donde tramitan los hechos sucedidos en Campo de Mayo. Se refirió a los vuelos en sus testimonios de 2004, 2009, 2014 y 2017. En algunas sentencias se valoró también su testimonio publicado en el libro *Campo Santo*, acá analizado (Almirón, 1999).
17. En mi experiencia en el relevamiento de documentación de la Armada y de la Prefectura –en el marco de iniciativas sucesivas de los Ministerios de Defensa y Seguridad para aportar pruebas a los juicios por crímenes de

lesa humanidad–, pude acceder a numerosa documentación que da cuenta de los problemas de salud psicofísica de las personas que participaron en las distintas fases de las operaciones "antisubversivas". De los destinos relevados, esto era llamativo por el alto porcentaje en los oficiales y suboficiales del Grupo de Tareas 3.3 de la ESMA y en la División Aviación de la Prefectura Naval. En algunos casos presumiblemente relacionados con alteraciones que llevaban a tematizar aquello que debía silenciarse, se encontraron evidencias de encierros en pabellones psiquiátricos –del Hospital Borda o del de Río Santiago– con la provisión prolongada de altas dosis de somníferos.

También se constataron situaciones donde las familias de los oficiales presentaban notas donde pedían que los problemas psiquiátricos de sus padres o esposos fueran considerados consecuencia de actos de servicio, tematizando en sus pedidos aquello que las personas referidas habían callado, aun a costa de un gran perjuicio en su salud mental.

18. Simón hizo referencias a los vuelos, pero como algo que ocurría más allá de su ámbito de desempeño. En el programa *Telenoche Investiga*, de Canal 13, afirmó que él nunca había tenido oportunidad de "ejecutar un traslado". Ante la pregunta acerca de cómo se ejecutaba el traslado, respondió: "Camión, yo supongo que irían a Campo de Mayo, el avión y el destino final".
19. El libro *Las voces de la represión* (Feld y Salvi, 2019) compila una serie de artículos que abordan, por etapas cronológicas, la aparición de los represores en los medios. La tercera parte, titulada "Voces de impunidad: jactarse, negar, eludir", contiene un artículo de Luciana Messina –al que haré referencia en este apartado– que analiza las apariciones mediáticas de Julio Simón en 1995, aunque desde un punto de vista que excede el interés de este trabajo.
20. Los aviones Skyvan habían sido adquiridos por la Prefectura Naval en 1971. Eran cinco, identificados con las letras PA y los números del 50 al 54. Dos de ellos perdieron funcionalidad en la guerra de Malvinas. Los otros tres (PA-51, 52 y 53) fueron objeto de la venta referida. Parte de las gestiones de la venta están plasmadas en documentación a la que accedí en el año 2014 en el Servicio Histórico de la Prefectura Naval Argentina.
21. Reproduzco parcialmente la transcripción incluida en el libro *Nada más que la verdad* (Ciancaglini y Granovsky, 1995: 329-330).

Segunda parte.
La verificación judicial

5

La verdad como herramienta

"¿Cómo se puede argumentar en contra del derecho de los familiares a conocer el destino de sus seres queridos?", preguntaba en junio de 1995 Emilio Mignone, cuya hija se encuentra desaparecida, sentando la base del camino que comenzó a abrir nuevamente las puertas de los tribunales.[1]

Este apartado está destinado a ese proceso que fue, en parte, el resultado de un impulso activado por las declaraciones de Adolfo Scilingo. Su aparición en escena, como ya se ha dicho, consolidó la certeza respecto de que existían vías para alcanzar la verdad buscada. La deriva de esa certeza llevó nuevamente a los tribunales, bajo la convicción de que el Poder Judicial era la herramienta idónea no solo para alcanzar la justicia, sino también para llegar a la verdad.

Pero ¿qué tipo de verdad se deseaba buscar? Como ocurría en las declaraciones de Scilingo, la verdad se presentaba en esta instancia como un objeto oculto cuya develación debía reclamarse. Suponía una materialidad con la forma de listas, fichas o algo similar.

Por ello, para requerir su entrega, hacía falta una institución que tuviese el poder de demanda, de emitir órdenes y hacerlas cumplir. La única institución a la que se le podía pedir tal acción era el Poder Judicial. Con todos sus vaivenes y sus contradicciones, en caso de ofrecer una respuesta favorable, tenía herramientas para exigirles a los demás actores que entregaran información.

Los tribunales se presentaron entonces como una vía posible para la búsqueda de una forma de la verdad. El hecho de que resultaran destinatarios de esta demanda, aun estando trunco el proceso de justicia, tuvo que ver, entonces, con el contexto político, con esta concepción de la verdad –que no se pensaba como algo que producir, sino que encontrar, algo concreto que debía ser entregado por quienes lo escondían– y también con el contexto de un desarrollo particular del derecho internacional de los derechos humanos.

5.1. Volver a los tribunales

En 1996 el CELS publicó su informe anual referido a los hechos del año anterior, con particular énfasis en los efectos de la declaración de Scilingo y explicando por qué motivaron una presentación judicial respecto del derecho a la verdad. Se expresó allí la necesidad de que el reconocimiento de los homicidios por parte del marino impactara de algún modo en los tribunales penales; que ocasionara alguna reacción.

> Sin embargo, nada ocurrió dentro de la estructura judicial y, por tanto, correspondía "dar traslado" a los tribunales de que un sujeto había confesado crímenes atroces. Por otro lado, y quizá más importante aún, era necesario que los tribunales reconocieran el lugar institucional que debían cubrir, referido a la protección de derechos humanos y la investigación del terrorismo de Estado (CELS, 1996: 87).

La cita da cuenta de la convergencia de dos cuestiones: del rol que se demandaba asumir a los tribunales, ante los avances en los reconocimientos de derechos humanos en el ámbito internacional y su recepción en la nueva Constitución Nacional, y de la estrategia de algunas organizaciones de derechos humanos de tomar los dichos del marino como una llave para destrabar de algún modo la compuerta que implicaron las leyes

de amnistía. El texto del CELS indicaba que uno de los desafíos principales era desarrollar los mecanismos de aplicación de los tratados internacionales en el ámbito local, ya que, si bien eran citados por diversos tribunales, esto sucedía como argumento suplementario en resoluciones fundadas centralmente en el derecho local.

El derecho a la verdad, tanto en su faz individual como colectiva, se presentó entonces como la herramienta que permitiría sortear los obstáculos, por resultar inobjetable e imposible de denegar.

El derecho al duelo fue también un punto importante, ya que la desaparición de los cuerpos, enmarcada en la descripción de la metodología de los vuelos hecha por Scilingo, ponía en evidencia la utilidad de la investigación judicial como medida reparatoria ante el dolor de los familiares. Así concebida, la verdad, aun sin justicia, era representada como un lugar posible donde concretar el duelo.

Con la certeza de que los tribunales no podrían evitar expedirse ante las argumentaciones basadas en estos dos derechos, el CELS realizó peticiones centradas en dos casos. El primero fue el de Mónica Mignone, desaparecida, de quien se sabía que había estado secuestrada en la ESMA, de modo que en esa causa se realizó la presentación, en vinculación estrecha con los dichos de Scilingo.[2] El segundo fue el de Alejandra Lapacó, también desaparecida, que estuvo secuestrada en el centro de detención conocido como el Club Atlético. Esta presentación se realizó en la causa en la que se investigan los crímenes cometidos en el marco del Primer Cuerpo de Ejército, conocida como Suárez Mason, en vinculación con los dichos ya referidos de Julio Simón.

Ambas iniciativas fueron precedidas por otra presentación ocurrida inmediatamente después de que trascendieran las declaraciones de Scilingo. Los abogados de los familiares de Leonie Duquet y Alice Domon se presentaron en el marco de la

causa ESMA para que se oficiara al presidente de la Nación, al ministro de Defensa y al jefe del Estado Mayor General de la Armada para pedir listas de personas que estuvieron detenidas en la ESMA.

Esa presentación resultó en la resolución 1/95 de la Cámara Nacional de Apelaciones, del 20 de marzo de ese año. [3] Allí la Cámara desestimó la posibilidad de reabrir el proceso penal, pero afirmó que no cabía dudas de la vinculación de los dichos de Scilingo con el objeto de la causa y, por tanto,

> la obtención de listas de las víctimas de tales hechos, no sólo resulta una medida de carácter humanitario respecto de sus deudos, sino que por constituir un elemento íntimamente vinculado con el marco procesal de la causa, se erige como una diligencia que el Tribunal tiene el deber de realizar en el ejercicio de su jurisdicción, criterio que por lo demás, ha sido seguido por esta Cámara Federal al disponer la exhumación, identificación y entrega de cadáveres a sus familiares en la causa Nro. 13/84…[4]

En la actualidad, ese tribunal refiere a esa resolución como el nacimiento del derecho a la verdad.[5]

Durante la semana siguiente, la Cámara obtuvo respuestas negativas de todos los destinatarios de los pedidos, pero ya había sentado una posición que sirvió de vía para nuevas presentaciones. En ese contexto, en los meses de abril y mayo de 1995, el CELS impulsó los casos Mignone y Lapacó mencionados.

En ambas presentaciones se solicitaba la averiguación de todo lo referido a la desaparición y al destino final de las víctimas, sobre la base del derecho de los familiares a conocer la verdad. Se demandaba para ello que se pidiera información a las Fuerzas Armadas, tanto documental como testimonial. Las solicitudes se fundaban en que la investigación realizada por la CoNadeP se había basado en gran medida en información

aportada por las víctimas y faltaba todavía que el Estado recogiera información de sus propios acervos.

El argumento central apuntaba que, en estos casos, la falta de investigación que determinara el destino de las víctimas implicaba la convalidación retroactiva de la metodología de la desaparición. Desde ese punto de vista, buscar la verdad implicaba interpelar el silencio, intentar romper su inercia y sus efectos continuados en el tiempo. La verdad implicaría el cese de la perpetuación del dolor, efecto que había sido buscado por los perpetradores al elegir la desaparición como forma de ocultamiento del destino final. Así, la prosecución de nuevas sendas de investigación daba lugar a la posibilidad de generar un efecto concreto e imperioso, distinto del resarcimiento propio de la condena penal.

La búsqueda de la verdad, así planteada, se materializaba en la demanda de información que debía develarse, y el Poder Judicial era concebido como la herramienta posible para concretarla. No obstante, las gestiones resultaron truncas desde el momento en que las Fuerzas Armadas, investidas del efecto de impunidad otorgado por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los indultos presidenciales, se negaron a responder favorablemente, aludiendo no contar con la información solicitada o con alguna forma de producirla e incluso acusando a los tribunales de excederse en su jurisdicción. Ante esa respuesta, la Justicia resolvió no continuar. En ese panorama, la información oculta continuaría oculta.

No corresponde repasar acá la deriva del asunto judicial porque los detalles técnicos no hacen al tema de este trabajo.[6] Vale sintetizar señalando que la negación del recurso presentado en el caso Lapacó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación permitió acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aquella presentación dio lugar a que en 1999 el Estado argentino firmara un acuerdo con la

demandante, Carmen Aguiar de Lapacó, garantizando su derecho a conocer lo sucedido con su hija. Ello sirvió como respaldo a los juicios por la verdad que estaban ya en curso e impulsó los que se llevaron adelante en la misma Cámara de Apelaciones que había denegado la petición.[7]

5.2. Los juicios por la verdad

La vinculación de los juicios por la verdad con los vuelos de la muerte fue doble: en un extremo, por su origen en las declaraciones de Scilingo y otros militares, impulsando el proceso que acabo de repasar. En otro extremo, porque en su tramitación se produjo la identificación de los cadáveres de algunas de las víctimas de los vuelos, lo cual permitió la confirmación material más valiosa de esa práctica y de su sistematicidad.

Estos juicios tuvieron diversos abordajes según la jurisdicción. Me centraré en los llevados adelante por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal por ser allí donde se materializó la vinculación con los vuelos de la muerte.

En un comienzo, el camino de reconstrucción de los hechos se intentó a través de audiencias testimoniales e informativas y se suspendió, por considerar que no se lograría conocer más que lo que las víctimas ya habían denunciado.[8] Horacio Cattani, juez que integró ese tribunal, lo explicó así:

> Las concluimos porque esas audiencias orales tendían a revictimizar más. Venían las víctimas, se revictimizaban y los autores no nos podían dar información porque la justicia universal ya había hecho que ellos se tenían que cuidar porque podían autoincriminarse, por los procesos que se venían llevando afuera…[9]

Los jueces estaban evaluando negativamente la factibilidad

de que surgieran nuevos testimonios que confesaran la participación en los delitos investigados, que permitieran conocer el destino final de las víctimas individualmente. Por esa razón, los integrantes de aquella Cámara se plantearon otra forma de llegar a algún resultado.

> En el último momento tuvimos que determinar cuál iba a ser nuestro perfil de trabajo, sobre todo porque jurídicamente ya estábamos abriendo algún camino de excepciones a la ley de Obediencia Debida y Punto Final, tal como habían sido aprobadas. Entonces lo que nos quedó claro a todos los integrantes de la Cámara fue que nosotros teníamos que ampliar la base fáctica que tuvo el juicio a las juntas. El juicio a las juntas trabajó con 710 casos del informe de la CoNadeP, pero había muchísimas más personas que habían quedado como N.N., y quedar como N.N. es ser "no persona". Y era muy importante, con toda la información que nosotros teníamos, más otra que pudiéramos conseguir, empezar a identificar a esos N.N. Esto para nosotros tenía un doble objetivo que lo fuimos confirmado con el tiempo. Un primer objetivo que era llevar tranquilidad a las familias. Es decir, las familias que no sabían qué había pasado con sus seres queridos podían tener algo de información. Dar identidad real a los N.N., es decir, cambiar la documentación, toda la documentación, registro civil, etc. etc., o sea, de alguna manera dábamos identidad. Y después una cuestión bien estrictamente jurídica, es decir, si se abrían en un futuro nuevamente estos juicios, estos N.N. adquirían una identidad y se podía seguir indagando las circunstancias de su muerte, las características de la muerte, etc. (Cattani, *op. cit.*).

Así se optó por la búsqueda de una verdad forense, basada en información recolectada en fuentes oficiales como cementerios, registros civiles, juzgados, morgue judicial, es decir, todo acervo público que conservara registros del fallecimiento de personas sin identificar. El entrecruzamiento de toda aquella información, sumada a la ya recogida en las

investigaciones de la CoNadeP y el juicio a las Juntas Militares, permitió la formulación de hipótesis de identidad necesarias para la aplicación de procedimientos científicos como el cotejo de huellas dactilares y de material genético.

Esta nueva estrategia cambió el eje de la demanda: ya no se trataba de sentar a los represores en el banquillo para que confesaran aquello que callaban, sino que se encontró otro camino. Para su implementación, se requería de la pericia de un cuerpo de profesionales especializado, al que se le delegara la tarea de producir las identificaciones, es decir, de encontrar la verdad oculta en aquella marea de información.

La participación del Equipo Argentino de Antropología Forense, organización de la sociedad civil, dio lugar a una voz nueva, que interpretó desde un perfil técnico aquellos elementos y, mediante el vehículo de las resoluciones de la Cámara, dio por confirmada la identidad de decenas de personas.

La identificación de los restos, como puesta en práctica de procedimientos de las ciencias denominadas "exactas", trajo a este proceso una forma de la verdad que, hasta ese momento, estaba prácticamente ausente. Una verdad investida de "cientificidad". Eliseo Verón define la cientificidad como "el efecto de sentido por medio del cual se instaura, en relación con un dominio determinado de lo real, lo que se llama 'conocimiento científico'" (1993: 22). Recordemos que para este autor también el conocimiento es un efecto de sentido propio de la relación entre la red infinita de los discursos y las prácticas sociales. Lo caracteriza, como ya mencioné, como un fenómeno "*intersticial*" (1993: 131-132). Esta definición recuerda a la afirmación –un poco más extrema– de Nietzsche respecto de que el conocimiento es un invento de unos seres soberbios que habitan en un átomo del universo. Ambos están señalando el carácter cultural del proceso por el cual se jerarquizan saberes y se designa a un conjunto de ellos como

“conocimiento”. El carácter de “efecto” señalado por Verón en relación con la cientificidad tiene gran relevancia en este proceso y en este tema.

La voz del E.A.A.F., investida de veracidad, se constituyó en pilar indiscutido en las causas de lesa humanidad que tramitaron más tarde en el país. Si bien sus conclusiones se afirman sobre cotejos técnicos, sus hipótesis se nutren de testimonios y documentos diversos, integrando fuentes y metodologías que permiten devolver a muchas personas, además del nombre, la reconstrucción de los últimos momentos de su vida. Apoyándose en las ciencias duras, extienden su efecto de cientificidad hacia interpretaciones más extensas de aquellas otras fuentes, proponiendo pequeños bloques de verdades que se van ensamblando.

A través del cotejo por huellas dactilares y de análisis de compatibilidad genética, se arriba a una verdad fáctica, que puede ser entendida como la conclusión a la que se llega a partir de una descripción pretendidamente objetiva de los hechos.

Las fracturas óseas múltiples pueden cotejarse materialmente. La lectura de los esqueletos, guiada por hipótesis documentadas, puede dar lugar a conclusiones determinantes. Las huellas dactilares, mientras tanto, son exactamente eso: huellas. Para la posibilidad de su cotejo, cobra importancia el contexto, los documentos que las contienen, el modo en que fueron producidos, preservados, utilizados. Las huellas no son el cuerpo. Son rastros muy especiales que solo un cuerpo determinado puede haber dejado. La única forma de deducir su identidad es encontrar dos iguales, una de las cuales deberá contener una referencia de identificación concreta y fiable.

La particularidad de las huellas dactilares respecto de cualquier otra huella visual dejada por una persona –por caso, una fotografía– es la precisión del método para su lectura. Es la

aplicación del método lo que garantiza que cada una de ellas sea distinguida como única y devenga comparable.

El manual de dactiloscopía utilizado por la Policía Federal Argentina –al momento de los hechos y hasta la actualidad– indica que, para arribar a una conclusión categórica respecto de un cotejo identitario, es necesario reunir tres requisitos indispensables:

1. que las huellas por comparar pertenezcan a un mismo tipo fundamental, es decir que un arco solo puede compararse con otro arco, dos presillas con dos presillas y un verticilo con otro verticilo; no puede deducirse identidad comparando un verticilo con un arco, ni ninguna otra combinación;
2. que las huellas comparadas deben coincidir en determinada cantidad de puntos característicos; estos son siete figuras típicas identificadas con nombres (punto, islote, cortada, encierro, horquilla, bifurcación, extremo de línea) que se ven como dibujos en las líneas de las huellas;
3. que las huellas por comparar no deben tener puntos desemejantes, excepto los considerados accidentales, como, por ejemplo, una cicatriz (Rosset y Lago, 1963: 68-69).

Se trata de una técnica para la observación y la comparación que tiene grados de fiabilidad y que, en el trabajo de los antropólogos forenses, se valida por un cúmulo de información adicional que nutre la o las hipótesis de trabajo.

De la información provista por la identificación de un cadáver inhumado como N.N., se puede desprender la reconstrucción de la historia de esa persona, del método de exterminio, ocasionalmente también de las prácticas propias de algún centro clandestino de detención y de una fuerza militar o de seguridad. La identidad descubierta puede dar lugar a

nuevas hipótesis referidas a cadáveres inhumados en fechas coincidentes o próximas, en fosas contiguas. Cada identificación aporta una pieza a un gran rompecabezas, y por eso proyecta veracidad en su entorno.

Un recorrido de este tipo fue el que dio lugar a la identificación de los cuerpos de algunas de las víctimas del denominado grupo de la Iglesia de la Santa Cruz, basado en un cúmulo de información forense y contextual, que fue posible gracias a una estrategia de entrecruzamiento diseñada por la Justicia junto con el E.A.A.F.

La base para la concreción de este proceso fue un conjunto de documentación que procuró la Cámara de Apelaciones, que comprendió, entre otros elementos, un acervo de lo que en el Registro Nacional de las Personas se llama "Formulario 1". Se trata de un documento registral primario que contiene datos filiatorios de cada persona y un juego de huellas dactilares.[10] El tribunal solicitó aquellos correspondientes a todas las personas denunciadas oficialmente como desaparecidas. El conjunto de formularios recibido fue catalogado como "indubitable". Esta referencia indica que los nombres y las huellas dactilares contenidas en cada uno serían considerados fehacientes en su relación recíproca, a los efectos de la constatación con otros registros. De ese modo, si una huella hallada en otro contexto (como, por ejemplo, una autopsia) coincidiera con una contenida en un Formulario 1, la identidad que asignarles a ambas sería la consignada en este último.

El tribunal solicitó, asimismo, todas las actuaciones judiciales que se instruyeron con motivo de los hallazgos de cadáveres en las costas argentinas y uruguayas, las inhumaciones N.N. en cementerios locales y las muertes violentas ocurridas en el período investigado.

Solicitó también información a los cementerios, a fin de producir una relación entre la cronología de inhumaciones y la disposición física de los restos en las fosas todavía conservadas.

Este acervo fue suficiente para producir algunos resultados positivos y, a través de ellos, nuevas hipótesis cuya constatación se materializó mediante análisis de muestras genéticas.

5.3. La identificación de los restos de integrantes del grupo de la Santa Cruz [11]

El 21 de diciembre de 1977, se inició en el Juzgado Federal de Dolores el expediente n.º 44.180, caratulado “N.N. – Víctima de presunto homicidio en San Bernardo”. Lo motivó el hallazgo del cadáver de una mujer en la playa de La Lucila del Mar, en la calle Rebagliatti entre Costanera y Entre Ríos.

Como todos los expedientes de ese tenor ya descriptos, este contiene una instrucción policial que cumple los pasos de rigor y que compila, entre otros documentos, el informe pericial 90/77 del Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que refleja el intento de identificar a la mujer a través de las huellas dactilares, con resultado negativo; también una ficha de huellas dactilares de la víctima y el certificado de defunción, en el que se consignó el 6 de diciembre de ese año como fecha de deceso, ello con base en el cálculo realizado por el médico sobre el momento de la muerte.

Este expediente llegó a la Cámara Federal, en el marco de los juicios por la verdad, junto con otros que configuraron un posible grupo de víctimas arrojadas desde un mismo vuelo, dando lugar a la postulación de que se trataba del grupo de la Santa Cruz. Esta misma Cámara había abordado estos secuestros en la causa 13/85.[12]

La hipótesis se basó también en la causa judicial instruida en 1984, a partir de una denuncia realizada por el intendente de Gral. Lavalle sobre las inhumaciones N.N. en el cementerio local, donde consta un detalle de la información del cementerio y del intento fallido de identificación de algunos de

los restos, apenas iniciado el gobierno democrático.[13]

Con base en esa hipótesis, se alentó el cotejo de las huellas de las víctimas referidas –que integraban el acervo “indubitable”– con las del cuerpo de la mujer en La Lucila del Mar, obrantes en el expediente mencionado.[14] La nueva pericia, identificada como 93/04, concluyó positivamente que las huellas tomadas a los restos de la mujer correspondían a Ángela Auad.

Con esta identificación, la hipótesis cobró fuerza. Entre diciembre de 2004 y enero de 2005, el E.A.A.F. concretó la exhumación en el cementerio de Gral. Lavalle de siete esqueletos (cinco de mujeres, uno de un hombre y otro presuntamente también de un hombre), en las sepulturas 17, 18, 19, 20, 23 y 24, correspondientes a cadáveres hallados en playas del Municipio Urbano de la Costa entre los días 20 y 29 de diciembre de 1977, así como también la sepultura n.º 31 que, aunque tenía fecha posterior, tenía rasgos coincidentes con los anteriores.

El informe del análisis de los restos realizado por los antropólogos forenses describe diversas fracturas óseas que divide en *peri mortem* (producidas en momento cercano a la muerte), *post mortem* (producidas después de la muerte) y “de etiología indeterminada” (producidas en momento que no se puede especificar). Respecto de las primeras, dice el informe:

> En cuanto a la causa de dichas fracturas sólo podemos decir que la mayoría de las observadas en huesos largos muestran similitudes con las que son habituales observar como producto de una caída de un cuerpo desde una cierta altura y su impacto contra un elemento sólido.[15]

De los restos exhumados, se remitieron muestras óseas al Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), en Córdoba, para la extracción de ADN. Allí fueron

comparados con las muestras de sangre brindadas por los familiares de las víctimas. Así se llegó a la identificación positiva de los restos de las tres madres de Plaza de Mayo, María Eugenia Ponce de Bianco, Azucena Villaflor de De Vincenti y Ester Balestrino de Careaga, como también de la religiosa francesa Leonie Duquet. Se confirmó, asimismo, el resultado de la pericia dactiloscópica referida, al concluir que las muestras genéticas correspondientes al esqueleto GL-B-2-20 y la muestra de sangre de Latifi Llulia Auad permitían establecer una relación biológica entre ambas, indicando "hermandad completa" en un 99,9888 % con Angela Auad.

En el caso de Leonie Duquet, su cuerpo fue hallado el 20 de diciembre de 1977 y tenía registro de inhumación el 26 de enero de 1978. Sus restos habían sido caracterizados por los médicos forenses Bertelotti y Dios como posiblemente masculinos. Esa duda sobre el género, al trasladarse al acta de defunción, se transformó en una afirmación. Allí se asentó el fallecimiento de un N.N. masculino. La constatación del error se obtuvo a partir de los estudios genéticos, que afirmaron su relación biológica con Michel Jeannigros, sobrino materno.

Todo esto llevó, en lo formal, a la rectificación de las partidas de defunción, asentando en cada una de ellas como fecha de fallecimiento el momento del hallazgo de sus restos, y a la devolución de estos a los familiares.

En relación con la demanda de verdad expresada por la sociedad sobre este caso emblemático, el efecto de verdad propio del conocimiento científico se extendió a la verificación de lo sabido respecto de cada etapa del camino recorrido por las víctimas. Esto consolidó la base fáctica para el juzgamiento y la condena de los pilotos que tripularon el vuelo en que fueron arrojadas al mar el 14 de diciembre de 1977, tema que será abordado en el capítulo siguiente. Así, se completó una de las muy pocas investigaciones que lograron dar respuesta a la pregunta por el destino de las personas desaparecidas y que

alcanzaron una verdad individualizada, fin último de este procedimiento judicial.

5.4. Las certezas de la Justicia

Al determinar la identidad de las tres madres de Plaza de Mayo, en la resolución del 7 de julio de 2005, la Cámara Federal afirmó haber podido "establecer la identidad con un altísimo grado de certeza y más allá de toda duda razonable".

La Justicia está siempre obligada a justificar sus certezas y a indicar el punto donde se ubican, entre el todo y la nada, ascendiendo en el nivel de verificación según la instancia de juzgamiento. En este caso, no hay instancias recursivas.[16] El mismo tribunal inicia la pesquisa, avanza y concluye "con un altísimo grado de certeza". Esto es así por las condiciones particulares de los juicios por la verdad y porque la conclusión descansa en un procedimiento científico considerado indiscutible. Así es que, en la parte resolutoria, los jueces utilizan una formulación afirmativa declarando, para cada caso, que la persona cuyo fallecimiento fuera inscripto en determinada fecha, mediante el acta n.º tanto del Registro de las personas, inhumada en la sepultura tal del cementerio municipal, *es* el nombre correspondiente a la identificación.

Vemos cómo, tanto en la retórica procesal como en la propia investigación, el margen de duda va disminuyendo hasta extinguirse, completándose este camino en las nuevas inhumaciones de aquellos cadáveres, ahora con nombre y apellido, realizadas por los familiares y con rituales que responden a la larga deriva de los restos y de la búsqueda de la verdad.

Los juicios por la verdad, en el caso analizado, tradujeron la demanda originaria en un procedimiento alternativo, por fuera de la disputa entre víctimas y victimarios, apelando a los recursos documentales del Estado que exceden el ámbito militar y produjeron, en consecuencia, un tipo de verdad no

testimonial, no discursivo, no opinable y, sobre todo, no esperado. Respecto de decenas de víctimas, cumplieron con la demanda relativa al derecho a la verdad –a un tipo de verdad– y al derecho al duelo.[17]

---

1. La pregunta fue extraída de la transcripción de una conversación que, junto a su esposa Chela, mantuvo en su casa con Marguerite Feitlowitz (1998: 242). ↵
2. Causa n.º 761 “Escuela de Mecánica de la Armada s/denuncia”. ↵
3. La carátula de la causa, tal como la menciona la Cámara Nacional de Apelaciones, contiene la expresión “Hechos denunciados como ocurridos en la Escuela de Mecánica de la Armada”. La relativización de la verdad de las denuncias es propia del tiempo en que la causa se inició. Con los años, este tipo de carátulas pasaron a contener proposiciones afirmativas, aunque lo denunciado fuera igualmente dispuesto para su verificación. ↵
4. Resolución 1/95, p. 10. Voto de los jueces Horacio Cattani, Martín Irurzun y Eduardo Luraschi. ↵
5. En t.ly/FU4Hh. ↵
6. Mi abordaje de este tema se ha ceñido a los casos vinculados con las declaraciones de Adolfo Scilingo sobre los vuelos de la muerte. No pretendo que ellos sean más importantes que el resto de las presentaciones que dieron lugar a los juicios por la verdad en otras jurisdicciones. Con relación al tema desde una perspectiva más amplia, pueden consultarse los artículos de María José Guembe y Alicia Oliveira (1997) y de Enrique Andriotti Romanin (2013) citados en la bibliografía. ↵
7. La posición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de este tema habían sido enunciadas ya en informes y fallos en los que no me voy a detener, reconociendo el derecho a la verdad y al duelo como un imperativo independiente de la materialización de un proceso de justicia penal. Por esa razón, la posibilidad de acceder a la instancia internacional era, en algún modo, una garantía de que el Estado argentino sería interpelado favorablemente para hacer lugar a la petición de la demandante. ↵
8. A diferencia de este tribunal, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata registró aproximadamente 1.800 declaraciones de víctimas, testigos y perpetradores. Lo hizo en una sucesión que concluyó sin dar lugar a pronunciamiento alguno respecto de ellas, que recogiera conclusiones o se expresara valorando su contenido y su desarrollo. Podría decirse que, en ese punto, la verdad perseguida fue una suerte de verdad performativa, es decir, que se realiza en la enunciación, muy ligada, por tanto, a los mecanismos propios de la retórica. Una verdad en escena. Hay que aclarar, sin embargo, que esta no fue la única metodología desplegada en esa jurisdicción. Al retomarse los juicios penales, todo aquel caudal de testimonios y documentación nutrió las nuevas causas y sentó las bases sobre las que se estructuró la continuación del proceso de justicia. ↵
9. Los fragmentos que cito en este apartado son parte del testimonio audiovisual que integra el informe especial “Identificación judicial de personas desaparecidas”, del Centro de Información Judicial del Poder Judicial de la Nación. Puede consultarse completo en el sitio t.ly/67m_7. ↵
10. Estos registros eran confeccionados en papel al momento en que los ciudadanos y las ciudadanas se presentaban para renovar su Documento

Nacional de Identidad. Con ese fin se tomaba un juego completo de huellas dactilares clasificadas según el sistema Vucetich, que archivaba junto a los datos personales y a una fotografía tamaño 4 x 4 (Federman, 2021: 142).

11. La fuente de toda la información expuesta en este apartado consta en la resolución del 5/05 del 29 de agosto de 2005, correspondiente al Legajo n.º 1 "Incidente de búsqueda de identificación de Alice Domon, Leonie Duquet y Eduardo Gabriel Horane" y en las resoluciones 4/05, del 7 de julio, y 6/05, del 14 de septiembre de 2005, correspondientes al Legajo n.º 111 "Cementerio Municipal de Gral. Lavalle", todas ellas dictadas por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires. También me baso en conversaciones con Carlos Somigliana, integrante del E.A.A.F., quien participó de todo este proceso.
12. Comprendían a las víctimas Esther Balestrino de Careaga, Azucena Villaflor de De Vincenti, Alice Domon, Leonie Duquet, Horacio Aníbal Elbert, Remo Berardo, Eduardo Gabriel Horane, José Julio Fondevila y Patricia Oviedo (casos 210-220). El caso de Raquel Bulit, integrante del mismo grupo, no fue parte de estos legajos, sino que fue abarcado, junto con todos los anteriores, en los casos 48-59 de la causa 761 relativa a la ESMA. Al momento de la prosecución de la investigación que acá narro, esa causa había retomado su trámite penal en el Juzgado Federal n.º 12 de la Ciudad de Buenos Aires.
13. Causa n.º 47.265 "Zuetta, Eladio s/ denuncia", ya mencionada.
14. La comparación fue realizada en el mismo laboratorio que lo había intentado fallidamente en el momento del hallazgo. En aquella ocasión, si bien se consignó resultado negativo, el caso quedó como lo que se denomina "positivo pendiente". Esto significa que la información provista por las huellas es considerada suficiente para el cotejo, pero no se han comparado con las correctas.
15. Fs. 80-218 del legajo n.º 111 de la Cámara Federal Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires.
16. Esto significa que lo que se resuelve es definitivo y no puede apelarse en una instancia superior, que sería, en este caso, la Corte Suprema de Justicia.
17. Este objetivo se alcanzó también en otras jurisdicciones con los mismos métodos.

6

Los juicios penales sobre los vuelos de la muerte

En las megacausas hay hechos cuya investigación surge de hipótesis de trabajo en el marco de los numerosos legajos. A veces nacen de pequeños indicios que requieren trabajo arduo y muchos nuevos elementos para avanzar. Otros se presentan como bloques compactos de pruebas, ya articulados al momento de incorporarse a los expedientes. Esto último fue lo que sucedió con los vuelos de la muerte en la causa ESMA.

En este fragmento del juicio, se investigó la responsabilidad de siete personas, tres de ellas vinculadas a un vuelo en particular; las cuatro restantes, a la práctica de los vuelos de la muerte en general. Los apartados que siguen presentan estas dos situaciones por separado.[1]

6.1. Los vuelos y la ESMA

6.1.a. El vuelo del Skyvan

> Cuando lo vimos dibujarse en la pantalla de la computadora por primera vez, contuve la respiración. “Es tremendo”, susurré.
> Parecía, bien mirado, un ave con un buche y un vientre desmesurados.

Miriam Lewin. *Skyvan. Aviones, pilotos y archivos secretos*

Cuando se identificaron los cadáveres del grupo de la Santa Cruz, en el año 2005, quedó instalada la hipótesis de que habían sido arrojados de un vuelo en la fecha en la que los sobrevivientes indicaban que se había producido su “traslado”, es decir, el día en que habían sido sacados de la ESMA para no ser vistos nunca más. Sobre las particularidades del vuelo, parecía no haber pistas que seguir. La salida del lugar de cautiverio era el final de todo indicio. Para avanzar en el conocimiento –en ese o en cualquier otro de los casos–, hacía falta una fuente de información externa. Los dichos de Scilingo proveyeron datos para empezar a buscar, pero la Justicia, aun con el renovado impulso de la nulidad de las leyes de impunidad, no emprendió ese camino.

En su libro *Skyvan. Aviones, pilotos y archivos secretos*, Miriam Lewin cuenta cómo, junto a su amigo fotógrafo Giancarlo Ceraudo, recorrió el largo trayecto hasta localizar los aviones Skyvan y Electra que, de acuerdo con Scilingo, sirvieron al grupo de tareas de la ESMA para los vuelos de la muerte. Se trata de una pesquisa independiente, llevada a cabo por ellos y reconvertida, como estrategia para poder avanzar, en investigación periodística para un medio televisivo.

En el primer tramo de su recorrido, descubrieron que los Skyvan PA-51, PA-52 y PA-53 se encontraban en Estados Unidos, el Reino Unido y Luxemburgo, respectivamente. Habían sido vendidos a la empresa CAE Aviation en junio de 1995. Esa compañía conservó únicamente el PA-53. Mientras tanto, el PA-52 –que en 1982 había sido utilizado en la guerra de Malvinas– había pasado paradójicamente a manos de una empresa que brindaba servicios a las fuerzas militares británicas. El PA-51 estaba en manos de una empresa de correo privado con sede en Fort Lauderdale, en el Estado de Florida, Estados Unidos. Cita Lewin en el libro, de la lectura de materiales diversos hallados en Internet (2017: 99):

> Los Skyvan además de servir en decenas de empresas civiles fueron usados por los servicios militares y paramilitares de: Argentina, Austria, Botsuana, Ciskey, Ecuador, Emiratos Árabes, Gambia, Ghana, Gran Bretaña, Guyana, Indonesia, Japón, Lesotho, Malaui, Mauritania, México, Nepal, Omán, Panamá, Singapur, Tailandia y Yemen.

Sus fabricantes irlandeses los llamaban “camión del aire” o “patito feo”, por su forma particular. En Argentina, fuera del mundo militar, todo sobre esos aviones era nuevo entonces. Hacía más de diez años que Scilingo los había mencionado sin que sucediera con eso absolutamente nada.

En el año 2009, la producción del programa de investigación de Canal 13 *Telenoche Investiga*, donde trabajaba Miriam Lewin, produjo un especial sobre el tema, incluyendo los avances que ella y Ceraudo habían logrado hasta el momento e impulsando la búsqueda un poco más. Así enviaron a un periodista residente en Estados Unidos a entrevistar al dueño del Short Skyvan PA-51. La pretensión respecto de ese encuentro era lograr el registro de la apertura de la puerta trasera del avión en vuelo. Era la búsqueda del pasado en una imagen del presente.

El resultado, no obstante, estuvo fuera de toda previsión. El periodista enviado tomó contacto con el avión y con la documentación que había sido entregada al comprador como registro de su uso en el pasado. Esos documentos portaban la mayor sorpresa para los investigadores, que los recibieron filmados en formato de video:

> La lente había capturado con movimientos nerviosos, irregulares, cada una de las páginas apaisadas de una carpeta negra con argollas metálicas. En la esquina superior izquierda, las hojas se identificaban con su mes y año correspondiente. Cada renglón que aparecía en el monitor daba datos de un viaje. Detallaba fecha, hora de salida y de llegada, y el nombre de los tripulantes

(Lewin, 2017: 119).

Esas planillas reflejaban los vuelos correspondientes al período investigado, y su análisis permitió conocer regularidades y, a partir de ellas, identificar anomalías sugerentes. Por ejemplo, aparecían vuelos con idénticos trayectos en distintas fechas, con duraciones que tenían hasta dos horas y media de diferencia uno de otro. Sobre la base de esa documentación y de una lectura preliminar de aquellos datos, Lewin y Ceraudo impulsaron una denuncia en el marco de la causa ESMA. Tenían la certeza de que bastaba cruzar la información de aquellos vuelos que se presentaban como anómalos y las declaraciones de los sobrevivientes respecto de los traslados, para poder formular una imputación concreta contra los pilotos. Pero el juzgado y la fiscalía no coincidieron en esa apreciación, y el avance esperado no se produjo por largo tiempo.

En el ínterin sucedieron dos cosas: por un lado, los aviones –en cuanto objetos materiales– perdieron provisoriamente todo interés. El foco estaba ahora en la documentación, ya que se había comprobado que ella podía llevar la investigación mucho más lejos. Por otro lado, la Prefectura Naval entregó al juzgado copias de más de 2.800 planillas referidas a los vuelos de los Skyvan en 1976 y 1977, que contenían información equivalente a la hallada en Fort Lauderdale.

Lo que siguió fue la construcción de una imputación referida a un vuelo en particular registrado en esos documentos, cuyo análisis estuvo a cargo de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de las causas de lesa humanidad, de la Procuración General de la Nación.

Entre los numerosos vuelos registrados, llamó la atención el del 14 de diciembre de 1977, fecha del presunto traslado del grupo de la Santa Cruz, de acuerdo con los testimonios de sobrevivientes. Era un miércoles. El registro indicaba que el

vuelo había partido de Aeroparque a las 21.30 horas para volver a aterrizar en el mismo lugar tres horas y diez minutos más tarde. La finalidad asentada en la planilla indicaba “navegación nocturna”. Era el único vuelo con ese rótulo. No registraba pasajeros, pero sí los apellidos de tres pilotos, De Saint Georges, D’Agostino y Arru –todos ellos oficiales de la Prefectura Naval–, y el de un mecánico, Fernández. El avión utilizado era el PA-51, que había sido hallado en Fort Lauderdale.

Ese fue el vuelo que sirvió para configurar un caso. La relevancia pública de la desaparición de las madres de Plaza de Mayo y de las monjas francesas, la conmoción por la identificación de sus restos y la coincidencia del registro del vuelo con los testimonios otorgaban al caso una fortaleza que excedía el sustento probatorio y que obligaba al juez a avanzar, apoyándose en la certeza de los vuelos como práctica sistemática, algo que todavía no se había enunciado judicialmente con toda claridad.

Lo que sigue no es un repaso de todo el avatar del juicio hasta las condenas, sino un análisis del texto de la sentencia del Tribunal Oral n.º 5, dictada el 5 de marzo de 2018, y de la valoración de la prueba que allí se expresa. Para abordar este último punto, me apoyaré en algunos conceptos vertidos por José I. Caferata Nores en su libro *La prueba en el proceso penal* (2003), específicamente aquellos relacionados con la concepción judicial de la verdad y la esquematización de las formas de alcanzarla.[2]

En la concepción penal más simple, la prueba es el medio que sirve para conocer la verdad de aquello que se intenta investigar. Esta idea se basa en dos premisas que se han mantenido intactas a lo largo del tiempo: que la verdad es algo que está ahí y debe ser encontrado y que el derecho penal es un dispositivo por el que se puede llegar a ella.

La prueba, dice Caferata Nores, es el medio más confiable

para descubrir la "verdad real" y es, a la vez, la mayor garantía contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales (2003: 5). La verdad es para él "la adecuación entre la idea que se tiene de un objeto y lo que el objeto es en realidad". Vemos cómo la definición descansa en un ideal que es la asunción de que existe una realidad donde el hecho "es" unívocamente. Descansa también en un segundo ideal, que el autor mismo reconoce, que es que la verdad alcanzada en el proceso penal implica la correspondencia absoluta entre el pasado y lo que de él se llega a conocer.

Por tanto, y con base en una cantidad de condicionamientos propios del funcionamiento del dispositivo judicial, el objetivo de cualquier proceso penal será que la verdad que se admita "sea lo más correspondiente posible con la realidad de lo ocurrido" (Caferata Nores, 2003: 7).

El autor sostiene que la convicción de los jueces respecto de los hechos y la certeza sobre la culpabilidad debe poder demostrarse racionalmente a base de pruebas y que tal demostración le otorga a la creencia o convicción de los jueces el título de "certeza judicial". Es interesante que el apartado donde el autor expresa estos conceptos se titula "Estados intelectuales del juez respecto de la verdad". Esos estados son los grados de certeza que se pueden alcanzar sobre los hechos. Al respecto dice Jorge Clariá Olmedo que la verdad solo puede percibirse subjetivamente, en cuanto firme creencia de estar en posesión de ella; "y esto es lo que se llama estado de certeza" (1966: 446). Esos estados rigen la organización del proceso penal en cuanto es concebido como un camino hacia lo que denomina "certeza apodíctica".

Caferata Nores explica que el proceso judicial comienza con la afirmación de la posible existencia de un hecho delictivo. En este punto no hace falta convicción por parte del juez, sino simplemente su análisis a partir de "pautas mínimas de verosimilitud y racionalidad". A continuación, para vincular

a una persona al proceso como responsable del hecho estudiado –para producir una imputación formal–, deben existir "motivos bastantes" fundados en pruebas. Al momento de decidir la situación legal del imputado, se puede decidir su sobreseimiento, sobre la base de una certeza negativa. Si el juez tuviera una duda suficiente como para no afirmar la posibilidad de culpabilidad, pero tampoco la inocencia, entonces debe dictar la falta de mérito respecto del imputado y continuar la investigación. Si, por el contrario, encuentra "elementos de convicción suficientes para estimar" que existe la posibilidad de que la acusación sea cierta, entonces debe ordenar el procesamiento. Ese es el estado de certeza en que las acusaciones se elevan para ser tratadas por un tribunal oral. Una vez en esa instancia, transitado el debate, el dictado de una condena requiere de un estado de certeza positiva respecto de la culpabilidad del imputado. Dice el autor que el acusado "únicamente podrá ser declarado culpable cuando las pruebas hayan producido la más plena convicción del tribunal al respecto" (2003: 9-12). La certeza "apodíctica" requerida para la condena es el producto de un razonamiento en el que la conclusión es así y no puede ser de otro modo. En seguida retomo esta idea, pero quiero llegar a ella desde el juicio que es tema de este apartado.

El caso que nos ocupa llegó a juicio sin que existiera un pronunciamiento judicial local previo, en este u otro expediente, sobre los vuelos de la muerte como práctica sistemática. La referencia más fuerte, en términos de jurisprudencia, a la que podían acudir los jueces del tribunal era la sentencia dictada el 19 de abril de 2005 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional del Reino de España, que condenó a Adolfo Scilingo a 640 años de prisión –posteriormente elevados a 1.084– por delitos de lesa humanidad en perjuicio de treinta víctimas.

En esa sentencia se dio por probada la responsabilidad de

la Armada y la participación de la Prefectura Naval en los vuelos de la muerte, en perjuicio de personas secuestradas en la ESMA, acreditando la utilización de los aviones Electra y Short Skyvan y la relación funcional entre ambas fuerzas. Se afirmó, asimismo, que los vuelos se llevaban a cabo los miércoles y que se utilizaban para ese fin las instalaciones del Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires.

Todas estas afirmaciones fueron referidas por los jueces del tribunal argentino, no como una base desde donde avanzar, sino, literalmente, como "fuertes indicios" de que ello pudo haber sido así. No obstante, previo a tratar la cuestión del vuelo del 14 de diciembre del 77, y en disidencia sobre algunos aspectos de la responsabilidad de los pilotos, los votos de los tres jueces afirmaron como verdaderos los siguientes puntos:

> A partir de la información aportada por los testigos hemos podido concluir que todos ingresaban a la ESMA con la pena de muerte ya aplicada y, en todo caso, luego se decidía a quiénes asesinar… (p. 10.325).

> … se ha acreditado que uno de los métodos de homicidio, con mayor frecuencia utilizados por las fuerzas armadas fueron sin duda alguna los denominados "Vuelos de la muerte" (p. 10.325).

> Se desprende de la prueba colectada que la ESMA, no contaba con una flota propia de aviones, ni tampoco con un cuerpo propio de pilotos (p. 10.326).

> Para el caso, los pilotos vinculados con los "vuelos", no estaban de manera directa asignados a los grupos de tareas, sino que seguían prestando funciones en sus destinos naturales, y su injerencia participativa esencial se plasmaba en el último tramo del plan criminal: llámese Disposición Final física (la muerte de las víctimas y eliminación de toda prueba) (p. 10.327).

El proceso completo, que comenzaba con las acciones de inteligencia tendientes a llevar adelante la detención de las víctimas, y se extendía hasta el último tramo, es decir, los “vuelos de la muerte”, no ocurría pura y exclusivamente en manos solitarias de los integrantes del GT (p. 10.328).

Así podemos apreciar cómo la relevancia y el peso de la documental, da cuenta que el Comando de Operaciones Navales, cómo máxima autoridad operativa de la Armada utilizó a la Aviación Naval como sostén logístico para completar el último eslabón del plan criminal de exterminio (p. 10.334).

… podemos sostener, –producto del gran caudal probatorio procesado–, que dichas acciones criminosas tenían una frecuencia semanal, que generalmente eran llevados a cabo los días miércoles a últimas horas de la tarde o primeras de la noche.

Es dable destacar que de acuerdo a las necesidades operativas los traslados, dichos vuelos podían ser también individuales o colectivos.

Que los “verdes” eran los encargados de preparar a las víctimas para ese destino final.

En ese derrotero, a los detenidos se les aplicaba una dosis intravenosa de pentotal (el anestésico más potente del momento), que luego obtener el efecto deseado; se los obligaba a practicar diferentes bailes para obtener su cansancio físico.

Sumado al susodicho baile –que ya los dejaba semidormidos–; y al anestésico; los detenidos, víctimas de un ardid, eran engañados diciéndoles que serían trasladados a un campo al sur, con el fin de que permanecieran serenos hasta su hora final.

Luego de ello, y mientras estaban sedados, eran subidos a autos, micros, camiones o helicópteros, para sacarlos de la escuela, –era común ver largas filas de personas engrilletadas en el patio de la ESMA– y llevarlos hasta las zonas de despegue para luego ejecutar el designio de ser arrojados al mar.

Una vez en la aeronave, y luego de aproximadamente una hora y media de vuelo en dirección al mar, tras la orden del

> piloto, y luego de desnudar a las víctimas –numerosos testigos dan cuenta de que la ropa era guardada en el pañol, para luego ser reutilizada en otros detenidos– eran finalmente arrojadas a las aguas por los restantes tripulantes de la aeronave, tratando de dar exitosamente con las corrientes marinas con el claro fin de que los cuerpos de los trasladados no fueran habidos.
>
> Sin embargo, algunos errores en la lectura de las corrientes marinas, contrariamente al plan diseñado, permitió (SIC) la aparición de cuerpos en las costas argentinas (pp. 10.336-10.337).

Es decir que dieron por probada la existencia de los vuelos de la muerte como forma de eliminación física de las personas secuestradas en la ESMA. Ello con base en lo tramitado en el debate oral y en la instrucción.

Estas afirmaciones se basan en la prueba colectada, consistente en la sentencia mencionada, sumada a reglamentos, documentos oficiales, informes y testimonios diversos, entre los que se le asigna particular importancia al de un testigo de identidad reservada, que fue mecánico de Skyvan prestando servicios en Aeroparque para la Prefectura Naval. El testigo declaró que los vuelos de la muerte ocurrían efectivamente, partiendo desde Aeroparque en un horario después de las 19 horas, cuando ya se había retirado la mayoría del personal. Agregó que un grupo de pilotos de la Prefectura Naval llevaba a cabo estos vuelos, entre los que mencionó a los imputados De Saint Georges (quien falleció en el transcurso del juicio) y D'Agostino.

Se trata de un testigo directo pero distante. De acuerdo con su declaración, vio partir los vuelos, atestiguó la operatoria, pero no los tripuló. Es decir, vio que ocurrían y cómo. En términos probatorios, aportó al debate el punto de vista más cercano a los hechos, sin contradecir el resto de los elementos. De ese modo, la jerarquización de este testimonio permitió otorgar valor de verdad a una larga serie de elementos

indiciarios.

En lo referente al vuelo específico del 14 de diciembre de 1977, los jueces Palliotti y Bruglia afirmaron en su voto haber arribado a la requerida certeza apodíctica.[3] Señalaron que, en primer lugar, confirmaron la irregularidad del vuelo del 14 de diciembre de 1977. Asimismo, a través de los informes periciales, constataron la aptitud de los aviones Short Skyvan para llevar a cabo un vuelo de las características de los investigados. Enumeraron, a continuación, la sucesión de indicios que les permitieron concluir que el vuelo en cuestión, tripulado por los imputados, fue un "vuelo de la muerte" del que resultaron víctimas los integrantes del denominado "grupo de la Santa Cruz".

Esos indicios fueron el hecho de que el vuelo se efectivizó en un horario nocturno, un día miércoles; que se registró bajo la sigla "AER-AER", con mismo lugar de partida y llegada; que fue hasta un punto máximo y regresó sin aterrizar; sumado ello a que el Aeroparque metropolitano era una de las instalaciones utilizadas para este fin. Asimismo, resaltaron que el vuelo

> se corresponde temporalmente con el día miércoles intermedio entre las fechas en que las víctimas fueron ilegalmente privadas de su libertad (8 y 10 de diciembre de 1977) y la de aparición en la costa del Mar Argentino de los primeros cuerpos (20 de diciembre de 1977).

Sumaron que, de la materialidad del caso puntual de estas víctimas, se tuvo por probado que habían sido trasladadas juntas el 14 de diciembre de 1977.

Concluyeron entonces aportando unanimidad al voto del juez Obligado, que iba en el mismo sentido sobre este punto:

> Así las cosas, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de los elementos de prueba

> directos e indirectos que hemos advertido y valorado pormenorizadamente a lo largo de este acápite, afirmamos que los imputados Arru y D´Agostino pilotearon el avión “Short Skyvan”, matrícula PA51 el día 14 de diciembre de 1977, que despegó del Aeroparque Metropolitano “Jorge Newbery”, a las 21.30 hs y regresó a ese mismo destino a las 00.40 hs, el cual, por las peculiaridades referidas, se trató, sin vacilación alguna, de un “vuelo de la muerte”, por lo que se encuentra más que acreditada su intervención en los hechos que damnificaron a las siguientes víctimas por las que resultaron acusados: Alicia Ana María Domon, María Esther Ballestrino de Careaga, María Eugenia Ponce de Bianco, Ángela Auad, Patricia Cristina Oviedo, Raquel Bulit, José Julio Fondevilla, Eduardo Gabriel Horane, Remo Carlos Berardo, Horacio Aníbal Elbert, Azucena Villaflor de De Vicente y Reneé Leonie Duquet (p. 10.424).

En consecuencia, consideraron a los pilotos penalmente responsables “por el delito de homicidio doblemente agravado por haberse cometido con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en calidad de partícipes necesarios”, en relación con las víctimas mencionadas (p. 10.426).

Así se dio por alcanzada la pretendida certeza apodíctica. Vale revisar acá ese concepto, que no nace en el derecho penal y que, en su origen griego, significa ‘demostrable’.

Nuevamente esta deriva conduce al pensamiento de Aristóteles, quien abordó la lógica construyendo categorías para ocuparse de los conceptos, de los juicios y de los razonamientos. Entendió los conceptos como la representación intelectual de un objeto que existe en la realidad, que se expresa mediante el lenguaje. La relación entre ellos da lugar a la formulación de juicios, que se clasifican según criterios cuantitativos (universales, particulares, singulares), cualitativos (afirmativos, negativos), relacionales (categóricos, hipotéticos, disyuntivos) y de modalidad –criterio que me interesa en este

caso– según el modo en que expresan la relación entre sujeto y predicado: pueden ser apodícticos, asertóricos o problemáticos. En los juicios problemáticos, la relación entre sujeto y predicado es solo posible; en los asertóricos, es juzgada como verdadera, y, en los apodícticos, se presenta como necesaria, es decir, que no puede ser de otro modo.[4]

En el caso que nos ocupa, a partir de la explicación dada por los jueces, podemos afirmar que el camino a la certeza apodíctica es una propuesta ideal que, en los hechos, no fue otra cosa que un ejercicio hermenéutico que dio lugar a un muy alto grado de certeza.

Propongo, a continuación, pensar el requerimiento de apodicticidad para emitir una condena privativa de la libertad en este caso, en relación con los requerimientos respecto del grado de certeza –el estado intelectual del juez respecto de la verdad, diría Caferata Nores– en la búsqueda de la verdad sobre los cientos de hechos investigados en el juicio. Transcribo otro apartado de la sentencia, donde los jueces Palliotti y Bruglia refieren a lo que llaman la "verdad histórica":

> La noción de verdad histórica, como fin de la persecución penal y con sustento argumentativo en el principio lógico de "razón suficiente" que integra el método de valoración de la sana crítica racional, radica en que el Juzgador obtenga la representación ideológica correcta de una realidad ontológica. Entendemos que esta reconstrucción se encuentra acabadamente satisfecha en este proceso… (p. 10.424).

Abordé ya el caso de María Rosa Mora, específicamente en el capítulo sobre los cadáveres hallados en las costas uruguayas. Ella fue incluida como víctima en el juicio. A su caso se le otorgó el número 646, y, al respecto, la sentencia analizada afirma:

María Rosa Mora (apodada “la Gorda”), de 31 años de edad, casada con Jorge Niemal, empleada en la empresa “FATE División Electrónica”; militante peronista de la unidad básica “Combatientes Peronistas”.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 19 de abril del año 1976 de su trabajo ubicado en la Avenida Blanco Encalada 3003, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Previo ser “trasladada” (ver capítulo: “Vuelos de la Muerte”), el cuerpo sin vida de María Rosa Mora fue hallado en las aguas del Río de la Plata el día 9 de mayo del año 1976 (p. 4.574).

En el detalle del sustento probatorio, queda claro que no existen testimonios que refieran conocer el destino de Mora

después de su secuestro ni tampoco sobre sus secuestradores. Sus familiares detallaron la persecución y la desaparición, pero no aportaron información en ese sentido. Nadie la vio en cautiverio en la ESMA. Las afirmaciones citadas se basan en un razonamiento inductivo que la propia sentencia explica:

> Por lo expuesto, cabe señalar, como conclusión convictiva, que si bien la víctima no fue vista por testigo alguno en el centro clandestino, sí otros compañeros de militancia estuvieron allí cautivos para la misma época y con idéntico modus operandi del secuestro, además de que su cuerpo fuera arrojado a las aguas del Río de la Plata tal como tantos otros que habían pasado, en forma previa, por la Esma. Todo lo cual, desde los principios de la sana crítica se puede acreditar el suceso como fuera detallado al inicio de este acápite (p. 4575).

Este razonamiento es posible y cobra fuerza en cuanto el análisis se acota a los elementos disponibles en el expediente, que refieren casi exclusivamente a hechos ocurridos en el ámbito de la Escuela de Mecánica.

El tribunal no considera la posibilidad de que la militancia de Rosa Mora en una agrupación política y también en el ámbito gremial podría haberla convertido en objeto de persecución por parte de líneas de inteligencia de dos fuerzas armadas distintas. En consecuencia, descarta la hipótesis de otros lugares de cautiverio. De igual modo, no contempla la posibilidad de que el *modus operandi* del GT3.3 no fuera exclusivo de ese grupo operativo. Ni toma en consideración el hecho de que el cadáver de Rosa Mora haya aparecido en fecha y lugar coincidentes con el de Floreal Avellaneda, quien fue visto cautivo por el Ejército en Campo de Mayo.

Aislando toda esa serie de elementos, que son indiciarios, con el universo restante y el tamiz de la sana crítica, el tribunal afirma una reconstrucción de la verdad histórica sostenida por

la lógica interna del juicio.

Es pertinente reparar en el concepto de “verdad” que puede encontrarse en la obra de Ludwig Wittgenstein. Traigo acá solo una mención porque no conozco sus escritos en profundidad, pero entiendo que él postula una verdad validada por coherencia, es decir, un tipo de verdad que no mira la realidad exterior, sino que tiene que ver con la coherencia interna de sus enunciados. Para él, si hay coherencia sistémica, hay verdad (Wittgenstein, 1974). Creo que se trata de una definición aplicable a procesos judiciales como este, que funcionan como unidades autónomas en las que los jueces tienen la facultad de la discrecionalidad para tomar elementos externos y también para omitirlos.

El tribunal arriba a una conclusión basada en una selección de indicios que solo son concluyentes si el expediente se aísla de los demás. Indicios que únicamente conducen a esa conclusión si se omite toda información existente por fuera de este juicio en particular.

Vuelvo al texto de Caferata Nores, ahora al apartado referido al concepto de “indicio” y su naturaleza probatoria. Dice el autor que el indicio es un hecho o una circunstancia del que se puede inferir otro mediante una operación lógica. Su fuerza probatoria reside en el grado de necesidad de la relación del primer hecho con el segundo. En este caso la potencia indiciaria dependerá del grado de intensidad de la relación entre un hecho acreditado y el segundo, desconocido. Dice el autor: “Para que la relación entre ambos sea necesaria será preciso que el hecho ‘indiciario’ no pueda ser relacionado con otro hecho que no sea el ‘indicado’”. Llama a esto “univocidad del indicio”. Continúa explicando que, si el hecho indiciario admite una explicación compatible con otro hecho distinto del indicado, la relación entre ambos será contingente. Denomina a tal indicio como “anfibológico”. Afirma finalmente que solo el indicio unívoco podrá fundar una sentencia condenatoria,

mientras que el anfibológico únicamente podrá fundar un auto de procesamiento o de elevación a juicio, ambos propios de la instancia de instrucción (2003: 190-193).

En el caso de Rosa Mora, solo en el interior del expediente, los indicios pueden considerarse unívocos. Esto es parte de las reglas que rigen el proceso penal. Lo que las partes intervinientes no aportan no se toma en consideración. Ello plantea un problema, no al momento de dictar sentencia –los defensores pueden siempre plantear y sustentar hipótesis alternativas–, sino al de emitir enunciados que tengan pretensión de un horizonte mayor que los confines de una causa judicial. Por ejemplo, al calificar las conclusiones como "verdad histórica". Vale reiterar la pregunta sobre la idoneidad de la Justicia para buscar la verdad, pero ahora poniendo el foco en qué verdad puede buscar y encontrar la Justicia a partir de sus propias reglas de procedimiento.

El caso de Rosa Mora sirve para pensar la diferencia en el grado de certeza requerido para reconstruir la verdad sobre un hecho cuando este constituye individualmente el sustento argumentativo de una condena privativa de la libertad –es decir, el caso en que se va a fundar esa condena–, con relación al grado que se demanda cuando es un hecho más de muchos en el sustento de una responsabilidad penal. Esto último se da en este juicio en particular en la asignación de responsabilidades penales de los integrantes del grupo de tareas 3.3, a quienes se les atribuyen las víctimas de acuerdo a la coincidencia del tiempo de cautiverio y el período en que cada uno de los imputados cumplió funciones en el lugar. Rosa Mora seguramente integró las listas de víctimas por las que muchos fueron condenados.

La verdad histórica enunciada en la sentencia, "como fin de la persecución penal", deberá representarse, entonces, no tanto como el marco propio de una certeza apodíctica, sino, al igual que en la clasificación de los juicios de Aristóteles y la de

los índices propia del derecho penal, como un péndulo entre lo probable y lo necesario.

6.1.b. Alguien dijo que alguien dijo

El problema con el devenir judicial de los dichos de Adolfo Scilingo fue que oscilaron entre no tomarse en cuenta –por ejemplo, muchos de los pilotos que mencionó no fueron investigados– y tomarse tan al pie de la letra que llevaron a afirmar que cualquier integrante de la Armada que confesara haber participado de un vuelo habría tirado al agua a personas secuestradas en la ESMA. Así fue como convergieron en este juicio los tres casos que se exponen a continuación. Adelanto que los tres fueron absueltos porque no se pudo probar su vinculación con algún vuelo o víctima determinados. En el ordenamiento penal argentino, no puede condenarse a alguien por un hecho en abstracto, aunque lo confiese y se trate de un delito de inmensa gravedad.

6.1.b.I. De cuando tiraba gente al agua

Rubén Ricardo Ormello fue mecánico de aviones DC3 en la Base Aeronaval del Aeropuerto de Ezeiza, destinado a la Segunda Escuadrilla Aeronaval de Sostén Logístico Móvil.

Su acusación llegó a juicio mediante el aporte de testigos indirectos que afirmaron haber escuchado comentarios respecto de que Ormello había reconocido su participación en vuelos de la muerte, y posteriormente a partir de testigos directos de sus dichos.

Hago un pequeño paréntesis para señalar que, al igual que en los casos que siguen, se trata de testigos de relatos, no de los hechos que se juzgan. Si quisiéramos seguir con Foucault los pasos hacia el *tekmerion*, veríamos el camino trunco. Tenemos a "quienes oyeron decir", a "quienes saben que hay gente que vio", pero no tenemos el testigo concreto que pudo "ver, oír y estar ahí", ya que ninguno de los acusados reconoció haber protagonizado las escenas referidas por los testigos (Foucault,

2014b: 87).

Ormello trabajó desde el final de la dictadura y hasta la década del 90 en Aerolíneas Argentinas. Allí, entre los años 1984 y 1985, tuvo lugar un evento, que fue la reparación de un avión Fokker F28 en un hangar de Ezeiza, para lo que la empresa trasladó un equipo específico de personas, que él integró junto a algunos compañeros que conocía y otros que no. En ese marco, en una de las pausas del trabajo, se dio una conversación que dio lugar, muchos años más tarde, a la primera denuncia en su contra.

Aquella denuncia la realizó Carlos Alberto Zorzoli en el año 2009. La sentencia retoma el relato de la primera instancia, en la que el testigo cuenta cómo, en una pausa en la reparación del avión, el jefe del grupo de trabajadores, Eduardo Médici, alentó a Ormello –a quien ya conocía– a que contara “de cuando tiraba gente al agua”:

> “Dale colorado, contate el asunto de cuando tirabas gente al agua” y sin mayores preámbulos el tipo empezó a contar. Y lo que contaba yo lo recuerdo casi textualmente. Era que él se desempeñaba en la Armada en el hangar 1 de Ezeiza, lugar pegado al que nos encontrábamos nosotros, esto en la época en que él era dotación de la Armada. Así, Ormello relataba que en la plataforma de la zona de ellos, estacionaban un avión DC3 y llegaba un colectivo en el que venía gente semi desnuda con la cabeza tapada. El colectivo arrimaba al portón del avión –que aclara el testigo que ese portón se hallaba a sólo un metro del piso–, en donde se hallaba parado “un tordo”, los iban bajando atontados, los sentaban en el umbral del portón del avión. El médico les aplicaba “un geringazo (sic) de Pentotal”– no “pentonaval”, aclara–, y se dormían. El trabajo que relataba Ormello que le correspondía a él y a otro sujeto a quien nunca mencionó, era el de llevar a esos sujetos al interior del avión. Una vez que estaba toda la carga humana completa salía el avión. Él decía que volaban alrededor de una hora y media para el lado de la costa y cuando el piloto del avión daba la orden acerca del

> lugar en el que tenían que tirar a esta gente, lo que Ormello hacía era acercar a los cuerpos hasta la puerta y arrojarlos desde el aire al vacío. La anécdota que Ormello contaba graciosamente era que una vez había llegado una gorda que le colgaban las carnes y que cuando salieron a volar e iban tirando a la gente, él suponía que no le había hecho efecto la dosis que le daba el doctor y esta mujer se despertó o se despabiló y como ese tipo de avión tiene un parante, se agarró con las dos manos de parante y quedó con la mitad del cuerpo afuera y agarrada de ese parante. Entonces Ormello decía que tenían miedo de arrimarse demasiado a la puerta. Contó que con los borceguíes le tuvimos que hacer mierda las manos a patadas hasta que la gorda se fue a la mierda. Preguntado que es el compareciente si los presentes le efectuaron alguna pregunta a Ormello, expuso que no lo recuerda, pero expresa que del modo en que esta persona contaba el relato como si lo estuviera viviendo, no daba para hacerle ninguna pregunta. Que la reunión terminó con ese relato, todos se miraron unos a otros y luego continuaron haciendo sus tareas. Los que nunca la habíamos escuchado estábamos shokeados (sic), pero algunos, que ya la habían escuchado, no se sorprendieron (pp. 10.522-10-523).[5]

Zorzoli indicó que Ormello fue posteriormente destinado a La Pampa y luego a Mendoza y que, en todos esos destinos, contó la misma historia. Señaló que en Aerolíneas Argentinas una gran cantidad de gente tomó conocimiento, pero que no es fácil realizar una denuncia.

De hecho, en el juicio se presentaron solo dos testigos directos. El segundo, Carlos Eduardo Escobar, narró la misma escena que Zorzoli, con detalles muy similares. Afirmó que fue la única vez que escuchó el relato y que quedó “boquiabierto, en silencio porque le pareció algo muy aterrador, no entraba en su cabeza semejante cosa”. Y que, si bien no conversó con otras personas sobre el tema, se quedó con la sensación de que mucha gente lo sabía (p. 10.531).

Al menos diecisiete testigos más fueron convocados a

declarar, de los cuales solo cinco afirmaron haber tomado conocimiento de esto, pero de manera indirecta. Los demás negaron conocer el hecho, entre ellos, Médici.

Entre los testigos indirectos, declaró en el debate oral Alberto Enrique Ianelli, que fue parte del equipo de personas que trabajaban en Ezeiza reparando el avión Fokker en el momento del relato reproducido por Zorzoli y Escobar. El relato de Ormello se produjo durante una pausa para un refrigerio. Ianelli integraba el grupo de quienes continuaron trabajando y tomaron conocimiento más tarde, a través de quienes lo escucharon y contaron la escena. Declaró que dos o tres compañeros les contaron que "el señor Ormello había estado en los famosos vuelos de la muerte": "Los que estábamos ahí nos quedamos sorprendidos porque no nos imaginábamos que teníamos un compañero así" (p. 10.534).

6.1.b.II. Como hormiguitas

En el año 2002, una persona presentó una denuncia en la Justicia federal, detallando que había tomado conocimiento, a través de un tercero, de que el exoficial de la Armada Emir Sisul Hess había reconocido haber participado de los vuelos de la muerte. El denunciante, Demian Uriel Polack, afirmaba haber escuchado que otra persona, un tal "Pepe", había escuchado tal confesión.

Como primera medida, la Justicia envió agentes de la Policía Federal a investigar, a fin de acortar la distancia entre los dichos y los hechos.

Hess era gerente de un complejo turístico ubicado en el lago Espejo, cerca de Villa La Angostura. Allí, el tal Pepe, que pronto fue identificado como José Luis Bernabei, tenía la concesión de un restaurant. Ambos compartían una amistad y un pasado vinculado a la aviación militar. Según Bernabei, declaró en el juicio, en una oportunidad Hess le confesó su participación como piloto en los vuelos de la muerte. La sentencia detalla, de acuerdo con el testigo:

> [Hess] en tono burlón contaba cómo las personas que arrojaban pedían por favor y lloraban para que no lo hicieran. Que le contaba que las personas eran arrojadas al Río de la Plata. Que él era piloto pero no quien arrojaba a las personas a las aguas. […]. Le decía, sin recordar exactamente el lugar, que generalmente salían del Palomar o de Morón, le ponían una bolsa a las víctimas en la cabeza, los subían al avión y así los trasladaban hasta ser arrojados (p. 10.057).

Los policías enviados para investigar dieron, a través de Bernabei, con una segunda testigo directa de los dichos de Hess: Sandra Murer, empleada del complejo turístico que aquel gerenciaba en el lago Espejo. Sobre su relato repone la sentencia:

> … ella expresó que sabía de qué se trataban los vuelos de la muerte porque […l]o había leído en el libro *Nunca Más* y que por curiosidad le había preguntado a Hess, quien le contó con detalles lo de los vuelos, notando que cuando hablaba del tema se sentía con mucha bronca y resentimiento pero a la vez con la necesidad de hablar, era un tipo íntimamente trastornado. Sandra Murer le preguntó en una oportunidad si no había sentido lástima de esa gente y Hess le respondió: "…no, no sufrían, los llevaban dopados y los tiraban al río. Eran tipos muy pesados, esos boludos no sabían dónde iban a parar; al Tigre, al Riachuelo o al Río Paraná, iban cayendo como hormiguitas" […]
>
> … relató que también le había preguntado si él se sentía un criminal y Hess le respondió que no, que él no había matado a nadie, que en ese momento había que cumplir órdenes… (p. 10.459).

En su declaración en el debate oral, Murer dio más detalles

de aquella conversación, agregando que Hess le comentó que todo ello sucedió en relación con la ESMA; que las personas eran arrojadas al Río de la Plata o al Tigre; que normalmente lo hacían de noche; que él no veía a las personas ni sabía cuántas eran; que no oponían resistencia porque estaban drogados, ya que la Armada disponía en la ESMA de un grupo de médicos y que estaba todo bien organizado. Afirmó Murer: “Yo me horroricé porque pensaba que los tiraban muertos, pero no era así, los tiraban vivos” (p. 10.463).

6.1.b.III. A humane way of killing

En julio del año 2008, el juzgado que instruye esta causa recibió una comunicación de la Fiscalía Nacional de Rotterdam, del Reino de los Países Bajos, en la que se notificaba de una denuncia realizada contra un piloto de la empresa Transavia por su participación en los vuelos de la muerte. El denunciante era Tim Eisso Weert, también piloto. Afirmaba que, durante una cena en un restaurant en Bali, un compañero suyo argentino llamado Julio Alberto Poch había relatado que durante “el régimen de Videla” había arrojado varias personas desde aviones. Agregaba que la esposa de Poch estaba presente en la conversación y había confirmado la historia de su esposo (p. 10.589 de la sentencia).

De acuerdo con el testimonio prestado por Weert en la instrucción, el hecho ocurrió el 2 de diciembre de 2003 en el restaurant Gado Gado, en la isla de Bali, donde Weert y Poch cenaban junto a un grupo de pilotos de Transavia. Durante la cena surgió el tema de la participación del padre de Máxima Zorreguieta en la dictadura militar, y Poch afirmó que los presentes tenían una idea errónea de lo sucedido en Argentina en aquellos años. La sentencia reproduce el relato de este modo:

> Allí Poch dijo que tenían una imagen errónea de lo ocurrido en Argentina en aquéllos años y refirió […h]ubo momentos cuando

a bordo de su avión, no le dijo si se trataba de un avión o un helicóptero, se echaba fuera de la borda personas con vida con el fin de ejecutarlas [...]. Se trataba de terroristas, que eran tiempos de guerra, lo cual era normal que en una guerra la gente muere y hay víctimas en ambos campos...

Recordó que también indicó que "no hay problema, estaban drogados" como un modo de justificar los hechos, indicando que era una manera humana de ejecutar a la gente y que ello ocurría mientras Poch piloteaba la nave (p. 10.582).

Este caso tuvo una deriva complicada en su investigación debido a que la conversación transcurrió en idioma inglés, los testigos declararon en holandés y sus dichos fueron traducidos al español para incorporarse al expediente. En ese trayecto, surgieron numerosas dudas sobre lo que podría haber dicho efectivamente Poch y las interpretaciones propias de las sucesivas traducciones, especialmente sobre las expresiones formuladas en primera persona del plural –en inglés *we*–, así como aquellas formuladas en segunda persona del singular o del plural –en inglés *you*– que pueden referir específicamente al interlocutor o a un grupo que lo incluye. Se discutía entonces si la confesión de Poch era haber participado él mismo en los vuelos o haber hablado genéricamente de lo que los militares habían hecho en Argentina.

Por esa razón, los testimonios se completaron por exhorto, intentando infructuosamente sortear el enredo. Así se produjo una nueva declaración de Tim Weert en la que él intentó reponer algunos elementos de la proxémica de la conversación aludida, que lo llevaron a interpretar los dichos de Poch en primera persona del singular, es decir, como su confesión

individual de haber participado en los vuelos de la muerte. Claro que sus dichos fueron nuevamente traducidos al español y al inglés, lo cual dio lugar a la transcripción de la que copio un fragmento:

> Por la forma en que lo contó y, por la convicción con la cual lo dijo, me dio la impresión que él mismo había estado involucrado. Me chocó tanto que dije literalmente en inglés: Qué espantoso que tuviste que hacer eso. De las palabras exactas en inglés no me acuerdo, fue una reacción espontánea, algo así como: "How terrible this should have been for you that you have had to do this" [Qué terrible que debe haber sido esto para ti, que tú hayas tenido que hacer esto] [Qué terrible que debe de haber sido esto para ti, que vosotros hayáis tenido que hacer esto] [Qué terrible que debe de haber sido esto para vosotros, que tú hayas tenido que hacer esto] [Qué terrible que debe de haber sido esto para vosotros, que vosotros hayáis tenido que hacer esto]. La reacción de Julio hacía mí fue muy vehemente. Julio señaló que nosotros no sabíamos nada de eso. Lo dijo con las palabras: "You should understand that there was a war going on. People died on both sides, that is normal during a war". [Deberíais comprender que había una guerra en marcha. En una guerra muere gente de ambos bandos, es normal en una guerra] [Deberías comprender que había una guerra en marcha. En una guerra muere gente de ambos bandos, es normal en una guerra]. También dijo, mientras me miraba a mí: "You were not even born yet". [Vos ni siquiera habías nacido]. Estaba muy apasionado y fanático. Lo contó en modo imperativo. Me estaba contando cuál era la verdad. Lo expresó mediante su lenguaje corporal y entonación. La manera en que lo dijo me resultó tan auténtica que me desconcertó por un momento; no supe qué decir. Tuve que procesar una emoción. Necesité tiempo para recomponerme". […]. "… hizo el comentario "We should have killed them all" [Deberíamos haberlos matado a todos], mientras me miraba a mí. Tiré la toalla; no quería saber más nada de eso. Quise dar mi opinión a Julio. Dije: "In my opinion it is a very inhumane way to execute people" [En mi opinión es un modo muy inhumano de ejecutar

> gente] mirándolo a Julio. Se defendió con el comentario: “They were drugged” [Estaban drogados] (pp. 10.590-10.593).

Weert aclaró que Poch nunca había hecho referencia a que esos sucesos tuvieran vinculación con la ESMA. Afirmó incluso que él mismo desconocía la existencia de ese centro clandestino de detención hasta que más tarde se enteró por la prensa de la vinculación del lugar con los vuelos de la muerte. No obstante, la denuncia recaló en el marco de esa investigación y, aun con todas las confusiones expuestas, derivó en la detención y extradición de Julio Poch y su procesamiento por decenas de víctimas de ese centro clandestino.

6.1.b.IV. Algunas cuestiones sobre los casos

Los tres casos expuestos tienen en común el hecho de representar momentos de excepción a la regla del silencio. En los relatos referidos a Ormello y Hess, puede presumirse que sucedieron en un contexto que presentó la ilusión de cierta comunidad de opinión en la que no tendría lugar un juicio adverso. Permiten imaginar la existencia de ámbitos donde estos relatos son celebrados, en donde algunas personas se ríen del caso de “la gorda” o de cómo las víctimas “caían como hormiguitas”. Tal como surge de las denuncias y de los testimonios, el desfase entre narrador y audiencia no se manifiesta verbalmente en la escena de la confesión, sino más tarde.

En ambos casos se trata de ámbitos donde conviven civiles y exmilitares. Seguramente se produce un desplazamiento de la afinidad que puede existir efectivamente con algunos de los integrantes del entorno hacia los demás, permitiendo la asunción de un consenso que alienta a la narración. “Dale colorado, contate el asunto de cuando tirabas gente al agua”, le dicen a Ormello, y él, no sin cierta duda, se explaya en un relato macabro que deja a la audiencia absorta.

De igual modo, Hess se expresa con su amigo “Pepe”, de

quien los testigos afirman que también tiene un pasado que ocultar, aunque esto no lo exime de espantarse del relato. Y, en ese entorno de confianza, termina confesándose con otras personas ajenas al mundo militar.

Diferente es el caso de Poch, en cuyo contexto hay que valorar la distancia respecto del lugar de los hechos. En una isla lejana, en una cena compartida por personas de otro país y lengua, cuando todos opinaron sobre algo relativo a su propia historia, posiblemente se haya sentido autorizado a refutarlos y, en su impulso, terminó confesando el secreto mejor guardado, justificándolo con argumentos insuficientes para evitar el horror en sus compañeros de mesa.

El espanto y la incredulidad fueron de la mano en los relatos presentados en el juicio. La asunción de una verdad de este orden se ve retrasada por una especie de escudo protector, que es el asombro ante el carácter extremo de lo relatado.

En los casos de Ormello y Hess, los testigos Zorzoli y Murer tuvieron en común un proceso posterior a los hechos para llegar a creer que lo que narraban estas personas era verdad. Ambos tomaron conciencia de la responsabilidad real de los narradores al cotejar el contenido con otros relatos hallados en la prensa, e incluso en el informe *Nunca Más*. Zorzoli afirmó haber cotejado los dichos a través de Internet. En el mismo sentido, declaró Iannelli, testigo indirecto de los dichos de Ormello, quien afirmó:

> Nos quedamos mirando y nos sorprendió, o sea parecía algo en ese momento mentira, o sea, creíamos que era mentira; pero después con el tiempo uno va leyendo diarios y escuchando cosas y entonces a uno le va cerrando el tema (p. 10.535).

El asombro es asimismo el motor de la multiplicación de relatos sobre estas escenas, convirtiendo el hecho en rumor expansible. En el *resort* del lago Espejo, como en los hangares

de Aerolíneas Argentinas y en los pasillos de Transavia, los dichos de los testigos se reprodujeron replicando el asombro y proyectando una sombra en la representación de las personas que supuestamente llevaron adelante las acciones narradas.

La verosimilitud de los hechos se asentó sobre un otro discurso, conformado en algunos casos por la prensa argentina y extranjera, los trascendidos de época a mediados de los 80 y el *Nunca Más*, entre otros elementos. Recordando la definición de "verosímil" de Gérard Genette, podemos afirmar que fue necesario llevar el relato del plano de lo fantástico al de lo posible para poder asimilarlo, primero como parte de la historia de los narradores y luego también como parte de la propia en términos colectivos (Genette, 1968: 55).

En el marco del proceso judicial, mientras tanto, una vez que se dio por probada la metodología de exterminio, no importó realmente si los supuestos dichos de los tres marinos eran verdad. La valoración de los testimonios solo se realizó al efecto de probar las acusaciones respecto del perjuicio sobre determinadas víctimas, produciendo un efecto de "todo o nada".

Detallo a continuación el modo en que se valoró la prueba en el caso de Hess, representativo también del devenir del caso de Ormello, que fue tratado de manera idéntica –incluso con buena parte de la argumentación copiada textual–. Parte de los argumentos expuestos por los jueces Palliotti y Bruglia se reiteran también en el estudio de la responsabilidad de Julio Poch.

En la causa se dio por probado que Emir Sisul Hess fue piloto de la Armada durante el período de la dictadura militar, con capacidad para tripular varias aeronaves –helicópteros y aviones chicos– cuyas características eran compatibles con las requeridas para efectuar los vuelos investigados. Aunque los testigos refirieron que este afirmó haber realizado los vuelos para la ESMA, no se probó ninguna vinculación con ese

destino. Tampoco se hallaron planillas que permitieran vincular a esas aeronaves con vuelos sospechosos. Y, en sus declaraciones, Hess negó los dichos y toda vinculación con el tema.

De ese modo, la prueba quedó confinada a las declaraciones de Bernabei y Murer. Los demás elementos quedaron como indicadores de posibilidades genéricas: se probó que materialmente podía haber ocurrido aquello que presentaban, pero ello no trascendió el estatus de hipótesis.

La valoración de la prueba por parte de los jueces no fue unánime, distinguiéndose el juez Obligado de sus pares, al producir una valoración positiva de los indicios de modo tal que le permitieron afirmar que Hess tripuló vuelos como piloto y como copiloto, "arrojando él mismo personas a las aguas territoriales argentinas". En ese sentido, escribió:

> En definitiva, el conjunto de probanzas, indicios y presunciones que se colectaron conducen a sostener que Hess participó de los "vuelos de la muerte" como piloto y tripulante de las aeronaves utilizadas para tal fin con el objeto de eliminar los cuerpos de personas que previamente habían permanecido clandestinamente privadas de su libertad de manera ilegítima en la ESMA, formando en consecuencia parte del plan ideado por las más altas autoridades que estaban en el poder en esos años, en su eslabón o fase final.
>
> En consecuencia, Emir Sisul Hess, deberá responder penalmente por los hechos que se le imputan, pues contaba con capacidad para conducir a los ilegalmente detenidos desde la E.S.M.A. a los aeropuertos (con helicópteros Alouette) y/o desde las zonas de despegue, con capacidad de vuelo, carga y apertura

para realizar tales operativos en río o mar abierto (con Helicópteros Sea King).

Concretamente, se le reprocha, haber tripulado, en su calidad de oficial aeronáutico de la Armada Argentina, helicópteros que eran utilizados en el sistema de eliminación física de personas denominado "vuelos de la muerte" (pp. 10.494-10.495).

Finalmente, delimitó su acción al período en que prestó funciones en la Escuadrilla Aeronaval de Helicópteros EA2H (Base Aeronaval Comandante Espora), atribuyéndole responsabilidad concreta sobre los sucesos que damnificaron a una lista de medio centenar de víctimas de ESMA trasladadas en ese lapso.

Los jueces Palliotti y Bruglia, por su parte, dieron por probada la dimensión sistemática de los vuelos y la relación de la escuadrilla a la que estaba asignado Hess con el plan criminal, pero consideraron que no se podía probar el aporte concreto realizado por él. Indicaron que los testimonios valorados no permiten vincular a Hess con los casos puntuales que se le imputan y que su accionar no puede señalarse en forma genérica.

Concluyeron que, en relación con la noción de verdad histórica como fin último del proceso penal, no se ha logrado la correcta representación de la "realidad ontológica" en cuanto a la injerencia de Hess en los sucesos investigados y, por ello, resolvieron su absolución (pp. 10.496-10.516).

La disidencia en la valoración de la prueba por parte del

tribunal –de un lado el juez Obligado, que dio por probadas las acusaciones en los casos de Ormello y Hess, y por el otro las de Palliotti y Bruglia, que descartaron toda duda, afirmando una certeza negativa– derivó en absoluciones. Esas absoluciones refieren a la responsabilidad respecto de la imputación concreta, que es haber tomado parte del homicidio de una lista de víctimas.

Es momento de preguntarse si la verdad que se busca para establecer estas responsabilidades específicas tiene la misma extensión que la denominada "verdad histórica" a la que refiere el tribunal.

Que no se pudiera vincular a los imputados con víctimas determinadas como para producir condenas no implica necesariamente que lo afirmado por los testigos fuera falso. A los efectos de la "verdad histórica", fin último del proceso penal como reiteran una y otra vez los magistrados, se podría haber llegado a una conclusión respecto de la participación de Ormello y Hess en los vuelos, ya que los dichos se vieron reafirmados por muchísimos datos externos, por coincidencias plenas con el *modus operandi* probado y por las declaraciones previas de testigos y militares, como Scilingo.

En el proceso se buscó únicamente la verdad relativa a la responsabilidad penal. No obstante, los hechos narrados por los testigos traen imágenes atroces que permiten extender el conocimiento de la práctica de los vuelos y que no podrán obtenerse de otra manera. La absolución argumentada del modo en que se hizo en este caso elimina toda posibilidad de valorar los elementos para la reconstrucción de la "verdad histórica".

Mientras tanto, en el caso de Poch, Palliotti y Bruglia concluyeron que no se puede superar, "aunque sea sobre la base de indicios, ni un umbral mínimo de probabilidad que determine la actuación del imputado en esos casos". Sus conclusiones descartan todo valor de verdad del relato de los

testigos directos:

> Es así que no se ha evidenciado que Poch haya participado en algún hecho concreto; esto, aunado a las condiciones que ya expusimos en los párrafos anteriores y que ahora reiteramos: 1) Que el imputado no estuvo vinculado a la estructura de represión ilegal implementada por la Armada Argentina; 2) Que las Escuadrillas en las que prestó servicios no formaron parte de la "lucha antisubversiva"; 3) Que las aeronaves de transporte que estaba habilitado para pilotear, no fueron mencionadas en ningún documento como empleadas en el sistema criminal de los "vuelos de la muerte"; y 4) Que, sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, tampoco se determinó que en el período imputado, Poch haya efectuado un vuelo nocturno en alguno de esos aviones (p. 10.926).

Al respecto vale destacar que todos ellos exponen una consideración de la clandestinidad como factor que incide en la disponibilidad de la prueba. Sin embargo, las conclusiones dan cuenta de que el estándar probatorio que se pretende aplicar excede esa limitación.[6]

La verdad histórica, de acuerdo al criterio de los jueces del tribunal, se completa tanto con las condenas como con las absoluciones. La enunciación de su certeza negativa –que no tiene carácter de apodíctica porque se basa en generalizaciones no deductivas (que no se hayan encontrado documentos que den cuenta de un hecho no implica que ese hecho no haya ocurrido) es también un recurso para determinar la verdad.

Sumo un último dato que sirve para dar cuenta de lo endeble de las afirmaciones de verdad producidas a veces en los estrados judiciales, cuando se pretende otorgarles un valor para la esfera extrajudicial. Cuando se abordó el caso de Ormello, un recurso clave fue el intento de identificación de la persona a la que él supuestamente refirió como "la gorda". Entre las víctimas acreditadas en el juicio, se encuentra, como

ya expuse, Rosa Mora, quien era apodada “la gorda Rosa”. Ella era la única persona referida de ese modo que pudo hallarse. Si su caso hubiera coincidido temporalmente con el período en que Ormello prestó servicios en Ezeiza, es posible que ello hubiera dado lugar a una condena. Los jueces Bruglia y Palliotti así lo detallaron, dando cuenta de que los elementos con que se construyen las certezas judiciales, derivando unas de otras, son a veces tan frágiles como un castillo de naipes.

¿Qué es, entonces, para los jueces, la verdad en este marco? Pasadas 10.878 páginas de la sentencia, el juez Obligado decide tomar partido firme por una definición y concluye: “En definitiva, para darle un giro de compresión veloz al asunto, la verdad puede resumirse a aquello que podemos probar o aquello en lo que creemos firmemente”. De la mano de Michel Foucault, entre varios otros autores, podemos decir que en esa frase cabe completa la historia de la humanidad.

6.2. El juicio sobre vuelos de la muerte en Campo de Mayo

La megacausa Campo de Mayo es un conjunto de más de setecientos expedientes vinculados con el accionar del Comando de Institutos Militares del Ejército durante la dictadura.[7] Esos expedientes son muy diversos. Algunos abordan hechos individuales referidos a secuestros, privaciones ilegales de la libertad, torturas, robo de bebés y homicidios. Vinculan también espacios variados como fábricas, casas particulares, comisarías, rutas, etc. Muchos tienen en común el centro clandestino de detención conocido como “El Campito”, ubicado dentro del predio militar de Campo de Mayo. Uno de ellos refiere específicamente a los vuelos de la muerte que partieron desde el aeródromo del Batallón de Aviación 601, también ubicado allí (legajo n.º 323). En este apartado voy a analizar ese juicio en particular, que llegó a su etapa de debate

oral durante la cuarentena, y los fundamentos de la sentencia expuestos por el Tribunal Oral Federal n.º 2 de San Martín, en la resolución del 12 de septiembre de 2022.[8]

En este proceso se acusó a Santiago Omar Riveros, Luis del Valle Arce, Delsis Ángel Malacalza y Eduardo José María Lance, en sus roles de autoridades del Comando de Institutos Militares –el primero– y del Batallón de Aviación 601 –los restantes–, por haber organizado, planificado y materializado los denominados "vuelos de la muerte", en perjuicio de las víctimas Roberto Ramón Arancibia, Adrián Enrique Accrescimbeni, Juan Carlos Rosace y Rosa Eugenia Novillo Corvalán. Como resultado, todos ellos fueron condenados a prisión perpetua por el delito de homicidio.[9]

La densidad probatoria de los vuelos que partieron de la pista de Campo de Mayo descansó en gran parte en los testimonios de los soldados que cumplieron con el servicio militar obligatorio en el Batallón de Aviación 601. Más de cuatrocientos en 1976 y otros tantos en los años subsiguientes convivieron con la rutina de los secuestros, las torturas, los asesinatos y los traslados hacia destinos inciertos; casi todos ellos sin ver, pero atestiguando de alguna manera lo que ocurría.

La subestimación histórica de los soldados conscriptos –considerados mano de obra gratis para todas las tareas de mantenimiento y servicios en los cuarteles– tuvo incidencia en el modo en que ellos pudieron tomar conocimiento de lo que ocurría, aun cuando se implementaran medidas específicas para que no vieran nada.

De sus experiencias surgieron en el juicio centenares de microrrelatos que traen pequeñas y potentísimas escenas que fueron conformando, por reiteración y complementariedad, una descripción sólida de la rutina de esa máquina de exterminio.

Desde cientos de puntos de vista y desde experiencias fragmentarias, ellos describieron cómo, con una frecuencia de

dos y hasta tres veces a la semana, llegaba a la cabecera de la pista una caravana de camiones custodiados por autos. A veces eran vehículos civiles que ingresaban desde el exterior y a los que tenían orden de dejar pasar sin revisar ni pedir identificación. Otras veces eran camiones del Ejército que llegaban por una calle interna del predio. En ambos casos, los camiones trasladaban personas vivas o cadáveres. Cuando esto ocurría, se apagaban las luces de la pista y un avión esperaba con los motores ya encendidos en la cabecera. Entonces se producía el traspaso. Si eran personas vivas, en general estaban vendadas o encapuchadas y atadas unas con otras. Subían a los aviones como adormecidas, requiriendo algunas de ellas ayuda para lograrlo. Los cadáveres podían adivinarse por la forma de las bolsas en que eran transportados y el modo en que las manipulaban, cada una entre dos personas, como tomándolos de las axilas y de los pies. Una vez cargado el avión, despegaba hacia un recorrido que duraba aproximadamente dos horas. Apenas se iba, los demás vehículos volvían por donde habían llegado, ahora vacíos. Al regresar el avión, una dotación de bomberos esperaba para limpiarlo, requiriéndose para esta tarea la colaboración de suboficiales y, ocasionalmente, también de soldados. Esta misma rutina se realizaba con helicópteros, aunque en esos casos trasladando menor cantidad de personas o cadáveres.

6.2.a. El secreto

Al igual que sucedía en la ESMA, en el Batallón de Aviación, los vuelos eran un secreto a voces; una suerte de relato que se dejaba correr, a la vez que se procuraba que no pudiera verificarse.

Lo que podía trascender quedaba atrapado en una obligación de silencio que se les exigía a los soldados mediante el castigo corporal. Si sabían o sospechaban, no debían enunciarlo. La violencia verbal de las amenazas era otra forma de amedrentamiento.

Entre los episodios narrados en las audiencias del juicio oral, el exconscripto Tejada declaró que en una ocasión le habían asignado la tarea de limpiar un helicóptero que había regresado de un presunto vuelo. Allí se encontró con una cantidad abundante de sangre fresca. Mientras limpiaba, se acercó un hombre de civil y le preguntó qué era lo que estaba limpiando. Él contestó que no sabía; que solo tenía que limpiar.[10]

Del mismo modo, otro exsoldado narró un episodio en que, en el rol de ametralladorista, fue llevado en helicóptero a rastrear a dos prisioneros fugitivos que huían desnudos por el predio. Al regresar, un suboficial le preguntó "¿Usted vio algo, soldado?", a lo que él respondió que absolutamente nada.[11]

Los testimonios muestran que era frecuente este tipo de escenas en las que se ponía en evidencia el conocimiento de alguno de los aspectos del hecho por parte de los soldados y se buscaba volver manifiesto el secreto a través de conversaciones elípticas como las referidas.

La relación entre saber y no afirmar lo sabido era el espacio donde funcionaba ese secreto a voces. Por un lado, no era posible ocultar completamente las acciones del conocimiento de los conscriptos. Tanto por haber accedido directamente a algún fragmento de la cadena de acciones que implicaban los vuelos, a algún indicio, como por haber escuchado los rumores, muchos de ellos tenían elementos para construir un conocimiento de los hechos. Por otro lado, era necesario incidir en lo que ellos hacían con aquello que llegaban a saber.

Así, el silencio tomaba la forma de un imperativo violento que, en su imposición, muchas veces terminaba resaltando aquello que se deseaba ocultar.

El exconscripto Ortiz narró que durante una práctica encontraron unas jeringas en el pasto y que uno de sus compañeros las levantó y se las mostró al sargento a cargo del grupo. En respuesta, recibieron un castigo colectivo al que

denominó como un “baile” entre los cardos que duró mucho tiempo.[12]

Lo indecible se manifestaba además en las amenazas con que se amedrentaba a los soldados: “Te vamos a llevar a dar un paseo en avión”;[13] “Corran, víboras, si no, van a ir al mar, como estos malandras”.[14]

En ocasiones también se revelaban fragmentos de la verdad oculta. El exsoldado Leguizamón contó que él participaba del alistamiento de las aeronaves, colocando la lona que lleva el avión Twin Otter en la abertura por donde supuestamente saltaban paracaidistas. En una ocasión le preguntó a un suboficial si el vuelo nocturno también iba a lanzar paracaidistas, y la respuesta que recibió fue: “No sea boludo, soldado; ¿no sabe cómo llaman a ese avión?”. Respondió él que lo llamaban Twin Otter. El suboficial lo corrigió: “No, a este le dicen ‘el verdugo’”.[15] Una buena forma de hacer saber sin decir.

Los términos utilizados para designar a los vehículos eran también formas de explicitar aquello que no debía nombrarse. Así como ese avión era “el verdugo”, los camiones que transportaban la carga oculta –o semioculta– hasta la pista eran denominados “fiambreros”. La camioneta que retiraba a los conscriptos de los puestos de guardia antes de los vuelos era la “guerrillera”, porque se utilizaba también en operativos de secuestros de personas que eran llevadas al Campito, que a su vez era referido como “la escuelita”, y que era parte también de lo que no debía ser atestiguado ni sabido. Todos estos términos, instalados en cierto modo por los suboficiales y repetidos por los conscriptos, designaban abiertamente fragmentos de la cadena de actos ocultos.

Los oficiales, por su parte, eran más cínicos en las denominaciones. Los tres aviones Fiat utilizados para los vuelos –adquiridos entre 1977 y 1978– fueron bautizados como “La Divina Caridad”, “La Excelsa Esperanza” y “La Santa Fe”. Más

que nombres de aviones, parecieran ser conjuros para la propia redención.

6.2.b. Conocer por los sentidos

Los testimonios más determinantes para la reconstrucción efectuada en la sentencia fueron aquellos de quienes pudieron *ver* la rutina de los vuelos en acción. El sentido de la vista, a los efectos del testimonio de un hecho, es el más dirimente. Bien lo sabían los militares y tomaron diversos recaudos para evitar que los conscriptos vieran lo ocurrido, sin preocuparse tanto por lo que escucharan. Así fue como muchas de las escenas narradas durante el juicio aludieron a la prohibición de mirar y a las memorias auditivas.

Un exconscripto declaró:

> … una noche antes de ir a dormir fuimos a la sala de Armas a ver si había alguna novedad, a ver si pasaba algo, y nos llamaron; no sé quién llamó del Ejército que no teníamos que mirar nada ni comentar nada e irnos a dormir.

Aclaró que les decían: “Ustedes no tienen que estar mirando nada, para ningún lado ni nada”. Dijo que a ellos les llamaba la atención, pero que debían cumplir con esas órdenes. [16]

Otro de ellos declaró que en varias oportunidades, estando en la torre de control, recibió órdenes de sentarse en el piso y no mirar para afuera.

> Se sentía muy cerca el avión, como que había un avión que estaba muy cerca de la torre, prácticamente al lado y por un rato, no sé cuánto tiempo, media hora, quizá un poco más, estar sentados ahí hasta que escuchaba que el avión se alejaba…[17]

Fueron numerosos los testimonios que describieron cómo,

antes de los vuelos, todos los conscriptos eran encerrados en las cuadras con las luces apagadas, con vigilancia de un suboficial en la puerta y orden de cerrar todas las ventanas. Entonces escuchaban el silencio y la partida del avión. Después de eso podían salir.

También muchos de ellos declararon haber recibido órdenes, por ejemplo durante las prácticas grupales, de tirarse cuerpo a tierra y no mirar el paso de las caravanas de camiones y autos que se dirigían a la pista. En esas ocasiones, además de escuchar el ruido de los vehículos, muchos escucharon también voces o gritos ajenos a aquellos propios de las rutinas militares. Así lo declaró Gerardo Bernal, indicando que una noche le tocó hacer guardia en una de las barreras de acceso al aeródromo y entonces un suboficial le indicó que en cualquier momento iba a llegar una caravana de vehículos por una calle interna; que él se iba a dar cuenta al ver las luces acercándose. “Cuando viera esa caravana tenía que levantar la barrera, correrme unos 10 o 15 metros hacia el lado del campo y mirar en sentido opuesto, o sea era una orden de levantar la barrera y no ver quiénes entraban”. Continuó relatando que supo que esa noche bajaron personas de los vehículos, por haber escuchado gritos y quejidos, aunque solo pudo escuchar y no ver porque estaba lejos.[18] Juan Carlos Lameiro indicó también haber deducido el traslado de personas, agregando que, por los ruidos que escuchó, supuso que esas personas se encontraban atadas.[19]

Más elocuente fue la declaración del testigo Almirón, que narró que una noche estaba haciendo guardia en un hangar donde se guardaban dos helicópteros y recibió la orden de retirarse. Que dos horas más tarde, mientras dormía, lo despertaron los ruidos de los motores de esos helicópteros, a la vez que pudo oír algunos disparos. Al preguntarles a sus compañeros si habían escuchado, todos concluyeron: “Parece que fusilaron a los que trajeron”. Agregó que los motores eran encendidos para camuflar el ruido de los fusilamientos, para

que la gente del barrio cercano no oyera.[20]

Por lo escuchado dedujeron muchos de ellos la existencia de un lugar clandestino de torturas, el traslado de prisioneros en camiones hasta la pista y su posterior evacuación en aviones. Prácticamente, el circuito completo.

Las referencias visuales en la oscuridad o a la distancia eran también indicios. Un exsoldado que cumplía guardia en una de las barreras cercanas a la pista detalló que, cuando venían los camiones, un oficial de la torre de control le ordenaba retirarse hacia el puesto de guardia.

> Y el puesto ese de guardia estaba como a doscientos metros de la barrera esa de la torre. Doscientos metros o quizá más. Entonces uno no puede tener una visión clara de las cosas. Pero como la zona está iluminada, a lo lejos algo se distingue.[21]

Otro de ellos, que cumplía servicio en la torre de control, declaró:

> Después de las diez de la noche se apagaban todas las luces y lo único que estaba era el de la torre. Venían los camiones y se iban a la pista, a la terminal de la pista y ahí pasaban un montón de camiones. Camiones todos cerrados iban a la pista. Nosotros no veíamos nada porque estaba todo oscuro, pero se veían las luces que iban para la pista, para la terminal y ahí se quedaba esperando el avión.[22]

En el mismo sentido, uno de sus compañeros indicó que “nadie podía ver desde arriba lo que se cargaba en el avión, pero sí que a los aviones se cargaba algo”.[23]

Las deducciones se efectuaban también a través de la lectura de indicios cromáticos. Todo lo referente a la vida civil se distinguía por sus colores. “Nosotros veíamos todo verde. En el Ejército en ese entonces todo era verde, los vehículos eran

verdes".[24] Los autos y camiones que ingresaban desde el exterior se distinguían entonces por sus colores. "… eran a veces color rojo, azul, todos Mercedes 1.114, pero todos de carnicero, tenían la caja térmica de distintos colores…".[25]

También la vestimenta de las personas de civil llamaba la atención, tanto la de quienes conducían los vehículos, como la de las víctimas trasladadas hacia los aviones. "Esas personas se veían porque en sí hay ropas claras, ropas oscuras, ropas de colores, y no es de costumbre", declaró un exsoldado.[26] Otro testigo resumió:

> A un soldado que vive encerrado en un cuartel, dos ropas de colores les llama la atención… Por eso lo normal era ver ropa verde adentro, un vehículo como los camiones que menciono, no verde sino de uso civil, llamaba la atención.[27]

En el mismo sentido, muchos declararon haber encontrado en el pasto, cerca de la pista, objetos que no correspondían al lugar: zapatos de mujer, pulseras y otras cosas que, sin dudas, no pertenecían al mundo militar y aparecían en lugares donde ningún civil tenía permitido circular. Esos pequeños hallazgos se convertían en fuertes indicios que reforzaban el rumor de que los camiones traían personas civiles detenidas.

6.2.c. Construcción colectiva de conocimiento

Los rumores eran alimentados por declaraciones ocasionales de algún suboficial ebrio que daba detalles sobre cómo los prisioneros eran inyectados antes de subir a los aviones o cómo eran arrojados al mar. Su reiteración, sumada al resto de los indicios ya mencionados, hacía que los conscriptos repararan en la posibilidad de que fueran ciertos. Varios de los testimoniantes narraron diálogos en los que ellos contrastaban las versiones que iban escuchando y sumaban elementos de sus propias vivencias. Así construían colectivamente su

conocimiento sobre lo que sucedía, socializaban sus dudas y sus certezas.

El exconscripto Barco narró las conversaciones en las que discutían si realmente eran cadáveres lo que subían a los aviones o eran personas muy golpeadas que, por ello, tenían que ser levantadas entre varios. "Eso lo deducíamos. Nosotros no lo veíamos pero deducíamos entre todos que no podía ser que las lleven vivas y las tiren del avión".[28]

Hubo algunos testigos exconscriptos que afirmaron haberse animado a espiar aquello que no debían ver. Uno de ellos contó que una noche, a la hora que tenían orden de alejarse del aeródromo, hizo la travesura de salir a caminar y vio el avión FIAT "que se iba al fondo de la pista, todas las luces apagadas, y pasaban esas camionetas". Dijo que no se veía nada. Que vio que ingresaba la camioneta y después partía el avión.[29]

Otro exsoldado declaró:

> Un día que entraban camiones del correo, yo había dejado la guardia y los hangares estaban a 200 metros. Había que cruzar un bosque, no era muy difícil para nosotros porque ya conocíamos el camino. Y se me dio por ir a chusmear, a mirar dónde iban, qué iban a hacer, a ver si era verdad que los subían a los aviones, a ver si era verdad que los mataban. Y el portón de los hangares nunca quedaba cerrado, siempre quedaban las hendijas de la bisagra o las hendijas de donde chocan los portones. Y por una de las hendijas, miro, fui al hangar arriesgándome a que no me viera nadie, miro y había unas treinta personas, muchachos desnudos, chicas embarazadas, algunas de cuclillas, otras paradas, muchachos parados también, o sentados apoyados a la pared. La mayoría estaban encapuchados. Eso fue lo que vi. En un santiamén me volví de vuelta. Vi, así como en ráfaga, no los conté porque no tuve tiempo. Me fui de vuelta a donde estaba mi puesto y le conté a los compañeros, los que estaban aí.[30]

Hubo otros dos exsoldados que narraron cómo en una oportunidad, cuando les ordenaron quedarse en la barraca sin salir, se escaparon por una ventana para corroborar si los rumores eran ciertos. Entonces pudieron ver cómo unos camiones se acercaban a un avión y se producía el traspaso de cuatro o cinco jóvenes esposados, algunos caminando por sus medios y uno al que llevaban alzado, todos ellos vestidos de civil. Que los introdujeron en el avión, y que después de eso despegó.[31]

También en conversaciones entre soldados de distintas clases, los más antiguos afirmaban lo que los más nuevos intuían. "Nos comentaron de la periodicidad de los vuelos de los aviones Fiat y que en ellos se trasladaban personas que habían sido detenidas por terrorismo [...] que lo que entraban los camiones eran personas."[32]

Otros tuvieron ocasión de verificar involuntariamente los rumores. Fue el caso de un soldado que en una guardia, muerto de frío, se deslizó al interior de un helicóptero para cubrirse con una alfombra que había y se quedó dormido. Cuando la camioneta –a la que llamaban "la guerrillera"– recogió a todos los soldados de las guardias para alejarlos de lo que estaba por ocurrir, no lo encontraron y se fueron. Un rato más tarde, lo despertó el sonido de los gritos de personas que insultaban y pedían que no les pegasen. Se asomó y pudo ver en el espacio asignado a los bomberos tres camiones con "cajas de carnicero", de los que descendían personas a las que les pegaban y las hacían subir a un avión, por una puerta grande de atrás. Era un grupo de veinte hombres vestidos de civil. Al despegar el avión, se fueron los camiones y demás vehículos que estaban en el lugar. Después de eso él también se fue, con miedo de que lo vieran porque, si eso pasaba, lo iban a matar.[33]

6.2.d. Saberes que decantan de a poco

Como vimos en el análisis del juicio de ESMA, al abordar la

reacción de los testigos de los dichos de Ormello, Hess y Poch, hay vivencias que, por su carácter de extraordinarias, requieren de un marco de certezas adicionales para poder ser interpretadas. Muchos de los soldados que presenciaron fragmentos de la rutina de los vuelos solo tomaron conciencia progresivamente de lo que habían atestiguado. Algunos de ellos demoraron incluso hasta que, ya en democracia, se comenzó a hablar públicamente del tema.

Francisco Villegas, exsoldado conscripto, narró que una noche, poco antes de Navidad, un oficial los llevó a él y a un compañero suyo, también soldado, en un vuelo en un avión "grandote" parecido a un Hércules –posiblemente fuera uno de los FIAT– diciéndoles que iban a llevar pan dulce a la isla Martín García. Eran las once o doce de la noche. Viajaron en la cabina. Subieron al avión que ya estaba en marcha e inmediatamente despegó, pero nunca aterrizó, ni en la isla designada ni en ningún otro lugar. Simplemente volaron y volvieron al origen. En ese momento él no tuvo certeza de qué se había tratado ese hecho, pero más adelante, en una ocasión en que pudo ver cómo subían personas esposadas a un avión, comenzó a pensar que él había participado de un "vuelo de la muerte".[34]

El exconscripto Félix Martín Obeso contó sobre el ingreso de los camiones a los que debían dejar pasar sin preguntar nada. Dijo que identificaban a los conductores porque eran siempre los mismos y que los soldados llamaban "fiambreros" a esos vehículos porque "supuestamente llevaban gente, desaparecidos". Pero que él entonces no había tomado conciencia del sentido que le daban a esa palabra.

> Yo cuando llega la democracia, empiezan las declaraciones que salían, que fue público, de que subían a la gente que hacían desaparecer, los cargaban en los aviones y los tiraban al mar, entonces es donde vino mi relación al "fiambrero", al camión que

> iba al fondo de la pista.[35]

El exsoldado Bernal declaró haber escuchado –mientras cumplía la orden de alejarse de la barrera y no mirar– murmullos y quejidos de las personas que bajaban de las camionetas, y que por los ruidos le daba la impresión de que esas personas iban atadas.

> Después uno, con el diario del lunes, piensa “lo que me parece a mí es que estaban todos encadenados, todos atados y los que estaban más sanos, más enteros, ayudaban a los que estaban destrozados”. Pero uno no lo vio, uno lo imagina, ¿me explico? Uno se puede imaginar ahora pero en ese momento era muy confuso el tema.[36]

6.2.e. Hoy hay paracaidistas

Los relatos dan cuenta de cómo todo se volvió rutina. Los comentarios; los encierros; hundir la cara en el pasto y escuchar el ruido de los camiones; contar el tiempo entre una secuencia y otra; aturdirse en la noche con el sonido de las turbinas y el contraste con el silencio subsiguiente; las referencias constantes a lo oculto; las preguntas de los oficiales inquiriendo si alguien vio “algo”; las inferencias colectivas.

El exsoldado Dornellis contó que acudía habitualmente a tomar mate con un suboficial en la torre de control y que algunas veces coincidieron esas visitas con el despegue de los aviones. Dijo que, en esas ocasiones, este sargento le daba la orden de tirarse cuerpo a tierra y no mirar. Le indicaba que no levantara la cabeza. Al preguntarle por qué, respondía “Usted no pregunte y tírese cuerpo a tierra, nada más que eso”. Él permanecía así entre media hora y cuarenta minutos. Que esa rutina se iniciaba cuando el avión estaba en la cabecera de la pista. Era el FIAT, él lo reconocía por el sonido, porque era muy ruidoso.

Su testimonio es un ejemplo de cómo lo extraordinario –no sin sobresaltos– formaba parte de lo cotidiano y ese saber compartido en silencio se iba consolidando a la vez que, en algunos casos, se naturalizaba. "Después ya sabíamos nosotros. Sabíamos, por eso decíamos 'hoy hay paracaidistas', pero ya nos habíamos acostumbrado [...] nos fuimos acostumbrando a todo eso, a los vuelos y todo eso".[37]

6.2.f. Reconstrucción de los hechos y validación de los testimonios en la sentencia

La sentencia comienza repasando los antecedentes que incorpora como elementos probatorios. Reconoce como precedente valorable el tercer tramo de la megacausa ESMA –analizado en el capítulo anterior–. Repasa las declaraciones públicas y judiciales de Víctor Ibáñez –abordadas en el capítulo 4–, y las administrativas del teniente coronel Eduardo Francisco Stigliano y del teniente coronel Alberto Jorge Voso, ambos fallecidos. Valora asimismo los testimonios de sobrevivientes del Campito Juan Carlos Scarpatti, Celia Torres y Gregorio Díaz, prestados ante la CoNadeP y en otros tramos de la megacausa. Esos entre otros elementos.

No mencioné hasta este punto los antecedentes referidos a Stigliano y Voso debido a que ellos surgieron de la revisión de documentación del Ejército, ya reiniciados los juicios penales, de modo que su efecto, sobre todo en el caso del primero, fue esencialmente judicial, más allá de alguna trascendencia mediática que pudo haber tenido.

Stigliano era un oficial del Ejército que, en el año 1991, mientras estaba destinado a la Brigada de Caballería Blindada de Paraná, Entre Ríos, impulsó un reclamo administrativo en el que prestó testimonio detallando las secuelas de su participación en "operaciones contra la subversión", como jefe de la Sección Operaciones Especiales de la guarnición militar Campo de Mayo, entre 1979 y 1980, a las que en el último tiempo se habían sumado pesadillas permanentes. Describió así

los orígenes de su padecimiento:

> Las prácticas referidas que hoy afectan al suscripto, a través de diversos y severos trastornos emocionales, están referidas virtualmente al método ordenado para la ejecución física de los subversivos prisioneros, los cuales sin ningún tipo de juicio de defensa, se me ordenaba matarlos, a través de los distintos médicos a mis órdenes, con inyecciones mortales de la droga Ketalar. Luego, los cuerpos eran envueltos en nylon y preparados para ser arrojados de los aviones Fiat G 22 o helicópteros al Río de la Plata. Dichas máquinas partían en horarios nocturnos desde el Batallón de Aviación del Ejército Seiscientos Uno.
>
> Las ejecuciones y los asesinatos llevados a cabo por este método fueron cincuenta y tres, siendo cuatro de ellos extranjeros.
>
> Otro método de ejecución fue el fusilamiento ordenado por el Comandante de Institutos Militares con la presencia de los Directores de las Escuelas de Armas y otros Institutos, para que dichos oficiales superiores adquirieran una responsabilidad comprometedora al avalar con su presencia esta práctica aberrante. Cualquier mente normal no puede menos que alterarse ante semejante horror, cuya dimensión sólo puede apreciarse con el tiempo, la distancia y las circunstancias.[38]

El fallecimiento de Stigliano impidió que su testimonio pudiera corroborarse en el marco de la causa judicial, por lo que no se tomó como una prueba fehaciente, sino como indicio de hechos por constatar.

Sobre esto último, vale indicar que las voces militares plasmadas en documentos oficiales de las Fuerzas Armadas son concebidas habitualmente como elementos complejos, ya que los documentos en los que aparecen hablando en primera persona suelen tener una intención específica, que puede ser un reclamo por un ascenso o por reconocimiento de que determinado padecimiento obedece a actos de servicio. El interés manifiesto en un efecto concreto pone en duda la

completa veracidad de los dichos. Por esa razón, las manifestaciones de este tipo no se conciben judicialmente como confesiones veraces, sino que se las somete a un cotejo con los demás elementos reunidos en el proceso. En este caso puntual, con los testimonios de los testigos.

Por su parte, Alberto Jorge Voso, quien fue jefe del centro clandestino el Campito entre 1976 y 1977, manifestó también en el marco de un reclamo administrativo que

> le fueron encomendadas actividades que debió cumplir sin acompañante; las realizó sin excusaciones, en forma acabada y hasta sus últimas consecuencias; compenetrado del deber y de su condición de soldado, aun a costa de las implicaciones de índole espiritual, ético, moral y religiosas que las mismas le acarrearon, en especial, ante sí mismo, como persona y como católico.

El tribunal valoró este documento en relación con la declaración de Víctor Ibáñez, quien refirió que en el Campito había un torturador al que llamaban Padre Francisco; él y Voso "se iban con los prisioneros en los camiones y después volvían borrachos".[39]

En la sentencia, las voces de los militares se ponen en diálogo, dando cuenta de su complementariedad y concordancia. Así se estructura una base con la que entran en cotejo los testimonios de los testigos –también concordantes entre sí–.

Dice Paul Ricoeur que, cuando una historia se conoce por reiteración, el arte de contar

> se convierte en volver a contar, y el de seguir una historia se une al de anticipar el sentido a la luz del final esperado y conocido. Todos los acontecimientos cobran sentido en la medida en que conducen a ese final.

A esta recuperación de la trama, la llama “repetición” y la define como “recapitulación de los episodios desde el punto de vista de su conclusión”. Dice: “… de este modo, la trama ayuda a introducir el orden secuencial de la memoria, que recorre el tiempo hacia atrás” (1978: 198).

Algo de esto ocurrió en este juicio, cuando sucesivamente los testimonios conformaron piezas perfectas de un rompecabezas cuya imagen había sido anticipada por los militares referidos –especialmente Stigliano e Ibáñez, pero también Scilingo–.

Es por esta razón por la que el valor indiciario de cada imagen y textura aportada por los exsoldados conscriptos es considerado directamente como un aporte a la verdad. El soldado que narra que, cumpliendo órdenes, levanta la barrera, se aleja y se da vuelta para no ver, sin decir más que eso, está narrando una pequeña fracción de la rutina de los vuelos de la muerte. En el marco de todos los relatos, sin enunciarlo, habla de los camiones que pasan, de los detenidos traspasados al avión, del avión que despega y regresa vacío.

Los jueces destacan la importancia de la prueba testimonial en el juzgamiento de este tipo de hechos “perpetrados en forma oculta”. Destacan la precisión y coherencia de los relatos entre sí y respecto de los demás testimonios obrantes en la causa y los elementos previos. Sobre estos últimos, aclararon que son valorados como “meros elementos indiciarios que adquieren fuerza probatoria al ser confrontados con las restantes pruebas recabadas en juicio”.

Respecto de los exsoldados que afirmaron no haber visto nada ni haber tomado conocimiento de que tales hechos ocurrieran allí –más de treinta declararon en ese sentido, todos ellos convocados por las defensas–, detalla la sentencia que existen razones que explican por qué esas personas no pudieron tomar conocimiento. En su mayoría, por el lugar físico donde se encontraban cumpliendo servicio, muy distante del

aeródromo, en las instalaciones cerca de la ruta. Su falta de percepción, indican los jueces, significa solo eso, que no vieron ni escucharon nada, y carece de trascendencia probatoria.

El hallazgo de los cadáveres de Accrecimbeni, Rosace y Novillo Corvalán en Punta Indio, y el de Roberto Ramón Arancibia en Las Toninas, con todas las marcas propias de la caída en altura, algunos de ellos con marcas de haber sido previamente asesinados, proporcionó la evidencia faltante respecto de que quienes eran cargados en los aviones o helicópteros eran arrojados en vuelo al mar, a veces con vida.

Respecto de los cadáveres, la sentencia basó sus conclusiones en lo que denomina “prueba científica”.[40] Con esa referencia se designa a la tarea forense, tanto las autopsias como las identificaciones por huellas dactilares, las exhumaciones y las posteriores identificaciones por cotejo de material genético y por comparación de piezas óseas a partir de imágenes radiográficas.[41]

Ninguno de esos análisis estuvo destinado al momento de su realización a funcionar como prueba en el juicio. Todos ellos se produjeron de manera ajena y se incorporaron posteriormente a la causa en la etapa de instrucción. El tribunal los valora positivamente sin efectuar ninguna reflexión ni desarrollar explicaciones al respecto. Simplemente valora los elementos de cada caso, concluyendo en todos ellos que las víctimas fueron arrojadas desde alguno de los vuelos previamente probados.

Esos cadáveres permitieron al tribunal afirmar la materialidad de los homicidios y confirmar los testimonios de los conscriptos: “… la aparición de los cadáveres y toda la prueba producida en consecuencia ha corroborado la veracidad de los testimonios”. Describe así una relación que designa como simbiótica de confirmación entre la prueba testimonial y la científica.

6.2.g. Afirmaciones conclusivas

A partir de la valoración descripta de la prueba, concluyó el tribunal que esta “da cuenta, de manera categórica, de la existencia de los vuelos de la muerte en Campo de Mayo” (p. 237).

Con todos esos elementos reunidos, dio por probadas las acusaciones a partir de una serie de ejes temáticos: el ingreso irregular de vehículos ajenos al Batallón de Aviación, en horarios vespertinos; el desplazamiento de un Carrier del Ejército desde el Campito hasta la pista; el traspaso de la carga de los camiones hacia aviones Fiat G-222, Twin Otter, Fokker F-27 y helicópteros Bell UH-1H; que en ambos casos esos vehículos trasladaban personas detenidas y también cadáveres; que las personas a veces se desplazaban por sus medios y otras eran subidas por terceros; que a los detenidos los adormecían mediante inyecciones de una droga denominada Ketalar, suministrada al pie del avión; que los vuelos eran nocturnos y tenían como destino Punta Indio, Bahía de Samborombón y Magdalena; que, al regresar, los aviones y helicópteros tenían rastros de sangre, vómito y restos de ropa.

Este juicio puede representarse con la imagen de un rompecabezas de miles de piezas diminutas que juntas conforman una imagen tremenda que, una vez compuesta, le permite al tribunal afirmar con más detalle:

> Es así como la prueba de cargo reunida en juicio nos ha llevado a sostener que desde el aeródromo de Campo de Mayo partieron aviones y/o helicópteros que transportaban en su interior a personas privadas de la libertad, algunas procedentes del Centro de Detención Clandestino de Campo de Mayo “el Campito” y otras desde el exterior, quienes eran arrojadas desde dichas aeronaves a las aguas del Río de la Plata o al océano Atlántico. Con esta forma de eliminación física de las víctimas, los perpetradores buscaban no dejar ningún rastro de los cadáveres, siendo que con el tiempo se fueron perfeccionando, logrando que los hallazgos de los cuerpos fueran cada vez menores (pp.

239-240).

6.3. La verdad de la Justicia

Los procesos judiciales son espacios organizados con base en dispositivos narrativos de diversa índole: la gran mayoría, esencialmente judiciales; en este tipo de juicios, muchos son militares –tan poco amigables como los primeros–, y luego están los civiles, comprensibles para cualquier persona, siempre que escapen a la traducción judicial. Por ejemplo, los testimonios en la etapa de instrucción, que es escrita, suelen traducirse en actas redactadas con un lenguaje que los interviene e interpreta y que desalienta toda lectura que no sea interna al proceso.

Comprender los juicios en su devenir implica el conocimiento de una serie de reglas y principios escritos en los códigos penal y procesal penal. No es una ciencia oculta ni su aprendizaje requiere de capacidades diferenciales, pero sí de una práctica sostenida y del acceso prolongado y paciente a los documentos y las audiencias.

Todo ello lleva a que, de cada juicio, lo que trasciende fuera de los tribunales suele ser únicamente lo que la prensa rescata y publica, no siempre logrando evitar el lenguaje críptico originario.

La reciente práctica de transmisión *online* de las audiencias del debate oral ha permitido una forma de difusión abierta que antes no existía. El tramo que acabo de analizar del juicio de Campo de Mayo fue transmitido en su totalidad, y los registros continúan disponibles para la consulta. Ello no estuvo a cargo del Poder Judicial, sino del equipo de “La Retaguardia”, gestor de una plataforma que da difusión a los juicios por crímenes de lesa humanidad.

Con esta reflexión no busco simplemente criticar los tecnicismos judiciales, sino volver a la pregunta acerca de la idoneidad del dispositivo judicial para la búsqueda de la

verdad. Creo que, llegados a este punto, en el que pude repasar el avance valiosísimo que hizo el Poder Judicial respecto de este tema en los dos procesos analizados, es necesario preguntarse por el después de las sentencias y por el tamiz que deja atrás muchísimos elementos que quedan excluidos de la verdad resultante, pero no por ello deben asumirse como falsos.

La verdad que el derecho internacional de los derechos humanos les demanda producir a los Estados en estos casos no es dicotómica. Es una verdad compleja, producto de un proceso que debe ser honesto y que debe recoger cada dato, de modo que pueda nutrir nuevos caminos de búsqueda.

Los cientos de exconscriptos que declararon en el juzgado de San Martín no hubieran podido ser convocados por fuera del proceso judicial. De hecho, la gran mayoría fueron citados por la policía. Esos resortes que tienen los juzgados no los tiene ningún otro actor. Pero la utilización de ese recurso para las citaciones demanda un tipo de responsabilidad, que es la de valorar adecuadamente las declaraciones resultantes. Esto, en el juicio referido, se tradujo en apertura para la transmisión en vivo de las audiencias y su disposición para la consulta posterior.

Mientras tanto, la sentencia analizada de la causa ESMA, que, como ya señalé, tiene más de once mil páginas, se difundió en una versión en formato PDF que no permite realizar búsquedas internas en el texto y no tiene índice. Ahí se guarda esa verdad.

Entonces la pregunta no apunta únicamente a si la Justicia es idónea para llegar a la verdad, sino también a si el devenir de ese camino *aletúrgico* de manifestación de la verdad debe descansar únicamente en los actores propios de un proceso judicial.

Vuelvo a Foucault, a la caracterización que él hace de las tragedias griegas, para proponer una analogía con los juicios penales como los analizados.

Dice el autor que toda tragedia griega es una manifestación ritual de la verdad: "… a través de los actores, a través de las máscaras que estos llevan, la tragedia deja oír y ver lo verdadero". Propone que el teatro griego, lugar donde sucede la manifestación, funciona como el equivalente de un sitio oracular o del recinto donde se imparte justicia.

> En ese sentido general, toda tragedia es una aleturgia, pero también lo es en un sentido más preciso, si se quiere, más técnico: en su economía interna, la tragedia es también una aleturgia, toda vez que no solo dice la verdad sino que representa el decir veraz. En sí misma, es una manera de poner de relieve lo verdadero, pero también es una manera de representar el modo como, en la historia que cuenta o el mito al cual se refiere, la verdad ha salido a la luz (2012: 41).

Los procesos judiciales, tomados en su devenir ritual completo, no solo buscan y ocasionalmente encuentran la verdad, sino que se constituyen como el decir veraz, y ese acto nunca puede concebirse como desvinculado de un ejercicio de poder. En ese sentido, se torna más relevante aún preguntar por ese actor, su rol y sus efectos.

---

1. De las siete voy a trabajar solo seis: el caso de los tres pilotos de Prefectura Naval acusados de tripular el vuelo en que fueron asesinados los integrantes del denominado "grupo de la Iglesia de la Santa Cruz" y los casos de los pilotos a los que se acusó de haber reconocido la participación en vuelos. El séptimo caso es el del civil Gonzalo Torres de Tolosa, acusado por Scilingo de haber participado en los mismos vuelos que él mismo reconoció haber tripulado. Este último es el que no voy a tomar, ya que los elementos que se desplegaron no presentan interés para mi perspectiva de análisis. ↲
2. Este trabajo fue editado por primera vez en 1986 y reeditado hasta la actualidad. Para esta investigación consulté varias ediciones. Cito la de 2003, aclarando que los números de páginas valen para cualquiera de las anteriores.↲
3. El voto de la jueza Adriana Palliotti y el juez Leopoldo Bruglia pueden consultarse en las páginas 10.408-10.428 de la sentencia analizada. El voto del juez Daniel H. Obligado ocupa las páginas 10.342-10.408. ↲
4. Aristóteles desarrolló estos conceptos tomándolos de Platón. Más tarde Immanuel Kant retomó esta clasificación en su *Crítica de la razón pura*

(1871).

5. Es común en textos resolutorios de casos tan extensos como este que en la redacción se mezcle la primera persona del testigo con la del actuario, omitiéndose muchas veces las comillas necesarias para la distinción de frases textuales. Esto obliga al lector a un esfuerzo particular para su correcta comprensión.
6. La opinión de los jueces es igualmente divergente en este punto que en los demás, específicamente entre el juez Obligado, por una parte (ver caso Ormello, p. 10.545), y Palliotti y Bruglia, por la otra (ver caso Hess en la p. 10.515 y Ormello en la p. 10.571).
7. Me refiero al expediente FSM 27004012/2003.
8. El debate tuvo lugar mediante una plataforma de conexión remota. Esto facilitó la participación de numerosos testigos ex conscriptos que viven actualmente en puntos distantes del país.
9. Específicamente se los condenó por homicidio doblemente agravado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, reiterado en cuatro oportunidades que concurren materialmente entre sí (páginas 3-5 del veredicto del T.O.F. n.º 2, del 24 de octubre de 2022).
10. Declaración de Daniel Humberto Tejada, p. 277 de la sentencia.
11. Declaración de Miguel Ángel Hait, fs. 18-25 del expediente principal.
12. Declaración de Osvaldo Ortiz, p. 344 de la sentencia y 2.195/2.200 del expediente principal.
13. Declaración de Marcos Inocencio Zamudio Montenegro, p. 312 de la sentencia.
14. Declaración de Miguel Víctor Almirón, p. 324 de la sentencia.
15. Declaración de Pedro Rogelio Leguizamón, p. 289 de la sentencia.
16. Declaración de Carlos Alberto Monteleone, p. 287 de la sentencia.
17. Declaración de Néstor Oscar Rodríguez, p. 273 de la sentencia.
18. Declaración de Gerardo Bernal, pp. 327-328 de la sentencia.
19. Declaración de Juan Carlos Lameiro, p. 329 de la sentencia.
20. Declaración de Miguel Víctor Almirón, p. 325 de la sentencia.
21. Declaración de José Orlando Araoz, p. 299 de la sentencia.
22. Declaración de Atilio Eusebio Barco, p. 291 de la sentencia.
23. Declaración de Gerardo Alberto Crifasi, p. 302 de la sentencia.
24. Declaración de Gerardo Alberto Crifasi, p. 301 de la sentencia.
25. Declaración de Juan Alberto Mc Cormick, p. 308 de la sentencia.
26. Declaración de Ricardo Alberto Ojeda, p. 330 de la sentencia.
27. Declaración de Gerardo Alberto Crifasi, p. 305 de la sentencia.
28. Declaración de Atilio Eusebio Barco, p. 292 de la sentencia.
29. Declaración de Horacio Aníbal Tabernero, p. 279 de la sentencia.
30. Declaración de Mario Víctor Almión, p. 323 de la sentencia.
31. Declaraciones de Ramón Darío Zaracho, p. 342 y de Miguel Ángel Hait, fs. 18-25 del expediente principal.
32. Declaración de Gerardo Alberto Crifasi, p. 303 de la sentencia.
33. Declaración de Néstor Oscar Rodríguez, p. 273 de la sentencia.
34. Declaración de Francisco Eduardo Villegas, p. 274 de la sentencia.
35. Declaración de Félix Martín Obeso, p. 297 de la sentencia.
36. Declaración de Gerardo Bernal, p. 328 de la sentencia.
37. Declaración de Carlos Enrique Dornellis, p. 319 de la sentencia.
38. El testimonio referido está incorporado en el expediente principal a fs. 908-911.
39. Declaración del 14 de noviembre de 2014 en la etapa de instrucción.
40. En pp. 405-422 de la sentencia.
41. Tres de los cuatro casos que integraron el juicio fueron descriptos en el capítulo referido a los hallazgos de diciembre de 1976.

Palabras finales

> Y como el del médico, el conocimiento histórico es indirecto, indiciario y conjetural.
>
> Carlo Ginzburg (2013: 190)

Llegado este punto, es preciso reflexionar sobre algunos temas vinculados con la hipótesis original de esta investigación, las particularidades del objeto, y la posibilidad del conocimiento.

Sobre las hipótesis de trabajo

Cuando comencé este camino, pensaba que apenas alcanzábamos a asir el contorno de los vuelos de la muerte. Rápidamente supe que tenía que revisar esa idea, porque implicaba una forma específica de conocimiento que no caracteriza el proceso que acabo de desandar. Suponía que conocer era comprender de manera completa, sin oscuridades, cuando justamente de eso se compone este objeto. No es sin esa dimensión.

La clave está, entonces, en la apreciación de aquello que constituye el contorno y en dar cuenta de la oscuridad, del modo en que se presenta a lo largo del tiempo, con sus momentos de mayor opacidad y también con aquellos en que parece tornarse translúcida.

En las páginas que pasamos, presenté un recorrido por el camino que fue desde la primera sospecha individual hasta las sentencias judiciales. La celebración colectiva de la enunciación del veredicto del tramo analizado de la causa ESMA –

presenciada por la gran mayoría del público en la explanada de los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 29 de noviembre de 2017– condensa un punto de llegada en muchos sentidos. La escena se transmitió mediante una pantalla, en la calle que separa el edificio de los tribunales y el edificio Libertad, sede central de la Armada Argentina, con la multitud de espaldas a la sede naval, es decir, de espaldas a la esfera militar y de cara a la justicia. El festejo expresado con libertad ese día en la calle fue una muestra de la dimensión reparatoria del accionar de la Justicia, independientemente de los casos puntuales abarcados por la condena. Se juzgó un vuelo, pero se dieron por probados todos, completándose esa extensión más tarde con la sentencia dictada por el tribunal de San Martín en la causa analizada sobre Campo de Mayo.

¿Cómo fue este proceso de conocimiento? Sin dudas se trató de un extenso tejido de inferencias indiciarias. Expuse acá un recorrido cronológico cuasi lineal, pero no con la intención de proponer un proceso unidireccional, sino un camino sinuoso a través del tiempo. Ese camino comenzó con la lectura solitaria de rastros, a veces inconexos, y consistió en la disputa de sentido sobre ellos, en el contraste de lo manifiesto con lo verosímil, que daba marco y sustento a su posible interpretación.

La segunda hipótesis que me guio fue, como ya dije, que la mayor dificultad para la verificación de la existencia de los vuelos, es decir, para asignarles estatus de verdad, fue su inverosimilitud, antes que la clandestinidad o la falta de testigos directos. El largo proceso de conocimiento implicó instalar socialmente esta forma de exterminio en el horizonte de posibilidades. Solo entonces, siendo posible, pudo ser verdad. Construir las condiciones de verosimilitud llevó décadas. De todos los crímenes inferidos, denunciados y condenados, los vuelos fueron los últimos en acreditarse.[1]

Ginzburg afirma que el conocimiento indiciario implica la

lectura de huellas en las que se interpreta una serie coherente de eventos (2013: 184). La coherencia esperada implica verosimilitud. En la escena narrada en el apartado 6.2.b, en la que los conscriptos escuchan el ruido de los motores de los helicópteros y de los disparos y concluyen que "fusilaron a los que trajeron", esa conclusión implicaba la asunción de la existencia de detenidos ilegales y de la coordinación de recursos para su eliminación física clandestina. También implicaba aceptar que eso podía suceder muy cerca de donde ellos estaban durmiendo. Suponía que, al sujeto del plural tácito de esa afirmación, pudieran asignársele tales acciones como el cautiverio y el homicidio.

Al momento de los hechos, se atestiguaron fragmentos y se interpretaron indicios en función de una concepción de las probabilidades reales de los acontecimientos.

Después de los hechos, la tarea consistió en verificar la hipótesis de los vuelos como destino final de algunos de los desaparecidos. Se pregunta Marc Bloch en su *Apología para la historia o el oficio del historiador*:

> … ¿qué intenta el historiador que se interroga acerca de la probabilidad de un acontecimiento pasado sino transportarse, por un salto audaz de la mente, al momento anterior a este acontecimiento para evaluar sus oportunidades tal y como se presentaban la víspera de su realización? Por tanto, la probabilidad pertenece al futuro del pasado, pero a un futuro del pasado armado con un pedazo de lo que para nosotros es actualmente el pasado, puesto que nuestra imaginación ha desplazado hacia atrás la línea física del presente (2001: 130).

Los conscriptos de la escena evocada podían asomarse, escabullirse e intentar verificar con sus propios sentidos de forma directa aquello que interpretaban. Cuando todo ello se convirtió en pasado, la verificación requirió de evidencias y

testimonios para producir aquello a lo que Bloch refiere como el "pedazo de lo que para nosotros es el pasado".

Los delitos cometidos en los centros clandestinos de detención, incluyendo los secuestros previos, se reconstruyeron en gran medida a través de testimonios de sobrevivientes.[2] En el caso de los vuelos, esa pieza fundamental que fueron los relatos de experiencias directas no existió. Se trata de una limitación infranqueable. Esos relatos son una herramienta clave que funciona como puente para la apropiación colectiva de la experiencia.

Aun así, los testimonios indirectos de quienes sospecharon, preguntaron, oyeron o vieron algo, sumados a las confesiones militares –algunas esquivas y otras precisas–, permitieron ver mucho más que el contorno de los vuelos. Aportaron gran densidad de detalles que cobraron valor sumados a la dimensión emocional de las vivencias narradas. El relato de los bomberos de la costa bonaerense, de la asistente del médico Dios, de los pilotos de Aerolíneas y Tranasvia, de la empleada del *resort* del lago Espejo, de los conscriptos, todos repararon en las emociones experimentadas al tomar contacto con hechos o relatos sobre el tema. Ello aportó una especie de atajo para una aproximación al pasado, permitiendo llegar desde vivencias sutiles antes que de datos concretos. Dice Ginzburg: "Si la realidad es opaca existen zonas privilegiadas –indicios– que permiten descifrarla" (2013: 218). En esa idea reside el fundamento central del paradigma indiciario de conocimiento, clave del proceso aquí analizado.

Sobre la verdad de la Justicia y la de la historia

Aquella verificación judicial acotada al vuelo del 14 de diciembre de 1977 –a tres pilotos y a un grupo determinado de víctimas– condujo a una verdad que abarcó todos los hechos, aun cuando la extensión de ese "todos" resulte incierta. Ahora,

en este caso, la primera verdad –la referida al hecho puntual– es una verdad de la Justicia, y la segunda –la referida a todos–, una verdad para la historia.

En relación con la verdad de la Justicia, Giorgio Agamben afirma que su complejidad se manifiesta cuando el derecho tiene la pretensión de agotar el problema que trata. La verdad, dice el autor, "tiene una consistencia no jurídica, en virtud de la cual, la *questio facti* no puede ser confundida con la *questio iuris*" (2000: 16). Para él, el proceso judicial no tiene por objetivo buscar justicia ni encontrar la verdad, sino que se caracteriza autorreferencialmente por buscar tan solo la realización del juicio. En línea con la idea de verdad vinculada con la coherencia sistémica de Wittgenstein, Agamben ve el objeto del juicio como la concreción ritual de los pasos propios de la rutina procesal. Su correcta aplicación da como resultado el pronunciamiento de una sentencia, que representa lo verdadero y lo justo (2000: 17).

Los ejemplos trabajados permiten pensar que existe un margen en el que los jueces pueden optar por un camino que los involucre de un modo que exceda el rol que les asignan los códigos de rito. Desde una mirada más esperanzada, Carlo Ginzburg afirma que jueces e historiadores tienen en común la preocupación por comprobar los hechos en el sentido más amplio del término, y la búsqueda de pruebas. No obstante, los jueces se ocupan únicamente de eventos que implican responsabilidades individuales y sobre ellas emiten sentencias, mientras que los historiadores no cuentan con esa limitación (2005: 162). Entre aquellas coincidencias y estas divergencias, lo que sucede es la valoración particular de las pruebas, es decir, el método. El ejemplo del vuelo permite ilustrar cómo la verdad es solidaria del método de verificación (Ricoeur, 1955: 196). Esto, que se presentó con claridad en el apartado 5.3 sobre la identificación de los restos de las víctimas del grupo de la Santa Cruz, vale asimismo para pensar las diferencias entre

los dos procesos judiciales analizados en los capítulos 6 y 7.

Me preguntaba al inicio de qué están hechas nuestras verdades. Creo que en este recorrido encontré algunas respuestas.

Sobre lo que viene después de saber

En su libro *Skyvan. Aviones, pilotos y archivos secretos*, Miriam Lewin relata acerca de las dudas que se le presentaron al momento de contactar a los dueños de los aviones. ¿Conocerían el uso que habían tenido? ¿Qué pasaría si daban a conocer su valor particular para la historia, si se los transformaba en documentos a los ojos de esas personas, en huellas de un episodio trágico? "Es dentro del tiempo sucesivo donde hay que reconstruir la significancia de la huella, aunque ésta no esté contenida en la pura sucesión", afirma Ricoeur.

> Finalmente la huella, en cuanto visible por alguno –aunque sólo sea descifrable, en definitiva, por algunos– proyecta nuestra preocupación –la caza, la búsqueda, la investigación, son los mejores ejemplos– en el tiempo público que hace conmensurables todas las duraciones privadas (1985: 813).

Extender la lectura de esa huella hacia un contexto exterior a la sucesión de acontecimientos que llevó a la certeza de los vuelos implicaba ubicar a los propietarios de los aviones en la línea temporal de la tragedia. Convertirlos, aunque de manera fortuita, en parte de esa historia. En su presente álgido. Las dudas de Lewin y sus compañeros de investigación estaban fundadas en la incertidumbre del efecto que esto podría tener.

Ubicado en el curso de acontecimientos, el avión se convirtió en documento con una función de garante. Scilingo había investido de sentido a esos aviones, pero mediante una operación con un efecto genérico. La información de las planillas del PA-51 le asignaron un valor particular, de manera

individualizada.

Aquel avión, finalmente adquirido para ser expuesto en el museo de la ex-ESMA, es considerado evidencia material de los vuelos de la muerte. En términos de la teoría de Ricoeur, podría concebirse como un monumento, un elemento conmemorativo de un acontecimiento “digno de ser integrado a la memoria colectiva”. También como documento, en cuanto él y sus elementos complementarios portaron los indicios más fuertes que permitieron dar por probado el vuelo aquel del 14 de diciembre. Una vez que eso se dio por probado, la materialidad del Skyvan pasó a condensar un valor más monumental que documental (Ricoeur, 1999b: 802-816).

Por su particular recorrido y por el simbolismo del vuelo al que se lo logró vincular, el avión funciona como la evidencia material finalmente conseguida. En su dimensión significante, pasó de ser la caja con alas que escondía el secreto más custodiado, para convertirse en indicio en una investigación y luego en símbolo rotundo. Así como el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo simboliza la búsqueda de todos los desaparecidos, independientemente del nombre que lleve bordado, el avión representa todos los vuelos y todas las víctimas.

Recurro a una expresión de Ricoeur – descontextualizada pero aun así pertinente– para cerrar diciendo que este tipo de procesos de conocimiento, tan dificultosos y poblados de vaivenes, tienen al final del camino la virtud de “hacer vibrar la verdad” (2015: 198). Exponen, al señalar sus confines, tanto lo que sabemos, como lo que nunca vamos a poder saber. Nos recuerdan aquella finitud, referida en la Grecia Antigua con el término *tekmairesthai*: la diferencia entre el saber de los hombres y el de los dioses.

---

1. Cronológicamente, fueron posteriores los delitos sexuales, pero su demora se debió al hecho de tener que modificar una matriz particular que no admitía concebirlos más que como una forma de tormentos y no a una cuestión probatoria del tenor de la que afectó el proceso judicial respecto de los vuelos. ↩
2. Por supuesto que incidieron otros elementos, como inspecciones oculares a lugares de detención, documentos militares, etc., pero los testimonios fueron centrales durante mucho tiempo. ↩

Bibliografía y documentos consultados

Libros, artículos y tesis

Abramovich, Víctor y Courtis, C. (1997), *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*. Buenos Aires, Editores del Puerto.

Actis, Munú; Aldini, Cristina; Gardella, Liliana; Lewin, Miriam y Tokar, Elisa (2001), *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA,* Buenos Aires, Sudamericana.

Agamben, Giorgio (1999), *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*. Valencia, Pre-textos (2000).

Almirón, Fernando (1999), *Campo Santo. Los asesinatos del Ejército en Campo de Mayo. Testimonio del exsargento Víctor Ibáñez*, Buenos Aires, Editorial 21.

Andriotti Romanin, Enrique (2013), Decir la verdad, hacer justicia: Los Juicios por la Verdad en Argentina, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (94) (abril de 2013), pp. 5-23.

Arendt, Hannah (1964), *Verdad y política*, Buenos Aires, edición libre para divulgación, (2021).

Balardini, Lorena (2021), Aportes de los juicios penales a la producción de conocimiento sobre violaciones a los derechos humanos: Notas sobre el juzgamiento de los crímenes de la ESMA en Argentina, *Latin American Research Review*, 56(1), pp. 168-182. Disponible en doi.org/10.25222/larr.767.

Barthes, Roland (1957), *Mitologías*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina (2.º ed., 2008).

Barthes, Roland (1968), El efecto de realidad, revista *Comunicaciones/Comunications*, (11), Editorial Tiempo Contemporáneo, pp. 95-102 (1970).

Barthes, Roland (1970), *S/Z*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina (3.º ed., 2004).

Barthes, Roland (1985), *La aventura semiológica*, Buenos Aires, Paidós Comunicación (1990).

Barthes, Roland (2002), *Lo neutro. Notas de cursos y seminarios en el Collège de France 1977-1978*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina (2004).

Bloch, Marc (1949), *Apología para la historia o el oficio del historiador*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica (2001).

Caferata Nores, José I. (1986), *La prueba en el derecho penal*, Buenos Aires, Ediciones de Palma (5.º edición, 2003).

Calveiro, Pilar (1998), *Poder y desaparición*, Buenos Aires, Colihue.

Catoggio, María Soledad y Feld, Claudia (2020), Narrativas memoriales y reclamos diplomáticos a la dictadura militar: Francia y Estados Unidos frente al caso de las monjas francesas desaparecidas en Argentina (diciembre 1977 – noviembre 1978), *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* (revista digital), (20), 141-170.

Ciancaglini, Sergio y Granovsky, Martín (1995), *Nada más que la verdad*, Buenos Aires, Planeta.

Clariá Olmedo, Jorge A. (1966), *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Ediar.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (1984), *Informe Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba.

Crenzel, Emilio (2008), *La historia política del Nunca Más*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

D’Albora, Francisco (1982), *Curso de derecho procesal penal,* Abeledo Perrot, Buenos Aires.

D’Andrea Mohr, José Luis (1988), *El escuadrón perdido*, Planeta,

Buenos Aires.
D'Andrea Mohr, José Luis (1999), *Memoria debida*, Buenos Aires, Colihue.
Federman, Natalia L. (2021), *Sobre desapariciones estatales y apariciones: la trayectoria de Luciano Arruga en la burocracia de gestión de la muerte*, tesis doctoral, Doctorado en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús.
Feitlowitz, Marguerite (1998), *A lexicon of terror. Argentina and the legacies of torture*, Nueva York, Oxford University Press.
Feld, Claudia (2013), La imagen que muestra el secreto. Alice Domon y Leonie Duquet fotografiadas en la ESMA, en *Instantáneas de la memoria. Fotografía y dictadura en Argentina y América Latina*, Buenos Aires, Libraria.
Feld, Claudia y Salvi, Valentina (2019), *Las voces de la represión*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.
Foucault, Michel (1975), *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores (2008).
Foucault, Michel (1978), *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa (2014).
Foucault, Michel (1994), *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores (2013).
Foucault, Michel (2008), *El gobierno de sí y de los otros*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2009).
Foucault, Michel (2009), *El coraje de la verdad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2017).
Foucault, Michel (2011), *Lecciones sobre la voluntad de saber*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2014a).
Foucault, Michel (2012), *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina (2014b).
Foucault, Michel (2012), *Del gobierno de los vivos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2021).

Foucault, Michel (2016), *Discurso y verdad. Conferencias sobre el coraje de decirlo todo,* Buenos Aires, Siglo XXI Editores (2017b).

Franco, Marina (2008), *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Garzón Vallejo, Iván (2018), La verdad posible. Esbozo de una teoría heterodoxa de la memoria y la verdad histórica en la justicia transicional, *Análisis Político*, (93), Dossier: Comisiones de la Verdad, Históricas y de Justicia Transicional, Bogotá, pp. 149-169.

Genette, Gérard (1968), La escritura liberadora. Lo verosímil en la "Jerusalén liberada" del Tasso, revista *Comunicaciones/ Comunications*, (11), Editorial Tiempo Contemporáneo, pp. 31-62 (1970).

Ginzburg, Carlo (1976), *El queso y los gusanos,* Buenos Aires, Muchnik Editores, Colección Atajos, (2.º ed. 1997).

Ginzburg, Carlo (1986), *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e Historia*, Buenos Aires, Prometeo Libros (2013).

Ginzburg, Carlo (1991), *El juez y el historiador. Consideraciones al margen delprocesoSofri*, Madrid, Anaya & Mario Muchnik (1993).

Ginzburg, Carlo (2005), Historia, retórica y prueba. Aristóteles y la historia hoy, *Entrepasados. Revista de Historia*, XIV(27), pp. 153-166.

Ginzburg, Carlo (2006), *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso y lo ficticio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2014).

Greimas, Julien (1966), *Semántica estructural*, Madrid, Gredos (1973).

Guembe, María José y Oliveira, Alicia (1997), La verdad, derecho de la sociedad, en Abramovich, Víctor y Courtis, C., *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*, Buenos Aires, Editores del Puerto, pp. 541-558.

Knox, Bernard (1957), *Oedipus at Thebes: Sophocles' Tragic Hero and His Time*, Yale University Press (1998).

Kristeva, Julia (1969), *Semiótica 2,* Madrid, Fundamentos (1981).

Levi, Primo (1947), *Si esto es un hombre*, Buenos Aires, Ariel (2015).

Levi, Primo (1989), *Los hundidos y los salvados*. Buenos Aires, Ariel (2015).

Lewin, Miriam (2017), *Skyvan. Aviones, pilotos y archivos secretos,* Buenos Aires, Sudamericana.

Lotersztain, Israel y Bufano, Sergio (2014), *ANCLA. Rodolfo Walsh y la Agencia de Noticias Clandestina 1976-1977*, Buenos Aires, Editorial Sudestada.

Magnotta, Fabián (2012), *El lugar perfecto. Dictadura, vuelos de la muerte y desaparecidos en el delta entrerriano (1976-1980)*, Buenos Aires, Ediciones Cinco, (2012).

Méndez, Juan E. (2001), La justicia penal internacional, la paz y la reconciliación, en IIDH / CELS, *Verdad y Justicia. Homenaje a Emilio Fermín Mignone*, San José de Costa Rica, pp. 303-329.

Méndez, Juan E. (2007), El derecho humano a la verdad. Lecciones de las experiencias latinoamericanas de relato de la verdad, en Pérotin-Dumon, A. (Dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*, Santiago, U. A. Hurtado.

Merleau-Ponty, Maurice (1948), *Sentido y sinsentido*, Barcelona, Península (1977).

Merleau-Ponty, Maurice (1969), *La prosa del mundo*, Madrid, Trotta (2015).

Metz, Christian (1968), El decir y lo dicho en el cine. ¿Hacia una decadencia de cierto verosímil?, revista Comunicaciones/Comunications, (11), Editorial Tiempo Contemporáneo, pp. 17-30 (1970).

Nietzsche, Friedrich (1873), *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, Madrid, Tecnos (1996).

Nietzsche, Friedrich (1882), *La gaya ciencia*, Madrid, Akal (2002).

Nietzsche, Friedrich (1887), *Genealogía de la moral*, Madrid, Alianza Editora (2005).

Raffin, Marcelo (2014), Fragmentos para una morfología de la voluntad de saber. La relación verdad-subjetividad en la filosofía de Michel Foucault entre el primero y el último de los cursos del Collège de France, en revista *Paralaje*, (11), Dossier, pp. 28-38.

Raffin, Marcelo (2016), Verdad, poder y sujeto en las lecturas del Edipo de Michel Foucault, en Castro Orellana, Rodrigo y Salinas Araya, Adán (eds.), L*a actualidad de Michel Foucault,* Madrid, Escolar y Mayo Editores, pp. 125-144.

Rey Piuma, Daniel (1988), *Un marino acusa (juicio y castigo a los culpables). Informe sobre la violación de los derechos humanos en Uruguay*, Montevideo, Tupac Amaru Ediciones (1994).

Ricoeur, Paul (1955), *Historia y verdad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2015).

Ricoeur, Paul (1978), *Historia y narratividad*, Barcelona, Paidós, (1999a).

Ricoeur, Paul (1985), *Tiempo y Narración III. El tiempo narrado*. México, Siglo XXI Editores (1999b).

Ricoeur, Paul (1999), *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*, Madrid, Arrecife (1999c).

Ricoeur, Paul (2000), *La memoria, la historia, el olvido*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2004).

Rosset, Ricardo y Lago, Pedro A. (1962), El ABC del dactilóscopo, Biblioteca Policial, Policía Federal Argentina, año XXVIII, n.º 216.

Saer, Juan José (1997), *El concepto de ficción*, Buenos Aires, Planeta.

Scilingo, Adolfo (1996), *Por siempre nunca más*, Buenos Aires, Editorial del Plata (1996).

Sebeok, Thomas A. (1989), *El signo de los tres. Dupin, Holmes, Pierce*, Barcelona, Lumen.

Todorov, Tzvetan (1968a), Introducción, revista *Comunicaciones/Comunications*, (11), Editorial Tiempo Contemporáneo, pp. 175-178 (1970).

Todorov, Tzvetan (1968b), Lo verosímil que no se podría evitar, revista *Comunicaciones/Comunications*, (11), Editorial Tiempo Contemporáneo, pp. 175-178 (1970).

Todorov, Tzvetan (1995), *Los abusos de la memoria*, Barcelona, Paidós, Asterisco, (2000).

Verbitsky, Horacio (1995), *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta (1995).

Verón, Eliseo (1993), *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*, Buenos Aires, Gedisa.

Verón, Eliseo (2013), *La semiosis social 2. Ideas, momentos, interpretantes*, Buenos Aires, Paidós. Estudios de comunicación 38.

Walsh, Rodolfo (1977), *Carta abierta a la junta militar*, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros (2012).

Wittgenstein, Ludwig (1974), *Sobre la certeza*, Barcelona, Gedisa (2009).

Artículos de prensa

Airaldo Ferrari, Federico, "Cuerpos encontrados en las playas de Colonia durante la dictadura siguen sin ser identificados, según investigación", *La Diaria*, Montevideo, 16 de julio de 2021. En t.ly/s5X_Z.

"Informes acerca de un cadáver", *La Opinión*, 22 de mayo de 1976, p. 7, col. 1.

"Informe Uruguayo sobre detenidos", *La Opinión*, 23 de mayo de 1975, p. 1, col. 2 y 3.

"Las madres se reunieron con diputados de cuatro bloques", *Tiempo Argentino*, Buenos Aires, 16 de diciembre de 1983, p. 4.

"Uruguay", *La Opinión*, 27 de mayo de 1976, p. 2, col. 4.

Varela Umpierrez, Martín, "¿Eran orientales?", *La Diaria*, Montevideo, 2 de mayo de 2020. En t.ly/tTQ4F.

Verbitsky, Horacio, "La solución final", *Página/12*, Buenos Aires, 3 de marzo de 1995. Nota de tapa.

"Versión sobre las monjas francesas", *La Nación*, Buenos Aires, 30 de marzo de 1978.

Documentos audiovisuales

Gestoso, Jorge, *La doble desaparecida*, documental CN.N., 2021. Puede consultarse en t.ly/_L-o3.

Juicio a las Juntas Militares. Declaración de Arsinoe Avellaneda, mayo de 1985. Puede consultarse en t.ly/UWqup.

Juicio a las Juntas Militares. Declaración de Miriam Lewin, 18 de julio de 1985. Puede consultarse en t.ly/xEl3d.

Museo Sitio de Memoria ESMA. Encuentro con Martín Gras, mayo de 2020. Puede consultarse en t.ly/ie6od.

Testimonio de Lila Pastoriza para la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, 13 de julio de 2016. Puede consultarse en t.ly/186vj.

Documentos de organismos no oficiales

CADHU: "Programa: Edición de un boletín informativo sobre Derechos Humanos en Argentina", 21 de abril de 1978.

CADHU, testimonio de Juan Carlos Scarpatti del 12 de junio de 1979.

CELS, 1985, Informe sobre el caso Dagmar Hagelin. Acervo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -APDH- registro B7.387 del catálogo documental de Memoria Abierta.

Testimonio de Miriam Lewin remitido a Americas Watch, febrero de 1984.

Documentos oficiales

Archivo de la Comisión para la Paz de Uruguay, en el Centro de Documentación de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Montevideo, Uruguay.

Declaración de Graciela Daleo en el juicio a las Juntas, 18 de junio de 1985.

Embajada de Estados Unidos en Montevideo, Uruguay, telegrama dirigido al Departamento de Estado de Estados Unidos, 22 de mayo de 1976. Integra el acervo de documentos desclasificados consultables en cia.gov.

Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, Argentina, telegrama dirigido al Departamento de Estado de Estados Unidos, 30 de marzo de 1978. Integra el acervo de documentos desclasificados consultables en cia.gov.

Legajo CoNadeP n.º 1.639 correspondiente a Floreal Edgardo Avellaneda.

Legajo CoNadeP n.º 7.170 correspondiente a Néstor Roberto Cendón (personal vinculado al accionar represivo).

Legajo CoNadeP n.º 7.032 (denuncia anónima).

Legajo CoNadeP n.º 704 correspondiente a Carlos Muñoz.

Legajo CoNadeP n.º 1.293 correspondiente a Susana Burgos.

Legajo CoNadeP n.º 6.493 correspondiente a Iris Pereyra.

Legajo CoNadeP n.º 0076 correspondiente a Rosa Eugenia Novillo Corvalán.

Legajo CoNadeP n.º 2.819 correspondiente a Juan Carlos Scarpatti.

Orden del Día n.º 24.738, art. 3.º inciso 4.º del 9/3/78 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Testimonio de Horacio D. Maggio ante el ACNUR, 1978.

Testimonio de Jaime F. Dri ante el ACNUR, 18 de septiembre de 1978.

Testimonio de Ana María Martí, María A. Milia de Pirles y Sara Solarz de Osatinsky ante la Asamblea Francesa, 12 de octubre de 1979.

Testimonio de Martin Gras ante Naciones Unidas, diciembre de 1980.

Testimonio de Graciela Daleo y Marcelo Castillo ante la Cancillería Española en Madrid, 7 de marzo de 1982.

Testimonio de Silvia Labayru en la Embajada Argentina en Madrid, 30 de octubre de 1984.

Expedientes judiciales

Expediente n.º 41.275/78, "Dedini, Renato, denuncia sobre hallazgos de restos humanos en Villa Gesell", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 41.352/78, "Policía de Gral. Madariaga denuncia hallazgos de restos en Villa Gesell", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 41.410/78, "N.N. Su muerte en Santa Teresita", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 44.180/78, "N.N. femenino víctima de presunto homicidio en San Bernardo (Gral. Lavalle)", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 44.216/78, "N.N. víctima de homicidio en Santa Teresita (Gral. Lavalle)", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 44.412/78, "N.N. masculino víctima de presunto homicidio en el Municipio Urbano de la Costa", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.633/79, "N.N. Masculino. Su muerte en Villa Gesell", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.634/79, "N.N. femenino. Su muerte en Pinamar", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.635/79, "N.N. Masculino. Su muerte en Pinamar", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.643/79, "N.N. masculino. Su muerte en Santa Teresita", Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.644/79, “N.N. masculino. Su muerte en Santa Teresita”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.651/79, “N.N. masculino. Su muerte en San Bernardo”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.663/79, “N.N. masculino. Su muerte en Pinamar”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.664/79, “N.N. femenino. Su muerte en Pinamar”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.665/79, “N.N. masculino. Su muerte en Pinamar”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.675/79, “Morales de Cortiñas, Nora s/ su denuncia en Dolores”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.691/79, “N.N. masculino. Su muerte en San Clemente del Tuyú”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.692/79, “N.N. masculino. Su muerte en La Lucila del Mar”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.704/79, “N.N. víctima de presunto homicidio en San Clemente del Tuyú”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.713/79, “N.N. masculino víctima de presunto homicidio en Mar de Ajó”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.714/16, “N.N. femenino víctima de presunto homicidio en Mar de Ajó”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.716/79, “N.N. femenino víctima de presunto homicidio en Mar de Ajó”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 39.717/79, “N.N. masculino víctima de presunto homicidio en Mar de Ajó”, Juzgado Penal n.º 2 de la ciudad de Dolores.

Expediente n.º 47.265, “Zuetta, Eladio Delfor s / denuncia”,

Juzgado Penal n.º 1 de la ciudad de Dolores.
Expediente “Avellaneda, Arsinoe s/ privación ilegal de la libertad”, Juzgado Federal n.º 1 de la ciudad de San Martín.
Expediente 13/85, Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, del 9 de diciembre de 1985, en la caratulada “Causa originariamente instruida en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto Nº158/83 del P.E.N.”.
Expediente FSM 27004012/2003 “Riveros, Santiago Omar y otros s/ Privación ilegal de la libertad personal, tortura y homicidio agravado con ensañamiento y alevosía”. Juzgado Federal n.º 1 de San Martín.
Expediente FMP 61008190/11, “Facio. A. y otros s/ a determinar”. Juzgado Federal de Dolores.
Expediente FLP 14000062/2012, “Karakachoff, Matilde y Sofía s/denuncia homicidios. Víctimas: Sergio Karakachoff y Domingo Terruggi”. Juzgado Federal n.º 1 de La Plata.
Expediente FLP 5873/2016, “N.N. sobre privación ilegítima de la libertad agravada. Víctimas: Abad, Oscar Gerardo y Bustos, Pablo Gabriel”, Juzgado Federal n.º 1 de La Plata.

Resoluciones judiciales

Resolución 1/95 de la Cámara Federal Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires, del 20 de marzo de 1995, “Méndez Carreras, Horacio s/ presentación en c. Nro. 761 E.S.M.A. Hechos que se denunciaron como ocurridos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada”.
Resolución 4/05, de la Cámara Federal Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires, del 7 de julio de 2005, correspondiente al Legajo n.º 111 “Cementerio Municipal de Gral. Lavalle”.
Resolución 5/05 de la Cámara Federal Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires, del 29 de agosto de 2005,

correspondiente al Legajo n.º 1 “Incidente de búsqueda de identificación de Alice Domon, Leonie Duquet y Eduardo Gabriel Horane”.
Resolución 6/05 de la Cámara Federal Nacional en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires, del 14 de septiembre de 1995, correspondiente al Legajo n.º 111 “Cementerio Municipal de Gral. Lavalle”.
Resolución del Juzgado Federal n.º 3 de La Plata, del 8 de septiembre de 2017 en la causa FLP 1231/2010 “Morazzo, Julio C. y otro s/ encubrimiento e incumplimiento de deberes de funcionario público” (auto de elevación a juicio).
Resolución del Juzgado Federal de Dolores, de fecha 2 de noviembre de 2022, en la causa FMP61008190/11 “Facio. A. y otros s/ a determinar”.
Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 5 de marzo de 2018, en la causa ESMA III (acumula las causas n.º 1.270 “Donda, Adolfo Miguel s/ infracción al art. 144 ter, párrafo 1° del Código Penal -ley 14.616-”, n.º 1.271 “Acosta, Jorge Eduardo; Astiz, Alfredo Ignacio; Pernías, Antonio; Rolón, Juan Carlos; Weber, Ernesto Frimón; García Velasco, Pablo Eduardo; Coronel, Julio César y Radice, Jorge Carlos s/ infracción arts. 144 bis inc. 1”; n.º 1.275 “Montes, Oscar Antonio y Capdevila, Carlos Octavio s/infracción art. 144 ter, primer párrafo del C.P -según ley 14.616-”; n.º 1.276 “Fotea, Juan Carlos s/infracción art. 144 bis inc. 1”; n.º 1.277 “Acosta, Jorge Eduardo, Astíz, Alfredo Ignacio, Azic, Juan Antonio, Capdevila, Carlos Antonio, Donda, Adolfo, García Tallada, Manuel Jacinto, Montes, Oscar Antonio, Scheller, Raúl Enrique y Pernías, Antonio s/ inf. Art. 144 ter, -según ley 14.616-” -n.º 1.278 “Savio, Néstor Omar, González, Alberto Eduardo, Acosta Jorge Eduardo, Astíz, Alfredo Ignacio, Scheller, Raúl Enrique, Pernías Antonio, Weber, Ernesto Frimón, Radice, Jorge Carlos, Rolón, Juan Carlos,

Coronel, Julio César y Fotea, Juan Carlos s/ inf. Art. 144 ter, 1 párrafo -según ley 14.616-” -Testimonios B-; n.º 1.298 “Cavallo, Ricardo Miguel s/inf. Art. 144 ter, 1° párrafo del C.P.- según ley 14.616-” y n.º 1.299 “Cavallo, Ricardo Miguel s/inf. Art.144 bis, inc. 1° y último párrafo –según ley 14.616- y Art. 167, inc. 2.º del C.P.”). Fundamentos.

Sentencia del Tribunal Oral Federal 2 de San Martín, del 12 de septiembre de 2022 en la causa FSM 27004012/03/TO21 “Riveros, Santiago Omar y otros s/ Privación ilegal de la libertad personal, tortura y homicidio agravado con ensañamiento y alevosía”, Caso 323 “Irregularidades en el Batallón de Aviación 601 de Campo de Mayo”. Fundamentos.

Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, del 9 de diciembre de 1985, en la Causa 13/84, caratulada “Causa originalmente instruida en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto N.º 158/83 del P.E.N.”.